

Seguros y Fondos de Pensiones

Informe
20
20



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y
APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGUROS Y FONDOS
DE PENSIONES

NIPO: 094-20-082-X

Presentación

Como es habitual en esta publicación, el Informe de Seguros y Fondos de Pensiones 2020 incluye un análisis de los principales datos del mercado asegurador y de pensiones privadas obtenidos a partir de la información suministrada principalmente por las entidades supervisadas. Junto a ello, se incluye una referencia a las actividades desarrolladas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en su condición de autoridad supervisora. El Informe incluye también un análisis del marco regulatorio, así como del entorno internacional en el que se desenvuelve el mercado asegurador.

El año 2020 ha venido marcado por la crisis sanitaria generada por el COVID-19 que ha tenido un gran impacto en la economía global, y como no podía ser de otra manera, en la economía española en la que se ha registrado una caída del 11% del PIB. Las consecuencias económicas se han amortiguado con el amplio conjunto de medidas adoptadas por las autoridades tanto de carácter sanitario, para controlar la pandemia del COVID-19, como de carácter económico para proteger el sistema productivo español. En ese contexto de gran impacto, el sector asegurador español, y en general el sector asegurador europeo, han mantenido unos niveles sólidos de solvencia y rentabilidad, sin que su capacidad operativa se haya visto afectada a lo largo del ejercicio.

En cuanto al volumen de actividad, si bien las primas devengadas del conjunto del sector han disminuido en 2020 un 6,4%, la evolución ha sido claramente diferente entre los distintos ramos. Las primas devengadas de los seguros generales (ramos de seguros distintos del de vida) han crecido un 0,7% respecto a 2019 hasta superar, por primera vez, los 37.000 millones de euros, lo que supone el 61% del volumen total de primas devengadas del sector. Por lo que

se refiere al ramo de vida, se ha producido un pronunciado descenso del 15,8%, en un ramo cuya tendencia a la baja se inició en 2017 y viene determinada por el escenario duradero de tipos de interés históricamente bajos. El descenso de primas en el ramo de vida sigue afectando en mayor medida al negocio tradicional, que en este ejercicio ha caído un 24,9%, siendo la causa de esta disminución atribuible a los seguros de vida-ahorro, mientras que los seguros de vida-riesgo mantienen su volumen de actividad a pesar de las circunstancias adversas del ejercicio. Por su parte, los productos unit-linked se han mantenido en niveles muy similares a los de 2019.

Más concretamente, en relación con la evolución de las primas devengadas brutas correspondientes al negocio tradicional de vida (excluidos los productos unit-linked), las primas de productos vida-riesgo se han incrementado un 1,2% en el ejercicio 2020 mientras que las primas de productos de ahorro han caído un 31,7% a lo largo de 2020 consecuencia principalmente del entorno de bajos tipos de interés.

Como se ha indicado, los ramos de seguros generales (no vida) han conseguido un destacable peso sectorial en primas llegando al 61,5%, lo que sitúa al ramo de vida con un peso del 38,5%. La parte del negocio asegurador correspondiente a los ramos de no vida venía presentando una tendencia creciente en los últimos años si bien el incremento en este año ha sido de 4,3 puntos porcentuales, muy superior a los crecimientos cercanos a los 2 puntos de años anteriores.

En relación con el PIB, el sector asegurador ha ganado un 0,2% y se coloca en un 5,4%, frente al 5,2% del año anterior, si bien este aumento hay que situarlo en el contexto de la caída del PIB que ha sufrido la economía

Presentación

española en 2020, debido al impacto de la crisis sanitaria del COVID-19.

En relación con los resultados del ejercicio, para el ramo de vida, el resultado técnico-financiero ha alcanzado en 2020 el 1% de las provisiones matemáticas, lo que supone un ligero descenso de 0,2 puntos porcentuales respecto a 2019. Este descenso se debe a la reducción del resultado financiero, compensado parcialmente por el incremento del resultado técnico.

En los ramos de no vida, el resultado técnico ha tenido una gran mejora al situarse en el 9,76%, debido a la buena evolución de la siniestralidad en el año 2020. Por su parte, el resultado financiero ha seguido con la tendencia decreciente de los últimos años motivada por el escenario de bajos tipos de interés, a la que en este año se le añade el impacto en los mercados financieros de la situación generada por el COVID-19, ambos efectos dejan un resultado financiero del 2,65%, lo que lo sitúa un 16% por debajo del ejercicio anterior. Acumulando los dos resultados, el resultado técnico-financiero se coloca en el 12,4% que implica un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a 2019. La mejora del resultado técnico de los ramos de no vida se ha visto reflejada en el ratio combinado que ha tenido un considerable aumento de 2,9 puntos ya que la importante bajada de la siniestralidad se ha visto acompañada de la estabilidad en los gastos de adquisición y solo un leve aumento en los gastos de administración. No obstante, el comportamiento ha sido dispar entre los distintos ramos no vida, puesto que la disminución de la siniestralidad no ha sido uniforme; dentro de los ramos se pueden distinguir aquellos que han mejorado notablemente su ratio combinado, como los de automóviles o salud, mientras que otros han visto como se

incrementaba dicho ratio como ha sido el caso de crédito, hogar o decesos.

Respecto a la rentabilidad del negocio asegurador, medida en términos de ROE (Return On Equity) calculado como el resultado del ejercicio entre la media del patrimonio neto de los dos últimos ejercicios, se ha incrementado respecto a 2019, alcanzando el 12% (11,3% en 2019) debido principalmente al buen resultado de los ramos de seguros generales.

En relación con la solvencia, el ejercicio 2020 mantiene la estabilidad alcanzada en los últimos años, situándose el ratio de cobertura del capital de solvencia obligatorio (SCR) en el 235%, y el ratio de cobertura del capital mínimo obligatorio (MCR) en 637,4%. El ratio de cobertura del SCR se calcula como el importe de los fondos propios admisibles entre el capital de solvencia obligatorio. Por su parte, el ratio de cobertura del MCR es el resultado de dividir los fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio entre el valor del capital mínimo obligatorio.

Las inversiones en el año 2020 alcanzan un volumen de más de 325.000 millones de euros, sobre un activo total, de acuerdo con el balance económico, de casi 376.000 millones de euros. En relación con la composición de las inversiones, no se observan variaciones significativas en la cartera sectorial durante 2020, sin perjuicio de leves oscilaciones en los porcentajes de los distintos activos. La renta fija pública continúa siendo la categoría de activo de mayor peso del total (53,5%), si bien se ha producido un ligero descenso respecto al año anterior (54,1%); la renta fija privada se sitúa en segundo lugar (19,8%), manteniendo sus niveles de 2019; en tercer lugar, le sigue la inversión en instituciones de inversión

Presentación

colectiva (9,7%) que se ha incrementado en 0,8 puntos y sigue manteniendo la tendencia creciente de los últimos años; y en cuarto lugar, figura la renta variable (6,1%) que ha permanecido estable durante 2020.

Teniendo en cuenta la asignación a una escala objetiva de grados de calidad crediticia de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1800 (escala de 0 a 6, siendo 0 la mayor calidad), la calidad crediticia promedio de la cartera de inversiones sectorial a 31 de diciembre de 2020 se situó en 2,32 valor cercano al 2,30 registrado a 31 de diciembre de 2019.

En cuanto al grado de desarrollo de la previsión social complementaria, en 2020 el patrimonio gestionado por los planes y fondos de pensiones fue de 117.893 millones de euros; en seguros colectivos el importe de la provisión de seguros de vida ascendió a 26.159 millones de euros. Por su parte, el importe de las provisiones matemáticas a 31 de diciembre de 2020 ascendió a 11.679 millones de euros en Planes de Previsión Asegurado (PPA), a 606 millones de euros en Planes de Previsión Social Empresarial, a casi 38 millones de euros en seguros de dependencia y a 8.030 millones de euros en mutualidades de previsión social. Todo ello supone un total de más de 164.000 millones de euros en instrumentos de previsión social complementaria, que implica un incremento de más de 2.600 millones de euros respecto a 2019.

En los planes y fondos de pensiones se mantiene la senda de crecimiento de iniciada en el ejercicio 2019, con un incremento del patrimonio gestionado del 1,9% respecto al patrimonio gestionado en el ejercicio anterior. En cuanto al número de cuentas de participes también se ha producido un incremento similar (+1,9%) que sigue con la tendencia creciente iniciada el año pasado.

También en este año las aportaciones han aumentado en un 2,2 %. Además, las prestaciones (sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez) han disminuido en más de un 5%, lo que representa un saldo neto de aportaciones-prestaciones positivo de 1.177 millones de euros, un importe superior al del año 2019 en 332 millones de euros. En cuanto a la evolución de las inversiones, se observa que los porcentajes en los que se distribuyen las distintas categorías de activo han variado, y al igual que ha ocurrido en las inversiones de las entidades aseguradoras, se ha producido un descenso en el peso de la deuda pública (-2,6 puntos) y un aumento en las inversiones en instituciones de inversión colectiva (+3,36 puntos).

Fruto del proceso de consolidación del sector, como en años anteriores, el número de entidades aseguradoras y el de planes y fondos de pensiones ha disminuido. En seguros, el ramo de vida presenta unos niveles elevados de concentración y las 5 primeras entidades siguen sumando más del 50% tanto de las primas como de las provisiones matemáticas del total del sector, si bien se ha producido un ligero descenso en términos de porcentaje sobre primas. Los ramos de no vida, en su conjunto, están ligeramente menos concentrados, y las 5 primeras entidades aglutinan el 40,5% del total de primas devengadas. En ambos casos se concentra en torno al 86% de las primas devengadas del mercado en las 25 primeras entidades.

Respecto a la información sobre corredores, agentes de seguros tradicionales y operadores de banca-seguros vinculados, los datos que se incluyen en el Informe corresponden al ejercicio 2019 puesto que a la fecha de su elaboración continúa abierto el plazo de remisión de la documentación exigible. En 2020 no se ha producido

Presentación

variación significativa en el número de mediadores de seguros respecto del total del año anterior, estando registrados 3.625 corredores y 68.989 agentes.

Para finalizar, expresamos nuestro sincero agradecimiento a todas aquellas personas que han contribuido a la elaboración de este Informe desde distintos ámbitos del sector asegurador y de fondos de pensiones, así como a todo el personal de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que lo ha hecho posible.

Dirección General de Seguros
y Fondos de Pensiones

Índice

Cuadros Resumen	16
Capítulo I	22
A) Cuestiones de especial interés	22
1. El Brexit y el mercado europeo de seguros.....	22
2. La revisión de la normativa europea de supervisión y solvencia (Solvencia II).	23
3 Un año de andadura de la nueva Ley de distribución de seguros.	26
4. La transformación digital del sistema financiero: el <i>Sandbox</i>	27
5. Novedades en relación con los productos de inversión basados en seguros (PRIIPS).....	28
6. La revisión de las tablas de mortalidad y su adecuación a la realidad demográfica.	29
7. El reforzamiento de la previsión social complementaria en el ámbito laboral: los fondos de pensiones de empleo de promoción pública.....	31
8. Avance en la función indemnizatoria del seguro de automóviles: el informe razonado previsto por la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.....	32
9. El apoyo al reaseguro de crédito a través del Consorcio de Compensación de Seguros.	32
10.El COVID-19 y las medidas extraordinarias en el sector asegurador..	33
B) Estructura de los mercados	35
1. El registro administrativo de entidades aseguradoras.....	35
1.1. Entidades españolas.	35
1.1.1. Variaciones en el Registro.	35
1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español.	38
1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado.	39

Índice

1.1.4.	Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo.....	40
1.2.	Entidades europeas y de terceros países.....	43
1.2.1.	Acceso al mercado.....	43
1.2.2.	Operaciones societarias en el Espacio Económico Europeo.....	46
1.2.3.	Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España.....	47
1.2.4.	Agencias de suscripción.....	47
2.	Sector de planes y fondos de pensiones.....	47
2.1.	Fondos de pensiones.....	48
2.2.	Planes de pensiones.....	50
2.3.	Entidades gestoras.....	52
2.4.	Entidades depositarias.....	55
3.	Mediación.....	56
3.1.	Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSFP.....	56
3.1.1.	Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos.....	56
3.1.2.	Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados.....	57
3.1.3.	Sección de corredores de seguros.....	58
3.1.4.	Sección de corredores de reaseguros.....	60
3.2.	Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros.....	60
3.3.	Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento.....	60
C)	Análisis de la actividad.....	65
1.	Entorno macroeconómico.....	65
2.	Datos económicos del sector asegurador privado.....	66

Índice

2.1. Desagregación de fórmulas generales.	66
2.2. Datos globales del sector asegurador.....	69
2.3. Margen y rentabilidades.	74
2.4. Solvencia.	76
2.5. Balance de solvencia.	80
2.6. Inversiones.....	83
2.7. Riesgo de crédito.....	90
2.8. Inversión en deuda pública.....	92
2.9. Interconexiones del sector asegurador con otros sectores financieros.	94
2.10. Situación de mercado y búsqueda de mayores rentabilidades.	95
2.11. Concurrencia y concentración	96
2.11.1. Concentración del sector en el ramo de Vida.	98
2.11.2. Concentración del sector en los ramos de No Vida.	101
2.12. Provisiones técnicas contables.	104
2.13. Ramo de vida.	104
2.13.1. Variación de primas.	104
2.13.2. Distribución del negocio: negocio unit-linked y negocio tradicional.	106
2.13.3. Descomposición de la cartera: Análisis de la distribución por modalidades en porcentaje sobre total de primas, sobre provisión y sobre número de asegurados.	108
2.13.4. Análisis de los riesgos de la cartera.	110
2.14. Entorno de bajos tipos de interés: Análisis de la situación actual, rentabilidad y riesgos.	110
2.15. Total ramos de No Vida.	114
2.16. Ramos de salud.	121
2.17. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías).	126

Índice

2.17.1. Ramo de Automóviles Responsabilidad Civil.....	132
2.17.2. Ramo de Automóviles Otras Garantías.....	136
2.18. Ramo de Responsabilidad Civil.....	141
2.19. Ramo de Crédito.....	146
2.20. Ramo de Caución.....	152
2.21. Ramo de Decesos.....	156
2.22. Ramos Multirriesgo.....	162
2.23. Ramo Multirriesgo Hogar.....	168
2.24. Ramo Multirriesgo Comercio.....	174
2.25. Ramo Multirriesgo Comunidades.....	179
2.26. Ramo Multirriesgo Industriales.....	184
2.27. Otros Multirriesgos.....	190
2.28. Conclusiones.....	195
3. Datos económicos del Consorcio de Compensación de Seguros.....	196
4. Datos económicos de Planes y Fondos de Pensiones y otros instrumentos de previsión social.....	196
4.1. Fondos de pensiones: Patrimonio de los fondos de pensiones...	198
4.2. Planes de pensiones.....	201
4.2.1. Cuenta de posición.....	201
4.2.2. Aportaciones.....	202
4.2.3. Prestaciones.....	203
4.2.4. Partícipes de los planes de pensiones.....	205
4.2.5. Comisiones de gestión y depósito.....	209
4.3. Planes de previsión asegurados.....	211
4.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores.....	211
4.4.1. Provisión de seguros de vida.....	212
4.4.2. Primas.....	212
4.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras.....	212
4.4.4. Asegurados.....	212

Índice

4.4.5. Prestaciones y beneficiarios.....	213
4.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS).....	213
4.6. Planes de Previsión Social Empresarial.....	214
4.7. Seguros de Dependencia.	215
5. Mediación.....	215
5.1. Situación de los canales de distribución.	215
5.1.1. Resumen de contenido.....	215
5.1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2019.	216
5.1.3. Distribución por ramos.....	217
5.1.4. Distribución por canales.....	217
5.2. Agentes de seguros vinculados.....	217
5.2.1. Análisis de la información recibida.....	217
5.2.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca- seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe.	218
5.2.3. Distribución de la cartera por ramos.....	219
5.2.4. Resultado económico de la actividad.....	219
5.3. Corredores de seguros y reaseguros.	220
5.3.1. Análisis de la información recibida.....	220
5.3.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguros y reaseguros que integran la muestra objeto de este informe.....	221
5.3.3. Relación con las entidades aseguradoras.....	222
5.3.4. Distribución de la cartera por ramos.....	224
5.3.5. Resultado económico de la actividad.....	225
5.4. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito.	225
5.5. Oficinas entidad.....	226

Índice

6. Reaseguro.	227
6.1. Tendencias en el ejercicio en España.	227
6.2. Datos provisionales del reaseguro en 2020.	227
6.2.1. Primas: Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido/ Retrocedido y Retención.	227
6.2.2. Procedencia y destino del reaseguro.	231
6.2.3. Siniestralidad.	233
6.2.4. Resultado técnico.	234
Capítulo II	238
1. Autorizaciones para el acceso a la actividad, operaciones societarias y extinción.	238
1.1. Autorizaciones para el acceso a la actividad, operaciones societarias y extinción de entidades aseguradoras y reaseguradoras	238
1.2. Autorizaciones para el acceso a la actividad, operaciones societarias y extinción en el sector de la mediación.	238
1.2.1. Autorizaciones e inscripciones en el Registro.	238
1.2.2. Consultas y certificaciones de datos registrales.	242
1.2.3. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo.	242
1.2.4. Cursos de formación y pruebas de aptitud.	243
1.2.5. Tasas por inscripción de mediadores.	244
2. Actuaciones de supervisión.	246
2.1. La supervisión de entidades aseguradoras y sus grupos.	246
2.2. La supervisión de los planes y fondos de pensiones.	250
2.3. La supervisión de conductas de mercado del sector asegurador.	253
2.4. Coordinación y colaboración con el resto de supervisores del sistema financiero.	259
2.5. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2020.	260

Índice

2.6. Procedimientos de supervisión en situaciones de deterioro financiero y en situaciones que pueden dar lugar a la adopción de medidas de control especial, procedimientos de incumplimiento del capital de solvencia obligatorio o del capital mínimo obligatorio, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores.....	262
3. Autorizaciones de procedimientos de Solvencia.	264
3.1. Expedientes de autorización iniciados.....	265
3.2. Expedientes de autorización resueltos.....	265
3.3. Otros expedientes.....	266
3.4. Colegios de supervisores.....	267
4. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión.	268
4.1. Inspección de los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros.....	268
4.2. Publicación de criterios y consultas.....	268
4.3. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2020.....	268
4.3.1. Infraestructuras y Comunicaciones.....	268
4.3.2. Apoyo a la supervisión y relación con las entidades.....	269
4.3.3. Gestión de Expedientes y Calidad.....	271
4.3.4. Seguridad.....	272
Capítulo III.....	274
A) Novedades en el marco regulatorio.....	274
1. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en los fondos de pensiones, tramitadas durante 2020 y aprobadas hasta 1 de mayo de 2021.....	274
1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados.....	274
1.2. Planes y fondos de pensiones.....	281
2. Normas de especial relevancia en los seguros privados en proceso de tramitación.....	285

Índice

B) Análisis del entorno internacional	289
1. Unión Europea	289
1.1. Consejo, Parlamento y Comisión de la UE.....	289
1.1.1. Propuesta de Modificación de la Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad.	289
1.1.2. Revisión de Solvencia II.	290
1.2. Comisión Europea.....	290
1.2.1. Sostenibilidad.	290
1.2.2. Reglamento PEPP (Pan-European Personal Pension Product).	291
1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés).....	293
1.3.1. Red de Expertos en Pensiones de EIOPA (Expert Network on pensions).	293
1.3.2. Aprobación de ITS, Directrices o Guías (“Guidelines”) y consultas.	294
1.3.3. Actividades de los grupos de trabajo y de los Comités.....	295
1.4. BREXIT.	302
1.5. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera (“Joint Committee”).	303
1.6. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board “ESRB”).	304
2. Otros foros internacionales	305
2.1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).....	305
2.1.1. Seguros.	305

Índice

2.1.2. Pensiones.	306
2.2. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS).	307
2.3. Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS)	308
2.4. Consejo de Estabilidad Financiera “Financial Stability Board” (FSB).	308
2.5. Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL).....	309
Anexo I. Entidades españolas operativas a 31 de diciembre de 2020.....	312
Anexo II. Datos de la actividad de entidades españolas en otros estados del Espacio Económico Europeo en régimen de Derecho de Establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2020.....	321
Anexo III. Sucursales del Espacio Económico Europeo inscritas en España	326
Anexo IV. Sucursales de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo y Sucursales del Espacio Económico Europeo en España.....	331
Anexo V. Datos de la actividad en España de entidades establecidas en otros estados del Espacio Económico Europeo en régimen de Derecho de Establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2019.....	332
Anexo VI. Operaciones societarias y nuevas autorizaciones	335
Anexo VII. Datos de Planes y Fondos de Pensiones.....	340
Anexo VIII. Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA.....	343
Anexo IX. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por ramos.	344
Anexo X. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por canal de distribución.	351

Índice

Anexo XI. Datos sobre la actividad de mediación de seguros (Agentes de seguros vinculados personas físicas, agentes de seguros vinculados personas jurídicas y operadores de banca seguros vinculados).....	357
Anexo XII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Corredores de seguros personas físicas, corredores de seguros personas jurídicas, y corredores de reaseguro)	368
Anexo XIII. Cifras servicio de reclamaciones.....	381
Anexo XIV. Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones.	383
Anexo XV. Normativa derivada de la situación COVID-19 en materia de seguros y fondos de pensiones	420
Anexo XVI. Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	426
Anexo XVII. Mapa Web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.	427
Anexo XVIII. Grupos aseguradores internacionalmente activos con sede en la UE	430
Glosario	432

GR Cuadros Resumen

Cuadros Resumen

1 Datos registrales

A. Número de entidades aseguradoras operativas registradas

	2019	2020	31/03/2021
Sociedades anónimas	126	126	126
Mutuas	30	29	28
Mutualidades de previsión social	47	44	43
TOTAL ENTIDADES SEGURO DIRECTO	203	199	197
ENTIDADES REASEGURADORAS	4	4	4
TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS	207	203	201

B. Número de planes y fondos de pensiones registrados

	2019	2020	31/03/2021
Planes de pensiones	2.547	2.527	2.494
Fondos de pensiones	1.461	1.438	1.424
Entidades gestoras	79	79	79
Entidades depositarias	37	36	36

C. Número de mediadores de seguros y corredores de reaseguros registrados

Tipo de mediador	2019	2020
Agente exclusivo persona física	57.739	57.173
Agente exclusivo persona jurídica	11.435	11.522
Operador banca seguros exclusivo	14	11
Agente vinculado persona física	70	73
Agente vinculado persona jurídica	167	171
Operadores de banca-seguros vinculados	38	39
Corredores personas físicas	962	1.008
Corredores personas jurídicas	2.571	2.617
TOTAL	72.996	72.614

Cuadros Resumen

2 Datos económicos

A. Datos económicos del sector asegurador (*datos de 4º trimestre de 2019 y 4º trimestre 2020)

Primas (Millones de euros)	2019	2020
Primas devengadas brutas (Total Sector)	64.248	60.162
Primas devengadas brutas (Ramo Vida)	27.484	23.146
Primas devengadas brutas (Ramos No Vida)	36.763	37.016
PIB a p.m.	1.244.757	1.119.976
Primas brutas / PIB a p.m. (%)	5,2%	5,4%
Primas brutas / habitante (€)	1.366	1.268

Ratios de negocio (Tanto por ciento)	2019	2020
Margen (Resultado/Primas imputadas netas)	7,6%	9,2%
Rotación (Primas devengadas brutas/Activo)	18,9%	17,1%
ROA	1,5%	1,6%
ROE	11,3%	12,0%

Solvencia II (Millones de euros)	2019	2020
Capital de Solvencia Obligatorio (CSO -SCR). Millones de euros.	24.818	25.138
Fondos propios. Millones de euros.	58.460	59.071
Cobertura CSO %	236%	235%

Total activo Balance económico (Millones de euros)	2019	2020
Vida	267.731	269.723
No vida	86.284	96.236
Reaseguradoras	9.767	9.764
Sector	363.782	375.724

Cuadros Resumen

Total inversiones balance económico (Millones de euros)	2019	2020
Vida	239.395	238.199
No Vida	74.202	80.944
Reaseguradoras	6.316	6.579
Sector	319.913	325.723

Provisiones técnicas contables (Millones de euros)	2019	2020
Provisiones ramo Vida	199.171	199.903
Provisiones ramos No Vida	37.388	40.319
Total provisiones técnicas	236.559	240.222

Magnitudes No Vida	2019	2020
Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	67,5%	64,4%
Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	18,7%	18,6%
Gastos administración sobre primas imputadas brutas	4,3%	4,6%
Ratio combinado bruto	90,5%	87,6%

B. Datos económicos de planes y fondos de pensiones (*datos anuales de 2019 y 4º trimestre 2020)

Magnitud	2019	2020
Patrimonio fondos (Millones de euros)	115.659	117.893
Nº Cuentas Partícipes	9.269.357	9.443.456
Aportaciones (Millones de euros)	4.886	4.994
Prestaciones (Millones de euros)	4.039	3.817

Cuadros Resumen

Desglose entre las distintas modalidades de planes de pensiones

Modalidad	Cuenta de posición (millones de €)	Nº cuentas de partícipes	Aportaciones totales (millones de €)	Prestaciones (millones de €)
	2020	2020	2020	2020
Planes de empleo	35.766	2.032.124	1.239	1.430
Planes asociados	865	58.941	24	36
Planes individuales	80.568	7.352.391	3.731	2.351
TOTAL PLANES	117.199	9.443.456	4.994	3.817

C. Datos económicos de la mediación de seguros (*datos anuales de 2018 y 2019)

Primas y pólizas intermediadas año 2019. Volumen de cartera y Nueva producción.

	Vida		No Vida	
	Volumen de cartera	Nueva Producción	Volumen de cartera	Nueva Producción
Pólizas	22.402.427	3.739.554	112.019.987	29.553.600
Primas (Millones de euros)	27.263	16.963	34.540	6.713

Cuadros Resumen

Distribución porcentual de la cartera y nueva producción por primas y canales

Pólizas	Vida				No Vida			
	Volumen cartera %		Nueva Producción		Volumen cartera %		Nueva Producción	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Agentes exclusivos	15,84	15,88	15,66	15,71	33,69	33,09	29,49	27,80
Agentes vinculados	0,46	0,76	0,19	0,35	2,47	2,95	4,39	4,57
OBS*-exclusivos	34,88	32,38	32,93	28,84	5,94	5,97	8,42	8,34
OBS*-vinculados	29,23	26,86	31,97	28,57	7,14	7,18	9,97	9,55
Corredores	8,42	7,92	8,44	7,77	24,40	24,63	34,44	34,84
Oficinas de la entidad	9,98	14,61	10,66	18,39	19,74	19,45	7,64	7,38
Portal de Internet	0,22	0,35	0,01	0,02	1,90	1,48	1,72	1,97
Otros canales	0,98	1,24	0,15	0,36	4,72	5,27	3,93	5,55
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100

(*) OBS: Operadores banca-seguros.



AVENIDA GENERAL PERON

Capítulo I

A

nálisis

de la actividad y estructura
del sector en 2020

Capítulo I

A) Cuestiones de especial interés.

1. El Brexit y el mercado europeo de seguros.

El 29 de marzo de 2017 el Reino Unido notificó oficialmente al Consejo Europeo su intención de abandonar la Unión Europea, invocando el procedimiento previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea para abrir las negociaciones de un Acuerdo entre las partes. El 24 de diciembre de 2020 se alcanzó finalmente un Acuerdo de Comercio y Cooperación, que se viene aplicando de forma provisional desde el 1 de enero de 2021. No obstante, este acuerdo debe ser completado en diversos aspectos, entre otros, en relación con los servicios financieros. En este sentido y ante la falta de un acuerdo específico en la materia, el 29 de diciembre de 2020 fue aprobado por el Gobierno un nuevo paquete de medidas transitorias, en el Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada, entre las cuales se incluyen disposiciones específicas para salvaguardar la continuidad de los servicios financieros.

La salida del Reino Unido de la Unión Europea afecta a las entidades aseguradoras británicas que hasta ese momento operaban en España bajo las autorizaciones que les otorga el pasaporte comunitario.

A 1 de enero de 2020 permanecían activas en el registro administrativo 21 entidades británicas que operaban a través de sucursales en España en régimen de derecho de establecimiento y 133 entidades que lo hacían en régimen de libre prestación de servicios.

El caso particular de cada una de estas entidades ha sido analizado, a fin de actualizar registralmente la situación en la que quedarían a fecha 1 de enero de 2021. Así, y de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en el artículo 13.3 del RDL 38/2020, las entidades, que se encuentren realizando las actividades que sean necesarias a efectos de llevar a cabo la ordenada terminación o cesión de los contratos suscritos antes del 1 de enero de 2021 permanecerán activas registralmente de forma transitoria, habiéndose ampliado su autorización administrativa hasta el 30 de junio de 2021. Del mismo modo, se ha ampliado la autorización para las entidades cuyos compromisos asumidos finalizan antes de 30 de junio de 2021.

En aquellos casos en los que la finalización de las actividades se dilate más allá del 30 de junio de 2021, el artículo 13.3 del RDL 38/2020 prevé la posibilidad de obtener una prórroga de hasta dos años desde el 1 de enero de 2021, mediante la presentación del correspondiente plan de contingencia, que deberá obtener autorización expresa de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante DGSFP). De esta forma, la autorización inicial concedida por las autoridades británicas competentes para suscribir contratos de seguro en España en ningún caso podrá extenderse más allá de 31 de diciembre de 2022.

Capítulo I

Además, y en colaboración con los supervisores financieros nacionales y con el resto de supervisores de seguros europeos, se ha participado en diversos grupos de trabajo creados al efecto para buscar las soluciones más adecuadas a la situación creada.

Estas medidas y actuaciones han ido siempre encaminadas a velar por la protección de los intereses de los tomadores, asegurados y beneficiarios, afectados por la retirada del Reino Unido de la Unión Europea.

2. La revisión de la normativa europea de supervisión y solvencia (Solvencia II).

La Comisión Europea solicitó en febrero de 2019 a la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) que emitiese un informe aconsejando cuáles debían ser las modificaciones para mejorar esta regulación. EIOPA publicó en diciembre de 2020 su Opinión¹. Con base en esta Opinión y considerando los distintos puntos de vista de los interesados, la Comisión Europea hará la propuesta de modificación de la normativa a las instituciones europeas, estando previsto que lo haga en el tercer trimestre de 2021. Los principales objetivos son:

- Revisar las medidas sobre garantías a largo plazo (medidas LTG) y otras que afectan al negocio a largo plazo principalmente, para evitar una volatilidad excesiva en los balances económicos y facilitar este negocio.
- Revisar aquellas partes del sistema susceptibles de mejora, especialmente en relación con la Unión de Mercados de Capitales (CMU), la sostenibilidad o la supervisión de grupos.
- Mejorar la aplicación del principio de proporcionalidad.
- Ayudar a preservar la estabilidad financiera.

En materia de sostenibilidad se lleva una línea de trabajo separada a la de la Revisión de Solvencia II destacando la introducción aquí de medidas en aspectos cualitativos y en el reporte que realizan las entidades que van a suponer tener presente las consideraciones de sostenibilidad en el desarrollo del negocio asegurador.

En la reforma de las medidas LTG tiene especial importancia para el mercado español la propuesta de eliminación del límite al cómputo de los beneficios de diversificación en el cálculo del capital de solvencia obligatorio de las aseguradoras que utilizan el ajuste por casamiento. De esta manera, se elimina un obstáculo injustificado a la aplicación de este ajuste. También para este ajuste se establecen ciertos requisitos para el uso de activos estructurados, para garantizar que el casamiento pueda realizarse si se usan tales activos.

En el ajuste por volatilidad se propone la introducción de dos ratios, una para hacer frente al denominado “overshooting”, que supone que algunas entidades obtienen con el ajuste por volatilidad una disminución en las provisiones técnicas superior a la pérdida de valor de sus activos ante una subida del spread, generándose indebidamente fondos propios,

¹ [2020 review of Solvency II | Eiopa \(europa.eu\)](https://www.eiopa.europa.eu/sites/default/files/2020-12/2020_review_of_Solvency_II_Eiopa_europa.eu)

Capítulo I

y la segunda para aumentar el ajuste cuando la presencia de obligaciones ilíquidas con los asegurados es mayor.

La ratio sobre liquidez mide esta característica en las obligaciones de la entidad, elevando el ajuste por volatilidad cuanto mayor es la iliquidez de esas obligaciones. Esto tiene sentido pues teóricamente las obligaciones ilíquidas pueden ser cubiertas con activos ilíquidos (y ganar una prima de iliquidez que aumente el tipo de descuento) y además las obligaciones ilíquidas permiten evitar las pérdidas derivadas de ventas forzadas.

La propuesta de introducción de estas dos ratios hace que la cuantía del ajuste por volatilidad sea diferente para cada (re)asegurador.

En lo que respecta al complemento nacional del ajuste por volatilidad, se propone la reducción de los umbrales de activación y hacerlo gradual, para permitir cumplir mejor su función reductora de la volatilidad. Finalmente se propone la modificación de la corrección por riesgo de crédito, que actualmente es insensible al riesgo.

La extrapolación de la curva de tipos de interés libre de riesgo es otro importante elemento objeto de la reforma. La propuesta de EIOPA la acerca más a los tipos de mercado, y elimina el método Smith-Wilson usado hasta ahora.

El último cambio destacable en las medidas LTG es el que afecta al margen de riesgo de las provisiones técnicas, y que lo reduce especialmente para el negocio a largo plazo. Esto atenúa la volatilidad excesiva advertida en el margen de riesgo.

En cuanto al segundo objetivo destacan los cambios en el cálculo del capital por riesgo de tipo de interés, y en el capital por inversiones a largo plazo en acciones, además de introducirse ciertas precisiones en la regulación de grupos.

El vigente módulo de capital por riesgo de tipo de interés adolece de lo siguiente:

- Calcula bien el capital si los tipos son medios o altos, pero no si los tipos son bajos, como ocurre actualmente.
- Infraestima el capital en caso de tipos negativos

La propuesta de EIOPA resuelve estos problemas introduciendo un término aditivo que garantiza estreses suficientes, incluso cuando los tipos son bajos o negativos. Para evitar tipos negativos estresados no realistas se propone establecer un límite inferior a los mismos.

En cuanto a la inversión a largo plazo en acciones (long term equities, LTE), se flexibilizan los criterios para su aplicación.

En cuanto a la revisión de Solvencia II en materia de supervisión de grupos, se precisa:

Capítulo I

- Lo que es el perímetro del grupo.
- La necesidad de calcular un capital de solvencia obligatorio nacional y unos fondos propios nacionales para sociedades de cartera de seguros y sociedades financieras mixtas de cartera.
- El cálculo del capital mínimo obligatorio del grupo.

Sobre la aplicación proporcional del régimen de Solvencia II, se crea la categoría de entidades de bajo perfil de riesgo, que van a poder aplicar importantes nuevas simplificaciones en los pilares 2 y 3 de la regulación. Para ello basta que tales entidades lo comuniquen al supervisor.

Las entidades de bajo perfil de riesgo pueden aplicar también un cálculo razonablemente sencillo al cálculo de provisiones técnicas de vida cuando los contratos incluyen opciones y garantías (pilar 1).

Estas simplificaciones pueden ser extendidas por los supervisores a entidades medianas, previa autorización y analizando caso por caso.

También se propone un cálculo sencillo de aquellas partes del capital de solvencia obligatorio que corresponden a riesgos inmateriales. Esta simplificación está abierta a todo tipo de entidades.

Finalmente, se introduce en la propuesta de revisión de Solvencia II una dimensión macroprudencial que permita, junto con el objetivo primordial de la protección al asegurado, lograr la estabilidad financiera. Para ello, se propone dotar al supervisor de varias herramientas, cuya regulación se basa en principios, para permitir una aplicación flexible ajustada a cada mercado y cuyo ejercicio debe ser discrecional por parte de cada supervisor en su mercado. Estas herramientas son los poderes para:

- Exigir temporalmente un capital adicional para cubrir el riesgo al que esté expuesta una aseguradora sistémica, o un conjunto de aseguradoras que por su activo o pasivo pueden producir eventos sistémicos.
- Suspender temporalmente el reparto de dividendos en una o varias entidades en la que, tras un proceso supervisor, se aprecie una situación de debilidad.
- Definir umbrales de concentración cuyo rebasamiento no sea aconsejable.
- Extender consideraciones macro dentro del informe de evaluación propia del riesgo y la solvencia de las entidades (ORSA), y al principio de persona prudente.
- Exigir a las (re)aseguradoras planes de recuperación, planes de resolución y planes de gestión del riesgo sistémico.
- Suspender temporal y excepcionalmente el derecho de rescate de los tomadores.

Capítulo I

En cuanto al riesgo de iliquidez, se exigirá a todas las (re)aseguradoras un plan de gestión de este riesgo. El supervisor podrá exceptuar y modular este requisito en base al principio de proporcionalidad. También podrá exigir medidas para hacer frente a este riesgo, como reducir exposiciones sensibles, o constituir activos líquidos suficientes.

Además, se busca una armonización mínima del régimen de recuperación y resolución de entidades aseguradoras. En materia de recuperación, se prevé que una porción muy representativa de las aseguradoras de cada país elaboren planes preventivos de recuperación. También se propone dotar al supervisor de medidas preventivas: más dialogo con aseguradores con problemas, más informes, limitar retribuciones variables y la posibilidad de requerir a la aseguradora que tome medidas correctivas.

En materia de resolución, se propone la elaboración de planes de resolución por la autoridad de resolución para un porcentaje significativo de aseguradoras en su país. Y se definen los poderes que debe tener una autoridad de resolución (entre otros, ceder Carteras, prohibir nuevas operaciones, suspender temporalmente los derechos de rescate de los tomadores, y reducir el importe de las obligaciones de seguro a costa de tomadores y asegurados), y se establecen mejoras para la cooperación entre autoridades de distintos países.

Finalmente, en este marco se busca la existencia de fondos de garantía, que tengan una armonización de mínimos, aunque aquí falta concretar muchos e importantes aspectos.

3. Un año de andadura de la nueva Ley de distribución de seguros.

El 4 de febrero de 2020 se aprobó el Real Decreto-ley 3/2020, cuyo libro segundo transpone al derecho español la **Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros.**

La aprobación de esta norma, tras un largo periodo de tramitación parlamentaria, supone otorgar un trato equivalente en las condiciones de acceso y ejercicio de la actividad a los distintos participantes en la distribución de productos de seguros. En este sentido y, a diferencia de la normativa anterior que se deroga, el Real Decreto-ley incluye en su ámbito de aplicación no sólo a los mediadores de seguros tradicionales (agentes y corredores), sino también a las entidades de seguros y reaseguros. Para todos ellos, se establecen requisitos de honorabilidad, formación y competencia profesional, garantizando unas condiciones de competencia equitativas, adecuadas y proporcionadas a los distintos tipos de canales de distribución.

La norma refuerza y regula ampliamente el deber de información al cliente en el punto de venta para mejorar su protección, y establece requisitos adicionales en relación con la distribución de productos de inversión basados en seguros (como los seguros unit-linked), en aras de una protección coherente del inversor y a fin de evitar el riesgo de arbitraje regulador con los productos de inversión sujetos a la normativa MIFID. Estas normas específicas incluyen el suministro de información apropiada, la obligación de realizar un test de idoneidad o de adecuación de los productos y restricciones en materia de remuneración.

Capítulo I

Se introduce el concepto de ventas combinadas y vinculadas, con la obligación para el distribuidor de seguros de informar al cliente, cuando el contrato de seguro se ofrezca conjuntamente con servicios o productos auxiliares, si los distintos componentes pueden adquirirse separadamente, y sobre los costes y gastos de cada componente. En todo caso, el producto de seguros incluido en el paquete o acuerdo, debe ser acorde a las exigencias y necesidades del cliente.

Se establecen requisitos en materia de remuneración e incentivos, conflictos de interés y en materia de control de productos y gobernanza. En particular, para el diseño, aprobación y control de los productos de seguros que se ofrecen en el mercado, debe establecerse una política de gobernanza que garantice que los intereses de los clientes toman la máxima importancia durante el diseño del producto y durante todo su ciclo de vida, incluso en los acuerdos y estrategias para su distribución al mercado destinatario.

Finalmente, la norma refuerza el régimen de infracciones y sanciones conforme a lo dispuesto en la Directiva, establece la obligación para las entidades de disponer de un canal de denuncias para que sus empleados puedan notificar infracciones a nivel interno y amplía los poderes de las autoridades supervisoras de los Estados miembros de acogida, con la finalidad de mejorar la protección de los usuarios de seguros privados ante el ejercicio de la distribución en los regímenes de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios.

Desde el punto de vista de la supervisión de conductas de mercado, el control del cumplimiento de todas estas obligaciones, desarrolladas en los distintos Reglamentos europeos y Directrices de EIOPA, no se limita a comprobar que los distribuidores han desarrollado las políticas y los procesos exigidos en la normativa, sino que exige evaluar si dichas políticas y procesos son proporcionales, adecuados y coherentes con un enfoque centrado en el cliente, para prevenir y evitar el riesgo de conducta en el ejercicio de su actividad. Lo anterior, sin perjuicio del principio de proporcionalidad que debe aplicarse tanto a los requisitos impuestos, como al ejercicio de las facultades de supervisión.

4. La transformación digital del sistema financiero: el *Sandbox*.

El 14 de noviembre de 2020 entró en vigor la Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero, también conocida como la Ley del *Sandbox*. El *Sandbox* financiero es un entorno controlado de pruebas que permite a los participantes en el mismo testar nuevas aplicaciones, procesos, productos o modelos de negocio en un espacio controlado y delimitado en un protocolo, suscrito por el promotor del proyecto y la autoridad o autoridades supervisoras participantes.

Para el acceso al *Sandbox* es necesario que los proyectos presentados cumplan una serie de requisitos relativos a la innovación, madurez y beneficio o utilidad, todo ello teniendo en cuenta el impacto que el proyecto pudiera tener en el sistema financiero español. Las solicitudes de acceso al *Sandbox* deberán recoger una solicitud y una memoria justificativa en la que se explique de forma detallada el proyecto, el cumplimiento de los requisitos de acceso y el régimen de garantías y protección de los participantes. Todos los

Capítulo I

proyectos deberán acomodarse al marco legal y supervisor, de tal forma que el incumplimiento del citado requisito supondrá el incumplimiento del objeto de la propia Ley.

Dentro de los proyectos presentados al *Sandbox* se pueden diferenciar aquellos que tienen por objetivo la solicitud de una autorización para dar comienzo a una actividad (por ejemplo, inicio de la actividad aseguradora), para la ampliación la actividad (por ejemplo, la ampliación de un ramo), y aquellos proyectos cuyo fin no es la obtención de una autorización administrativa para el ejercicio de una nueva actividad o la ampliación de la ya existente. En relación a los primeros, atendiendo a las particularidades de cada proyecto, se prevé la posibilidad de reducir los plazos administrativos de tramitación de las correspondientes solicitudes administrativas.

La presentación de solicitudes al entorno *Sandbox* se podrá realizar dos veces al año durante un periodo de 30 días cada vez. La Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional marca el calendario del *Sandbox* junto con las autoridades participantes en el mismo: Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, todas ellas representadas en la Comisión de Coordinación. El *Sandbox* tiene como objetivo facilitar el proceso innovador en el ámbito financiero, permitiendo el acceso de aquellos proyectos en los que concurran los requisitos legales, lo que redundará en un mejor acceso a la financiación de los distintos sectores productivos y la captación de talento.

5. Novedades en relación con los productos de inversión basados en seguros (PRIIPS).

El artículo 181.3 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, se acogió a la excepción prevista en el artículo 30.3 de la Directiva sobre la distribución de seguros, permitiendo las ventas en ejecución de los productos de inversión basados en seguros en los supuestos en que no se ofrezca asesoramiento y siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en el citado artículo.

Entre los requisitos exigidos para permitir las ventas ejecución, se establece la necesidad de que el contrato no incorpore una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado en la operación. Para determinar esta cuestión, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) aprobó en 2018 las Directrices en desarrollo de la Directiva sobre la distribución de seguros en materia de productos de inversión basados en seguros que incorporan una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado.

Una vez incorporada la Directiva al ordenamiento jurídico español, se adoptó la Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para incorporar, hacer suyas y dar publicidad a las Directrices emitidas por EIOPA en esta materia.

Respecto a la normativa sobre los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros, tras la solicitud de la Comisión Europea en diciembre de 2020, el 3 de febrero de 2021 las Autoridades Europeas de Supervisión

Capítulo I

(EBA, ESMA y EIOPA), remitieron a la Comisión Europea el borrador final de Normas Técnicas Regulatorias (RTS) sobre modificaciones al documento de datos fundamentales de los PRIIPs (KIDs). Las modificaciones propuestas persiguen dos objetivos fundamentales:

- Permitir la aplicación adecuada de la normativa PRIIPs a los fondos UCITS y fondos no UCITS pertinentes, exentos temporalmente a la aplicación de los requisitos del Reglamento de PRIIPs;
- Abordar y solventar las principales cuestiones regulatorias que se han identificado desde la implementación de los KIDs en el año 2018.

Las modificaciones propuestas afectan a las metodologías de cálculo y presentación de los escenarios futuros de rentabilidad, al cálculo y presentación de los costes y a la presentación de información relativa a las rentabilidades pasadas para determinados tipos de productos.

6. La revisión de las tablas de mortalidad y su adecuación a la realidad demográfica.

A finales del ejercicio 2020 se publicaron las nuevas tablas PER2020 de supervivencia y PASEM2020 de mortalidad, declarándose su admisibilidad para servir como hipótesis biométricas de referencia, a los efectos previstos en cada caso.

Estas nuevas tablas son el resultado de un dilatado proceso de renovación y revisión de tablas biométricas, iniciado a mediados del ejercicio 2018 con el objetivo fundamental de lograr unas tablas biométricas sectoriales que garantizasen una valoración suficiente de las obligaciones de seguros de vida y una adecuada protección de los derechos de tomadores y asegurados.

Las diferentes actuaciones llevadas a cabo durante este proceso se han ajustado a los principios de transparencia y colaboración, habiendo sido determinantes las aportaciones recibidas de las principales instituciones profesionales del sector asegurador, del mundo académico, del instituto de actuarios y de la industria aseguradora y reaseguradora.

Cabe destacar, por su novedad y relevancia, las siguientes características presentes en las nuevas tablas biométricas publicadas:

- Toman en consideración el marco conceptual tanto del régimen prudencial europeo de Solvencia II como de la norma internacional de información financiera de operaciones de seguro (NIIF 17-IFRS17), que contemplan una cuantificación separada de la mejor estimación de las provisiones técnicas y del margen para riesgos no financieros, explicitando los recargos técnicos que se incorporan sobre las tablas de estimación central para la obtención de las tablas biométricas de primer orden.
- Reconocen la existencia de un mayor número de grupos homogéneos, con comportamiento biométrico diferenciado, dentro del colectivo asegurado global. Las tablas sectoriales anteriormente en vigor, distinguían tan sólo dos grupos biométricos, pu-

Capítulo I

blicándose tablas diferenciadas para ‘seguros de supervivencia’ y para ‘seguros de vida-riesgo’. Las nuevas tablas biométricas 2020, establecen tablas de supervivencia diferentes para seguros colectivos y para seguros individuales, y tablas de mortalidad específicas para seguros de decesos y para el resto de seguros de vida-riesgo, sin obviar las características particulares presentes en el colectivo de asegurados de seguros de vida-riesgo vinculados a otras operaciones.

Con la finalidad de contar en todo momento con unas hipótesis biométricas sectoriales fiables y técnicamente robustas, a lo largo del ejercicio 2021 se pondrá en marcha la creación de una Comisión Técnica que se encargará de llevar a cabo una monitorización continuada de la adecuación de las tablas publicadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones respecto a la evolución real de las tasas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad.

Por último, la actualización de tablas biométricas llevada a cabo hacía necesario un desarrollo del marco normativo regulador de esta materia. Así, a finales del ejercicio 2020, se publicaron las dos siguientes resoluciones:

- La *Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales*, que entró en vigor el pasado 31 de diciembre del 2020 y que tiene como objeto fundamental:
 - Publicar y declarar la admisibilidad a los fines indicados en cada caso, de las nuevas tablas biométricas. A efectos de la valoración de las provisiones técnicas contables, la resolución también contiene, por un lado, un régimen optativo para ampliar, hasta como máximo el 31 de diciembre del 2024, el plazo de adaptación a las nuevas tablas o a los requisitos actuariales exigidos a las tablas de experiencia propia, para las carteras de seguros de supervivencia vigentes a 31 de diciembre del 2020 y, por otro lado, el tratamiento a dar en el planteamiento actuarial de la operación en los seguros de decesos, debido a la actualización de las tablas biométricas publicadas mediante resolución de la DGSFP.
 - Hacer explícita la situación de las tablas biométricas previas a las nuevas tablas, respecto de las cuales no se hubiera declarado su no admisibilidad hasta el momento.
 - Aprobar la guía técnica relativa a los criterios de supervisión de las tablas biométricas aplicadas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras y dar publicidad a las recomendaciones que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones estima necesarias para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales homogéneas basadas en metodologías sólidas y realistas.
- La *Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifican las tablas utilizadas como referencia*

Capítulo I

en la Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida, que entró en vigor el pasado 31 de diciembre del 2020, y por la que las citadas tablas de referencia pasan a ser las nuevas PER2020_Ind_1er.orden de mujeres y las PASEM2020_NoRel_1er.orden de hombres, en sustitución de las anteriores tablas PER2000-P de mujeres y PASEM2010 de hombres, sobre las que la Resolución de 17 de diciembre de la DGSFP había declarado su no admisibilidad para ser utilizadas como hipótesis biométricas de referencia.

7. El reforzamiento de la previsión social complementaria en el ámbito laboral: los fondos de pensiones de empleo de promoción pública.

En la disposición adicional cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se señala que en el plazo máximo de doce meses, el Gobierno presentará un proyecto de ley sobre fondos de pensiones de empleo de promoción pública, en el que se atribuya a la Administración General del Estado capacidad legal para su promoción.

Estos fondos de pensiones de promoción pública serán de carácter abierto en relación con los procesos de inversión desarrollados y tendrán las siguientes características:

- a) Podrán adscribirse a estos fondos de pensiones de promoción pública los planes de pensiones del sistema de empleo de aportación definida para la jubilación que así lo establezcan en sus especificaciones; y, por defecto, los planes de pensiones de la modalidad de empleo que no determinen un fondo de pensiones específico concreto. Igualmente, estos fondos de pensiones públicos podrán canalizar inversiones de otros fondos de empleo que así lo decidan con un nivel de gastos que incentive la competencia en el sector.
- b) El proceso de selección de las entidades gestora y depositaria del fondo se hará a través de concurso competitivo abierto.
- c) Los fondos de pensiones de empleo de promoción pública estarán regidos por una comisión de control. La política de inversiones del fondo de pensiones, aprobada por la comisión de control, se hará constar en escritura pública y no podrá ser modificada, salvo con autorización expresa otorgada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- d) El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones tendrá derecho de veto en relación con las decisiones de la comisión de control del fondo que afecten a la estrategia de inversión, así como a la sustitución de las entidades gestora y depositaria.
- e) Se regularán procedimientos simplificados para la integración de los planes de pensiones de empleo en los fondos de pensiones de empleo de promoción pública.
- f) Podrá preverse la integración de planes de pensiones asociados de trabajadores autónomos.

Capítulo I

8. Avance en la función indemnizatoria del seguro de automóviles: el informe razonado previsto por la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

El 23 de julio de 2020 la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración dio publicidad al informe razonado previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, mediante su publicación en la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y del Ministerio de Justicia.

Se trata de uno de los primeros informes completos de evaluación ex post de una norma legal, que se llevan a cabo en España.

Su objeto es analizar la puesta en marcha del Sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, sistema conocido como Baremo, analizando sus repercusiones jurídicas, económicas, el sistema de actualización previsto en el artículo 49 del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y realizando sugerencias para la mejora del sistema.

El informe es el resultado de ese análisis, que ha sido llevado a cabo por un grupo de trabajo creado en el seno de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración y en el que a través de encuestas y entrevistas se ha dado voz a todos los implicados en la aplicación del Baremo.

En él se analizan los antecedentes, los aspectos procedimentales, jurídicos, médicos y económico-actuariales. Contiene un análisis del impacto del nuevo sistema de valoración y finaliza con unas conclusiones y recomendaciones, incluyendo las que se han realizado por unanimidad de todos los miembros del grupo y las que han sido propuestas solo por algunos de ellos.

A la luz de dicho informe la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha comenzado a promover la actualización de las bases técnicas actuariales que contienen las hipótesis económico-financieras y biométricas del cálculo de los coeficientes actuariales correspondientes.

9. El apoyo al reaseguro de crédito a través del Consorcio de Compensación de Seguros.

Como complemento de las medidas adoptadas por el Gobierno para contrarrestar las consecuencias de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, se consideró necesario reforzar los mecanismos que contribuyen a que el sector asegurador mantenga su capacidad para dar soporte a la actividad empresarial en nuestro país. En este sentido, el seguro de crédito constituye un instrumento que favorece el desarrollo de las transacciones económicas, al servir de garantía del cobro de las ventas o prestaciones de servicios, otorgando la necesaria seguridad al buen fin de las operaciones comerciales.

Capítulo I

Por todo ello, el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, habilitó, en su artículo 7, la actuación pública en el reaseguro de crédito del Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante, el Consorcio), al considerarse un factor determinante para el mantenimiento de la actividad de las compañías que operan en el ramo de crédito.

Así, se ha implementado un esquema de reaseguro sobre riesgos de tomadores domiciliados en España, con independencia de la localización de los deudores, entre el Consorcio, que actúa como reasegurador, y las entidades aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de crédito en nuestro país que cuenten con un volumen significativo de operaciones y que deseen participar en el programa. Este esquema, autorizado por la Comisión Europea², extiende su cobertura hasta una pérdida máxima para el Consorcio de 500 millones de euros. Desde la perspectiva del Consorcio, el fundamento del instrumento se encuentra en el artículo 3 del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, que contempla entre los fines de esta Entidad “asumir la cobertura concertando pactos de coaseguro o aceptando en reaseguro en aquellos supuestos en que concurran razones de interés público que lo aconsejen, atendiendo la situación y circunstancias del mercado asegurador”.

El Consorcio otorga la cobertura de reaseguro proporcional de la modalidad ‘Cuota-Parte’ de hasta el 60%, en las mismas condiciones que se hayan concluido con sus reaseguradores privados por parte de las aseguradoras participantes.

El objetivo fundamental de esta medida los consiste en contribuir al mantenimiento de los límites de riesgo susceptibles de cobertura para los distintos tomadores y sectores de actividad económica, mediante la transferencia de riesgos entre las partes a través de un esquema de reaseguro cuota parte en línea con las condiciones del mercado, y que pretende alcanzar un adecuado equilibrio financiero a través de una política activa y eficiente de recobros.

10. El COVID-19 y las medidas extraordinarias en el sector asegurador.

Las consecuencias derivadas de la pandemia del Covid-19 constituyen, sin duda, una crisis sin precedentes y de enorme magnitud que ha supuesto la necesidad de que la DGSFP adopte medidas, coordinadas con las recomendaciones publicadas por EIOPA y en estrecha comunicación con el resto de Autoridades Europeas de Supervisión, para la salvaguarda de la protección de los asegurados y de la estabilidad del sector asegurador y para contrarrestar el efecto del incremento de la volatilidad del mercado y del impacto económico global generado por la situación de coronavirus.

La **Declaración de 17 de marzo de 2020 de EIOPA sobre acciones para mitigar el impacto de Coronavirus / COVID-19 en el sector de seguros de la UE**, ponía el enfoque en dos puntos claves:

² State Aid SA. 58458 (2020/N) – Spain COVID-19: Trade credit reinsurance scheme.

Capítulo I

1. La continuidad del negocio asegurador: esta preocupación debía llevar a las autoridades de supervisión a la flexibilidad con respecto al momento de la presentación de informes de supervisión y divulgación pública de finales de 2019, por lo que EIOPA publicó posteriormente sus recomendaciones de 20 de marzo de 2020 en este sentido.
2. La posición de la solvencia y el capital: este punto instaba a las compañías de seguros a tomar medidas para preservar su posición de capital y garantizar el equilibrio en el nivel de fondos propios, en aras de la protección del asegurado y absorber pérdidas potenciales, a través del ejercicio de políticas prudentes de dividendos y de otro tipo de distribuciones, incluida la remuneración variable. Este punto fue desarrollado adicionalmente en su declaración de 2 de abril de 2020

La DGSFP dio publicidad a las anteriores medidas a través de las Notas Informativas de 23 de marzo de 2020 y 6 de abril de 2020, al objeto de adaptarlas a su marco de supervisión para facilitar el funcionamiento de las entidades aseguradoras.

En materia de fondos de pensiones, los partícipes de los planes de pensiones han visto, con carácter excepcional, ampliadas las contingencias en las que pueden hacer efectivos sus derechos consolidados en situaciones de desempleo consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo y el cese de actividad de trabajadores por cuenta propia o autónomos que se produzcan como consecuencia del COVID-19. Esta previsión se ha recogido en la disposición adicional vigésima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, posteriormente completada en el artículo 23 del Real Decreto-ley 15/2020.

Durante la segunda mitad del año, en aras de fomentar la convergencia y enfoques de supervisión coherentes entre todos los Estado miembros EIOPA emitió una declaración el 27 de julio de 2020, instando a las entidades (re)aseguradoras a cumplir con los plazos establecido en el marco de Solvencia II para la remisión de su información periódica a efectos de supervisión, así como al cálculo estimativo del capital de solvencia obligatorio a las fechas de referencia de los trimestres entre el 30 de junio y el 31 de diciembre de 2020.

La DGSFP dio publicidad a dicha declaración y ha hecho seguimiento del cumplimiento por parte de las entidades del recalcado estimado del capital de solvencia obligatorio en los trimestres referidos de 2020, seguimiento que la DGSFP está haciendo extensivo a los modelos trimestrales entre el 31 de marzo y el 31 de diciembre de 2021, mientras dure la situación de pandemia del COVID-19.

El 27 de mayo de 2020 la Junta Europea de Riesgo Sistémico emitió una recomendación sobre la limitación de las distribuciones de capital durante la pandemia del COVID-19, en línea con las anteriores declaraciones publicadas por EIOPA en esta materia.

Para mayor desarrollo de las actuaciones de supervisión en materia de cumplimiento de las remuneraciones variables, la DGSFP publicó una nota informativa el 30 de junio de 2020 en la que siguiendo los principios de remuneración en el sector asegurador y de

Capítulo I

fondos de pensiones y las políticas de remuneración en el contexto de la actual crisis sanitaria recomendadas por las distintas autoridades europeas, hace suyas estas recomendaciones para el desarrollo durante 2020 de distintas actuaciones encaminadas a vigilar cumplimiento tanto en las entidades aseguradoras, como en el ámbito de los fondos de pensiones, sus entidades gestoras y comisiones de control de planes de pensiones.

El impacto del Covid-19 exige una vigilancia sostenida por parte de supervisores y entidades, mientras se mantenga la situación derivada del mismo; por tanto, las medidas adoptadas deberán evolucionar y desarrollarse a través de una estrategia que conduzca a preservar las prácticas de gestión de riesgos y la protección de los intereses de los asegurados.

B) Estructura de los mercados.

1. El registro administrativo de entidades aseguradoras.

En este capítulo se hace referencia a las entidades aseguradoras sujetas a la supervisión de la DGSFP. No se incluyen las entidades de ámbito autonómico, que están bajo la supervisión de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

1.1. Entidades españolas.

1.1.1. Variaciones en el Registro.

Número de entidades

A 31 de diciembre de 2020, las entidades inscritas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras eran 216 frente a las 219 y 227 de los ejercicios 2019 y 2018 respectivamente, por lo que se aprecia una continuidad en la tendencia hacia la concentración.

El siguiente cuadro refleja la situación a la citada fecha del Registro administrativo de entidades aseguradoras, regulado en el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Al objeto de disponer del número de entidades operativas a 31 de diciembre de 2020, de las entidades inscritas a 31 de diciembre de 2019 se deducen aquellas que han dejado de ser operativas por haber estado inmersas en procesos de reestructuración societaria que han dado lugar a su cancelación, o bien aquéllas que han iniciado un proceso de disolución y liquidación; por ejemplo: entidades absorbidas en procesos de fusión, entidades que han cedido totalmente la cartera estando pendientes de extinción, o entidades a las que les ha sido revocada la autorización administrativa para operar en todos los ramos y no ha concluido aún su proceso de disolución o no han acreditado el cambio de objeto social. De esta forma, **se obtiene el número de entidades aseguradoras y reaseguradoras operativas** sujetas a la supervisión prudencial de la DGSFP.

Capítulo I

Registro administrativo de entidades aseguradoras. Año 2020

Entidades	Número
Entidades inscritas a 31.12.2019	219
Entidades nuevas inscritas en el año 2020	3
Entidades canceladas en el año 2020	6
Entidades inscritas a 31.12.2020	216
Entidades en liquidación	13
Total de entidades operativas a 31.12.2020	203

Se debe poner de manifiesto que las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se ofrece en este informe, relativa a años anteriores, y la publicada en informes previos se debe a las actualizaciones de datos que se llevan a cabo en los registros de la DGSFP. La información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y pequeñas diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha, ya que una vez se formalicen las operaciones que han sido autorizadas, se registran a la fecha de su autorización produciéndose una consolidación de los datos por esta fecha.

Durante el año 2020 se han **autorizado tres nuevas entidades**: Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A., BBVA Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., ambas autorizadas para operar en seguros de no vida, y Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A., autorizada para operar en los ramos de vida, accidentes y enfermedad.

Por otra parte, han dejado de estar operativas y fueron **canceladas en el Registro**, las siguientes entidades:

- *AME, Asistencia Médica compañía de Seguros, S.A.*
- *Cajamurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.*
- *Caja Granada Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.*
- *Mutualidad del Clero Español de Previsión Social a Prima Fija.*
- *Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima fija.*
- *Unión Sanitaria Médico-Quirúrgica, Mutualidad de Previsión Social.*

Por su parte, a 31 de diciembre de 2020 continuaban inscritas 13 entidades aseguradoras que se encontraban en **proceso de liquidación**; de las mismas, 5 incurso en un proceso de liquidación voluntaria y 8 siendo objeto de liquidación por el Consorcio de Compensación de Seguros. Una vez finalizado todo el proceso de disolución y liquidación, y completada la documentación necesaria, a propuesta de la DGSFP se dictará, por la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, una orden ministerial de extinción y cancelación. Dicha orden dará lugar a la baja en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

Capítulo I

En el anexo I se relacionan **las entidades españolas operativas** a 31 de diciembre de 2020.

Forma jurídica.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 20/2015, la actividad aseguradora puede ser realizada por entidades que adopten la forma jurídica de sociedad anónima, mutua, cooperativa, mutualidad de previsión social, S.A europea y cooperativa europea.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las entidades aseguradoras españolas operativas distinguiendo según su forma jurídica. Cabe resaltar que a la fecha de este informe no consta inscrita ninguna entidad que revista la forma jurídica de cooperativa de seguros.

Junto a las entidades que operan en seguro directo, aparecen en el cuadro las entidades dedicadas a la actividad exclusivamente reaseguradora; éstas adoptan la forma jurídica de sociedad anónima o sociedad anónima europea.

Clasificadas por su forma jurídica

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Entidades seguro directo							
Sociedades anónimas	168	156	147	140	134	126	126
Mutuas	31	31	31	31	30	30	29
Mutualidades de previsión social	53	50	50	48	48	47	44
Total entidades seguro directo	252	237	228	219	212	203	199
Entidades reaseguradoras especializadas	3	3	3	3	3	4	4
Total entidades de seguros	255	240	231	222	215	207	203

Cabe destacar que de las 44 mutualidades de previsión social inscritas en el registro, nueve de ellas tienen la consideración de alternativas a la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Ramos.

En el siguiente cuadro se muestra el número de entidades aseguradoras españolas operativas, distinguiendo según el ramo de actividad en el que se encuentren autorizadas para operar.

Capítulo I

Clasificadas por ramos de actividad

Actividad	
Vida	27
Vida+accidentes	23
Vida+enfermedad	2
Vida+accidentes+enfermedad	16
Total Vida	68
Mixtas	30
No vida	101
Reaseguro	4
Total entidades de seguros	203

1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español.

En este apartado se pretende analizar la incidencia del capital extranjero en el mercado español bajo una doble perspectiva: la presencia del capital extranjero en el capital de las entidades españolas y la capacidad de control que ejerce sobre el negocio.

El análisis se realiza sobre el ámbito de las entidades españolas de seguro directo.

El capital extranjero en las entidades españolas (*)

		2019	2020
Total participación extranjera		12,9%	16,8%
Unión Europea	TOTAL	7,4%	6,3%
	Alemania	0,8%	0,8%
	Francia	3,4%	2,2%
	Holanda	2,0%	2,1%
	Italia	1,0%	1,0%
	Luxemburgo	0,2%	0,2%
	Portugal	0,0%	0,0%
Terceros países	TOTAL	5,5%	10,5%
	Estados Unidos	3,6%	3,6%
	México	0,0%	0,1%
	Reino Unido	1,2%	1,2%
	Suiza	0,7%	5,6%

(*) Porcentaje de capital extranjero sobre el total del capital del sector (incluidas las Mutualidades de previsión social).

Capítulo I

**Primas brutas totales de entidades con participación de capital extranjero.
(Datos en millones de euros)**

Participación capital	Total primas brutas	Primas brutas vida	Primas brutas no vida
Capital extranjero superior al 5% del capital total.	10.326	2.031	8.295
Capital extranjero entre el 25% y el 50% del capital total.	347	0	347
Capital extranjero inferior al 25% del capital total.	45	45	0

A efectos de este análisis se considera capital español aquel cuya propiedad recae sobre personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea la nacionalidad última de los titulares.

A cierre del ejercicio 2020 el capital extranjero representaba un 16,8% del capital total del sector frente al 12,9% de capital extranjero a cierre del ejercicio anterior. El capital extranjero procedente de Reino Unido se incluyó dentro de la categoría de terceros países para los dos ejercicios considerados para hacer comparables los datos.

A cierre del ejercicio 2020 hay 22 entidades con capital extranjero conforme a la definición indicada.

El importe total del capital suscrito de las sociedades anónimas con participación extranjera fue 1.487 millones de euros a cierre de 2020 frente a los 1.169 millones de euros de cierre de 2019.

1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado.

Durante el ejercicio 2020 se resolvieron cuatro expedientes de fusión por absorción, tres expedientes de autorización de ramo y un expediente de autorización de prestación social. Asimismo, se autorizaron 4 cesiones de cartera de seguros.

La información sobre las entidades afectadas por estos procesos se presenta en el cuadro siguiente:

Capítulo I

**Entidades intervinientes en procesos de fusión,
Cesión de cartera y cesión global de activo y pasivo
Años 2013 – 2020**

Entidades	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Entidades intervinientes en los procesos	21	33	39	30	18	13	14	17
Entidades que dejan de ser operativas o se cancelarán	7	10	13	9	6	6	5	6

Las anteriores cifras se refieren exclusivamente a aquellas entidades intervinientes en tales procesos que tienen la condición de entidades aseguradoras autorizadas para operar en todo el territorio nacional y, por tanto, incluidas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la DGSFP.

En el anexo VI se relacionan las operaciones societarias y nuevas autorizaciones correspondientes al ejercicio 2020.

1.1.4. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo.

Régimen de derecho de establecimiento.

A 31 de diciembre de 2019 existían 47 sucursales de entidades españolas que operaban en el Espacio Económico Europeo. Durante el ejercicio 2020, ninguna entidad española ha solicitado operar en régimen de derecho de establecimiento en otro territorio del Espacio Económico Europeo. Por otra parte, se ha procedido a la cancelación de una sucursal de una entidad española en el Espacio Económico Europeo.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2020 existen 46 sucursales en Estados del Espacio Económico Europeo, que corresponden a 14 entidades aseguradoras españolas, distribuidas de la siguiente forma:

Capítulo I

Sucursales de entidades españolas en el EEE.

Estados de establecimiento	Sucursales inscritas a 31-12-2019	Inscripción 2020	Canceladas 2020	TOTAL 2020
Alemania	2	0	0	2
Austria	1	0	0	1
Bélgica	3	0	0	3
Bulgaria	1	0	0	1
Dinamarca	1	0	0	1
Eslovaquia	1	0	0	1
Finlandia	1	0	0	1
Francia	2	0	0	2
Grecia	2	0	0	2
Hungría	2	0	0	2
Irlanda	3	0	0	3
Italia	6	0	1	5
Luxemburgo	1	0	0	1
Noruega	1	0	0	1
Países Bajos	1	0	0	1
Portugal	11	0	0	11
Polonia	1	0	0	1
Reino Unido	4	0	0	4
República Che	1	0	0	1
Suecia	1	0	0	1
Rumanía	1	0	0	1
TOTAL	47	0	1	46

El anexo IV recoge la localización geográfica de las sucursales de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo.

Capítulo I

Régimen de libre prestación de servicios.

El siguiente cuadro refleja el número de entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios en cada uno de los países del Espacio Económico Europeo. En total, a 31 de diciembre de 2020 hay 55 entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios, si bien del cuadro resulta un número mayor de notificaciones por países, dado que una misma aseguradora puede haber notificado su intención de realizar actividades en varios Estados, y a su vez, para cada Estado, puede notificar en sucesivas comunicaciones su intención de operar en él ampliando su actividad a nuevos ramos.

Igualmente se puede realizar actividad en libre prestación de servicios desde las distintas sucursales que la entidad tenga constituidas en otros países.

Se parte de la situación a 31.12.2019, identificándose las altas y bajas de la actividad en los países correspondientes.

Entidades españolas inscritas a 31-12-2019 por estados del E.E.E.

Estados	Total notificaciones de entidades españolas que operaban en LPS a 31.12.2019	Altas 2020	Renuncias 2020	Total notificaciones de entidades españolas que operan en LPS a 31.12.2020
Alemania	48	2	0	50
Austria	36	0	0	36
Bélgica	36	0	0	36
Bulgaria	33	0	0	33
Chipre	32	1	0	33
Croacia	36	0	0	36
Dinamarca	32	0	2	30
Eslovenia	34	0	0	34
Eslovaquia	35	0	0	35
Estonia	34	0	0	34
Finlandia	30	0	0	30
Francia	49	1	0	50
Grecia	33	1	0	34
Hungría	32	0	0	32
Irlanda	34	1	0	35
Islandia	32	0	0	32
Italia	45	0	0	45

Capítulo I

Estados	Total notificaciones de entidades españolas que operaban en LPS a 31.12.2019	Altas 2020	Renuncias 2020	Total notificaciones de entidades españolas que operan en LPS a 31.12.2020
Letonia	33	0	0	33
Liechtenstein	33	0	0	33
Lituania	33	0	0	33
Luxemburgo	33	0	0	33
Malta	28	1	0	29
Noruega	35	0	0	35
Países Bajos	36	1	0	37
Portugal	61	2	0	63
Polonia	36	0	0	36
Reino Unido	53	0	0	53
R. Checa	36	0	0	36
Rumania	38	0	0	38
Suecia	31	1	0	32

Durante el ejercicio 2020 dos entidades cesaron su actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios en Dinamarca.

En el anexo II se incluye información relativa a la actividad desarrollada por las entidades españolas en el resto de Estados del Espacio Económico Europeo. Estos datos se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y de no vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y derecho de establecimiento.

1.2. Entidades europeas y de terceros países.

1.2.1. Acceso al mercado.

Régimen de derecho de establecimiento.

En relación con el acceso al mercado español por parte de entidades extranjeras, es necesario distinguir entre las entidades domiciliadas en países del Espacio Económico Europeo y las domiciliadas en terceros países, dado el distinto régimen jurídico a que están sometidas. La mayoría de las sucursales establecidas en España lo son de entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo.

Capítulo I

A 31 de diciembre de 2020, dos sucursales de terceros países figuraban inscritas en España, si bien a una de ellas le ha sido revocada la autorización, por lo que no puede realizar nueva contratación y gestiona únicamente la cartera remanente.

En 2020 se procedió a la cancelación de 15 sucursales de entidades domiciliadas en países Espacio Económico Europeo y a la inscripción de una sucursal de una entidad domiciliada en Malta³.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2020 se encontraban inscritas 69 sucursales de entidades del Espacio Económico Europeo y 2 sucursales de terceros países. De ellas:

- 51 tenían actividad en ramos no vida.
- 15 tenían actividad en el ramo de vida.
- 1 tenían actividad en ramos de vida y no vida.
- 4 eran sucursales de entidades reaseguradoras del Espacio Económico Europeo.

Por Estados de origen de las sucursales, éstas pueden clasificarse como sigue:

Sucursales de entidades extranjeras en España. 31-12-2020

Estados	Total
Espacio Económico Europeo	
Alemania	12
Bélgica	6
Francia	15
Irlanda	10
Liechtenstein	1
Luxemburgo	13
Malta	1
Portugal	2
Reino Unido	9
Total E.E.E.	69
Terceros países	
Estados Unidos	1
México	1
Total	2
Total	71

³ Entre las entidades canceladas se encuentran también las que están en liquidación, puesto que no pueden operar en España.

Capítulo I

Régimen de libre prestación de servicios.

En cuanto a la actividad en régimen de libre prestación de servicios, a 31 de diciembre de 2019 se encontraban habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios 873 entidades. Durante el año 2020 se procedió a la inscripción de 34 entidades que operaban en dicho régimen y se tomó nota de la renuncia a la actividad en dicho régimen de 64 entidades inscritas.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2020, existen 803 entidades del Espacio Económico Europeo habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios.

Variaciones en el registro administrativo clasificadas por estado de procedencia. Año 2020

Estado de procedencia	Entidades inscritas a 31.12.19	Inscripciones 2020	Renuncias 2020	Entidades inscritas a 31.12.20
Alemania	120	2	4	118
Austria	15	0	0	15
Bélgica	51	2	0	53
Bulgaria	4	1	0	5
Chipre	1	3	0	4
Croacia	1	0	0	1
Dinamarca	14	1	0	15
Eslovaquia	1	0	0	1
Eslovenia	2	2	0	4
Estonia	3	0	0	3
Finlandia	3	2	1	4
Francia	100	6	3	103
Grecia	2	0	0	2
Hungría	4	0	1	3
Irlanda	118	3	2	119
Islandia	1	0	0	1
Italia	23	3	0	26
Letonia	1	0	0	1
Liechtenstein	19	1	1	19
Lituania	4	0	0	4
Luxemburgo	123	1	6	118
Malta	31	3	0	34
Noruega	7	0	0	7
Países Bajos	37	4	1	40

Capítulo I

Estado de procedencia	Entidades inscritas a 31.12.19	Inscripciones 2020	Renuncias 2020	Entidades inscritas a 31.12.20
Polonia	5	0	0	5
Portugal	13	0	0	13
Reino Unido	93 ⁴	0	45	48
R. Checa	5	0	0	5
Rumanía	4	0	0	4
Suecia	28	0	0	28
TOTAL	833	34	64	803

Hay que tener en cuenta que no todas las entidades habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios tienen actividad efectiva en nuestro país.

En los anexos III y IV se relacionan las sucursales del Espacio Económico Europeo inscritas en España y su localización geográfica en el año 2020.

1.2.2. Operaciones societarias en el Espacio Económico Europeo.

Las cesiones de cartera de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en España están sujetas a un procedimiento especial. Así, aunque la autorización de la operación de cesión corresponda al país en el que radica el domicilio social de la cedente, el Estado del compromiso o el Estado donde estén localizados los riesgos, en este caso España, tendrá que dar su conformidad a la operación de cesión y proceder finalmente, a la publicación de la cesión autorizada. Si además, la cedente es una sucursal establecida en España de una entidad aseguradora domiciliada en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo, la DGSFP deberá ser consultada sobre la operación.

Durante el año 2020 se han comunicado las siguientes operaciones de cesión de cartera y de fusión de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en España:

- En régimen de derecho de establecimiento, ha habido 6 operaciones de fusión y de cesión de cartera de sucursales en España.
- En régimen de libre prestación de servicios, ha habido 13 operaciones de fusión y de cesión de cartera de entidades habilitadas para operar en España.

Este número de operaciones se ha visto incrementado en los últimos ejercicios debido a la puesta en marcha de planes de contingencia por parte de las entidades domiciliadas en Reino Unido, para poder continuar sus actividades en territorio español a través de entidades aseguradoras autorizadas en la Unión Europea, pertenecientes al mismo grupo asegurador

⁴ Como consecuencia del Brexit, durante 2020 se hicieron efectivas algunas renuncias y cesiones de cartera con fecha de efectos del año 2019, lo que ha supuesto la modificación de este dato respecto del publicado en el Informe del Sector del año pasado.

Capítulo I

1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España.

El artículo 159 de la Directiva 2009/138/CE, prevé que las autoridades supervisoras se comuniquen antes de finales de cada año, datos agregados relativos a la actividad desarrollada por sus empresas en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de establecimiento en los distintos Estados miembros, distinguiendo entre seguros de vida y seguros de no vida. Dichos datos deben suministrarse antes de 31 de diciembre del ejercicio siguiente, por lo que los datos recibidos a 31 de diciembre de 2020 corresponden a las actividades realizadas durante el ejercicio 2019.

En el anexo V de este informe se contienen los datos recibidos en la DGSFP hasta finales de 2020 (datos del ejercicio 2019) por parte de EIOPA, que se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y no vida y las mixtas, y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y en derecho de establecimiento. Todos los datos se hacen constar en euros.

1.2.4. Agencias de suscripción.

La actividad de las agencias de suscripción está sometida a la previa obtención de autorización administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

A lo largo del año 2020, un total de 8 nuevas agencias de suscripción fueron autorizadas para suscribir riesgos en nombre y por cuenta de distintas entidades aseguradoras, cuyos apoderamientos fueron inscritos en el correspondiente Registro administrativo. Durante el año 2020 no se realizaron cancelaciones de autorizaciones administrativas de agencias de suscripción.

Teniendo en cuenta lo anterior, al finalizar el año se alcanzaba la cifra total de 65 agencias de suscripción españolas autorizadas.

2. Sector de planes y fondos de pensiones.

Análisis de mercado.

Siguiendo la tendencia de los últimos ejercicios, disminuye el número de planes y fondos de pensiones, aunque de forma menos acusada que en años anteriores, no así las entidades gestoras y depositarias que parecen haber alcanzado cierta estabilidad en el número de operadores en el mercado.

La evolución del registro de planes y fondos de pensiones, entidades gestoras y entidades depositarias durante el ejercicio 2020 se muestra en el cuadro siguiente, manteniendo la referencia al año anterior:

Capítulo I

Numero de planes, fondos y entidades gestoras y depositarias

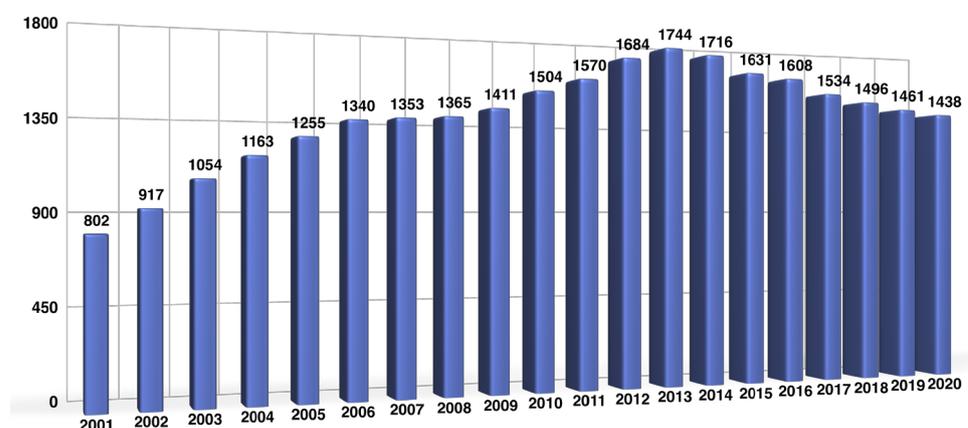
	31.12.2019	31.12.2020	Variación absoluta	Variación %
Planes de pensiones	2.547	2.527	-20	-0,78
Fondos de pensiones	1.461	1.438	-23	-1,57
Entidades gestoras	79	79	0	0
Entidades depositarias	37	36	-1	-2,70

Como en años anteriores hay que destacar que las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se plasma en este informe, relativa a años anteriores, y la publicada en informes previos del sector se debe a las actualizaciones de datos que se llevan a cabo en los registros de la DGSFP. Efectivamente, la información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha.

2.1. Fondos de pensiones.

El número de fondos de pensiones inscritos en los registros administrativos siguió disminuyendo en el año 2020, mostrándose en el siguiente gráfico la serie histórica del número de fondos de pensiones durante los últimos años:

Evolución del número de fondos inscritos



Capítulo I

Distribución de fondos de pensiones por modalidad

Fondos de pensiones	31.12.2019	31.12.2020	Diferencia interanual %
Empleo	356	350	-1,68
Personales	1.105	1.088	-1,53
Total Fondos	1.461	1.438	-1,57

A continuación se presentan los movimientos de datos registrales de fondos de pensiones para el año 2020:

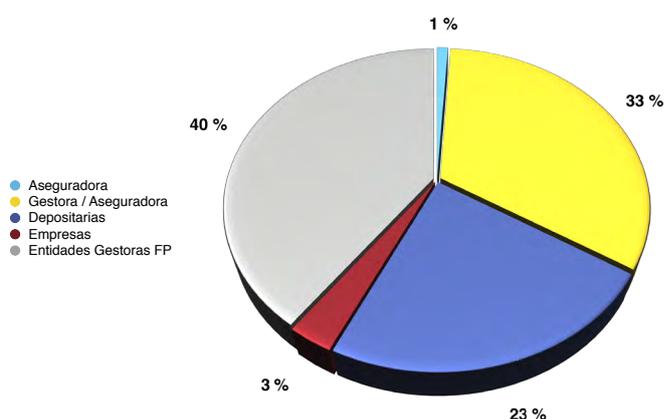
Situación del registro de fondos de pensiones

	Número fondos de pensiones 2020
A 31/12/2019	1.461
Inscripciones durante el año	24
Bajas durante el año	47
A 31/12/2020	1.438

Cabe destacar que solamente uno de los 24 nuevos fondos inscritos en el año 2020 era de empleo, los 23 restantes fueron fondos personales.

El siguiente gráfico representa la distribución total de las instituciones promotoras distinguiéndose, entre otros, los promotores que son entidades aseguradoras autorizadas en el ramo de vida, promotoras de 17 fondos de pensiones, las entidades gestoras de fondos de pensiones que promueven 577 fondos, las entidades depositarias son promotoras de 340 fondos y aquellas entidades que siendo aseguradoras cuentan también con autorización para operar como gestoras de fondos de pensiones, en total promueven 473 fondos de pensiones.

Número de Entidades



Capítulo I

2.2. Planes de pensiones.

Número y clasificación de los planes.

Durante el año 2020 la evolución de los planes de pensiones, según las distintas modalidades, es la siguiente:

a) Atendiendo a los sujetos constituyentes.

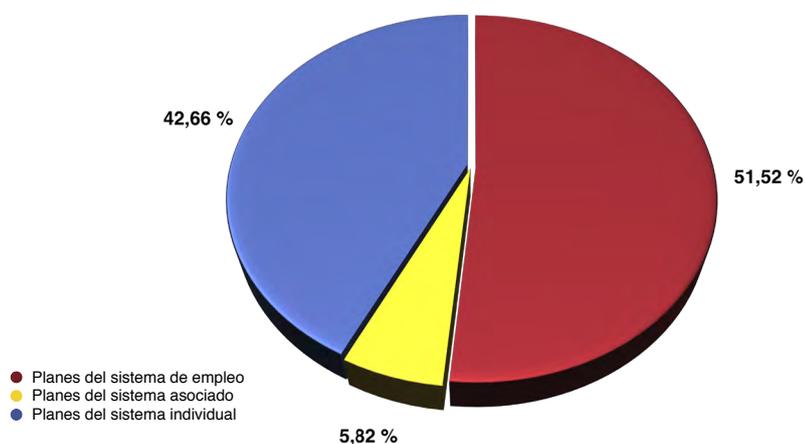
Evolución del número de planes de pensiones inscritos en el registro administrativo durante 2020

	Empleo	Asociados	Individuales	TOTAL
A 31/12/2019	1.306	151	1.090	2.547
Inscripciones durante 2020	12	1	27	40
Bajas durante 2020	16	5	39	60
A 31/12/2020	1.302	147	1.078	2.527

Respecto al número de planes de pensiones, el número total desciende un 0,78%, desglosando por tipo de plan, se observa la disminución en el número de planes de todas las modalidades siendo el mayor descenso para los planes asociados (-2,64%), seguido de los planes individuales (-1,10%) y finalmente los planes de empleo (-0,30%).

Podemos observar la distribución de los planes de pensiones por modalidades en el siguiente gráfico:

Distribución por modalidad del Plan



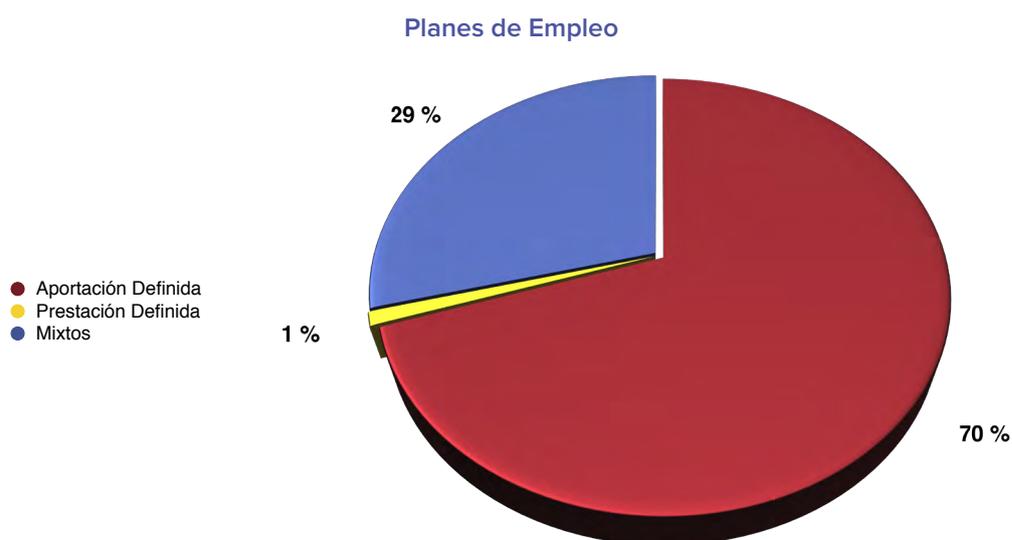
Capítulo I

b) En razón de los sujetos constituyentes y de las obligaciones estipuladas.

En el cuadro siguiente puede observarse la evolución de los planes de pensiones distribuidos por modalidades en atención a los sujetos constituyentes y en atención a las obligaciones estipuladas.

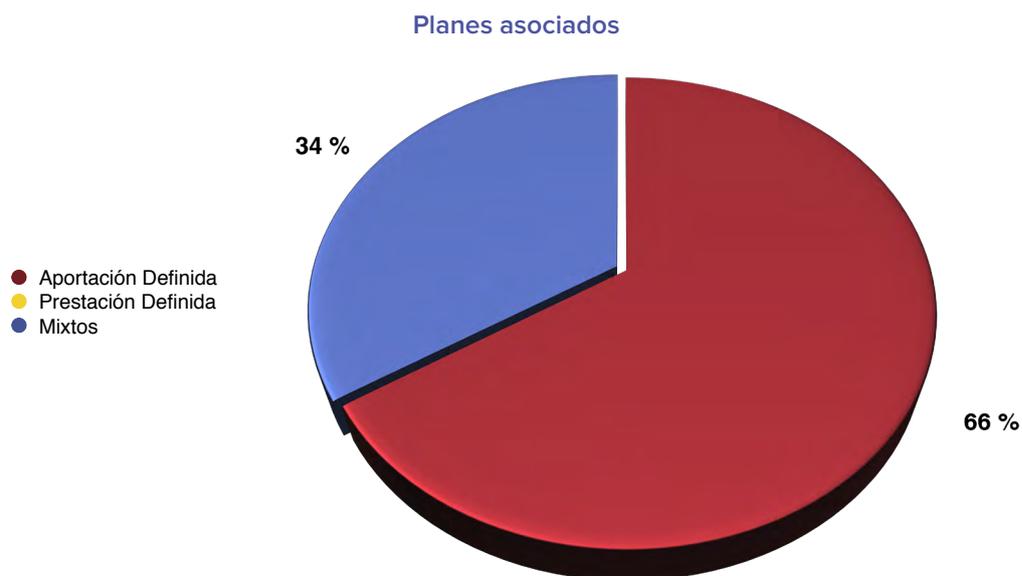
Distribución de planes de pensiones por modalidades atendiendo a los sujetos constituyentes y a las obligaciones estipuladas

		2019	2020	Variación %
Planes de empleo	Aportación definida	918	917	-0,10
	Prestación definida	7	7	0,00
	Mixtos	386	383	-0,77
Planes asociados	Aportación definida	100	98	-2,00
	Prestación definida	0	0	0,00
	Mixtos	52	50	-3,84
Planes individuales	Aportación definida	1.084	1.072	-1,10
Total		2.547	2.527	-0,78



Un gran número de planes del sistema mixto contemplan en sus especificaciones la contingencia de jubilación en régimen de aportación definida, siendo de prestación definida contingencias como el fallecimiento o la invalidez.

Capítulo I



Por imperativo legal, los planes individuales sólo pueden ser de aportación definida.

La relación entre el número de fondos de pensiones y los planes integrados en los mismos se encuentra en el anexo VII.

2.3. Entidades gestoras.

El número de entidades gestoras inscritas a 31 de diciembre de 2020 en el Registro administrativo de la DGSFP se mantiene inalterable en términos absolutos, pues no han existido ni altas ni bajas de entidades durante el ejercicio 2020.

El movimiento de altas y bajas a lo largo del ejercicio puede verse en el cuadro siguiente:

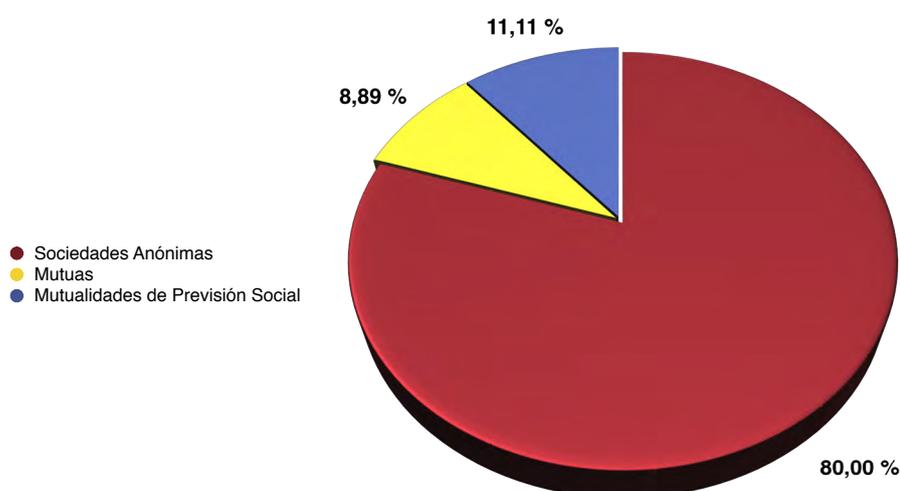
Situación del registro de entidades gestoras a 31/12/2020

	Número de gestoras		
	Aseguradoras	Puras	Total
A 31/12/2019	45	34	79
Inscripciones durante 2020	0	0	0
Bajas durante 2020	0	0	0
A 31/12/2020	45	34	79

Capítulo I

La distribución de las entidades aseguradoras que son gestoras, atendiendo a su forma jurídica, queda reflejada en el siguiente gráfico:

Distribución por forma jurídica de entidades aseguradoras que son gestoras, 2020



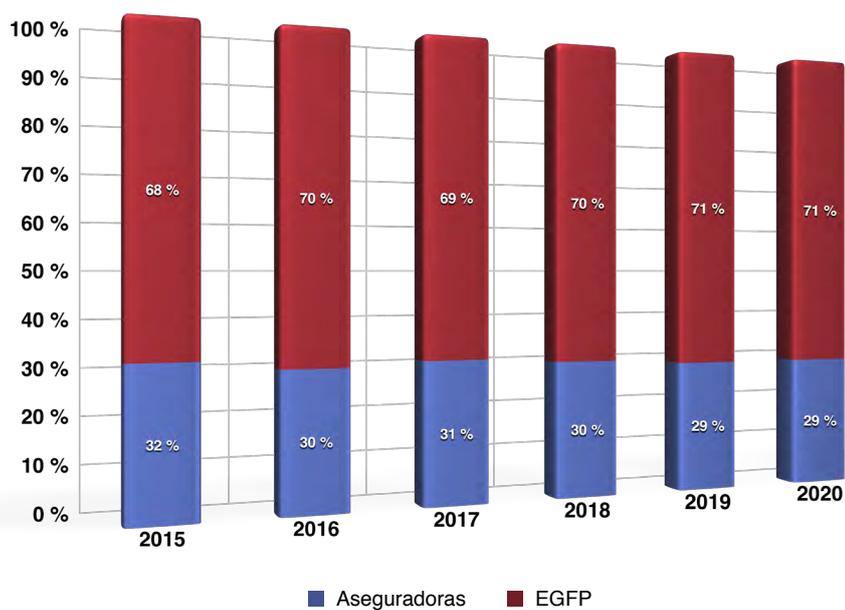
La agrupación de los fondos de pensiones por entidades gestoras se puede analizar en el anexo VII.

Al finalizar el año 2020 existían 2.032.124 de cuentas de partícipes en planes de empleo, 7.352.391 en planes individuales y 58.941 en planes asociados. El 70,81% de las cuentas de partícipes se integran en planes de pensiones de fondos gestionados por entidades gestoras, frente al 29,19% que lo están en entidades aseguradoras. También el patrimonio gestionado por las entidades gestoras, en torno al 64% del total, es superior al gestionado por las entidades aseguradoras.

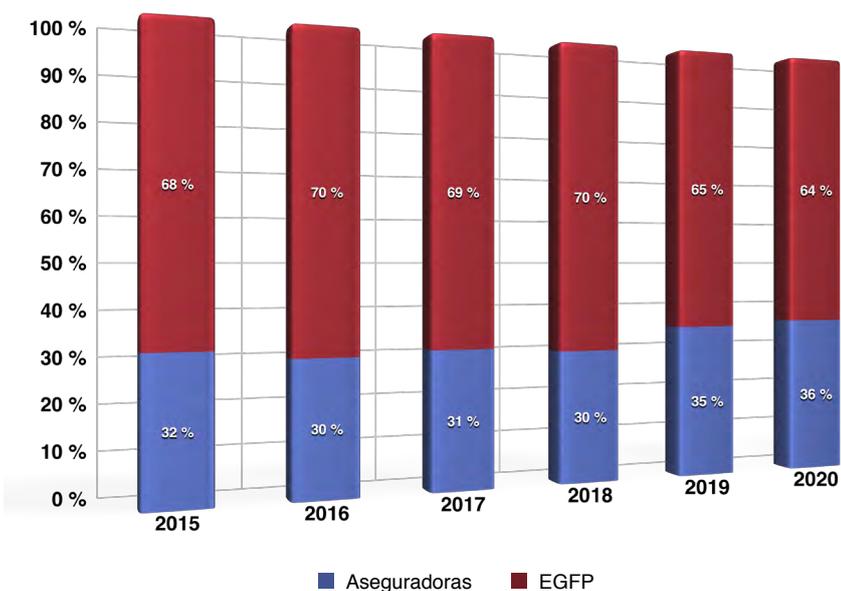
La distribución porcentual de cuentas de partícipes y patrimonio según la naturaleza de la entidad que gestiona los fondos se puede apreciar en los gráficos siguientes:

Capítulo I

Distribución de cuentas de partícipes según naturaleza gestora



Distribución patrimonio según naturaleza gestora



Capítulo I

2.4. Entidades depositarias.

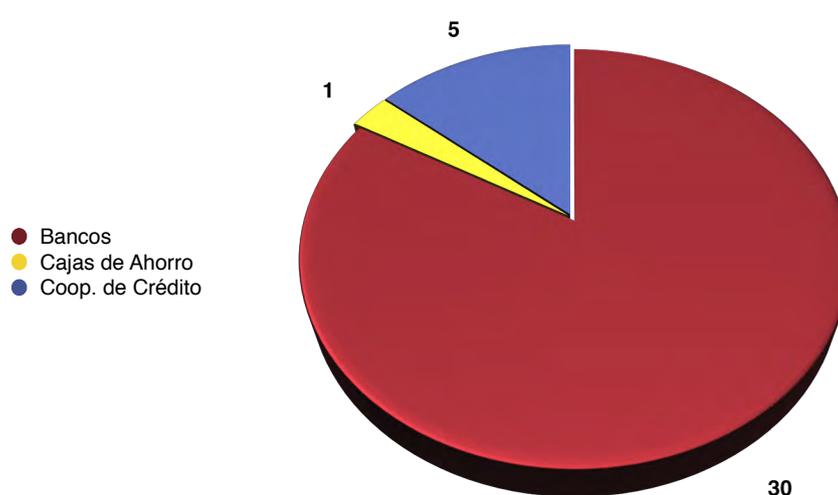
A 31 de diciembre de 2020, el número de entidades depositarias de fondos de pensiones inscritas en el Registro administrativo de la DGSFP disminuyó en una entidad, al darse de baja CITIBANK ESPAÑA, S.A., por lo que a finales de 2020 se mantenían activas 36 entidades.

Situación del registro de entidades depositarias a 31/12/2020

	Número de depositarias			
	Bancos	Cajas de ahorro	Cooperativas de crédito	Total
A 31/12/2019	31	1	5	37
Inscripciones durante 2020	0	0	0	0
Bajas durante 2020	1	0	0	1
A 31/12/2019	30	1	5	36

El siguiente gráfico muestra la distribución en 2020 de las entidades depositarias en función del tipo de entidad de crédito.

Distribución de depositarias según su tipo de entidad de crédito 2020



De las 36 entidades depositarias, 9 no tenían encomendadas funciones de depósito y custodia de ningún fondo de pensiones. Se adjunta como anexo VII la agrupación de los fondos de pensiones por entidad depositaria.

Capítulo I

3. Mediación.

3.1. Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSFP⁵.

En este epígrafe se analizan exclusivamente los datos de mediadores de seguros que figuran en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguro que obra en la DGSFP. En aplicación del artículo 132.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, es competencia de la DGSFP la supervisión de los agentes de seguros vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, corredores de seguros y corredores de reaseguros cuyo ámbito de operaciones superen el territorio de una Comunidad Autónoma. Asimismo, también son competencia de la DGSFP los agentes de seguros exclusivos y los operadores de banca-seguros exclusivos que presten sus servicios a entidades aseguradoras cuya supervisión también corresponda a la DGSFP en aplicación del artículo 132.3 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

3.1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos.

A lo largo del ejercicio 2020, dentro del proceso de mantenimiento y actualización del Registro administrativo de mediadores de seguros y reaseguros privados, la DGSFP tramitó las solicitudes de alta, baja o modificación presentadas por las entidades aseguradoras respecto a sus agentes y operadores de banca-seguros seguros exclusivos.

Como resultado de este proceso, a 31/12/2020 se encontraban inscritos en el Registro administrativo 68.706 agentes exclusivos, distribuidos en las siguientes categorías:

Tipo de mediador	Total inscritos a 31/12/2019	2020		Total inscritos a 31/12/2020
		Altas	Bajas	
Agente exclusivo persona física	57.852	9.562	10.241	57.173
Agente exclusivo persona jurídica	11.445	734	657	11.522
Operador banca seguros exclusivo	14	0	3	11
TOTAL	69.311	10.296	10.901	68.706

⁵ Se debe poner de manifiesto que las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se ofrece en este informe, relativa a años anteriores, y la publicada en informes previos del sector, se debe a las actualizaciones de datos que se llevan a cabo en los registros de la DGSFP. La información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha.

Capítulo I

De los **68.706** agentes inscritos, **13.787** tenían concedida autorización por parte de la entidad aseguradora principal para realizar actividades de mediación para una segunda entidad aseguradora, todo ello en virtud del artículo 147 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. Esta clase de autorizaciones presentan una clara concentración alrededor de cinco entidades, de tal forma que el 89,07% de las mismas han sido concedidas por las siguientes cinco entidades:

Entidades Aseguradoras que han concedido más autorizaciones	Nº Autorizaciones
Ocaso, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.	9.990
Reale Seguros Generales, S.A.	865
Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	809
Zurich Insurance PLC Suc. España	420
Eterna Aseguradora, S. A. Compañía de Seguros y Reaseguros	196

Por otro lado, la DGSFP ha tomado razón de 9 nuevos **acuerdos entre entidades aseguradoras para compartir sus redes de distribución**, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

3.1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados.

Agentes de seguros vinculados, personas físicas y jurídicas.

Durante el ejercicio 2020 se inscribieron 4 agentes vinculados persona física, y 9, personas jurídicas.

Por otra parte, se canceló la inscripción a 1 persona física y a 6 personas jurídicas (2 de ellas por transformación en corredor de seguros)

En el cuadro siguiente se recoge la evolución de las inscripciones realizadas en el ejercicio 2020.

Capítulo I

Tipo de mediador	Total inscritos a 31/12/2019	2020		Total inscritos a 31/12/2020
		Altas	Bajas	
Agente vinculado persona física	70	4	1	73
Agente vinculado persona jurídica	168	9	6 ⁶	171
TOTAL	238	13	7	244

Operadores de banca-seguros vinculados.

Por lo que se refiere a los operadores de banca-seguros vinculados, en el ejercicio 2020 se inscribió a 2 nuevos operadores y se canceló la inscripción de uno, resultando 39 operadores de banca-seguros vinculados inscritos, al final de dicho ejercicio, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Tipo de mediador	Total inscritos a 31/12/2019	2020		Total inscritos a 31/12/2020
		Altas	Bajas	
Operadores de banca-seguros vinculados	38	2	1	39

3.1.3. Sección de corredores de seguros.

A) Personas físicas.

El número de inscripciones concedidas en 2020 fue de 68 y las cancelaciones fueron 24, 3 de ellas por transformación en otra clase de mediador de seguros. Como resultado de ello, el número total de corredores de seguros inscritos en el Registro de la DGSFP ascendió, a finales de 2020, a 1.008 corredores.

Los datos globales a 31 de diciembre de 2020 muestran un ascenso del 3,08% respecto a las cifras del año 2019 en el número de corredores de seguros, personas físicas, inscritas para ejercer la actividad con ámbito nacional.

B) Personas jurídicas.

En el año 2020 el número de sociedades de correduría de seguros a las que se concedió la inscripción para ejercer la actividad fue de 83. Por otra parte, se canceló la inscripción en el Registro a 45 sociedades.

Teniendo en cuenta las altas y las bajas producidas durante el ejercicio de 2020, a final del año el número total de sociedades inscritas en el Registro de la DGSFP como correduría de seguros ascendía a 2.544 lo que supone un incremento del 1,52%, respecto al ejercicio anterior.

⁶ 2 por transformación en corredor de seguros, persona jurídica.

Capítulo I

Corredores de seguros, inscritos en el registro de la DGSFP en 2020

	Inscritos a	2020		Inscritos a
	31/12/2019	Altas	Bajas	31/12/2020
Personas físicas	964	68	24 ⁷	1.008
Personas jurídicas	2.506	83	45	2.544
TOTAL	3.470	151	69	3.552

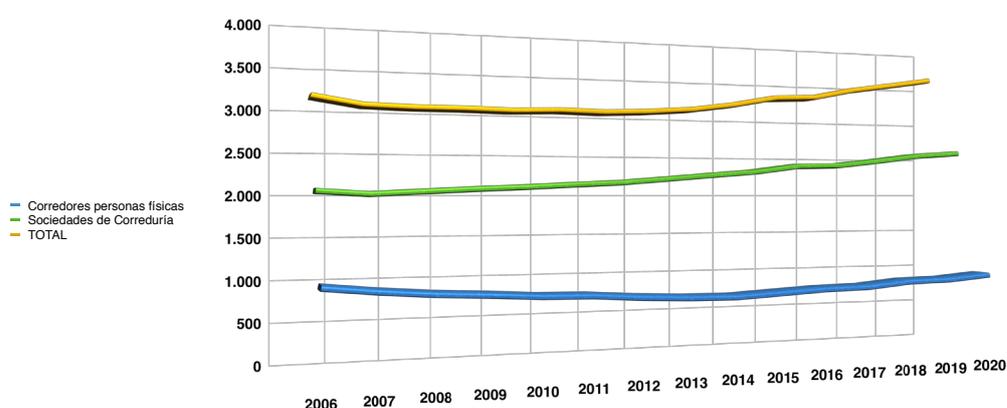
El número efectivo de corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 2,36%.

Durante el ejercicio de 2020 no hubo inscripciones de uniones temporales, pero sí una cancelación, resultando un número total de 36 uniones temporales inscritas al final de dicho ejercicio.

Por otra parte, durante 2020 no se inscribieron ni cancelaron agrupaciones de interés económico de empresas de correduría de seguros, resultando a final de dicho ejercicio un total de 14 agrupaciones inscritas.

Para obtener una mayor perspectiva sobre la evolución de la cifra de corredores de seguros, tanto personas físicas como jurídicas, inscritos en el Registro que lleva la DGSFP durante los últimos años, se muestra a continuación el siguiente gráfico. Se aprecia estabilidad en el número de personas físicas y una evolución creciente en el número de sociedades.

Evolución número total de corredores de seguros



7 3 de ellas por transformación en otra clase de mediador de seguros.

Capítulo I

3.1.4. Sección de corredores de reaseguros.

Los mediadores de reaseguros (la norma se centra exclusivamente en la figura del corredor de reaseguros) se inscriben en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguro.

Durante el ejercicio 2020 hubo 3 nuevas inscripciones de corredores de reaseguros, personas jurídicas, y una cancelación. De esta forma, figuraban los siguientes datos a 31/12/2020:

Corredores de reaseguros

Corredores de reaseguros	Inscritos a 31/12/2019	2020		Inscritos a 31/12/2020
		Altas	Bajas	
Personas físicas	0	0	0	0
Personas jurídicas	71	3	1	73
TOTAL	71	3	1	73

3.2. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en el Punto Único de información (PUI) establecido por la DGSFP en su web oficial (<http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx>), se incluye la información procedente del Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros, y la relativa a los mediadores de seguros y de reaseguros inscritos en los Registros que llevan las Comunidades Autónomas con competencias administrativas en control y supervisión de mediación de seguros y de reaseguros.

La finalidad primordial del PUI es facilitar a los usuarios el acceso a los datos registrales de los mediadores de seguros que pueden intermediar en el mercado asegurador, de manera que se pueda comprobar que se trata de un mediador que cumple todas las garantías que exigidas legalmente para el ejercicio de esta actividad.

Un resumen de la información contenida en dicho canal de comunicación, a 31 de diciembre de 2020, se encuentra disponible en el anexo VIII de este Informe.

3.3. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento.

Durante el ejercicio de 2020 se siguieron tramitando las notificaciones que las autoridades supervisoras de los Estados miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, en relación con los mediadores de seguros y de

Capítulo I

reaseguros que quieren ejercer en España en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de derecho de establecimiento, conforme a la información contenida en los siguientes cuadros para todos los países del EEE.

Mediadores de otros estados del E.E.E. que operan en España a 31/12/2020

Estado de origen	LPS	DE	Total
Alemania	579	33	612
Austria (*)	689	0	689
Bélgica	556	5	561
Bulgaria	31	1	32
Chipre	31	2	33
Croacia	2	0	2
Dinamarca	33	0	33
Eslovaquia	12	0	12
Eslovenia	24	0	24
Estonia	8	0	8
Finlandia	11	1	12
Francia	713	25	738
Grecia	30	0	30
Hungría	16	0	16
Irlanda	119	8	127
Italia	382	8	390
Letonia	9	1	10
Liechtenstein	40	0	40
Lituania	11	0	11
Luxemburgo	217	8	225
Malta	21	1	22
Noruega	10	0	10
Países Bajos	120	2	122

Capítulo I

Estado de origen	LPS	DE	Total
Polonia	23	0	23
Portugal	69	3	72
Reino Unido	2189	62	2251
República Checa (**)	121	1	122
Rumanía	6	0	6
Suecia	95	2	97
Total	6.167	163	6.330

(*) Austria y (**) la República Checa enviaron inicialmente las notificaciones de prácticamente todos sus mediadores inscritos. Sin embargo, en principio no está constatado que todos ellos tengan intención de operar en España en LPS, por lo que únicamente se contabilizan las notificaciones realizadas de acuerdo con los Apéndices I y II de la Decisión del Consejo

Por lo que respecta a la actividad internacional de los mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España, y conforme a lo previsto en la mencionada Directiva (UE) 2016/97, y en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, durante 2020 se realizó la siguiente actividad por tipo de mediador, en cuanto a notificaciones para ejercer en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en otros Estados del Espacio Económico Europeo:

Mediadores residentes o domiciliados en España que operan en el E.E.E. A 31/12/2020

Clase de mediador	Total a 31/12/2019	LPS 2020		DE 2020		Total a 31/12/2020
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Agentes Exclusivos	95	10	3	0	0	102
Agentes Vinculados	16	2	0	0	0	16
Corredores Reaseguros	23	1	0	0	0	24
Corredores Seguros	207	15	0	1	0	219
Operadores Banca Seguros Exclusivos	2	0	0	0	0	2
Operadores Banca Seguros Vinculados	19	3	0	1	0	23
TOTAL	362	31	3	2	0	386

Capítulo I

El siguiente cuadro contiene la información correspondiente al número de mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España que operan en otros Estados del Espacio Económico Europeo, por país de destino, a finales de 2020:

**Mediadores residentes o domiciliados en España que operan en el E.E.E.
A 31/12/2020**

Estado de destino	LPS	DE	Total
Alemania	88	1	89
Austria	47	0	47
Bélgica	63	0	63
Bulgaria	41	0	41
Chipre	34	0	34
Croacia	25	0	25
Dinamarca	41	0	41
Eslovaquia	35	0	35
Eslovenia	35	0	35
Estonia	36	0	36
Finlandia	40	0	40
Francia	134	5	139
Grecia	48	0	48
Hungría	37	0	37
Irlanda	56	1	57
Islandia	19	0	19
Italia	94	5	99
Letonia	37	0	37
Liechtenstein	19	0	19
Lituania	39	0	39
Luxemburgo	54	0	54
Malta	40	0	40

Capítulo I

Estado de destino	LPS	DE	Total
Noruega	26	0	26
Países Bajos	53	0	53
Polonia	53	1	54
Portugal	275	20	295
Reino unido	95	5	100
República Checa	40	0	40
Rumanía	49	0	49
Suecia	43	0	43
Total	368	36	386

Capítulo I

C) Análisis de la actividad.

1. Entorno macroeconómico.

El año 2020 viene marcado por los efectos de la crisis generada por el brote de coronavirus (SARS-Cov-2) que ha dejado un profundo impacto en la economía global de forma patente en 2020 y que seguirá condicionando el desarrollo de la misma en años próximos.

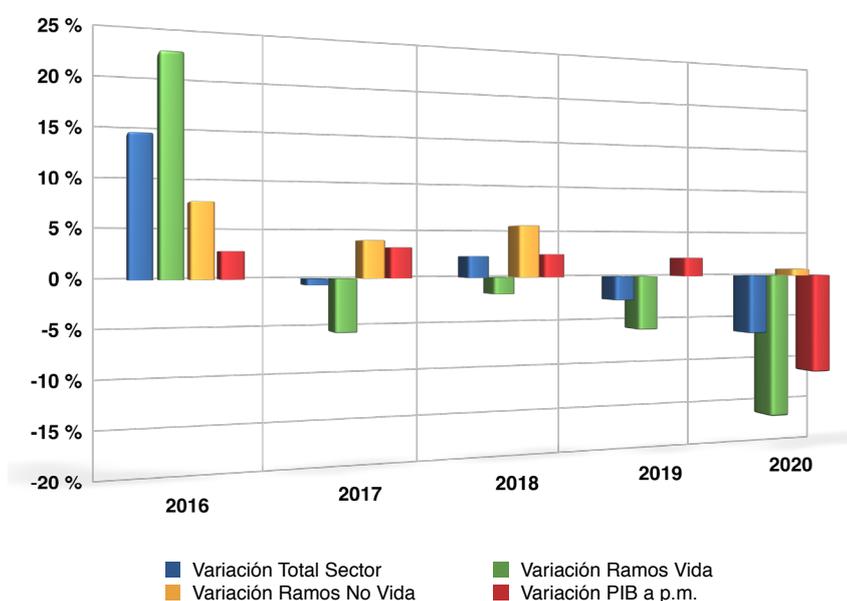
La economía española se ha visto particularmente afectada ya que ha sido necesaria la adopción de medidas de relevante intensidad como las políticas de distanciamiento físico o aislamiento que han sido imprescindibles para controlar la tasa de contagio y transmisión de la enfermedad.

En este contexto se destaca el elevado coste económico que han supuesto las restricciones en determinados sectores con mucho peso en la estructura productiva española (hostelería, turismo, cultura, restauración entre otros).

Con todo ello la economía española cerró el pasado ejercicio con una caída del 11% del Producto Interior Bruto como consecuencia del impacto de la COVID-19, en un año en el que el confinamiento severo del segundo trimestre ha marcado negativamente todo el ejercicio.

En cuanto al sector asegurador, la variación interanual de las primas devengadas se ha visto afectada con un mayor impacto en el negocio de Vida:

Variación Interanual de Primas Devengadas vs PIB



Capítulo I

Asimismo mencionar que el sector asegurador se ha visto afectado no sólo por las consecuencias económicas de la crisis sanitaria del coronavirus sino también por un entorno de tipos bajos en el conjunto de la región de la moneda única.

2. Datos económicos del sector asegurador privado.

En los siguientes epígrafes se presentan los datos económicos más relevantes del desarrollo de la actividad aseguradora durante 2020 y su comparación con los últimos ejercicios.

2.1. Desagregación de fórmulas generales.

Los indicadores que figuran en el presente capítulo han sido definidos como se señala a continuación.

- Primas.

Primas devengadas brutas= “Primas devengadas de seguro directo” + “Primas devengadas de reaseguro aceptado” (Cuenta técnica).

Primas imputadas brutas = “Primas devengadas brutas” ± “Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso de seguro directo y reaseguro aceptado” ± “Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro” (Cuenta técnica).

Primas imputadas netas = “Primas imputadas brutas” - “Primas devengadas de reaseguro cedido” ± “Variación de la provisión para primas no consumidas de reaseguro cedido” (Cuenta técnica).

Variación interanual de primas. Compara las primas de cada período con las primas del mismo período del año anterior.

- Ratios de negocio y rentabilidades.

Margen = Resultado / Primas imputadas brutas.

Rotación = Primas devengadas brutas/Activo.

ROE (Return On Equity) o Rentabilidad Financiera = Resultado del ejercicio / ((Patrimonio neto del ejercicio+ Patrimonio neto del ejercicio anterior)/2).

ROA (Return On Assets) = Resultado del ejercicio / ((Activo total del ejercicio+ Activo total del ejercicio anterior)/2).

Capítulo I

- Solvencia.

Ratio de solvencia = Fondos propios admisibles / Capital de solvencia obligatorio.

Ratio de fondos propios de nivel 1 = Fondos propios disponibles de nivel 1 / Total fondos propios disponibles.

Ratio de cobertura de MCR = Fondos propios admisibles para cubrir MCR / MCR.

Ratio de beneficios esperados incluidos en las primas futuras = Beneficios esperados incluidos en las primas futuras / Fondos propios admisibles para cobertura de capital de solvencia obligatorio.

- Inversiones.

Criterios para la definición de los tres sectores considerados:

Vida: Entidades aseguradoras con provisiones contables de vida superiores al 80% del total de provisiones técnicas, siendo el total de provisiones técnicas la suma de provisiones técnicas de vida y no vida. A estos efectos decesos se considera vida.

Para dar estabilidad a los sectores, se pondera la provisión de vida y decesos durante 3 años, siendo ponderado al 50% el primer año, 35% el segundo año y 15% el tercer año, tanto en el numerador como en el denominador.

No vida: Entidades aseguradoras con provisiones contables de no vida superiores al 20% del total de provisiones técnicas, siendo el total de provisiones técnicas la suma de provisiones técnicas de vida y no vida. A estos exclusivos efectos el ramo de decesos se considera conjuntamente con el ramo de vida. Para dar estabilidad a los sectores, se pondera la provisión de no vida, deducido decesos, durante 3 años, siendo ponderado al 50% el primer año, 35% el segundo año y 15% el tercer año.

Reaseguradoras: Entidades reaseguradoras puras.

- Crédito.

Calidad crediticia promedio de la cartera de inversiones sectorial = Calificación crediticia de cada inversión ponderada por su valor de mercado en Solvencia II dividida entre el valor de mercado total según Solvencia II de la cartera considerada. La base de cálculo incluirá inversiones en deuda pública, deuda de empresas, activos financieros estructurados y titulizaciones.

Se asignará calificación crediticia 5 a los activos sin calificación crediticia.

Capítulo I

- Interconexiones.

Ratio de derivados = (Valor absoluto de valor de mercado de derivados incluidos en activo + Valor absoluto de valor de mercado de derivados incluidos en pasivo)/Activo total.

- Siniestralidad y gastos.

Siniestralidad bruta = “Prestaciones pagadas del seguro directo más reaseguro aceptado” ± “Variación de la provisión para prestaciones del seguro directo más reaseguro aceptado” + “Gastos imputables a prestaciones” (Cuenta técnica).

Ratio de siniestralidad = Siniestralidad bruta / Primas imputadas brutas.

Ratio de gastos de administración = Gastos de administración / Primas imputadas brutas.

Ratio de gastos de adquisición netos = Gastos de adquisición / Primas imputadas brutas.

Ratio combinado bruto = (Siniestralidad bruta + Gastos de administración + Gastos de adquisición) / Primas imputadas brutas.

- Resultado técnico.

Resultado técnico neto = “Resultado de la cuenta técnica” – “Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones” + “Gastos del inmovilizado material y de las inversiones”.

Ratio de resultado técnico neto no vida = Resultado técnico neto / Primas imputadas netas.

Ratio de resultado técnico neto vida = Resultado técnico neto / Provisión matemática.

- Resultado financiero.

Resultado financiero = “Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones” - “Gastos del inmovilizado material y de las inversiones” (Cuenta técnica).

Ratio de resultado financiero neto no vida = Resultado financiero / Primas imputadas netas.

Ratio de resultado financiero neto vida = Resultado financiero / Provisión matemática.

- Resultado técnico-financiero.

Resultado técnico-financiero neto = “Resultado de la cuenta técnica” o suma de los resultados técnico y financiero (Cuenta técnica).

Ratio de resultado técnico-financiero neto no vida = Resultado técnico-financiero neto / Primas imputadas netas.

Capítulo I

Ratio de resultado técnico-financiero neto vida= Resultado técnico-financiero / Provisión matemática.

- Reaseguro.

Coste de reaseguro = (Salidas por reaseguro – Entradas por reaseguro)/ Primas imputadas brutas siendo:

- Salidas por reaseguro= Primas devengadas del reaseguro cedido + variación de provisión de primas no consumidas del reaseguro cedido.
- Entradas del reaseguro= Prestaciones pagadas del reaseguro cedido+ Variación de provisión de prestaciones del reaseguro cedido+ Comisiones del reaseguro cedido.

Cesión al reaseguro = 1- (Primas imputadas netas / Primas imputadas brutas).

Salvo que se establezca expresamente otra fuente, los datos y gráficos se han elaborado a partir de la información cuantitativa remitida por las entidades aseguradoras y reaseguradoras a efectos de supervisión, estadísticos y contables.

2.2. Datos globales del sector asegurador.

La industria de seguros juega un papel importante en la creación y protección de riqueza en la economía española. Las primas devengadas brutas son uno de los datos más relevantes para medir la importancia del sector asegurador. A través de esta magnitud se puede medir la penetración y la densidad del sector seguros en la economía española. La siguiente tabla muestra su desarrollo en los últimos años.

El seguro en la economía española (primas, PIB, población)
(Datos en millones de euros)

	2016	2017	2018	2019	2020
Primas devengadas brutas	64.920	64.514	65.913	64.248	60.162
PIB a p.m.	1.118.743	1.166.319	1.206.878	1.244.757	1.119.976
Nº Habitantes	46.557.005	46.572.132	46.722.980	47.026.208	47.450.795
Primas Brutas/PIB	5,8%	5,5%	5,5%	5,2%	5,4%
Primas Brutas/Habitante	1.394	1.385	1.411	1.366	1.268

Fuente: INE y DGSFP

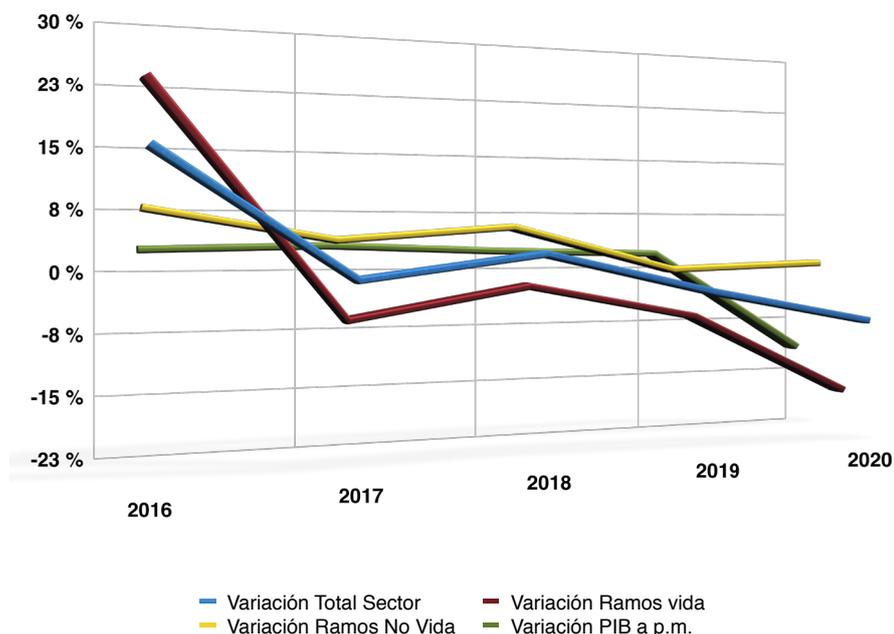
Capítulo I

El peso del sector de seguros en relación con el PIB al cierre de 2020 es de 5,4%, incrementándose en comparación con el ejercicio 2019 debido principalmente a la caída del Producto Interior Bruto experimentada durante el ejercicio 2020. La cifra de primas devengadas brutas se ha visto reducida en 2020 con motivo de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus, si bien el negocio de vida se ha visto más impactado que el negocio de no vida.

Asimismo la densidad del sector en la población española en 2020 desciende a 1.268€, lo que representa una aproximación del consumo en seguros por habitante.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las primas brutas, diferenciando Vida, No Vida, y Total Sector. También se incluye la evolución del Producto Interior Bruto (PIB).

Variación interanual de primas



Capítulo I

Primas devengadas brutas y variación (total sector, vida, no vida) (Datos en millones de euros. Variación en porcentaje)

	2016	2017	2018	2019	2020
Total sector	64.920	64.514	65.913	64.248	60.162
Ramo Vida	31.309	29.639	29.143	27.484	23.146
Ramo No Vida	33.612	34.875	36.770	36.763	37.016
PIB a p.m.	1.118.743	1.166.319	1.206.878	1.244.757	1.119.976
Variación Total Sector	13,7%	-0,6%	2,2%	-2,5%	-6,4%
Variación Ramos Vida	21,4%	-5,3%	-1,7%	-5,7%	-15,8%
Variación Ramos No Vida	7,4%	3,8%	5,4%	0,0%	0,7%
Variación PIB a p.m.	2,7%	3,1%	2,4%	2,0%	-11,0%

En cuanto al volumen de actividad, en 2020 las primas totales del sector se redujeron en un 6,4%, con respecto a 2019. Este descenso es debido fundamentalmente a la pronunciada reducción de las primas en los ramos de vida del 15,8%, viéndose afectado tanto por la situación derivada de la crisis sanitaria como por la volatilidad de los mercados. Los ramos de no vida de forma generalizada se han mantenido durante el ejercicio 2020, si bien esta estabilidad no ha sido uniforme a lo largo de los distintos ramos que engloban esta categoría.

IPC nacional (Base 2015 100) (Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales				
	2016	2017	2018	2019	2020
SEGUROS	3,3	3,3	2,7	2,7	1,5
Seguros para la vivienda	3,2	3,3	3,5	3,2	2,9
Seguros relacionados con la salud	4,5	4,6	5,1	5,0	4,8
Seguros relacionados con el transporte	3,5	1,5	2,0	1,7	-1,3
Otros seguros	2,9	5,3	1,7	2,6	2,5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Capítulo I

Además cabe tener en cuenta el efecto de la variación del IPC en el sector asegurador que se muestra en la tabla anterior. El año 2020 arroja una tasa de 1,5 por lo que la variación en términos reales del volumen de primas del sector, tras eliminar el efecto de su incremento de precio es de -7,74%.

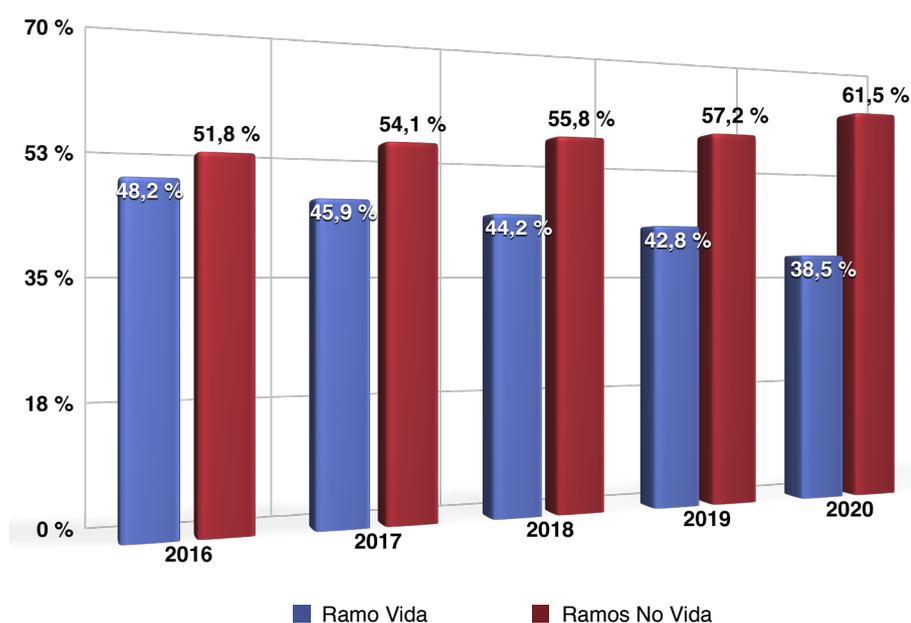
En cuanto a la composición del sector se continúa observando una disminución del peso del seguro de vida y un incremento del seguro de no vida, que ha ido ganando terreno hasta situarse en 2020 en una cuota de 61,5 %.

Composición del sector total, Vida, No Vida

	2016	2017	2018	2019	2020
Ramo Vida	48,2%	45,9%	44,2%	42,8%	38,5%
Ramos No Vida	51,8%	54,1%	55,8%	57,2%	61,5%

La evolución del ramo de vida requiere distinguir tres segmentos muy diferenciados: cartera de ahorro, seguros de vida riesgo y productos unit linked. En los últimos años se ha observado que para la cartera de ahorro, el entorno de tipos bajos ha dificultado su comercialización y, por ello, la estrategia de negocio para la mayoría de las entidades se ha focalizado en los seguros de vida riesgo así como en los seguros unit linked.

Composición del sector total, vida, no vida



Capítulo I

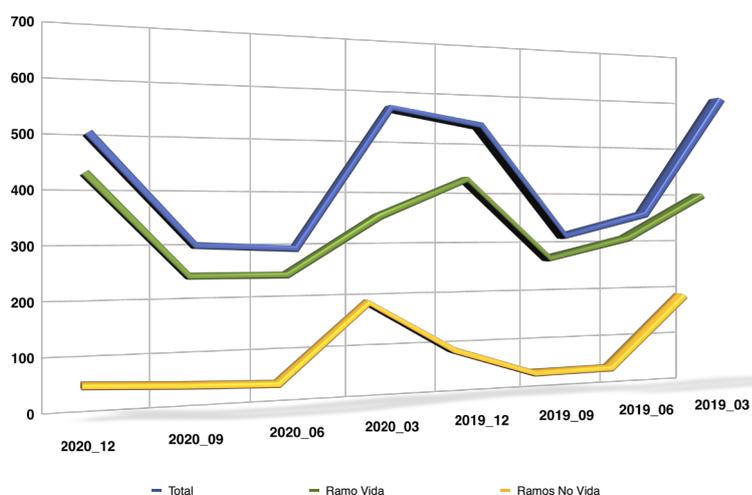
La especial naturaleza de las mutualidades de previsión social (MPS) justifica la desagregación de la información relativa a su negocio.

Cuotas devengadas brutas y variación MPS (total, Vida, No Vida)
(Datos en millones de euros. Variación en porcentaje)

	2016	2017	2018	2019	2020
Total	1.531	1.602	1.713	1.771	1.631
Ramo Vida	1.176	1.239	1.338	1.396	1.276
Ramos No Vida	356	363	374	375	355
Variación Total	9,6%	4,6%	6,9%	3,4%	-7,9%
Variación Ramo Vida	12,3%	5,4%	8,0%	4,3%	-8,6%
Variación Ramos No Vida	1,3%	2,2%	3,0%	0,2%	-5,4%

Las cuotas devengadas a lo largo del ejercicio 2020 por las MPS sujetas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se han visto afectadas por la crisis del coronavirus y por el entorno de tipos de interés, reduciéndose un 7,9% respecto al ejercicio anterior. La caída afecta tanto al ramo de Vida como a los ramos de No Vida aunque ha sido superior para el primero.

Cuotas devengadas brutas trimestrales MPS
(millones de euros)



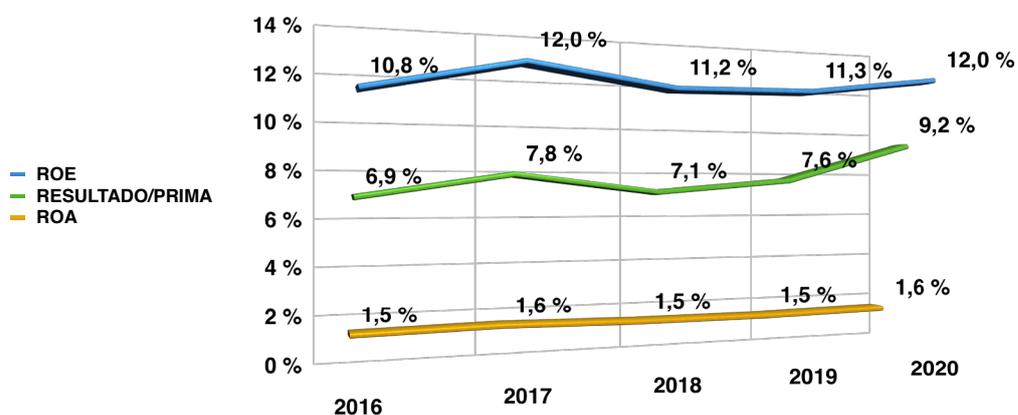
No obstante, durante la última parte del ejercicio 2020 se observa una cierta recuperación de las cuotas devengadas por las MPS analizadas, que se sitúan en niveles próximos a los observados para los mismos periodos de 2019.

Capítulo I

2.3. Margen y rentabilidades.

La rentabilidad del negocio asegurador se ha medido en función de los resultados sobre primas y ratios de ROE y ROA.

Índices de rentabilidad



En 2020 el margen de resultados sobre primas se ha incrementado respecto al ejercicio anterior. Este incremento se debe a la especial situación vivida a lo largo del ejercicio, en el que el buen resultado técnico de los ramos No Vida, debido a la reducción de la siniestralidad, ha compensado ampliamente la reducción del resultado de la cuenta técnica de vida.

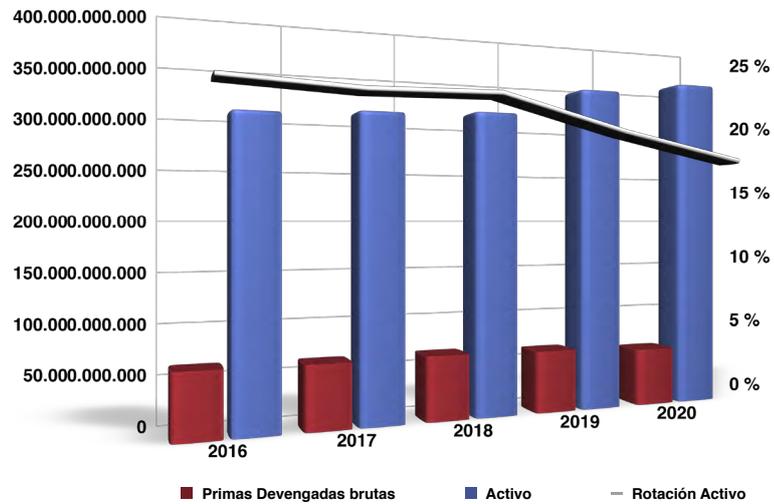
La misma tendencia se observa respecto a las magnitudes de rentabilidad sobre patrimonio neto (ROE). La rentabilidad sobre activos (ROA) se mantiene en niveles similares a ejercicios anteriores.

Margen, rotación ROE y ROA

Años	Resultado/primas	ROE	ROA	Rotación
2020	9,2%	12,0%	1,6%	17,1%
2019	7,6%	11,3%	1,5%	18,9%
2018	7,1%	11,2%	1,5%	21,2%
2017	7,8%	12,0%	1,6%	21,0%
2016	6,9%	10,8%	1,5%	21,5%

Capítulo I

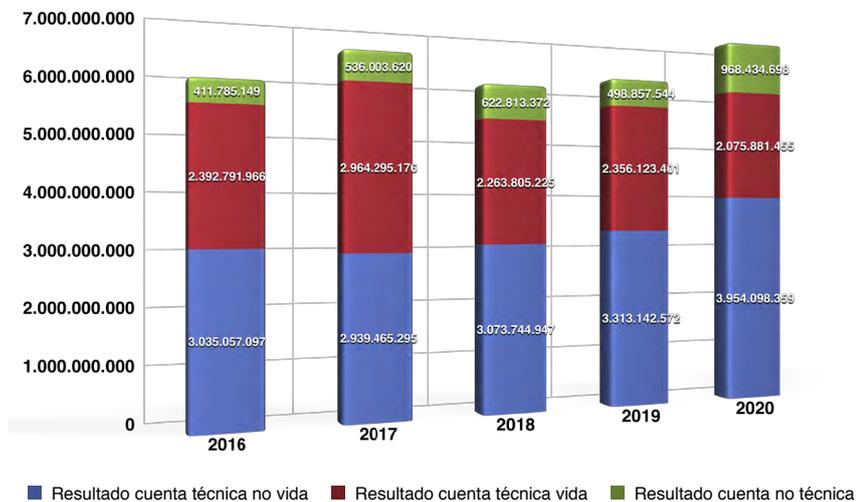
Rotación



En 2020 se observa un incremento del resultado contable del sector asegurador. El buen resultado del negocio de No Vida ha compensado ampliamente la reducción del resultado del negocio de Vida.

Además se ha producido un importante incremento del resultado no técnico, debido al incremento de los beneficios recurrentes de las inversiones financieras y de los beneficios de realización de inversiones financieras.

Resultado total



Capítulo I

2.4. Solvencia.

El análisis de la solvencia de las entidades aseguradoras se realiza a partir de los datos de cobertura del capital de solvencia obligatorio (SCR) y del capital mínimo obligatorio (MCR) remitidos por las entidades aseguradoras en la información anual.

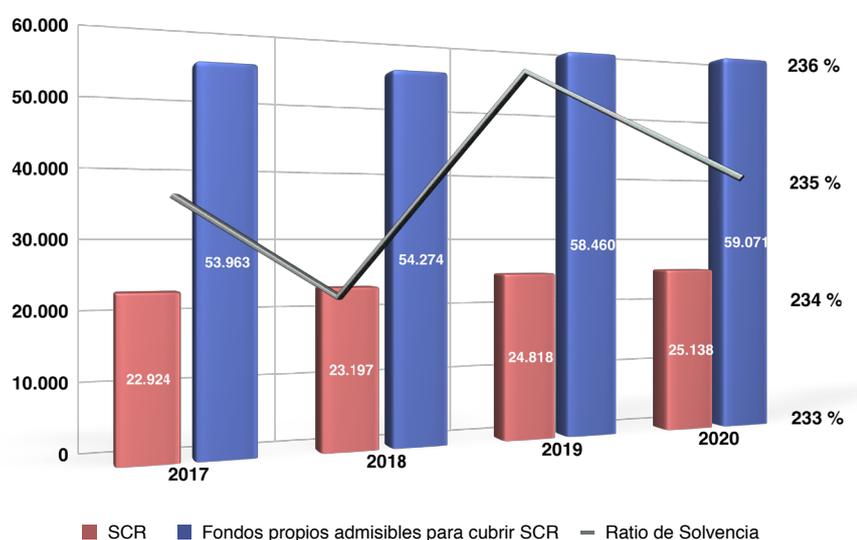
La paralización de la economía como consecuencia de la situación de crisis sanitaria impactó de modo significativo en el ratio de solvencia de las entidades a cierre del primer trimestre de 2020. No obstante, el ratio de solvencia del sector asegurador se mantuvo en niveles elevado en todo momento.

Durante el resto del ejercicio 2020, especialmente durante la segunda mitad del año, el ratio de solvencia sectorial se recuperó situándose en niveles muy similares a los de 2019.

Cobertura de SCR
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Años	Fondos propios disponibles para cubrir SCR	Fondos propios admisibles para cubrir SCR	SCR	Ratio de solvencia
2020	59.110	59.071	25.138	235%
2019	58.480	58.460	24.818	236%
2018	54.300	54.274	23.197	234%
2017	54.028	53.963	22.924	235%

Cobertura de SCR



Capítulo I

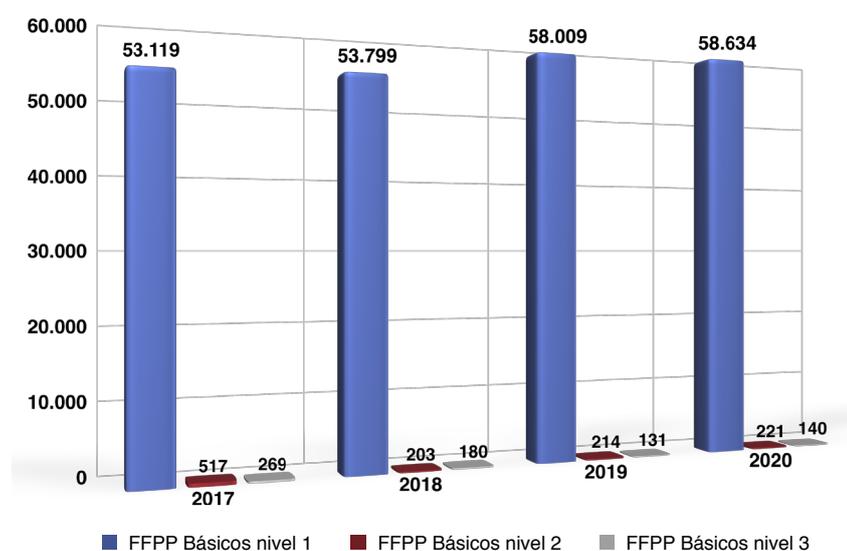
Los fondos propios del sector asegurador se redujeron durante el primer trimestre de 2020 como consecuencia de la situación de los mercados financieros derivada de la paralización económica. Sin embargo, a lo largo del resto del año se ha producido una progresiva recuperación que ha situado el nivel de fondos propios en niveles ligeramente superiores a los de 2019.

En cuanto a la estructura de fondos propios a efectos de la cobertura del capital de solvencia obligatorio, la siguiente tabla muestra que los fondos propios calificados como fondos propios básicos de nivel 1, los de mayor calidad, constituyen el 99,41% de los fondos propios totales.

**Calidad de fondos propios disponibles
(Magnitudes absolutas en millones de euros)**

Años	FFPP Básicos nivel 1	FFPP Básicos nivel 2	FFPP Básicos nivel 3	Total FFPP	FFPP Complementarios nivel 2	FFPP Complementarios nivel 3	Ratio FFPP nivel 1
2020	58.634	221	140	58.995	114	0,00	99%
2019	58.009	214	131	58.354	127	0,00	99%
2018	53.799	203	180	54.182	118	0,00	99%
2017	53.119	517	269	53.905	123	0,00	99%

Fondos propios básicos



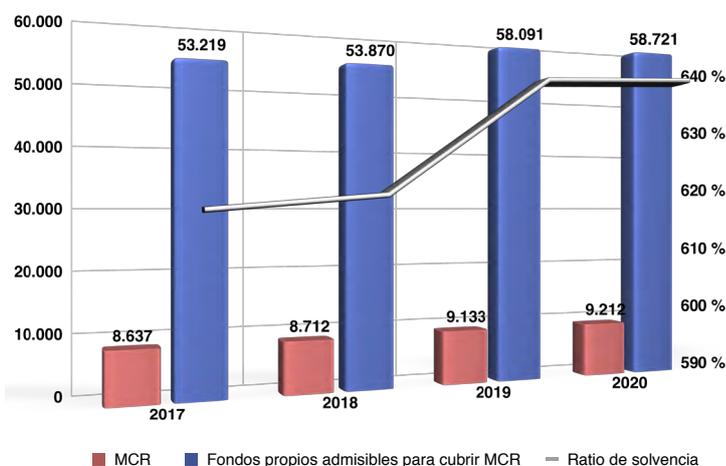
El ratio de cobertura de MCR se sitúa en el 637,4% a cierre de 2020.

Capítulo I

Cobertura de MCR
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Años	Fondos propios disponibles para cubrir MCR	Fondos propios admisibles para cubrir MCR	MCR	Ratio de solvencia
2020	58.855	58.721	9.212	637,4%
2019	58.222	58.091	9.133	636,1%
2018	54.002	53.870	8.712	618,4%
2017	53.636	53.219	8.637	616,2%

Cobertura de MCR



La situación de crisis sanitaria también impactó en la evolución del capital de solvencia obligatorio, de forma inicial fundamentalmente como consecuencia de la situación de los mercados financieros. Sin embargo, la progresiva recuperación de los mercados a lo largo del ejercicio 2020 ha hecho que el capital de solvencia obligatorio al cierre de 2020 se sitúe en niveles superiores a los de 2019.

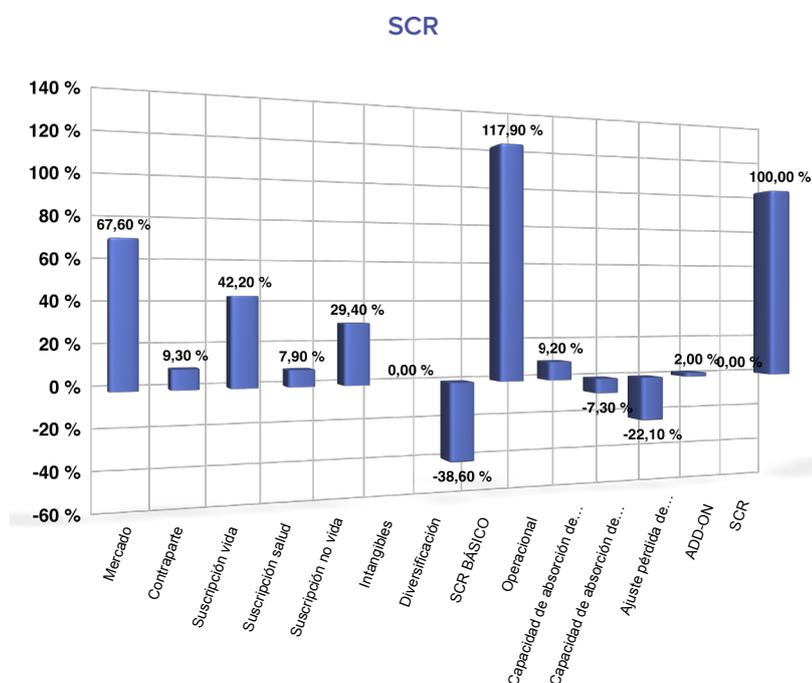
La contribución de los distintos componentes del capital de solvencia obligatorio (SCR) a la cifra total del mismo no ha experimentado variaciones significativas a lo largo de 2020. El módulo de riesgo de mercado continúa siendo el que tiene un mayor peso, un 67,60% del SCR total, aunque su peso se ha reducido ligeramente. Por otro lado, el módulo de suscripción de vida ha sido el que ha incrementado más su peso, pasando de un 39,7% a un 42,2%.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de solvencia obligatorio, a nivel sectorial, a 31 de diciembre de 2020.

Capítulo I

Desglose SCR (porcentaje sobre total SCR)

	2020
Mercado	67,6%
Contraparte	9,3%
Suscripción vida	42,2%
Suscripción salud	7,9%
Suscripción no vida	29,4%
Intangibles	0,0%
Diversificación	-38,6%
SCR BÁSICO	117,9%
Operacional	9,2%
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	-7,3%
Capacidad de absorción de pérdidas de los Impuestos Diferidos	-22,1%
Ajuste pérdida de diversificación fondos disponibilidad limitada	2,0%
ADD-ON	0,0%
SCR	100,0%



Una vez analizada la cobertura del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio, se recogen otras partidas que resultan de interés en la valoración de la solvencia del sector y de su evolución.

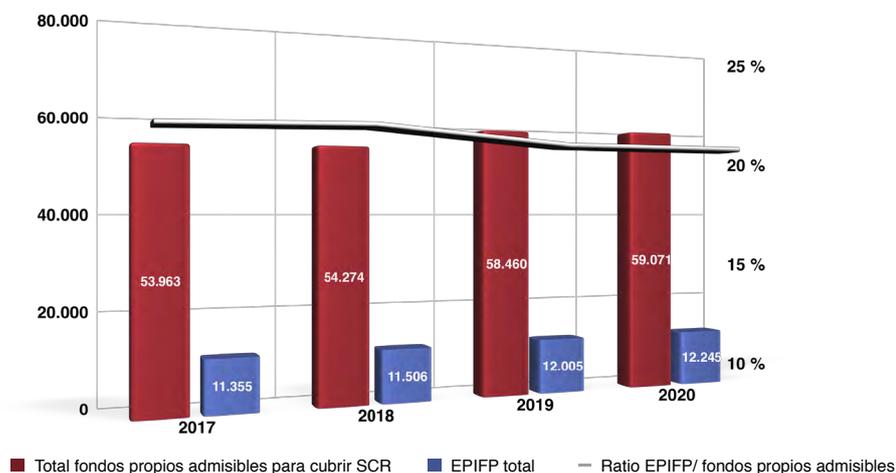
Capítulo I

En este sentido, los beneficios esperados incluidos en las primas futuras constituyen una magnitud importante, objeto de especial atención y seguimiento por parte del supervisor.

Beneficios esperados incluidos en las primas futuras (BEIPF) (Magnitudes absolutas en millones de euros)

Años	BEIPF vida	BEIP no vida	BEIP total	Total fondos propios admisibles para cubrir SCR	Ratio EPIFP/ fondos propios admisibles
2020	10.344	1.901	12.245	59.071	20,7%
2019	10.107	1.898	12.005	58.460	20,5%
2018	8.918	2.588	11.506	54.274	21,2%
2017	8.711	2.644	11.355	53.963	21,0%

Beneficios esperados incluidos en primas futuras (en millones de euros)



2.5. Balance de solvencia.

El valor del activo total del sector asegurador a cierre del cuarto trimestre de 2020, bajo criterios de valoración de solvencia, era de 375.724 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra el valor del activo total desglosado para tres sectores diferenciados: Vida, No Vida y Reaseguradoras.

La clasificación de las entidades en Vida y No vida se realiza teniendo en cuenta los datos de provisiones de los últimos tres años de acuerdo con la metodología recogida en el apartado de desagregación de fórmulas generales.

Capítulo I

Activo total (cifras en millones de euros)

	2018	2019	2020
Vida	239.124	267.731	269.723
No Vida	83.115	86.284	96.236
Reaseguradoras	7.049	9.767	9.764
Total	329.288	363.782	375.723

La tabla anterior muestra un importante crecimiento del activo de las entidades de No Vida entre 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 mientras que el activo de las entidades de vida y reaseguradoras no ha variado significativamente.

Los datos totales a nivel sectorial mostrados en este apartado incluyen los tres sectores anteriores.

La siguiente tabla muestra la composición del activo del balance de solvencia y su evolución a lo largo del ejercicio 2020:

Composición y evolución del activo del balance de solvencia

Activo	Año	
	2019	2020
Fondo de comercio	0,0%	0,0%
Costes de adquisición diferidos	0,0%	0,0%
Activos intangibles	0,0%	0,0%
Activos por impuestos diferidos	4,7%	5,0%
Superávit de las prestaciones de pensión	0,0%	0,0%
Inmovilizado material para uso propio	0,9%	0,9%
Inversiones (distintas de activos vinculados a index-linked y unit-linked)	80,1%	78,2%
Activos vinculados a index-linked y unit-linked	6,2%	6,8%
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	0,7%	0,5%
Importes recuperables de reaseguros	1,9%	2,7%
Depósitos en cedentes	0,2%	0,6%
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	0,9%	0,8%
Cuentas a cobrar de reaseguro	0,1%	0,2%
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	0,4%	0,5%
Acciones propias (tenencia directa)	0,0%	0,0%
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados	0,0%	0,0%

Capítulo I

Activo	Año	
	2019	2020
Efectivo y equivalente a efectivo	3,5%	3,4%
Otros activos, no consignados en otras partidas	0,2%	0,2%

La partida más importante del activo son las inversiones. Esta partida representa un 78,2% del activo total a cierre del ejercicio 2020. Ha experimentado un descenso respecto al cierre del ejercicio anterior, momento en el que representaba el 80,1%. Este descenso ha ido acompañado de un ligero incremento del peso de las inversiones asignadas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión que han pasado de un 6,2% a un 6,8%.

El valor del pasivo del sector asegurador al cierre del cuarto trimestre de 2020, bajo criterios de valoración de Solvencia II, era de 314.548 millones de euros. La siguiente tabla muestra la composición del pasivo del balance de solvencia y su evolución a lo largo del ejercicio 2020.

Composición y evolución del pasivo del balance de solvencia

Pasivo	Año	
	2019	2020
Provisiones técnicas (excluidas tomador asume riesgo)	75,4%	73,6%
Provisiones técnicas tomador asume riesgo	7,2%	7,8%
Pasivos contingentes	0,0%	0,0%
Otras provisiones no técnicas	0,3%	0,3%
Obligaciones por prestaciones de pensión	0,2%	0,2%
Depósitos de reaseguradores	0,3%	0,8%
Pasivos por impuestos diferidos	8,2%	8,4%
Derivados	4,5%	4,6%
Deudas con entidades de crédito	0,2%	0,2%
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	0,6%	0,6%
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	0,7%	0,8%
Cuentas a pagar de reaseguro	0,3%	0,5%
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	1,8%	1,9%
Pasivos subordinados	0,1%	0,1%
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	0,2%	0,2%
Total pasivo	100,0%	100,0%
Excedente de los activos respecto a los pasivos	20,2%	19,4%

Capítulo I

Desde el punto de vista del pasivo, la partida más importante son las provisiones técnicas que representan un 81,4% del pasivo total. Esta partida ha experimentado una subida de 6.215 millones de euros. Por su parte, las provisiones correspondientes a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión continúan la tendencia observada en ejercicios previos de incremento progresivo de su peso en el balance del sector asegurador.

A continuación, el análisis del activo y pasivo de las entidades aseguradoras se centrará en las dos partidas más importantes: inversiones y provisiones técnicas.

2.6. Inversiones.

Las inversiones se analizarán utilizando como base la información declarada por las entidades en los modelos de lista de activos y derivados abiertos.

El valor de la cartera de inversiones al cierre del cuarto trimestre de 2020, bajo criterios de valoración de solvencia, era de 325.723 millones de euros. Este importe supone un incremento del 1,8% respecto al valor a cierre del cuarto trimestre de 2019.

El siguiente cuadro desglosa el total de inversiones por sectores (Vida, No Vida y Reaseguradoras):

Total inversiones (Cifras en millones de euros)

	2018	2019	2020
Vida	219.669	239.395	238.199
No Vida	71.485	74.202	80.944
Reaseguradoras	5.470	6.316	6.579
Total	296.623	319.913	325.722

No se observan variaciones significativas en la composición de la cartera sectorial de inversiones a lo largo del ejercicio 2020. No obstante, se ha producido un ligero descenso del peso de la deuda pública unido a un incremento, en un importe similar, de la inversión en instituciones de inversión colectiva.

Capítulo I

Total inversiones por tipología de activo (porcentajes)

	2018	2019	2020
1 - Deuda pública	53,6%	54,1%	53,5%
2 - Deuda de empresas	20,2%	19,7%	19,8%
3 - Renta variable	5,8%	6,1%	6,1%
4 - Instituciones de inversión colectiva	7,5%	8,9%	9,7%
5 - Activos financieros estructurados	2,2%	2,2%	2,2%
6 - Titulaciones de activos	0,4%	0,4%	0,3%
7 - Efectivo y depósitos	7,9%	6,6%	6,6%
8 - Hipotecas y otros créditos	1,0%	0,8%	0,6%
9 - Inmuebles	3,8%	3,7%	3,6%
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0%
Derivados	-2,4%	-2,3%	-2,4%

En relación con la inversión en inmuebles, la siguiente tabla compara los valores de mercado y contables a lo largo de los últimos tres años. La relación entre valor de mercado y valor contable se ha incrementado, manteniendo la tendencia creciente ya observada en ejercicios anteriores.

Año	Total	Total Contable	Valor mercado / Valor contable
2020	11.842	7.151	165,6%
2019	11.724	7.155	163,9%
2018	11.242	7.079	158,8%

A continuación se analizarán separadamente las inversiones de las entidades asignadas al sector Vida y las entidades asignadas al sector No Vida.

La cartera total de las entidades de vida mantiene una composición muy estable a lo largo de los años. Dentro de esta cartera tiene una gran importancia la inversión en deuda pública que representa el 62,7% de las inversiones de las entidades asignadas al sector Vida.

Durante 2020 se ha producido un pequeño incremento del peso de la inversión en instituciones de inversión colectiva y en deuda pública mientras que el peso de la tesorería desciende ligeramente respecto al ejercicio anterior.

Capítulo I

Inversiones Vida (porcentajes)

	2018	2019	2020
1 - Deuda pública	61,3%	62,4%	62,7%
2 - Deuda de empresas	18,9%	18,3%	18,4%
3 - Renta variable	3,9%	4,3%	4,3%
4 - Instituciones de inversión colectiva	5,8%	6,6%	7,4%
5 - Activos financieros estructurados	2,4%	2,3%	1,8%
6 - Titulaciones de activos	0,4%	0,4%	0,3%
7 - Efectivo y depósitos	7,7%	6,3%	6,1%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,7%	0,4%	0,3%
9 - Inmuebles	2,1%	2,0%	1,9%
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0%
Derivados	-3,2%	-3,0%	-3,3%

La siguiente tabla muestra la evolución, a lo largo de los tres últimos ejercicios, de la composición de la cartera de deuda de empresas de las entidades de vida:

Inversiones Vida deuda corporativa (porcentajes)

	2018	2019	2020
1 - Deuda empresas	68,4%	74,3%	77,0%
2 - Obligaciones y bonos convertibles	0,4%	0,5%	0,6%
3 - Efectos comerciales	0,2%	0,2%	0,0%
4 - Instrumentos del mercado monetario	0,2%	0,3%	0,1%
5 - Obligaciones y bonos híbridos	0,8%	1,0%	1,4%
6 - Obligaciones y bonos ordinarios garantizados	7,0%	7,0%	5,9%
7 - Obligaciones y bonos garantizados sujetos a ley específica	7,5%	5,9%	4,4%
8 - Obligaciones y bonos subordinados	8,5%	8,7%	8,0%
9 - Otros	7,0%	2,2%	2,7%

El peso de la deuda de empresas se ha incrementado. Al mismo tiempo continúa reduciéndose el peso de los bonos y obligaciones garantizados.

Capítulo I

En cuanto a la inversión en instituciones de inversión colectiva de las aseguradoras de vida, se ha incrementado el peso de los fondos de inversión de renta variable disminuyendo el peso de los fondos de inversión de renta fija.

Inversiones Vida fondos de inversión (porcentajes)

	2018	2019	2020
1 - Fondos de renta variable	45,9%	50,7%	52,6%
2 - Fondos de renta fija	26,9%	22,6%	21,3%
3 - Fondos del mercado monetario	2,2%	1,8%	3,2%
4 - Fondos de asignación de activos	15,8%	13,9%	12,3%
5 - Fondos inmobiliarios	0,7%	1,2%	1,2%
6 - Fondos alternativos	1,9%	2,0%	1,9%
7 - Fondos private equity	2,5%	2,5%	3,3%
8 - Fondos infraestructuras	0,3%	0,4%	0,4%
9 - Otros	3,7%	4,8%	3,8%

La cartera de inversiones de las entidades de vida incluye las asignadas a los productos unit linked, esto es aquellas pólizas en las que el tomador asume el riesgo de la inversión. El actual entorno de bajos tipos de interés ha llevado a las entidades aseguradoras de vida a centrar su actividad en la comercialización de seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión además de seguros de vida riesgo.

Consecuencia de esta situación, se ha producido un progresivo incremento del peso de las inversiones asignadas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

A cierre de 2020 representa un 10,7% del total de inversiones de las entidades aseguradoras de vida y un 7,8% del total de inversiones del sector.

	2018	2019	2020
Total inversión unit linked	17.836	22.591	25.519
Total inversión vida	219.669	239.395	238.199
Total inversión	296.623	319.913	325.722
Porcentaje inversión unit linked sobre total inversión vida	8,1%	9,4%	10,7%
Porcentaje inversión unit linked sobre total inversión	6,0%	7,1%	7,8%

Cifras en millones de euros.

La siguiente tabla muestra la evolución de la cartera de inversiones asignada a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión:

Capítulo I

Inversiones Unit Linked (porcentajes)

	2018	2019	2020
1 - Deuda pública	11,3%	11,8%	14,1%
2 - Deuda de empresas	6,0%	5,3%	5,2%
3 - Renta variable	8,7%	11,6%	10,5%
4 - Instituciones de inversión colectiva	52,5%	55,9%	58,0%
5 - Activos financieros estructurados	6,7%	5,3%	5,0%
6 - Titulaciones de activos	0,2%	0,3%	0,2%
7 - Efectivo y depósitos	11,8%	8,7%	6,9%
8 - Hipotecas y otros créditos	1,0%	0,0%	0,0%
9 - Inmuebles	0,0%	0,0%	0,0%
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0%
Derivados	1,7%	1,1%	0,0%

La composición de esta cartera es, por la propia naturaleza de la misma, diferente de la cartera de inversiones asignada al resto de productos de vida. Dentro de esta cartera, la inversión en instituciones de inversión colectiva tiene un peso importante que se incrementa progresivamente a lo largo de los últimos años.

En cuanto a la tipología de instituciones de inversión colectiva asignada a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión, continúa la tendencia de incremento de la inversión en las de renta variable. El actual entorno de tipos de interés y la búsqueda de mayores rentabilidades explica esta tendencia.

IIC Unit Linked (porcentajes)

	2018	2019	2020
Renta variable	50,8%	53,9%	57,3%
Renta fija	22,1%	19,8%	18,7%
Mercado monetario	1,4%	1,5%	2,4%
Asignación de activos	20,4%	19,9%	17,0%
Inmobiliarios	0,1%	0,0%	0,0%
Alternativos	1,0%	1,2%	1,1%
Renta variable privada	0,0%	0,0%	0,0%
Infraestructuras	0,0%	0,0%	0,0%
Otros	4,1%	3,6%	3,4%

Capítulo I

Dentro del negocio de vida es necesario hacer un análisis separado de la cartera asignada a pólizas sujetas a ajuste por casamiento por su relevancia cuantitativa y por las especiales características de la misma.

La siguiente tabla muestra la evolución del peso de las inversiones asignadas a ajuste por casamiento tanto a nivel sectorial como dentro del total de inversiones de las entidades de vida:

	2018	2019	2020
Total inversión ajuste casamiento	84.934	93.412	95.619
Total inversión vida	219.669	239.395	238.199
Total inversión	296.623	319.913	325.722
Porcentaje inversión ajuste casamiento sobre total inversión vida	38,7%	39,0%	40,1%
Porcentaje inversión ajuste casamiento sobre total inversión	28,6%	29,2%	29,4%

Cifras en millones de euros.

La composición de las carteras asignadas a ajuste por casamiento no ha experimentado, como era de esperar, cambios significativos.

La principal variación ha sido el incremento del peso de la deuda pública unido a un ligero descenso de la deuda corporativa y del efectivo presente en estas carteras.

La deuda pública supone un 94,1% de la cartera, mientras que la deuda de empresas supone el 9,8% de la cartera.

La partida de derivados recoge el saldo global a favor de las entidades financieras de las operaciones de intercambio de flujos incluidas en las carteras sujetas a ajuste por casamiento.

La relevancia de esta cartera unida a la estabilidad de la misma contribuye a la estabilidad de las inversiones de las entidades aseguradoras a nivel sectorial.

Capítulo I

Inversiones ajuste casamiento (porcentajes)

	2018	2019	2020
1 - Deuda pública	88,6%	92,3%	94,1%
2 - Deuda de empresas	11,7%	11,0%	9,8%
3 - Renta variable	0,0%	0,0%	0,0%
4 - Instituciones de inversión colectiva	0,0%	0,0%	0,0%
5 - Activos financieros estructurados	0,7%	0,7%	0,6%
6 - Titulaciones de activos	0,0%	0,0%	0,0%
7 - Efectivo y depósitos	4,0%	2,6%	2,1%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,0%	0,0%	0,0%
9 - Inmuebles	0,1%	0,0%	0,0%
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0%
Derivados	-5,0%	-6,5%	-6,7%

A continuación se analiza la composición de la cartera de inversión de las entidades no vida a cierre del ejercicio 2020 y su evolución respecto los dos ejercicios anteriores.

Inversiones No Vida (porcentajes)

	2018	2019	2020
1 - Deuda pública	32,3%	29,5%	28,6%
2 - Deuda de empresas	23,7%	24,0%	23,5%
3 - Renta variable	11,5%	11,4%	11,1%
4 - Instituciones de inversión colectiva	12,6%	15,9%	16,0%
5 - Activos financieros estructurados	1,6%	1,6%	3,2%
6 - Titulaciones de activos	0,3%	0,3%	0,3%
7 - Efectivo y depósitos	7,1%	6,3%	7,1%
8 - Hipotecas y otros créditos	1,8%	2,0%	1,6%
9 - Inmuebles	9,1%	9,0%	8,7
0 - Otras inversiones	0,0%	0,0%	0,0 %
Derivados	0,0%	0,0%	0,0%

Capítulo I

El peso de la deuda pública en la cartera de entidades no vida es mucho menor del que tiene en carteras de vida. Por otro lado, estas entidades tienen una inversión superior en renta variable, instituciones de inversión colectiva e inmuebles.

En cuanto a la composición de la cartera de instituciones de inversión colectiva, la siguiente tabla muestra su evolución a lo largo de los últimos ejercicios:

**Inversiones No Vida fondos de inversión
(porcentajes)**

	2018	2019	2020
1 - Fondos de renta variable	20,5%	17,1%	21,2%
2 - Fondos de renta fija	49,8%	52,2%	41,8%
3 - Fondos del mercado monetario	1,2%	0,7%	1,4%
4 - Fondos de asignación de activos	20,0%	18,8%	21,9%
5 - Fondos inmobiliarios	1,6%	1,9%	2,6%
6 - Fondos alternativos	2,8%	5,8%	4,8%
7 - Fondos private equity	2,3%	2,0%	1,8%
8 - Fondos infraestructuras	0,1%	0,1%	0,7%
0 - Otros	1,6%	1,3%	3,7%

A lo largo del ejercicio 2020 se ha producido un importante descenso del peso de la inversión en fondos de renta fija que se explica por el entorno actual de bajos tipos de interés y podría derivar de la búsqueda de mayores rentabilidades.

No obstante, el peso de la inversión en instituciones de inversión colectiva representa únicamente un 16% del total de inversiones de no vida analizadas.

2.7. Riesgo de crédito.

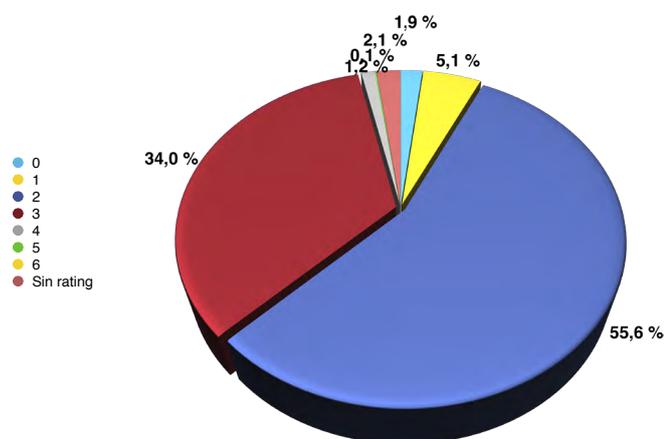
El análisis del riesgo de crédito se centrará en las inversiones en deuda pública, deuda con empresas, activos financieros estructurados y titulizaciones de activos.

La calidad crediticia promedio a 31 de diciembre de 2020 es 2,32, valor muy similar al obtenido a 31 de diciembre de 2019. Las evaluaciones de crédito de las agencias de calificación externas se asignan a una escala objetiva de grados de calidad crediticia de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1800, estableciendo siete escalones de calidad crediticia donde el grupo 0 corresponde a la máxima calidad crediticia y el grupo 6 a la mínima calidad crediticia. De este modo, el grupo 2 corresponde a un rating A y el grupo 3 corresponde a un rating BBB.

A continuación se presenta la distribución de esta cartera por escalones de calidad crediticia:

Capítulo I

Distribución calificaciones crediticias 4T 2020



Total inversiones por rating (porcentajes)

	2019	2020
0	1,9%	1,9%
1	5,0%	5,1%
2	57,3%	55,6%
3	32,4%	34,0%
4	1,1%	1,2%
5	0,2%	0,1%
6	0,0%	0,0%
Sin rating	2,2%	2,1%

Tal y como se observa en la tabla anterior, las inversiones con calidad crediticia 2 suponen el 55,6% del total de activos con calificación crediticia. Esta distribución se debe al peso de la deuda pública del Estado Español dentro de la estructura de inversiones.

El porcentaje de cartera con calidad crediticia inferior a BBB (subinvestment grade) a cierre de 2020 representa un 1,3% de la cartera analizada. A pesar de la actual crisis sanitaria, este porcentaje no se ha incrementado respecto al ejercicio anterior.

La especial naturaleza de la cartera sujeta a ajuste por casamiento justifica el análisis separado de la distribución por escalones de calidad crediticia de la misma.

Capítulo I

Inversiones ajuste casamiento por rating (porcentajes)

	2019	2020
0	0,9%	0,9%
1	2,3%	2,0%
2	74,4%	74,2%
3	22,3%	22,9%
4	0,1%	0,1%
5	0,0%	0,0%
6	0,0%	0,0%
Sin rating	0,1%	0,1%

La distribución por rating de esta cartera a cierre de 2020 se mantiene estable respecto al ejercicio anterior. Esta estabilidad es una característica esperable de la misma y no se ha visto afectada por la actual situación de crisis sanitaria.

La concentración de la cartera en activos de calidad crediticia 2 es superior a la observada para la cartera total debido al mayor peso que tiene la deuda pública española en esta cartera.

2.8. Inversión en deuda pública.

La inversión del sector asegurador en deuda pública era a 31 de diciembre de 2020 de 174.404 millones de euros.

Inversiones deuda pública total (Cifras en millones de euros)

201903	201906	201909	201912	202003	202006	202009	202012
163.649	174.901	179.340	173.151	167.506	170.424	173.419	174.404

El valor de la deuda pública dentro del balance del sector aseguradora alcanzó valores máximos a cierre de septiembre de 2020, se vio afectado significativamente por la situación de los mercados a cierre de marzo de 2020 y, a partir de ese momento, inició la senda de la recuperación.

No obstante, el peso de la deuda pública dentro de la cartera sectorial se ha mantenido estable a lo largo del tiempo:

Capítulo I

Inversiones deuda pública total (Porcentaje)

201903	201906	201909	201912	202003	202006	202009	202012
53,4%	54,7%	54,6%	54,1%	54,5%	53,7%	53,5%	53,5%

Las entidades aseguradoras invierten principalmente en deuda doméstica. A cierre de 2020, más del 80% de la inversión en deuda pública del sector asegurador era deuda pública española:

Inversiones deuda pública española (millones de euros)

201903	201906	201909	201912	202003	202006	202009	202012
137.259	147.180	149.359	143.890	138.671	141.080	143.105	142.891

El peso de la deuda pública española se ha reducido ligeramente a lo largo del ejercicio 2020, situándose en el 43,9% del total de inversiones:

Inversiones deuda pública española (porcentaje sobre total inversiones)

201903	201906	201909	201912	202003	202006	202009	202012
44,8%	46,0%	45,5%	45,0%	45,1%	44,4%	44,1%	43,9%

La inversión en deuda pública es especialmente significativa dentro de la cartera sometida a ajuste por casamiento:

Inversiones deuda pública ajuste casamiento (Cifras en millones de euros)

201903	201906	201909	201912	202003	202006	202009	202012
78.141	85.869	88.569	86.191	85.233	87.393	88.967	89.990

La inversión en deuda pública española representa a cierre de 2020 el 90% de la inversión en deuda pública asignada a carteras sometidas a ajuste por casamiento:

Inversiones deuda pública española ajuste casamiento (porcentaje sobre total inversiones ajuste casamiento)

201903	201906	201909	201912	202003	202006	202009	202012
92,3%	92,4%	91,7%	91,2%	91,3%	90,9%	90,6%	90,2%

Capítulo I

Inversiones deuda pública española ajuste casamiento (Cifras en millones de euros)

201903	201906	201909	201912	202003	202006	202009	202012
72.107	79.336	81.224	78.612	77.813	79.478	80.598	81.215

A cierre de 2020, la deuda pública española incluida dentro de las carteras sometidas a ajuste por casamiento representa casi un 25% del total de inversiones de las entidades aseguradoras españolas:

Inversiones deuda pública española ajuste casamiento (porcentaje sobre total inversiones)

201903	201906	201909	201912	202003	202006	202009	202012
23,5%	24,8%	24,7%	2ca4,6%	25,3%	25,0%	24,8%	24,9%

La inversión en deuda pública, principalmente en deuda pública española, se mantiene muy estable a lo largo del tiempo.

La actual situación de crisis sanitaria dio lugar a una reducción de su valor a cierre de marzo que se recuperó a lo largo del ejercicio 2020.

2.9. Interconexiones del sector asegurador con otros sectores financieros.

Esta sección pretende analizar las interconexiones entre el sector asegurador y el sector bancario.

La siguiente tabla presenta el peso de la inversión en bancos, seguros y otras instituciones financieras sobre el total activo excluidos los activos vinculados a carteras en las que el tomador asume el riesgo de la inversión e incluye inversión doméstica y extranjera.

El peso de la inversión en el sector financiero a 31 de diciembre 2020 representa los 22,7% del total de activos, excluidas las inversiones asignadas a seguros donde el tomador asume el riesgo de la inversión.

Inversiones (% sobre activos excluidos UL)

Ejercicio	Bancos	Seguros	Otras instituciones financieras
2020	10,0%	2,3%	10,4%
2019	10,2%	2,5%	10,0%
2018	12,1%	2,9%	10,7%

Capítulo I

La inversión en derivados incrementa las interconexiones entre el sector asegurador y el sector bancario. Estos instrumentos se utilizan generalmente con una finalidad de cobertura.

La siguiente tabla presenta la evolución de los derivados incluidos en balance sectorial sobre el activo total. El cálculo del ratio se ha realizado tomando como valor de los derivados la suma de los valores absolutos de derivados que figuran tanto en el activo y pasivo de las entidades.

Derivados

Periodo	Ratio
2020	5,6%
2019	5,4%
2018	5,7%

2.10. Situación de mercado y búsqueda de mayores rentabilidades.

El entorno de bajos tipos de interés continúa erosionando los resultados de las entidades aseguradoras y conduce a estrategias de búsqueda de inversiones de mayor rendimiento. La crisis del Covid 19 podría prolongar aún más este escenario.

La búsqueda de inversiones de mayor rentabilidad puede permitir ofrecer productos más competitivos para los asegurados. No obstante, conlleva en muchos casos inversiones con mayor riesgo. Estas inversiones requieren una gestión más rigurosa de los riesgos.

Las actuaciones realizadas

La DGSFP ha continuado realizando actividades encaminadas a la monitorización del riesgo de las inversiones, el seguimiento de la estrategia de productos, el impacto en la cuenta de resultados de las entidades, el control de la relación entre rentabilidades de activos y tipos garantizados, así como en el control de la relación entre duraciones de activos y pasivos.

Con carácter general, a nivel sectorial, se ha incrementa la inversión en renta variable y en instituciones de inversión colectiva. A 31 de diciembre de 2019 representaba el 14,9% de las inversiones de las aseguradoras pasando a un 15,8% al cierre de 2020. Las entidades de seguros de vida han incrementado su inversión en renta variable e IIC, pasando de un 10,9% a un 11,7%, mientras que las entidades de no vida han reducido ligeramente el peso de este tipo de inversiones, pasando de un 27,3% a un 27,1%.

Dentro del ámbito de los seguros de vida se ha producido un progresivo incremento del peso de las inversiones asignadas a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión (a 31 de diciembre de 2020 representan el 10,7% del valor de mercado de

Capítulo I

las inversiones de vida). Para esta cartera se ha producido un incremento del peso de la inversión en renta variable e instituciones de inversión colectiva, pasando de un 67,4% a cierre de 2019 a un 68,5% a 31 de diciembre de 2020. Un 57,3% de la inversión en instituciones de inversión colectiva corresponde a inversión en instituciones de inversión colectiva de renta variable.

En cuanto a la inversión en deuda pública, no se observan variaciones a nivel sectorial. En seguros de vida se ha producido un ligero incremento, pasando de un 62,4% a un 62,7%, mientras que en seguros no vida se produce un descenso, pasando de un 29,5% a un 28,6%.

En cuanto a los países emisores de la deuda pública presente en las carteras de las entidades aseguradoras, la deuda pública española representa, a nivel sectorial, el 43,9% de las inversiones (incluyendo derivados). A lo largo de los últimos ejercicios se ha observado un progresivo incremento de la inversión en deuda pública italiana (a cierre de 2020 representa un 6,2% de las inversiones analizadas):

Deuda pública por países (porcentajes)

	2018	2019	2020
España	40,8%	44,2%	43,9%
Italia	4,8%	5,7%	6,2%
Francia	0,7%	0,7%	0,7%
Luxemburgo	0,5%	0,6%	0,6%

En cuanto a la inversión en deuda corporativa, la cartera sectorial no ha experimentado variaciones significativas.

La calidad crediticia media de las inversiones de las entidades aseguradoras se mantiene en un nivel muy similar al del ejercicio anterior, pasando de 2,30 a 2,32.

Los análisis realizados permiten concluir que el perfil de riesgo de las inversiones de las entidades aseguradoras no ha sufrido en 2020 variaciones significativas a nivel sectorial, si bien se observan algunas pequeñas variaciones que podrían indicar la existencia de ligeros movimientos hacia la búsqueda de mayores rentabilidades.

2.11. Concurrencia y concentración

El sector asegurador español presenta un elevado grado de concurrencia y se caracteriza por estar participado por un número relativamente reducido de entidades aseguradoras de gran tamaño que representan la mayor parte de la cuota de mercado y por un número elevado de entidades pequeñas con una pequeña cuota.

Capítulo I

Al cierre de 2020 operaban en el mercado un total de 199 entidades aseguradoras españolas más una sucursal de un tercer país. Si tenemos en cuenta el volumen de primas devengadas, las 20 primeras entidades representan un 70% de la cuota de mercado, quedando en manos de las 180 entidades restantes tan solo un 30% de la cuota de mercado. No obstante, los niveles de concentración varían en función de los ramos, tal como se indica a continuación.

El siguiente cuadro muestra la evolución en el número de entidades aseguradoras españolas.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total entidades (*)	252	237	228	219	212	203	199

(*)Total entidades seguro directo, excluidas las entidades reaseguradoras especializadas.

Como se observa en la tabla se lleva produciendo año tras año una reducción paulatina en el número de entidades que operan en el sector. Desde 2014, se ha reducido el número de entidades un 21%.

A continuación se analiza la concentración del sector asegurador teniendo en cuenta la **cuota de mercado** de las entidades aseguradoras por volumen de primas.

Las 10 primeras entidades aseguradoras representan en 2020 un 49,4% de la cuota de mercado, las 5 primeras representa un 35,3% y las 3 primeras un 26,9%. Estos datos son un indicador del elevado nivel de concentración del sector asegurador.

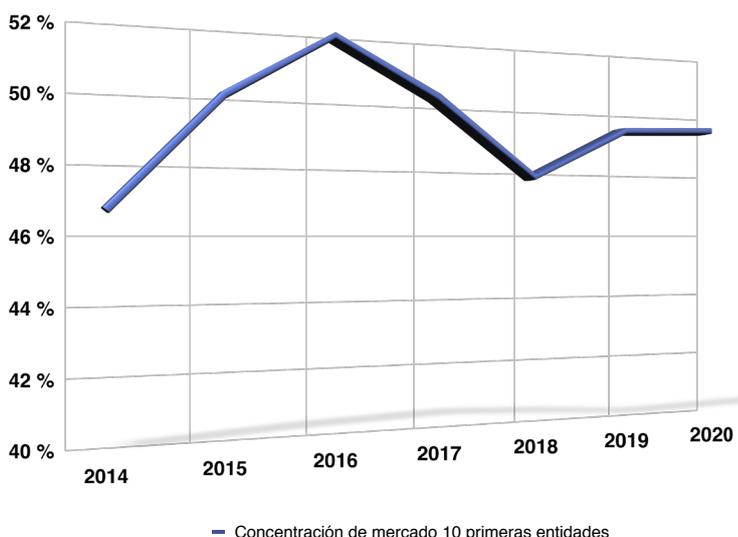
La evolución de la cuota de mercado de las 10 primeras entidades a lo largo de los últimos años nos muestra la evolución de la concentración del sector asegurador:

Cuota en manos de las 10 primeras entidades

Año	Cuota de mercado
2020	49,4%
2019	49,3%
2018	47,8%
2017	50,1%
2016	51,7%
2015	49,9%
2014	46,7%

Capítulo I

Concentración de mercado. Cuota en 10 primeras entidades



Como se observa en el gráfico, en el año 2016, se produce la mayor concentración del sector asegurador para las 10 primeras entidades aseguradoras por volumen de primas, lo que está motivado principalmente por la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II. La nueva regulación exigió a las entidades unos requerimientos de capital elevados, mayor especialización en el sector asegurador y la realización de profundos cambios en su sistema de gestión, lo que favoreció la concentración.

Actualmente se observa una tendencia hacia la estabilización del grado de concentración del sector asegurador español.

2.11.1. Concentración del sector en el ramo de Vida.

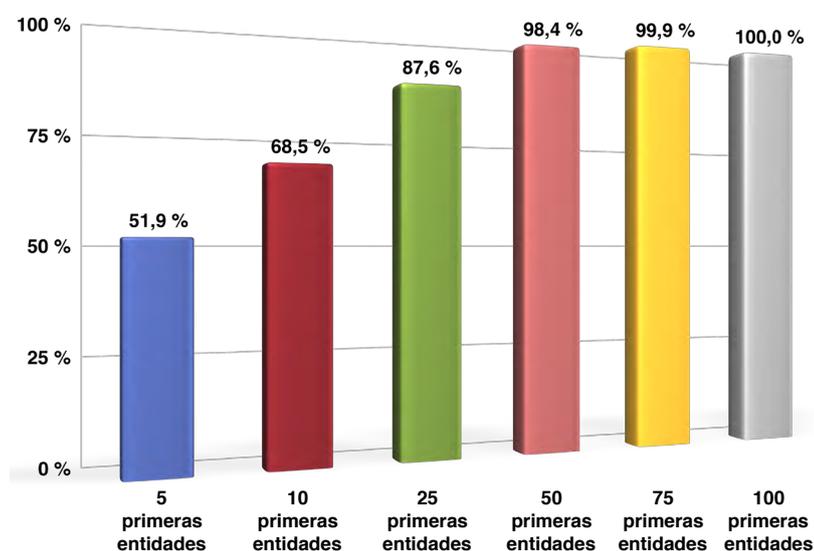
El sector de seguros en el ramo de vida es un sector concentrado tanto si lo analizamos por volumen de provisiones técnicas como de primas.

Capítulo I

Concentración provisiones técnicas ramo de Vida
(% Entidades, % Provisiones seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Provisiones
5 primeras entidades	5,1%	51,9%
10 primeras entidades	10,2%	68,5%
25 primeras entidades	25,5%	87,6%
50 primeras entidades	51,0%	98,4%
75 primeras entidades	76,5%	99,9%
100 primeras entidades	100,0%	100,0%
Total entidades	98	100,0%

Concentración por provisiones técnicas

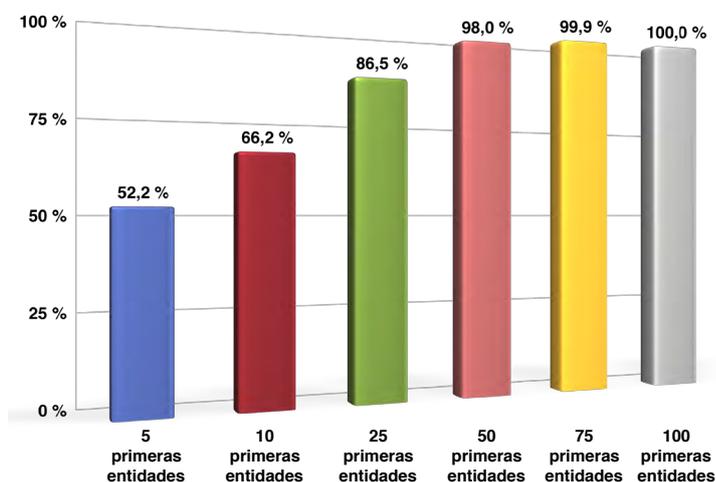


Capítulo I

Concentración primas ramo de Vida
(% Entidades, % Provisiones seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	5,1%	52,2%
10 primeras entidades	10,2%	66,2%
25 primeras entidades	25,5%	86,5%
50 primeras entidades	51,0%	98,0%
75 primeras entidades	76,5%	99,9%
100 primeras entidades	100,0%	100,0%
Total entidades	98	100,0%

Concentración por primas



Las 5 primeras entidades aseguradoras de vida representan más del 50% del sector y el impacto en la cuota de mercado como consecuencia de añadir más entidades es cada vez menor. El ramo de vida es un ramo altamente concentrado debido a causas directas que afectan al sector asegurador como el escenario prolongado de bajos tipos de interés y los costes derivados de la transformación digital exigida por las nuevas tecnologías; pero también como consecuencia de los procesos de concentración en el sector bancario que han tenido un efecto de concentración sobre las aseguradoras de vida propiedad de entidades de crédito.

Capítulo I

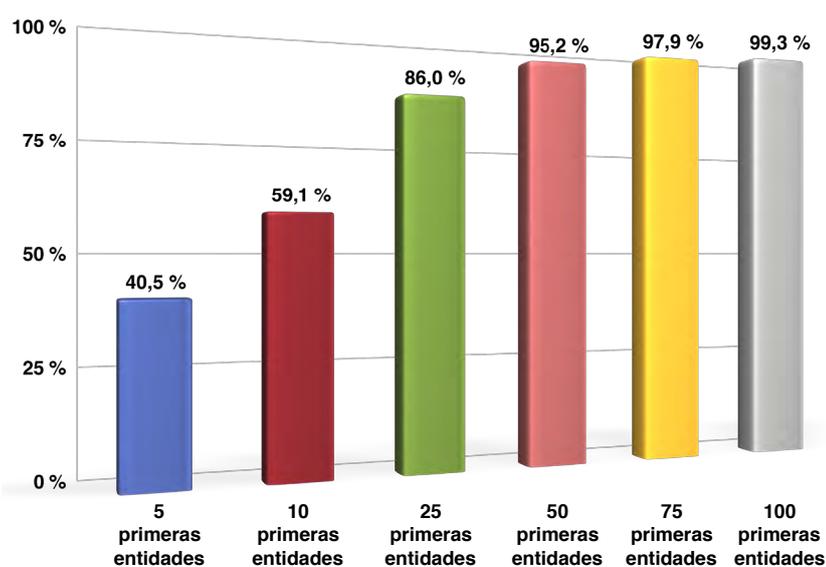
2.11.2. Concentración del sector en los ramos de No Vida.

Si analizamos los ramos de no vida en su conjunto por volumen de primas su nivel de concentración es ligeramente inferior al del ramo de vida.

Cuota de mercado	Porcentaje s/nº entidades	Porcentaje s/total de primas
5 primeras entidades	3,2%	40,5%
10 primeras entidades	6,4%	59,1%
25 primeras entidades	15,9%	86,0%
50 primeras entidades	31,8%	95,2%
75 primeras entidades	47,8%	97,9%
100 primeras entidades	63,7%	99,3%
Total entidades	157(*)	100,00%

(*)Se incluyen todas las entidades que declaran cuenta técnica de no vida

Concentración total ramo No Vida



La siguiente tabla ordena los ramos de no vida en función de su concentración, teniendo en cuenta la cuota de mercado de las 5 primeras entidades aseguradoras de cada ramo medida en función del volumen de primas.

Capítulo I

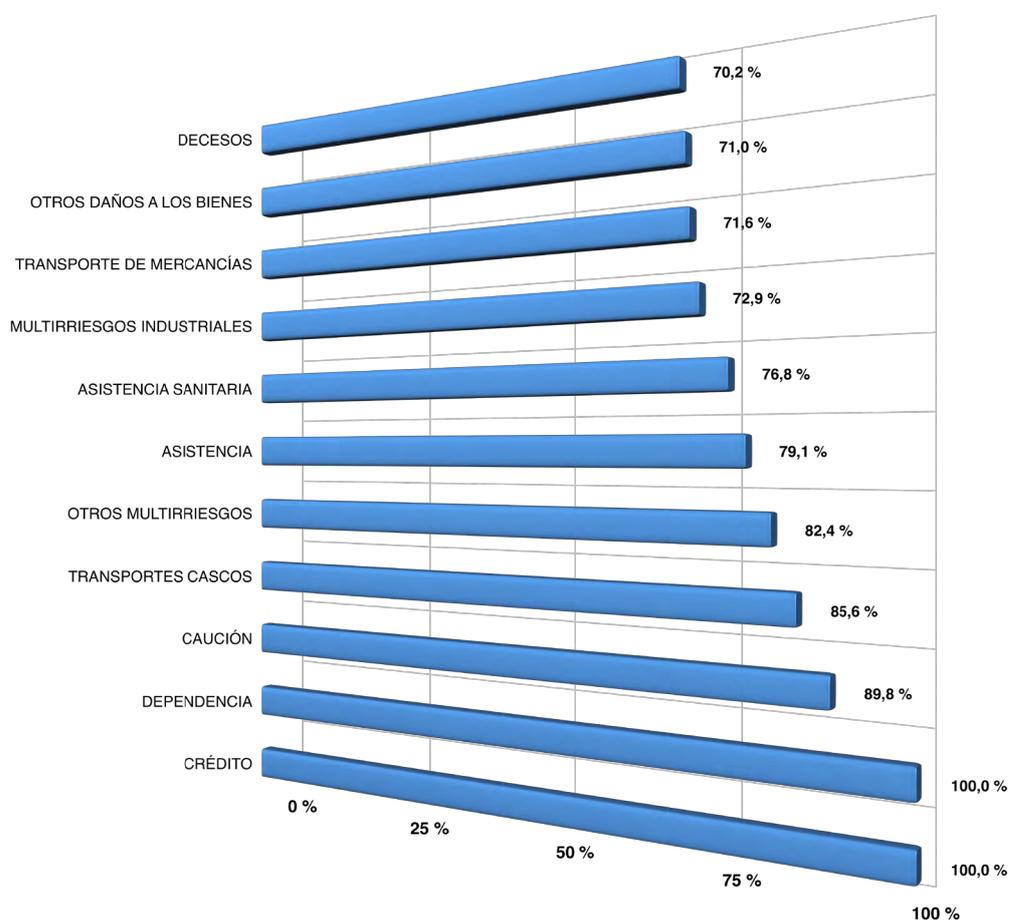
Ramo	Cuota de mercado	% sobre total primas	Posición
Crédito	5 primeras entidades	100,00%	1
Dependencia	5 primeras entidades	100,00%	2
Caución	5 primeras entidades	89,80%	3
Transportes cascos	5 primeras entidades	85,60%	4
Otros multirriesgos	5 primeras entidades	82,40%	5
Asistencia	5 primeras entidades	79,10%	6
Asistencia sanitaria	5 primeras entidades	76,80%	7
Multirriesgos industriales	5 primeras entidades	72,90%	8
Transporte de mercancías	5 primeras entidades	71,60%	9
Otros daños a los bienes	5 primeras entidades	71,00%	10
Decesos	5 primeras entidades	70,20%	11
Incendios	5 primeras entidades	65,80%	12
Responsabilidad civil	5 primeras entidades	61,90%	13
Multirriesgos comunidades	5 primeras entidades	60,40%	14
Automóviles otras garantías	5 primeras entidades	59,50%	15
Defensa jurídica	5 primeras entidades	58,70%	16
Automóviles responsabilidad civil	5 primeras entidades	57,80%	17
Enfermedad	5 primeras entidades	56,70%	18
Multirriesgos comercio	5 primeras entidades	53,90%	19
Pérdidas pecuniarias diversas	5 primeras entidades	48,80%	20
Multirriesgos hogar	5 primeras entidades	42,50%	21
Accidentes	5 primeras entidades	36,90%	22

Al igual que en el periodo anterior, el ramo de crédito y el ramo de dependencia son los ramos más concentrados ya que las 5 primeras entidades de cada ramo suponen el 100% de las primas. La concentración del ramo de caución también es muy elevada alcanzando el 89,8%.

Capítulo I

Los ramos de crédito y caución son ramos altamente concentrados debido a su especialización ya que requieren un elevado grado de información sobre la solvencia de sus clientes y de los deudores de sus clientes.

Concentración de ramos



Capítulo I

2.12. Provisiones técnicas contables.

El análisis de las provisiones técnicas se realiza a partir de la información y valoración de las mismas bajo normativa de Solvencia II. No obstante, se ofrece información de su importe al cierre del cuarto trimestre de 2020 y su evolución respecto a los dos ejercicios anteriores de acuerdo con criterios de valoración contable.

**Evolución provisiones técnicas contables
(millones de euros)**

	2018	2019	2020
Provisiones ramo Vida	192.442	199.171	199.903
Provisiones ramos No Vida	37.648	37.388	40.319
Total provisiones técnicas	230.090	236.559	240.222

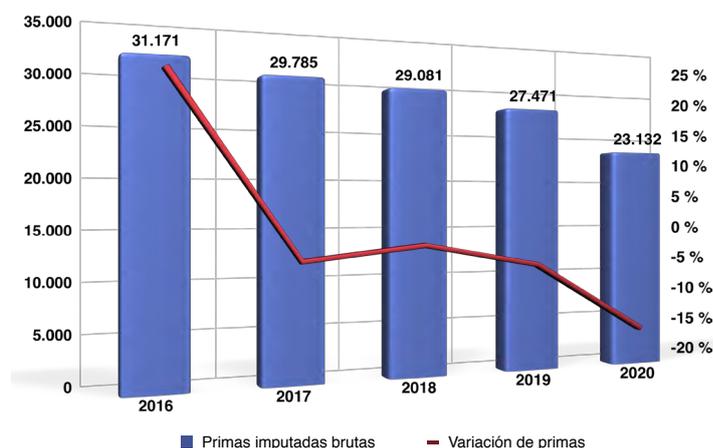
A lo largo del ejercicio 2019 se ha producido un importante incremento de las provisiones técnicas de los ramos no vida mientras que apenas se ha producido variaciones en el ramo de vida.

2.13. Ramo de vida.

2.13.1. Variación de primas.

A lo largo de los últimos ejercicios se ha producido un progresivo descenso de las primas imputadas brutas. Durante el año 2020 la caída de las primas ha sido mucho más importante, consecuencia de la consolidación del escenario de tipos de interés bajos o negativos, al que han contribuido las decisiones de política monetaria adoptadas para contrarrestar la paralización de la economía consecuencia de la crisis sanitaria.

Vida. Variación interanual de primas (porcentaje)



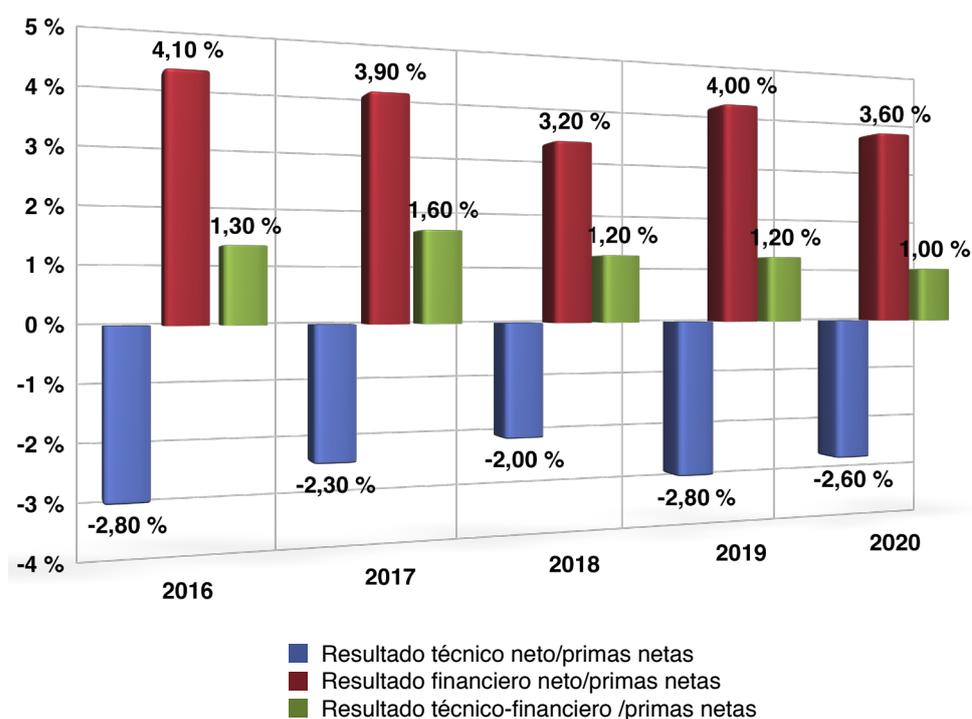
Capítulo I

Primas imputadas brutas (Vida)
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	23.132	-15,8%
2019	27.471	-5,5%
2018	29.081	-2,4%
2017	29.785	-4,4%
2016	31.171	21,3%

En el ramo de vida, las características intrínsecas de las obligaciones asumidas llevan a la necesidad del análisis conjunto del resultado técnico y financiero, puesto que la dotación de la provisión matemática se recoge en el componente técnico, mientras que la rentabilidad de las inversiones en que se materializan las provisiones forma parte del resultado financiero.

Resultado de ramo de vida



Capítulo I

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Vida) (Tanto por ciento sobre provisión matemática contable)

Años	Resultado técnico neto/Provisión matemática	Resultado financiero neto/Provisión matemática	Resultado técnico- financiero /Provisión matemática
2020	-2,6%	3,6%	1,0%
2019	-2,8%	4,0%	1,2%
2018	-2,0%	3,2%	1,2%
2017	-2,3%	3,9%	1,6%
2016	-2,8%	4,1%	1,3%

El resultado técnico-financiero del ejercicio 2020 ha experimentado un descenso de 0,2 punto porcentuales respecto al ejercicio anterior. Este descenso se debe a la reducción de resultado financiero solo compensado parcialmente por el incremento del resultado técnico.

2.13.2. Distribución del negocio: negocio unit-linked y negocio tradicional.

En el cuadro y gráficos siguientes se muestra el detalle del negocio del seguro de vida, diferenciando entre negocio tradicional y el negocio de seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión (fundamentalmente, seguros unit-linked).

A lo largo del ejercicio 2020 el impacto de la caída en el volumen de primas de seguros de vida ha sido muy diferente entre el negocio tradicional y el negocio unit-linked.

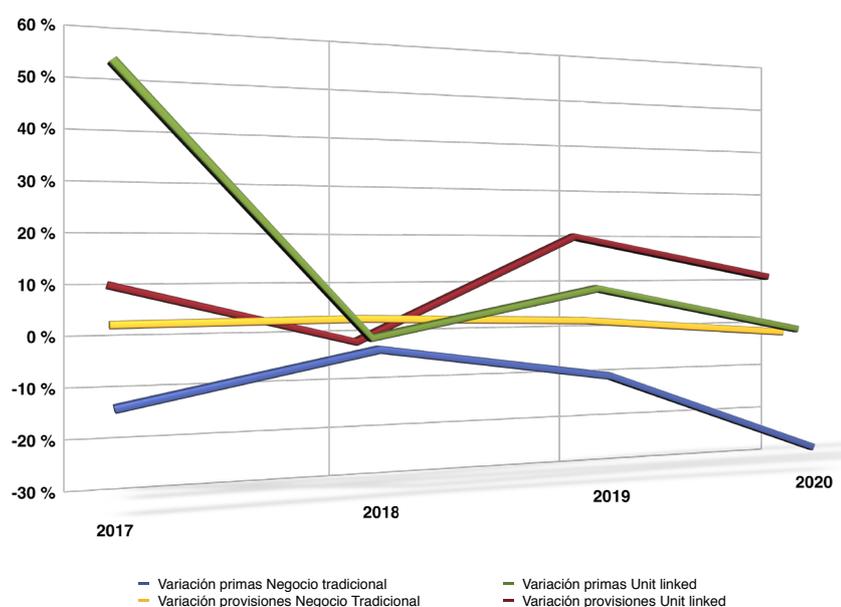
Consecuencia del entorno de bajos tipos de interés, continúa el interés de las entidades de vida por la comercialización de productos unit-linked. Esta circunstancia ha hecho que las primas devengadas de seguros unit-linked se hayan mantenido en niveles muy similares a los del ejercicio anterior a pesar de la especial situación vivida lo largo del ejercicio.

Capítulo I

**Primas devengadas brutas seguro directo, provisiones matemáticas brutas, variación (negocio tradicional, Unit Linked)
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)**

	2016	2017	2018	2019	2020
Primas devengadas negocio tradicional	28.183	25.060	24.561	22.499	16.896
Primas devengadas unit linked	3.008	4.516	4.509	4.907	4.896
Provisión matemática negocio tradicional	161.698	166.385	171.759	175.306	173.159
Provisiones unit linked	14.130	15.549	15.301	18.295	20.292
Variación primas negocio tradicional		-11,08%	-1,99%	-8,40%	-24,90%
Variación primas unit linked		50,13%	-0,16%	8,83%	-0,23%
Variación provisiones negocio tradicional		2,90%	3,23%	2,07%	-1,22%
Variación provisiones unit linked		10,04%	-1,60%	19,57%	10,91%

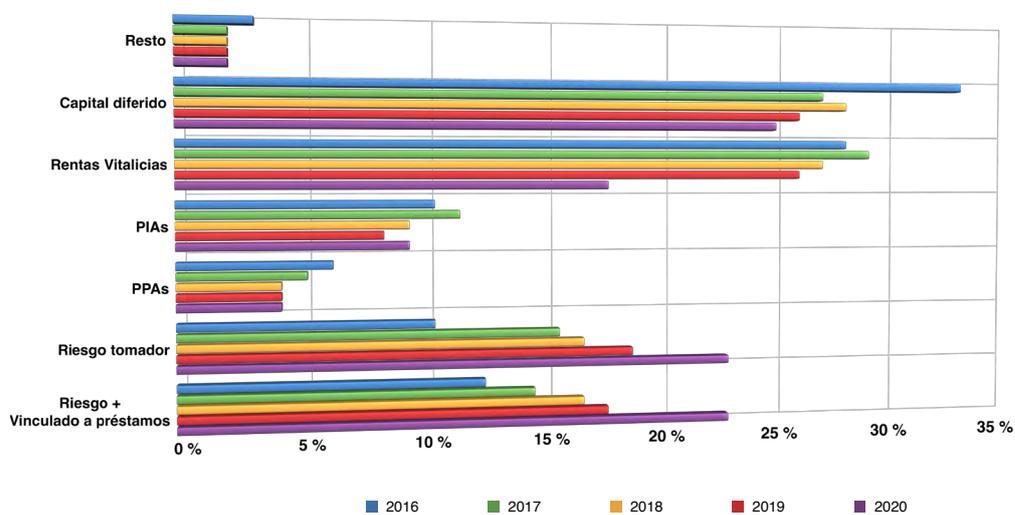
Variación de primas y provisiones



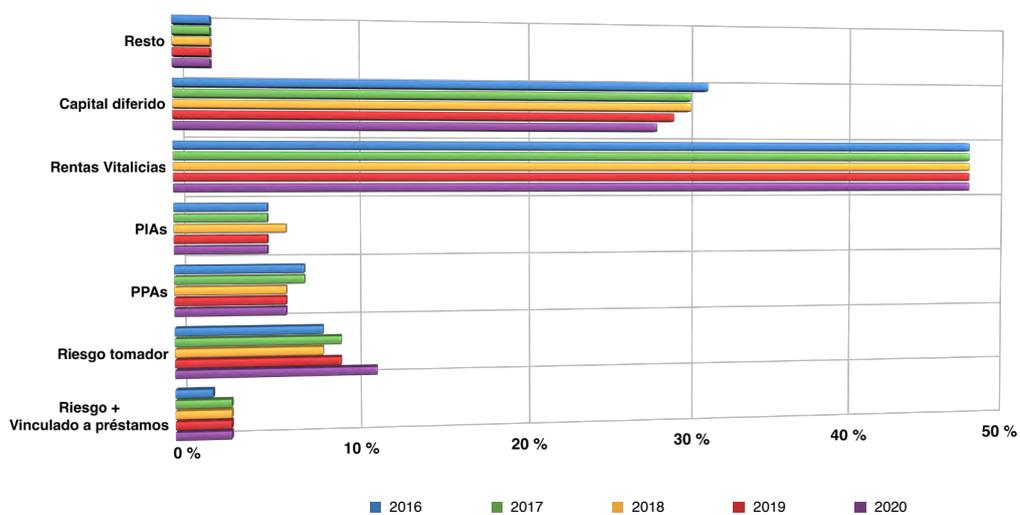
Capítulo I

2.13.3. Descomposición de la cartera: Análisis de la distribución por modalidades en porcentaje sobre total de primas, sobre provisión y sobre número de asegurados.

% Evolución primas devengadas sobre el total

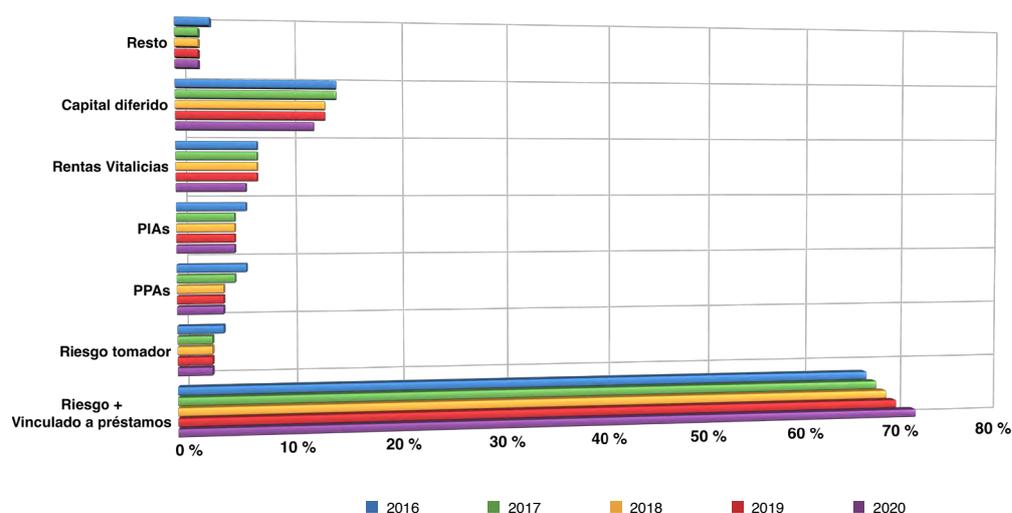


% Evolución provisión matemática sobre el total



Capítulo I

% Evolución número asegurados sobre el total



Al igual que en el periodo anterior, el mayor número de asegurados se concentra en productos de riesgo. Este segmento continúa la senda de crecimiento en cuanto a porcentaje de asegurados sobre el total debido a su relación con la actividad crediticia y al creciente atractivo de estos productos en términos de rentabilidad para el sector asegurador.

A largo del ejercicio 2020 ha habido una importante caída de primas en el negocio de vida consecuencia de la actual situación de crisis sanitaria. No obstante, el comportamiento ha sido diferente dependiendo del tipo de productos. Las primas de productos de riesgo y riesgo tomador se han mantenido en niveles muy similares al ejercicio anterior mientras que las primas de rentas vitalicias han caído un 48% y las de los capitales diferidos un 24%.

El volumen de primas de seguros de riesgo, vinculados a préstamos y riesgo tomador suponen un 44% del total de primas de vida, superando a las primas de rentas vitalicias y capitales diferidos que representan el 41% del total. El incremento de la relevancia de los primeros, en términos de primas, es consecuencia de la estrategia de las entidades aseguradoras resultado del actual entorno de bajos tipos de interés.

A pesar de lo anterior, dado su volumen comprometido a largo plazo, la mayor concentración en términos de provisiones matemáticas se produce en rentas vitalicias y capital diferido.

Capítulo I

2.13.4. Análisis de los riesgos de la cartera.

Análisis del Riesgo biométrico.

Para el análisis del riesgo biométrico, consúltese la cuestión dedicada a la revisión de las tablas de mortalidad y su adecuación a la realidad demográfica en el capítulo I.

2.14. Entorno de bajos tipos de interés: Análisis de la situación actual, rentabilidad y riesgos.

Descripción de la situación.

El entorno de bajos tipos de interés continúa constituyendo un reto para las entidades aseguradoras. La situación derivada de la crisis del Covid 19 podría prolongar y agravar la situación. Consecuencia inmediata del entorno de bajos tipos de interés podrían ser un deterioro de la situación financiera de las entidades derivada de la afectación simultánea del activo, vía una menor rentabilidad de las inversiones y del pasivo, vía exigencia de un mayor provisionamiento.

El entorno de bajos tipos también afecta al modelo de negocio, principalmente al negocio vida, incrementando la comercialización de productos de seguro de vida-riesgo y de seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión. La caída de rentabilidades puede abocar a las entidades a una búsqueda de mayores rendimientos que conllevan consustancialmente la asunción de más riesgos.

La presión que esta situación provoca sobre los resultados obliga a las entidades a una mejora de la eficiencia por la vía de una gestión de gastos mucho más ajustada.

Análisis del entorno de tipos.

Los tipos swap se han mantenido en niveles muy bajos durante los últimos ejercicios, habiendo experimentado una bajada significativa a lo largo del año 2020. La siguiente tabla muestra la evolución del tipo swap a 5 años publicado por el Banco de España como referencia del mercado hipotecario:

Interest rate swap a 5 años	
2015	0,27
2016	0,12
2017	0,24
2018	0,25
2019	-0,18
2020	-0,47

Fuente: Banco de España.

Capítulo I

El rendimiento de la deuda pública española también había evolucionado del mismo modo:

	Bonos y obligaciones del Estado 5 años	Bonos y obligaciones del Estado 10 años
2017	0,374	1,51
2018	0,335	1,411
2019	-0,089	0,441
2020	-0,437	0,037

Fuente: Banco de España.

Los tipos de la deuda pública española se han reducido significativamente a lo largo del ejercicio 2020.

Análisis de los datos de la rentabilidad del sector.

A nivel sectorial, se observa un aumento del ROE que pasa de un 11,3% a cierre de 2019 a un 12,0% a cierre de 2020.

Durante el ejercicio 2020, se ha producido un descenso de 0,6 puntos porcentuales en el resultado financiero del ramo de vida y de 0,5 puntos porcentuales en los ramos no vida.

Resultado financiero (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas para no vida y sobre provisión matemática para vida)

Años	Vida	No Vida
2020	3,6%	2,7%
2019	4,0%	3,2%
2018	3,2%	3,2%
2017	3,9%	3,5%
2016	4,1%	4,0%

El entorno de bajos tipos requiere una monitorización continua por parte del supervisor, centrándose en el negocio a largo plazo y en las entidades más expuestas. La aplicación del régimen de ajuste por casamiento, y en general la aplicación de técnicas de gestión conjunta activos-pasivos (ALM), mitigan de forma importante los impactos del entorno de bajos tipos.

Capítulo I

No obstante, la persistencia de carteras de pólizas antiguas con elevados tipos de interés garantizados y duraciones en las que la gestión activo-pasivo aplicada no permite una inmunización completa requerirá a las entidades esfuerzos importantes en la monitorización de la evolución de los riesgos, así como, en su caso, en la financiación de las garantías acordadas.

Análisis financiero de las carteras: Riesgo de tipos y duraciones.

El entorno de bajos tipos de interés afecta de manera especial a las aseguradoras de vida. Desde el punto de vista de los pasivos, este entorno lleva a un incremento del valor actual de las obligaciones y consecuentemente a un deterioro de la situación financiera. Desde el punto de vista de los activos, los bajos tipos de interés, aunque permiten mantener el valor de las inversiones, tienen un efecto negativo en los rendimientos e incrementan el riesgo de reinversión.

El análisis de la rentabilidad y duración de activo y el interés y duración del pasivo se realiza función del tipo de descuento utilizado para el cálculo de la provisión matemática según el artículo 33 ROSSP, desglosando los siguientes supuestos:

- Artículo 33.2.a) ROSSP: Tipo de descuento calculado en función de la rentabilidad de las inversiones determinado en función del régimen de inmunización por flujos.
- Artículo 33.2.b) ROSSP: Tipo de descuento calculado en función de la rentabilidad de las inversiones determinado de acuerdo con el régimen de inmunización por duraciones.
- DT. 2ª ROSSP: Régimen transitorio aplicable a compromisos asumidos antes de la entrada en vigor del ROSSP.
- Artículo 33.1.a.1º ROSSP: Tipo de interés publicado anualmente por resolución de la DGSFP para el cálculo de la provisión de seguros de vida.
- Artículo 33.1.a.2º ROSSP: Tipo de interés publicado por resolución de la DGSFP para el cálculo de la provisión de seguros de vida para el ejercicio que corresponda a la fecha de efecto de la póliza.
- Artículo 33.1.c ROSSP: Tipo de interés garantizado aplicable a seguros en los que la garantía se establece para un periodo no superior a 1 año.

Capítulo I

Análisis financiero de las carteras
(Peso de valores y provisión sobre total, rentabilidad e interés en %, duración en años)

	ACTIVOS			PASIVOS		
	%Valor	Rentabilidad	Duración	%Provisión	Interés	Duración
Artículo 33.2.a) ROSSP	36,2%	4,5%	9,1	35,7%	3,2%	10,3
Artículo 33.2.b) ROSSP	16,5%	3,3%	11,0	17,3%	2,2%	11,1
DT.2ª ROSSP	16,4%	4,8%	8,7	15,2%	4,0%	10,4
Artículo 33.1 ROSSP	30,9%	2,3%	6,1	31,9%	0,7%	9,8
Artículo 33.1.a.1º ROSSP	11,1%	3,6%	9,0	10,9%	0,6%	13,2
Artículo 33.1.a.2º ROSSP	7,2%	2,3%	6,7	7,7%	1,3%	12,0
Artículo 33.1.c ROSSP	12,6%	1,2%	3,3	13,3%	0,5%	5,7

El 53% de la provisión matemática a cierre de 2020 corresponde a carteras inmunizadas utilizando los regímenes de flujos y duraciones. Esta gestión, adecuadamente realizada, mitiga el riesgo de tipos de interés.

Sin embargo, existen otras carteras contables como la de la Disposición Transitoria 2ª o la del artículo 33.1.a.2º ROSSP que permiten calcular la provisión matemática a tipos superiores sin exigencia legal de una inmunización en el sentido del artículo 33.2 ROSSP. Estas carteras demandan especial atención en cuanto a su gestión y control.

En estos casos es fundamental la asignación de activos con duraciones y rentabilidades suficientes y evitar realizaciones de activos que podrían incrementar la rentabilidad del ejercicio pero disminuir la rentabilidad obtenida a vencimiento consecuencia de la reinversión en la actual situación de mercado.

La cartera de la Disposición Transitoria 2ª del ROSSP representa el 15,2% de la provisión matemática. El riesgo de esta cartera deriva fundamentalmente de la diferencia de duraciones entre activos y pasivo que puede llevar a la necesidad de reinversión en un entorno de mercado desfavorable. Esta diferencia se ha reducido durante 2020, pasando de 2,1 a 1,6 años. Las pólizas con tipos garantizados altos unidos al entorno de bajos tipos de interés erosionan los resultados.

Las pólizas acogidas a las diferentes vías reglamentarias del interés legal máximo del artículo 33.1 del ROSSP representan un 31,9% de la provisión total. La media para el total del sector del tipo de cálculo de la provisión en esta cartera es del 0,7%, disminuyendo ligeramente respecto la cifra del año anterior. La rentabilidad de la cartera asignada al artículo 33.1 ha experimentado una caída de 43 puntos básicos.

Capítulo I

La cartera del artículo 33.1.a.2º ROSSP representa el 7,7% de la provisión matemática. La rentabilidad obtenida por esta cartera se ha reducido en 88 puntos básicos a lo largo del ejercicio 2020. Por su parte, el tipo de interés de cálculo de la provisión de esta cartera se ha reducido únicamente en 49 puntos básicos.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, ante el actual entorno de bajos tipos de interés que se prevé persistente en el tiempo, pondrá énfasis en sus actuaciones supervisoras en la monitorización de tipos y rentabilidades de las carteras de pólizas con el objetivo de anticipar situaciones de riesgo y evitar políticas de inversión o desinversión que puedan comprometer el negocio a largo plazo de las entidades.

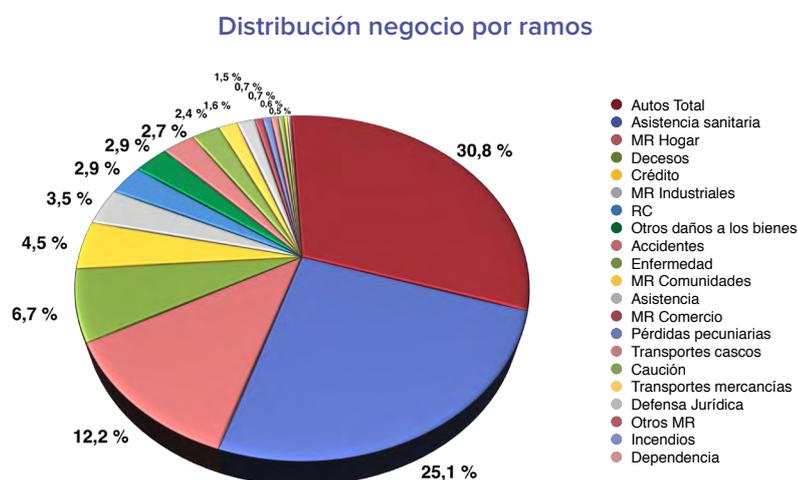
En este contexto, se considera de extrema importancia el cumplimiento apropiado del requisito normativo de realización de análisis prospectivo de la suficiencia de rentabilidad que pueda guiar a las entidades en el diseño adecuado de su política de gestión, a todos sus niveles, incluyendo la política de capital.

2.15. Total ramos de No Vida.

El comportamiento del negocio asegurador de No Vida ha estado muy influido durante el año 2020 por la pandemia Covid-19. Dentro de este contexto excepcional el volumen de primas devengadas brutas en los ramos de No Vida alcanzó los 37.016 millones de euros, con una variación del 0,69% respecto al ejercicio anterior. En cuanto a número de entidades, a cierre del ejercicio 2020, operaban en los ramos de No Vida 157 entidades aseguradoras.

A pesar de este contexto de crisis sanitaria, y de sus consecuencias de carácter económico y social y debido a su alto grado de diversificación, el negocio de No Vida ha mostrado su fuerte nivel de resiliencia ante escenarios adversos.

En el gráfico siguiente se muestra el peso de los diferentes ramos de No Vida de acuerdo con el volumen de primas imputadas brutas:



Capítulo I

Destacan por cuota de primas imputadas los ramos de Automóviles (RC y Otras Garantías) con un 30,8%, Salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad) con un 25,1% y Multirisgo Hogar con un 12,2% como principales ramos con cuotas de mercado superiores al 10 por ciento dentro de la actividad de seguros no vida.

Volumen de primas imputadas y cuota de primas total No Vida

Autos Total	11.364.529.547	30,8%
Salud	9.255.302.989	25,1%
MR Hogar	4.499.888.211	12,2%
Decesos	2.466.866.049	6,7%
Crédito	1.648.295.371	4,5%
MR Industriales	1.307.813.428	3,5%
RC	1.070.154.545	2,9%
Otros daños a los bienes	1.067.149.462	2,9%
Accidentes	1.007.995.556	2,7%
MR Comunidades	893.784.343	2,4%
Asistencia	608.060.923	1,6%
MR Comercio	557.896.237	1,5%
Pérdidas pecuniarias	271.863.729	0,7%
Transportes cascos	254.784.057	0,7%
Caución	211.790.004	0,6%
Transportes mercancías	189.721.035	0,5%
Defensa Jurídica	114.285.756	0,3%
Otros MR	69.234.741	0,2%
Incendios	31.147.779	0,1%
Dependencia	12.484.975	0,0%
Total	36.903.048.739	100,0%

Autos sigue ocupando el primer puesto en aportación al resultado sobre el total de No Vida alcanzando en el ejercicio 2020 un ratio de 37,1%, seguido de Salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad) que ha pasado a tener un peso en el resultado del 24,1%.

Los dos principales ramos (Autos y Salud) han incrementado su aportación respecto a 2019 como consecuencia de los efectos de la pandemia. En ambos casos se destaca el efecto que las restricciones a la movilidad han tenido en la reducción de la siniestralidad, como se detallará más adelante en cada ramo individualmente.

Capítulo I

En sentido contrario, han disminuido su aportación al resultado respecto a 2019 ramos que por estar vinculados al ciclo económico, a la propia crisis sanitaria han tenido una reducción de primas, un aumento de la siniestralidad o ambas cosas al mismo tiempo. Así, se han visto impactados negativamente por la pandemia los ramos de Crédito, Decesos, Responsabilidad Civil y Multirriesgo Hogar.

Resultado técnico-financiero y primas imputadas brutas ramos de No Vida
(Datos en millones de euros, peso y ratio de resultado en porcentaje)

Ramo	Resultado		Peso		Primas imputadas brutas		Resultado/ primas imputadas	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Autos	1.468.345.031	877.448.010	37,1%	26,5%	11.364.529.547	11.444.800.320	12,9%	7,7%
Salud	954.027.524	635.683.990	24,1%	19,2%	9.255.302.989	8.864.415.875	10,3%	7,2%
Accidentes	518.730.770	378.708.447	13,1%	11,4%	1.007.995.556	1.026.202.473	51,5%	36,9%
Multirriesgos hogar	315.480.216	320.304.843	8,0%	9,7%	4.499.888.212	4.335.512.244	7,0%	7,4%
Responsabilidad civil	126.250.543	182.820.787	3,2%	5,5%	1.070.154.545	1.059.934.908	11,8%	17,2%
Crédito	123.574.627	276.496.629	3,1%	8,3%	1.648.295.372	1.627.916.689	7,5%	17,0%
Multirriesgos comercio	83.116.308	57.784.771	2,1%	1,7%	557.896.237	551.058.586	14,9%	10,5%
Asistencia	80.962.295	66.514.911	2,0%	2,0%	608.060.923	753.314.057	13,3%	8,8%
Multirriesgos comunidades	73.367.044	86.714.830	1,9%	2,6%	893.784.343	864.216.691	8,2%	10,0%
Caución	44.095.258	15.182.419	1,1%	0,5%	211.790.004	193.651.165	20,8%	7,8%
Otros daños a los bienes	38.197.623	43.905.993	1,0%	1,3%	1.067.149.462	1.041.353.039	3,6%	4,2%
Pérdidas pecuniarias diversas	35.066.063	56.542.692	0,9%	1,7%	271.863.729	290.455.479	12,9%	19,5%
Transportes mercancías	31.212.628	11.481.428	0,8%	0,3%	189.721.035	185.448.932	16,5%	6,2%
Defensa jurídica	28.261.709	33.951.672	0,7%	1,0%	114.285.756	116.668.959	24,7%	29,1%
Decesos	19.491.058	188.633.390	0,5%	5,7%	2.466.866.049	2.408.977.421	0,8%	7,8%
Otros multirriesgos	12.643.523	11.246.548	0,3%	0,3%	69.234.741	67.324.182	18,3%	16,7%
Incendios	6.247.443	6.091.324	0,2%	0,2%	31.147.779	32.919.961	20,1%	18,5%
Transportes cascos	-1.127.887	-2.264.249	0,0%	-0,1%	254.784.057	236.420.550	-0,4%	-1,0%
Multirriesgos industriales	-5.209.002	66.678.443	-0,1%	2,0%	1.307.813.428	1.238.431.649	-0,4%	5,4%
Dependencia	1.365.587	1.363.000	0,03%	0,04%	12.484.975	3.921.509	10,9%	34,8%

En términos de primas imputadas brutas del negocio de No Vida se ha incrementado ligeramente a pesar del impacto de la pandemia gracias al buen comportamiento de ramos como el de salud que se encuentra en un momento de fuerte crecimiento tal y como se analizará más adelante en el detalle del ramo y al efecto, que con carácter general, han

Capítulo I

tenido las medias adoptadas por el gobierno en relación con las financiaciones avaladas públicamente, las ayudas públicas directas o las regulaciones especiales sobre moratorias.

Respecto al año 2019, que había supuesto una fuerte desaceleración en el crecimiento que venía experimentando el negocio en años anteriores en volumen de primas imputadas brutas, el ejercicio 2020, a pesar de la crisis sanitaria, se ha cerrado con una variación interanual positiva de un 1,54%.

Ramo total No Vida
Variación interanual de primas (tanto por uno)



Primas imputadas brutas total No Vida
(Millones de euros)

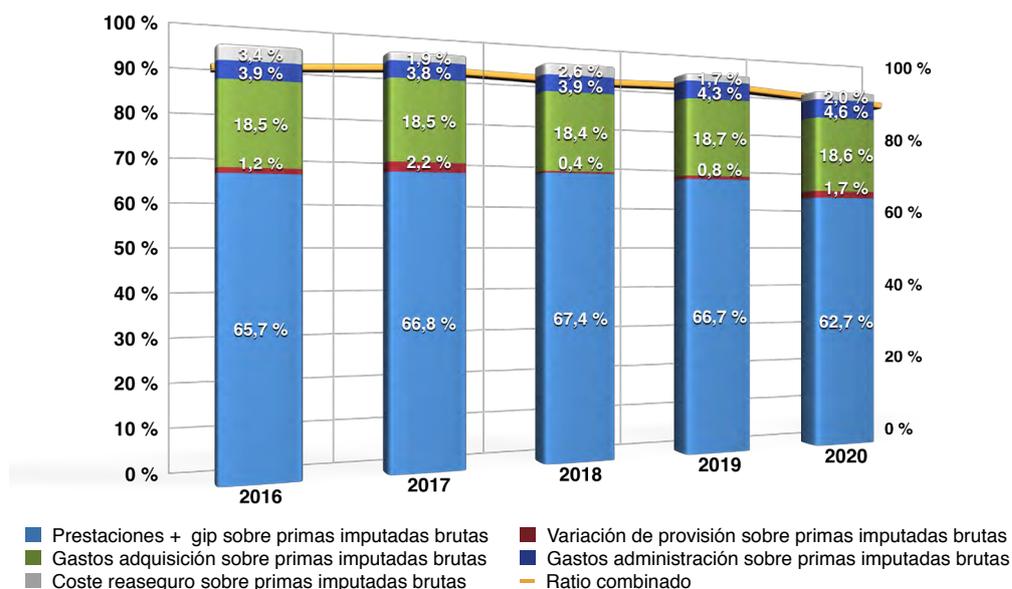
Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	36.903	1,54%
2019	36.343	0,52%
2018	36.154	5,17%
2017	34.378	3,65%

En cuanto al análisis de las principales magnitudes técnicas se observa que como consecuencia de la crisis sanitaria el comportamiento del ratio combinado del total del negocio de No Vida ha mejorado considerablemente, situándose a cierre de 2020 en un 87,61% frente a un 90,50% en 2019.

Capítulo I

Sin embargo esta mejora, que proviene en gran parte por la reducción de la siniestralidad con motivo de las restricciones durante el confinamiento y del efecto positivo de las medidas gubernamentales de ayudas y financiaciones avaladas públicamente se caracteriza por no haber sido uniforme en los distintos ramos. Se pueden distinguir ramos que han mejorado notablemente su siniestralidad como autos, salud o caución mientras que otros ramos han visto incrementar su siniestralidad por la crisis (crédito, hogar, decesos).

Total No Vida
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

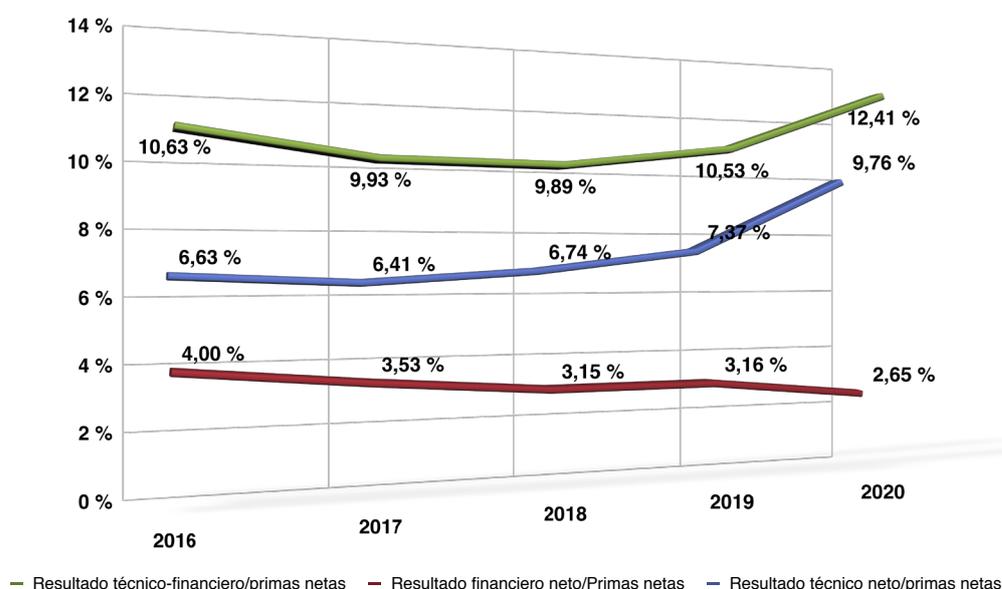


Años	Prestaciones + gastos imputables a prestaciones (gip) sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	62,70%	1,71%	64,41%	18,58%	4,62%	1,96%	87,61%
2019	66,71%	0,82%	67,53%	18,68%	4,30%	1,66%	90,50%
2018	67,41%	0,39%	67,80%	18,41%	3,93%	2,59%	90,14%
2017	66,81%	2,24%	69,04%	18,53%	3,77%	1,91%	91,35%
2016	65,67%	1,24%	66,91%	18,51%	3,91%	3,42%	89,32%

Capítulo I

La tendencia en la siniestralidad se manifiesta también en el resultado técnico que mejora en el año 2020 hasta alcanzar una cifra de 9,8%. Por su parte el resultado financiero presenta una tendencia contraria al resultado técnico y continúa reduciéndose año tras año, tanto por el escenario de bajos tipos de interés como por el impacto de la pandemia en los mercados financieros en los primeros meses del confinamiento. Acumulando ambos efectos, el resultado técnico-financiero se sitúa en un 12,4%.

Resultado total No Vida



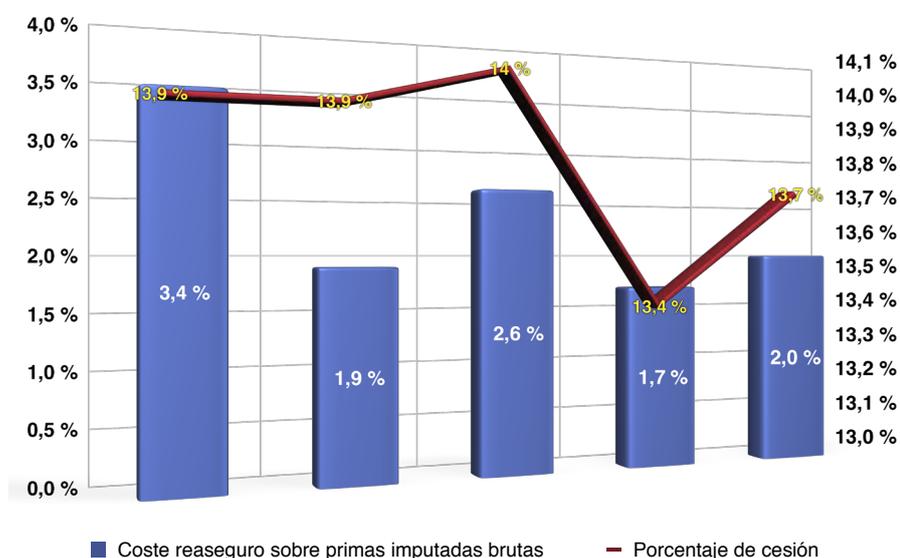
Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2020	9,76%	2,65%	12,41%
2019	7,37%	3,16%	10,53%
2018	6,74%	3,15%	9,89%
2017	6,41%	3,53%	9,93%
2016	6,63%	4,00%	10,63%

Capítulo I

La cesión media al reaseguro para los ramos No Vida es del 13,67% habiéndose incrementado en el último ejercicio.

Reaseguro total No Vida



Reaseguro total No Vida
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	36.903	31.860	13,67%	1,96%
2019	36.343	31.482	13,37%	1,66%
2018	36.154	31.090	14,01%	2,59%
2017	34.378	29.591	13,92%	1,91%
2016	33.169	28.550	13,93%	3,42%

Capítulo I

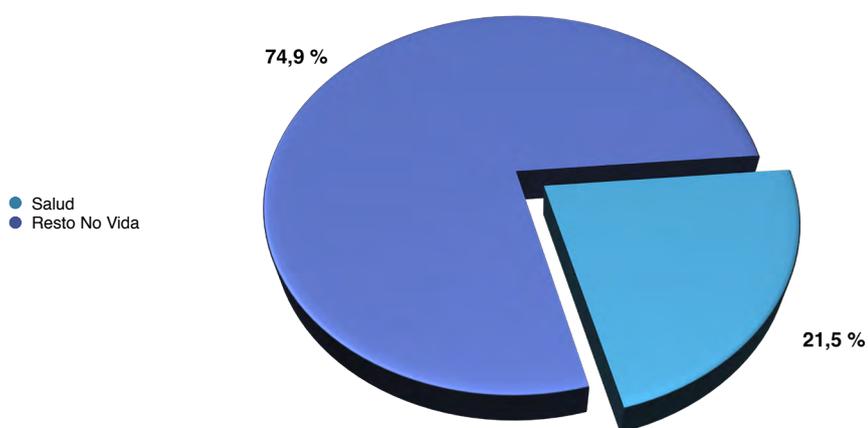
2.16. Ramos de salud.

Al cierre de 2020 operaban en el ramo de salud 93 entidades aseguradoras. El ramo de salud, que engloba tanto la línea de Asistencia Sanitaria como la de Enfermedad, alcanza una cuota de mercado en volumen de primas imputadas del 25,1% del total de No Vida y ha cerrado el ejercicio 2020 con un volumen de facturación de 9.255 millones de €.

Ramo de Salud

Volumen de Facturación (mill €)	9.255
Número de Entidades	93
Crecimiento	4,4%
Cuota de Mercado	25,1%

Ramo de Salud

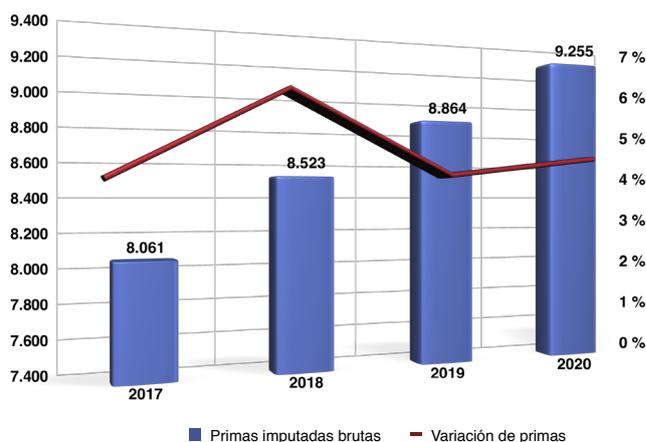


En términos de crecimiento del volumen de primas, el ramo ha crecido durante 2020 un 4,41% respecto al ejercicio anterior siendo uno de los ramos con mejor proyección tras la pandemia.

Si bien este ramo viene creciendo ininterrumpidamente desde los últimos años, debido a la mayor predisposición de los consumidores a estar cada vez más cubiertos y protegidos en aspectos de salud, esta tendencia se ha visto incrementada tras la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

Capítulo I

Ramo de Salud
Variación interanual de primas (tanto por ciento)



Primas imputadas brutas Asistencia Sanitaria
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	9.255	4,41%
2019	8.864	4,01%
2018	8.523	5,72%
2017	8.061	3,89%
2016	7.759	

Dentro del negocio de salud cabe destacar la influencia del índice de precios específico de los seguros relacionados con la salud que en años recientes siempre ha presentado un nivel elevado respecto al índice de precios general, motivado por los continuos avances médicos y nuevos tratamientos que suponen costes más elevados.

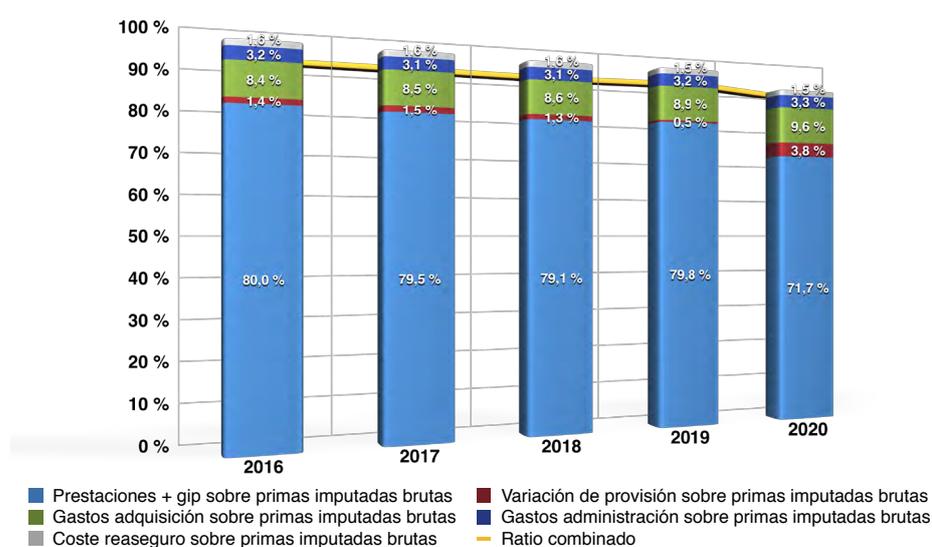
IPC nacional (Base 2015 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales				
	2016	2017	2018	2019	2020
Seguros relacionados con la salud	4,5	4,6	5,1	5,0	4,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Capítulo I

Ramo de Salud
Magnitudes sobre primas imputadas brutas



En 2020 el ratio combinado ha experimentado una reducción, llegando al 88,40% en el cierre del ejercicio. El principal componente afectado ha sido la siniestralidad, que se ha recortado debido a que las restricciones a la movilidad de la primera ola de la pandemia ocasionaron un desplazamiento de los tratamientos no relacionados con el coronavirus en la primera parte del año.

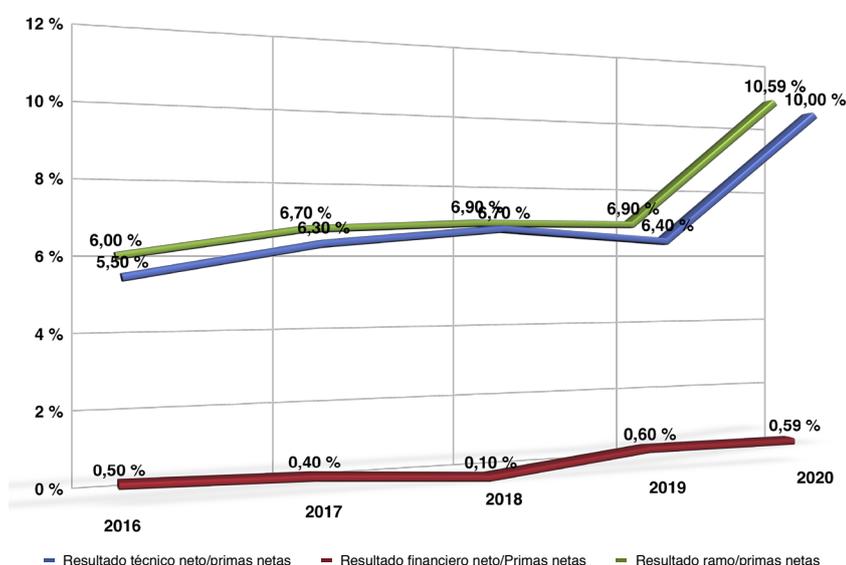
Magnitudes sobre primas imputadas brutas Salud (*)
(Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	71,74%	3,75%	75,49%	9,60%	3,31%	1,47%	88,40%
2019	78,67%	0,46%	79,12%	9,69%	3,21%	1,50%	92,03%
2018	77,80%	1,19%	79,00%	9,41%	3,08%	1,57%	91,49%
2017	78,28%	1,44%	79,73%	9,31%	3,09%	1,55%	92,13%
2016	78,71%	1,43%	80,14%	9,09%	3,17%	1,52%	92,40%

Capítulo I

Debido al impacto de las restricciones, el resultado técnico-financiero del ramo se ha incrementado notablemente alcanzando un 10,59%, como puede observarse en el gráfico a continuación y demostrando el carácter contracíclico del ramo de salud, que ha tenido uno de los comportamientos más favorables en términos de crecimiento y resultados durante la crisis sanitaria.

Resultado ramo Salud

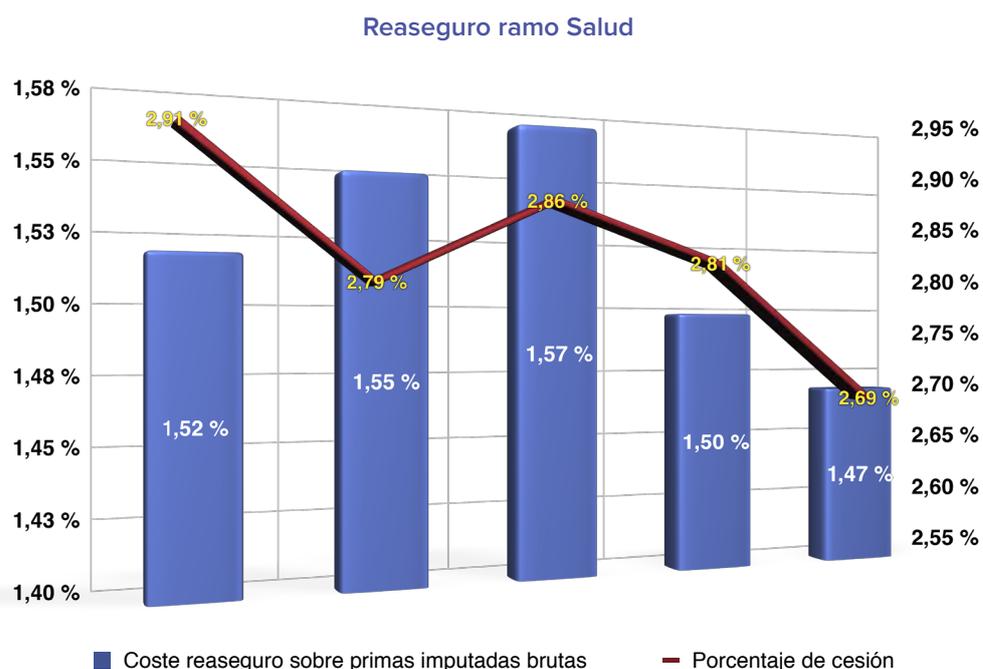


Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/primas netas
2020	10,00%	0,59%	10,59%
2019	6,69%	0,68%	7,38%
2018	7,21%	0,37%	7,57%
2017	6,62%	0,68%	7,30%
2016	5,75%	0,75%	6,50%

En el ramo de Salud se reduce la cesión al reaseguro que representa un porcentaje en 2020 del 2,69% frente al 2,81% del año 2019. En relación con el coste de reaseguro continúa la tendencia decreciente alcanzando en el año 2020 el 1,47%.

Capítulo I



**Reaseguro ramo Asistencia Sanitaria
(Magnitudes absolutas en millones de euros)**

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	9.255	9.006	2,69%	1,47%
2019	8.864	8.615	2,81%	1,50%
2018	8.523	8.279	2,86%	1,57%
2017	8.061	7.836	2,79%	1,55%
2016	7.759	7.534	2,91%	1,52%

Otro de los aspectos a destacar en el ramo de salud es que la crisis sanitaria ha acelerado su transformación digital. La crisis del coronavirus ha alterado los hábitos de vida de los asegurados en muchos aspectos y el cuidado de la salud ha pasado a situarse en el epicentro de todo el planeta como una de las preocupaciones más relevantes.

El confinamiento y las medidas de distanciamiento social han implicado para las empresas de seguros de salud la instauración de nuevas medidas y la búsqueda de soluciones digitales para continuar prestando sus servicios sanitarios a través de nuevas herramientas como la videoconsulta y la telemedicina.

Capítulo I

De hecho se puede afirmar que gracias a la pandemia, que ha supuesto un verdadero catalizador para la telemedicina, las empresas del ecosistema sanitario han puesto el foco más que nunca en la transformación de su modelo de negocio hacia uno más orientado a la salud preventiva y más eficiente a través de la tecnología.

Otro de los aspectos destacados ocasionado con motivo de la crisis del coronavirus en el negocio de salud ha sido la iniciativa de las entidades aseguradoras para la protección de los profesionales sanitarios y de las residencias en lucha directa contra la Covid-19 a través de la suscripción de una póliza colectiva seguro de vida (en realidad son tres pólizas suscritas en régimen de coaseguro). Para ello, las aseguradoras han constituido un fondo solidario para dar cobertura al personal sanitario en primera línea de asistencia en la pandemia.

2.17. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías).

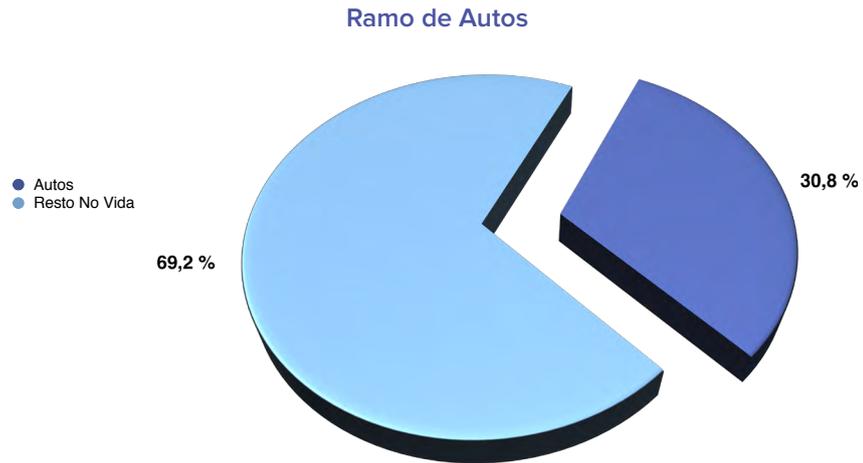
El seguro de Automóviles incluye coberturas correspondientes a dos ramos: Responsabilidad Civil, que comprende a su vez la responsabilidad civil de suscripción obligatoria y la responsabilidad civil voluntaria, y Otras Garantías correspondiente a coberturas de daños de lunas, robo, o defensa jurídica, entre otras.

Dentro de las principales cifras del negocio de Autos se destaca que a cierre de 2020 operaban en estos ramos 43 entidades aseguradoras, con un volumen de facturación de 11.365 millones de euros frente a 11.445 millones de euros en 2019, lo que pone de manifiesto el impacto ligeramente negativo de la pandemia en este ramo ya que debido al estado de alarma se produjo una disminución de la comercialización en estos seguros.

Ramo de Autos

Volumen de Facturación (mill €)	11.365
Número de Entidades	43
Crecimiento	-0,7%
Cuota de Mercado	30,8%

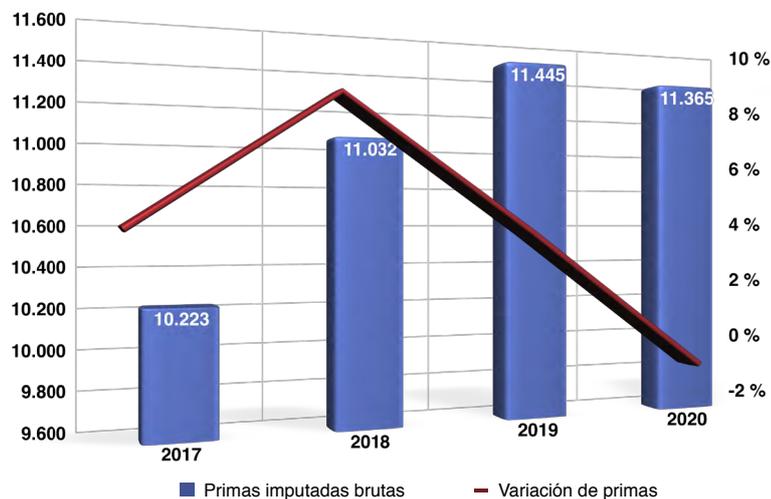
Capítulo I



En términos de cuota de primas imputadas brutas el negocio de Autos continúa situándose a la cabeza del sector de No Vida con una cuota del 30,8%, correspondiendo un 51,7% a Autos Responsabilidad Civil y el restante 48,3% a Autos Otras Garantías.

La crisis sanitaria provocada por la Covid-19 ha implicado consecuencias económicas que, entre otras, ha traído consigo un fuerte descenso en la venta de turismos así como la bajada de los precios, hechos que inciden directamente en la evolución de las primas del negocio de seguros de Autos. Este contexto ha generado una variación interanual del volumen de primas del -0,7% y constata el hecho de que este seguro es un negocio cíclico y muy vinculado a las variables macroeconómicas principales como el PIB.

Ramo de Autos
Variación interanual de primas (tanto por ciento)



Capítulo I

Primas imputadas brutas Autos (Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	11.365	-0,70%
2019	11.445	3,74%
2018	11.032	7,91%
2017	10.223	3,86%
2016	9.843	

La industria de la automoción ha sufrido un año excepcional con el estallido de la pandemia del coronavirus, que obligó a cerrar los concesionarios cerca de dos meses y la confirmación de la entrada en vigor en 2021 de la nueva normativa de emisiones WLTP (Worldwide Harmonised Light vehicles Test Procedure) que ha provocado entre los principales fabricantes y concesionarios la bajada del precio de los coches este 2020. Esta bajada se refleja también en la cifra de índice de precios de seguros relacionados con el transporte, que según datos del INE ha cerrado el año 2020 con -1,3.

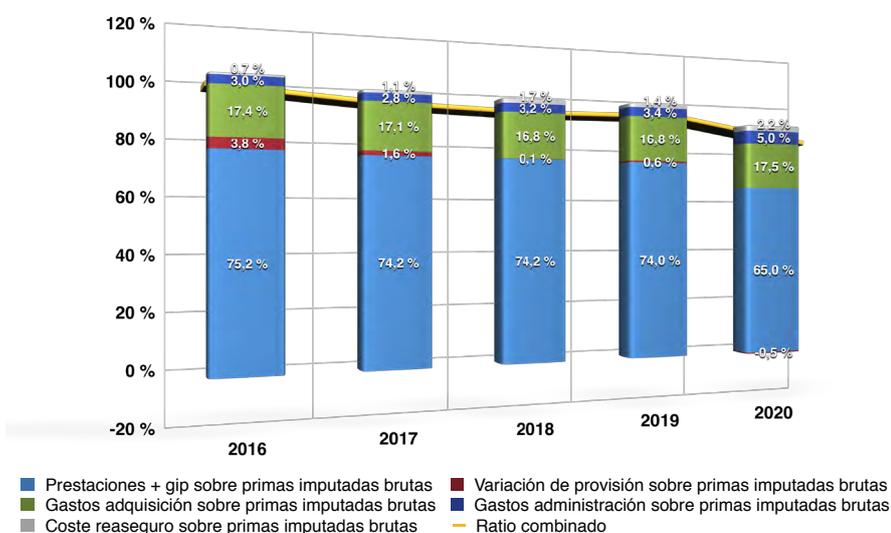
IPC nacional (Base 2015 100) (Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales				
	2016	2017	2018	2019	2020
Seguros de vehículos de motor	3,5	1,5	2,0	1,7	-1,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Capítulo I

Ramo Autos
Magnitudes sobre primas imputadas brutas



Uno de los aspectos más destacados ocurridos en el negocio de Autos en 2020 ha sido la fuerte reducción de la siniestralidad ocasionada por las restricciones a la movilidad durante el Estado de Alarma, que ha pasado de un 73,96% en 2019 a caer hasta un 64,95% en 2020. Este hecho tan relevante ha significado para el negocio un incremento de sus magnitudes técnicas y de rentabilidad como se mostrará a continuación, entre ellas el ratio combinado que ha alcanzado una cifra excepcional de un 86,92%. Debido a esta situación algunas aseguradoras han lanzado iniciativas para trasladar a sus asegurados parte de esta mejora técnica.

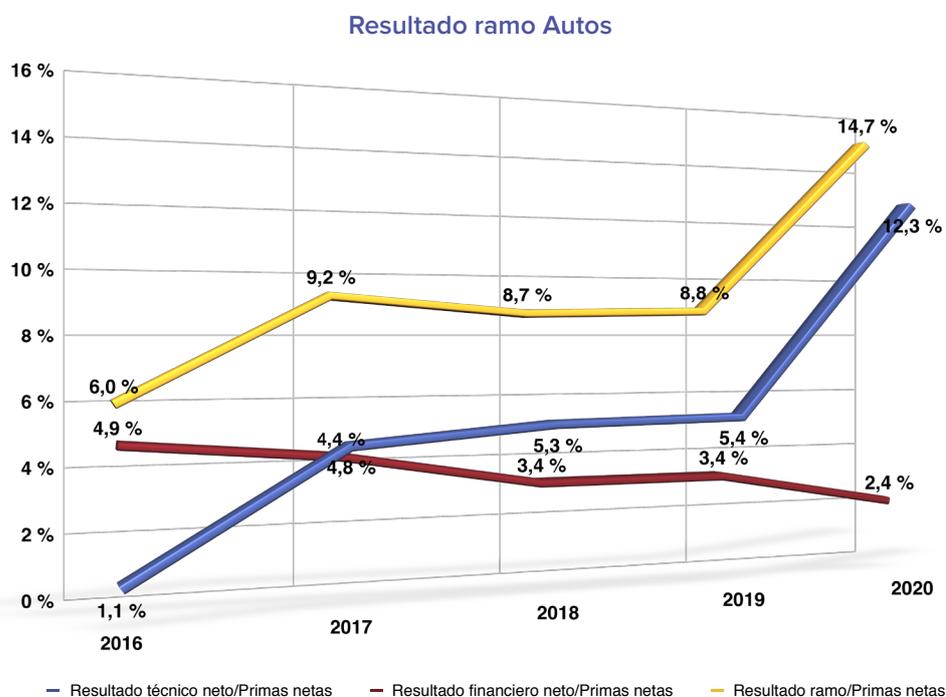
Magnitudes sobre primas imputadas bruta total Autos (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	64,95%	-0,52%	64,43%	17,47%	5,01%	2,18%	86,92%
2019	73,96%	0,64%	74,60%	16,83%	3,37%	1,45%	94,81%
2018	74,16%	0,10%	74,26%	16,84%	3,17%	1,74%	94,26%
2017	74,18%	1,60%	75,78%	17,09%	2,84%	1,15%	95,71%
2016	75,18%	3,78%	78,96%	17,37%	2,95%	0,71%	99,28%

Capítulo I

Esta mejora incide claramente en las cifras de resultados, registrándose fuerte incremento del resultado técnico-financiero para el total de seguros de Autos de un 14,66% frente al 8,76% del ejercicio 2019, por lo que se puede afirmar que el negocio ha cerrado un buen año gracias a la Covid-19 si se pone el foco en su resultado en 2020.

El resultado financiero sin embargo ha descendido como era de esperar debido al entorno de tipos y el impacto en los mercados financieros al inicio de la pandemia.



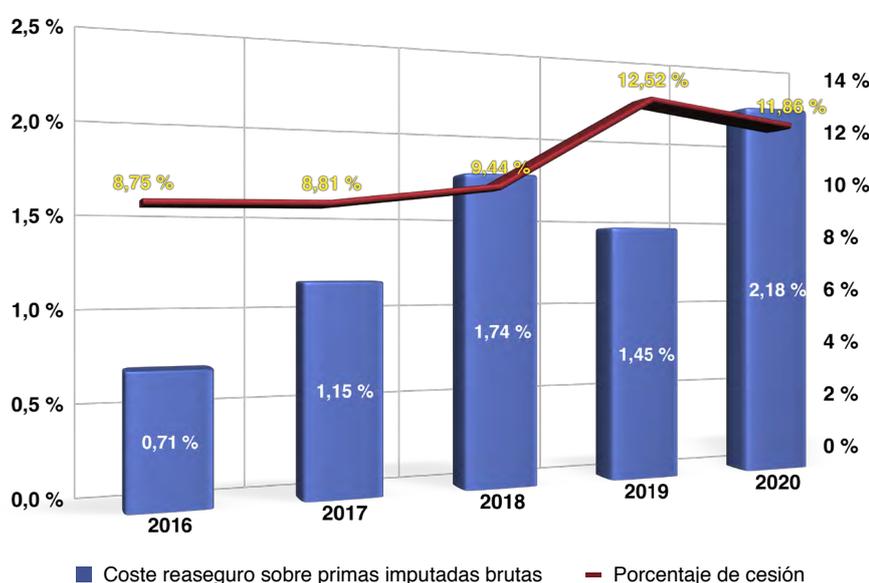
**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/primas netas
2020	12,30%	2,36%	14,66%
2019	5,39%	3,37%	8,76%
2018	5,28%	3,42%	8,70%
2017	4,79%	4,41%	9,20%
2016	1,15%	4,88%	6,03%

Capítulo I

La cesión al reaseguro se ha reducido siendo para el año 2020 el porcentaje de cesión un 11,86%. En lo que se refiere al coste de reaseguro sobre primas imputadas se ha incrementado respecto al año anterior alcanzando un porcentaje de 2,18% en 2020.

Reaseguro ramo Autos



Reaseguro ramo Autos (Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	11.365	10.017	11,86%	2,18%
2019	11.445	10.011	12,52%	1,45%
2018	11.032	9.991	9,44%	1,74%
2017	10.223	9.322	8,81%	1,15%
2016	9.843	8.982	8,75%	0,71%

En términos de reaseguro el efecto de la fuerte reducción de la siniestralidad se observa también en el aumento del coste del mismo que ha alcanzado en 2020 una cifra de 2,18%.

En negocio del seguro de Autos se enfrenta a un periodo de gran incertidumbre debido a la crisis económica consecuencia del coronavirus por lo que espera un mercado endurecido y donde se ha acelerado el cambio de hábitos de los clientes debido a la utilización

Capítulo I

de canales online, tanto para la compra como para la declaración de siniestros, transformando el modelo de negocio de seguros tal y como lo conocemos actualmente.

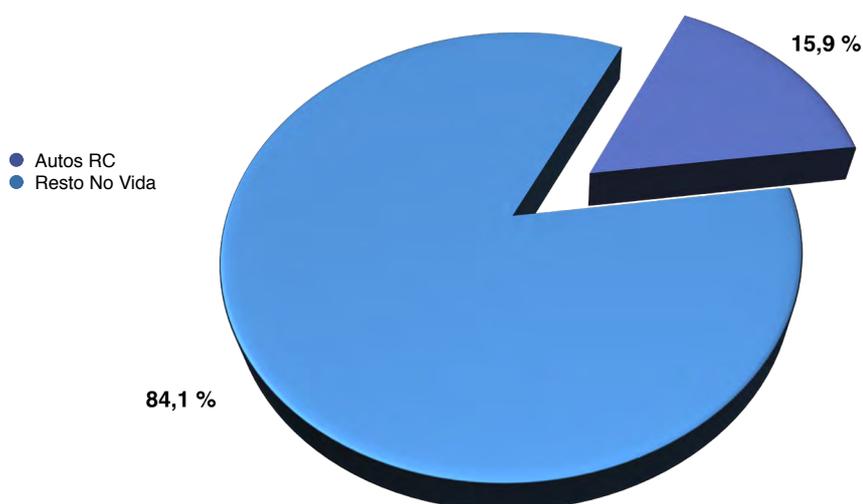
2.17.1. Ramo de Automóviles Responsabilidad Civil.

La evolución en detalle muestra que el ramo de Autos RC ha sufrido una reducción significativa del volumen de primas durante el año 2020, con una caída del -3,8%, situándose en 5.873 millones de euros. Los motivos son coincidentes con los expuestos en el análisis del negocio total de Autos ya que la pandemia ha generado una crisis económica que ha frenado la comercialización de estos seguros por la caída en la venta de turismos.

Ramo de Autos Responsabilidad Civil

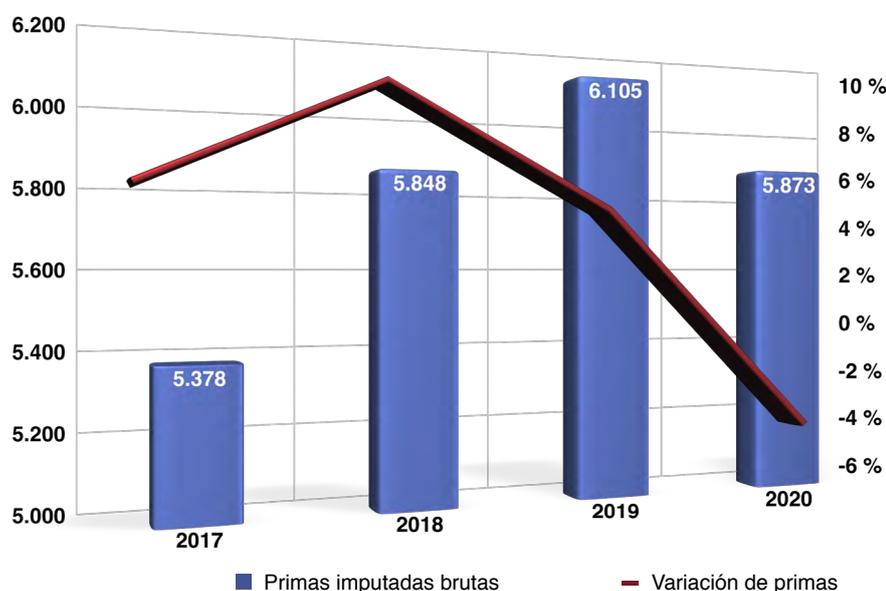
Volumen de Facturación (mill €)	5.873
Número de Entidades	42
Crecimiento	-3,8%
Cuota de Mercado	15,9%

Ramo de Autos Responsabilidad Civil



Capítulo I

Ramo de Autos RC
Variación interanual de primas (tanto por ciento)



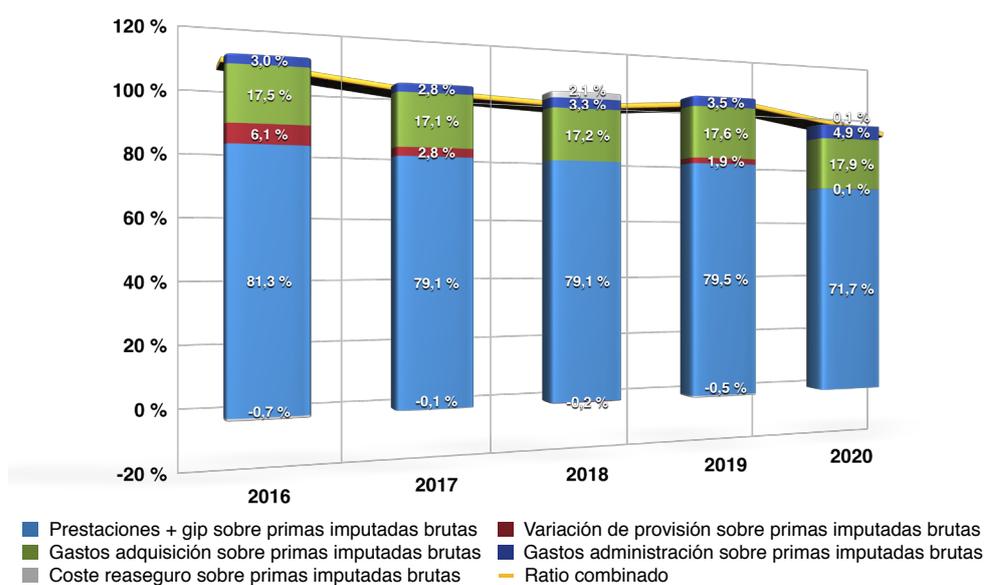
Primas imputadas brutas Autos RC
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	5.873	-3,81%
2019	6.105	4,41%
2018	5.848	8,73%
2017	5.378	5,05%
2016	5.120	

Sin embargo en lo que se refiere a magnitudes técnicas se observa una mejora significativa de la siniestralidad que da lugar a un ratio combinado del 94,55% frente al 102,52% con el que se había cerrado el 2019. Como ya se ha mencionado anteriormente, han sido los efectos de las restricciones a la movilidad durante el Estado de Alarma así como la continuidad del teletrabajo tras éste que ha implicado menos desplazamientos, los que han producido esta reducción tan relevante y excepcional que ha supuesto alcanzar una posición de beneficio en un ramo que en los últimos años presentaba un ratio combinado que o bien superaba el 100% o se hallaba muy cercano al mismo.

Capítulo I

Ramo Autos RC
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

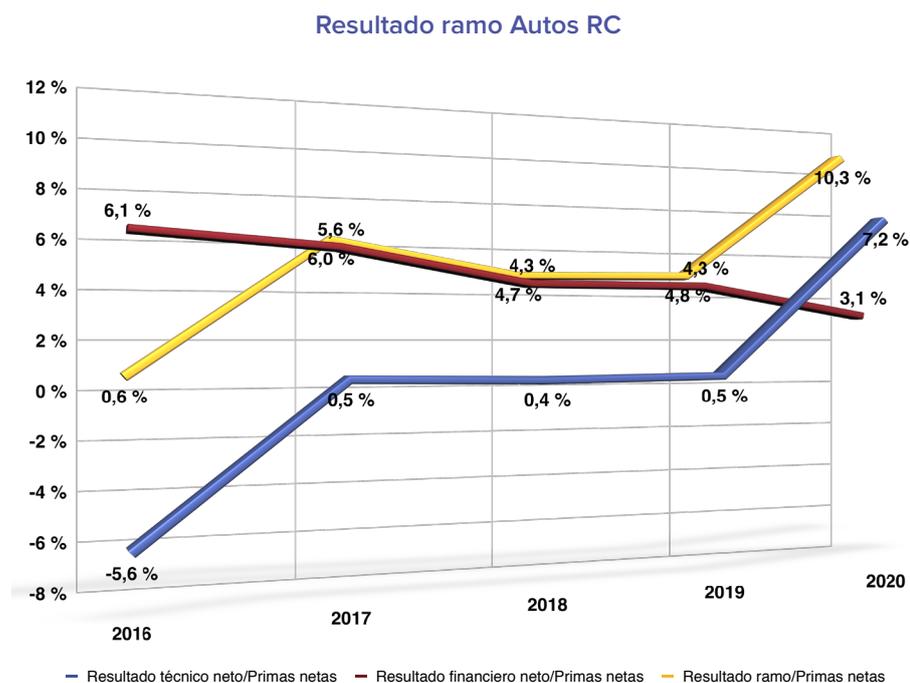


Magnitudes sobre primas imputadas brutal total Autos RC (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	71,73%	0,08%	71,81%	17,89%	4,85%	0,09%	94,55%
2019	79,46%	1,88%	81,35%	17,63%	3,54%	-0,49%	102,52%
2018	79,10%	-0,20%	78,90%	17,24%	3,27%	2,07%	99,40%
2017	79,06%	2,84%	81,91%	17,08%	2,84%	-0,12%	101,83%
2016	81,30%	6,08%	87,39%	17,49%	2,97%	-0,71%	107,85%

Igualmente este impacto excepcional se observa en el resultado técnico-financiero que alcanza en 2020 un 10,31%, un resultado muy atípico si se compara con cifras de años previos en las que se situaba en torno al 4-5%.

Capítulo I



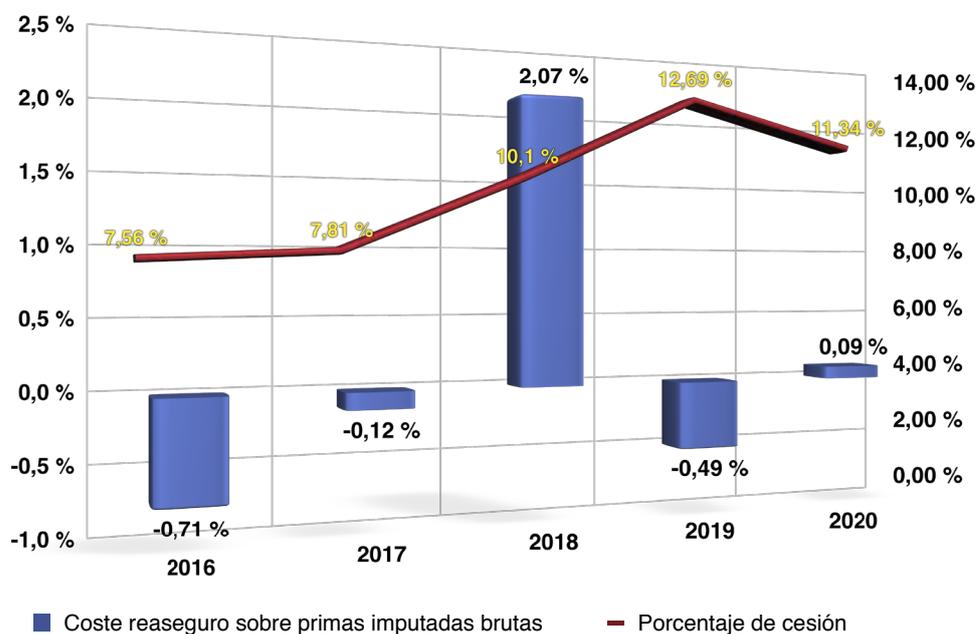
**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2020	7,22%	3,08%	10,31%
2019	0,45%	4,30%	4,76%
2018	0,36%	4,32%	4,67%
2017	0,47%	5,57%	6,04%
2016	-5,58%	6,15%	0,57%

En cuanto al reaseguro, se han reducido los porcentajes de cesión hasta alcanzar en 2020 la cifra de 11,34%.

Capítulo I

Reaseguro ramo Autos RC



Reaseguro ramo Autos RC
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	5.873	5.207	11,34%	0,09%
2019	6.105	5.330	12,69%	-0,49%
2018	5.848	5.257	10,10%	2,07%
2017	5.378	4.958	7,81%	-0,12%
2016	5.120	4.733	7,56%	-0,71%

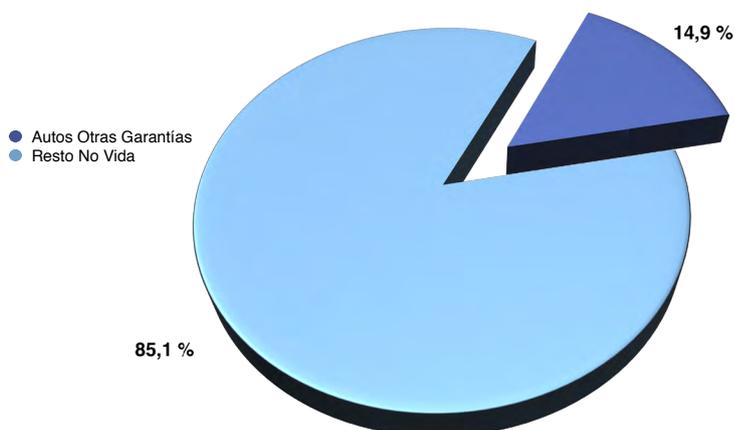
2.17.2. Ramo de Automóviles Otras Garantías

Dentro del negocio del seguro de Autos el ramo de Otras Garantías ha presentado en los últimos años cifras más favorables respecto a crecimiento y cifras técnicas que el ramo de Autos RC. En este sentido durante el ejercicio 2020 y a pesar de la situación excepcional de la crisis sanitaria de la Covid-19 se ha registrado un crecimiento del volumen de primas del ramo de un 2,9%.

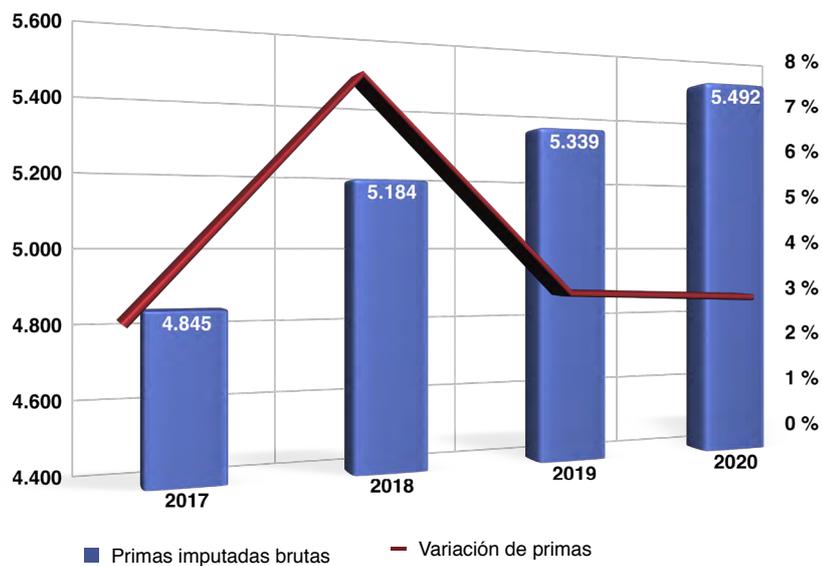
Capítulo I

Ramo de Autos Otras Garantías

Volumen de Facturación (mill €)	5.492
Número de Entidades	40
Crecimiento	2,9%
Cuota de Mercado	14,9%



Ramo de Autos Otras Garantías Variación interanual de primas (tanto por ciento)



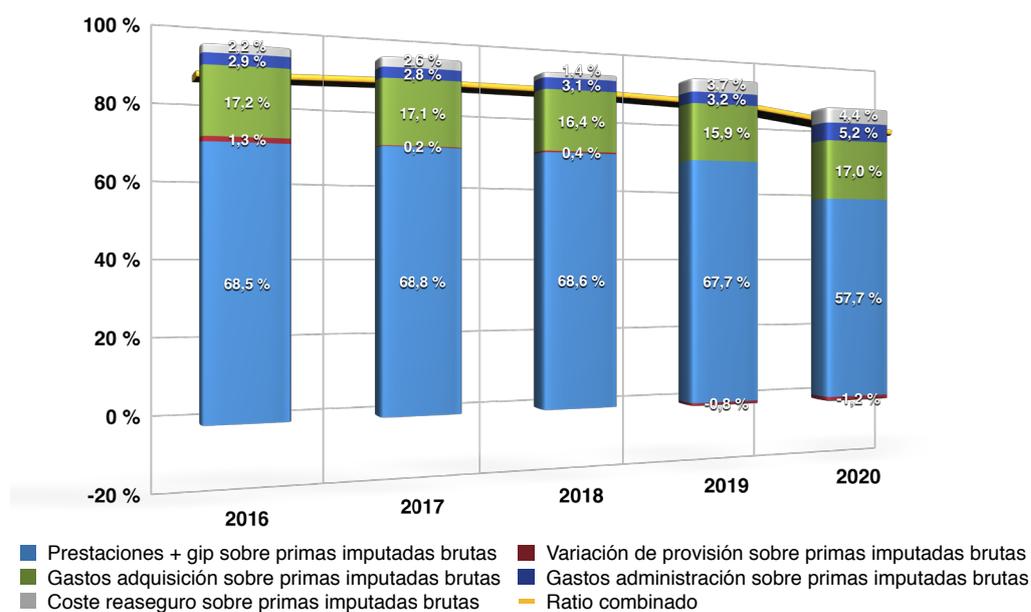
Capítulo I

Primas imputadas brutas Autos Otras Garantías
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	5.492	2,86%
2019	5.339	2,99%
2018	5.184	7,01%
2017	4.845	2,57%
2016	4.723	

Asimismo las principales cifras técnicas del negocio han arrojado fuertes mejoras debido a la elevada caída de la siniestralidad en el ramo, cerrando el ejercicio con un ratio combinado del 78,76%, una vez más situación derivada de las restricciones a la movilidad que han supuesto para el negocio del seguro de autos el logro de un cierre de ejercicio con muy buenos resultados a pesar de las dificultades derivadas de la pandemia y que han permitido alcanzar un resultado técnico-financiero del 19,37%.

Ramo Autos Otras Garantías
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

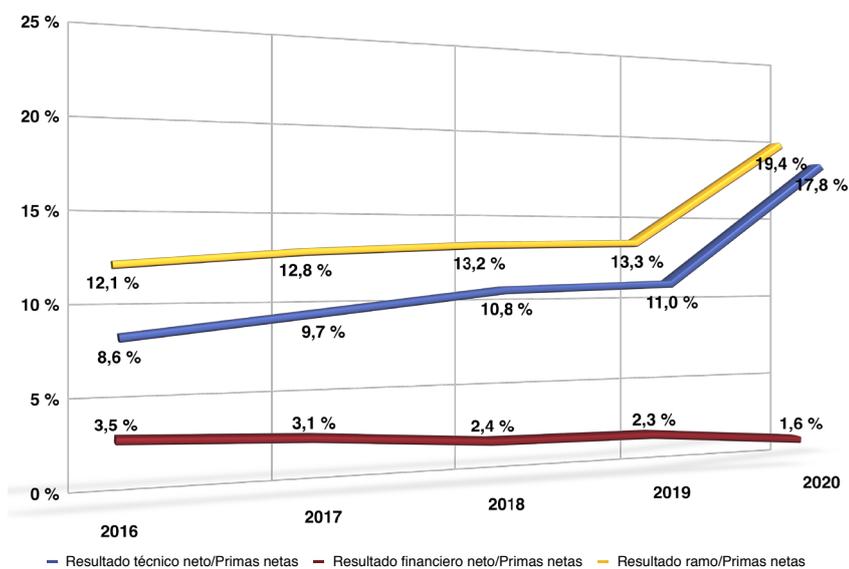


Capítulo I

Magnitudes sobre primas imputadas brutal total Autos Otras Garantías (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	57,71%	-1,17%	56,55%	17,03%	5,18%	4,41%	78,76%
2019	67,67%	-0,79%	66,88%	15,92%	3,18%	3,66%	85,99%
2018	68,59%	0,43%	69,02%	16,39%	3,06%	1,36%	88,47%
2017	68,76%	0,21%	68,97%	17,11%	2,84%	2,55%	88,92%
2016	68,55%	1,28%	69,82%	17,24%	2,93%	2,24%	89,99%

Resultado ramo Autos Otras Garantías



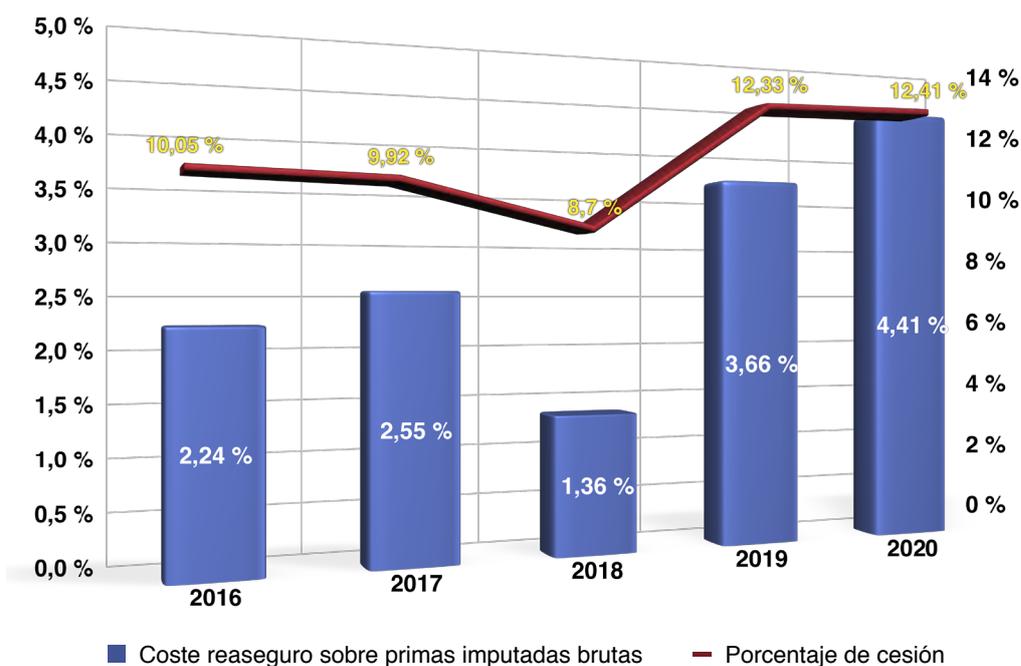
Capítulo I

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/Primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/Primas netas
2020	17,79%	1,58%	19,37%
2019	11,01%	2,32%	13,33%
2018	10,75%	2,43%	13,18%
2017	9,69%	3,09%	12,79%
2016	8,64%	3,48%	12,12%

El porcentaje de cesión en el ramo de Automóviles Otras Garantías se mantiene estable respecto a 2019, situándose en un 12,41%. En cuanto al coste de reaseguro sobre primas imputadas brutas se incrementa hasta situarse en un ratio del 4,41%.

Reaseguro ramo Autos Otras Garantías



Capítulo I

Reaseguro ramo Autos Otras Garantías (Millones de euros)

2019	5.339	4.681	12,3%	3,7%
2020	5.492	4.810	12,41%	4,41%
2019	5.339	4.681	12,33%	3,66%
2018	5.184	4.733	8,70%	1,36%
2017	4.845	4.364	9,92%	2,55%
2016	4.723	4.249	10,05%	2,24%

A pesar de los buenos resultados en el cierre de 2020 debido a las restricciones, la futura evolución del seguro de autos estará muy condicionado por el ritmo de salida de la crisis económica derivada de la pandemia ya que se trata de un ramo muy influido por el ciclo económico.

Añadido a lo anterior, previamente a la crisis sanitaria, el ramo se encontraba en un momento de profunda transformación tecnológica a causa de factores como las nuevas tendencias en movilidad, el auge de la economía colaborativa, el incremento del uso de dispositivos inteligentes. La pandemia ha supuesto una aceleración de esta transformación para poder ofrecer un servicio más digital ya que con motivo de las restricciones ha aumentado considerablemente el uso de canales telemáticos en toda la cadena de valor del producto de seguro de autos, desde nuevos canales para la declaración del siniestro hasta video peritaciones, pasando por los propios empleados que han pasado a realizar sus funciones en un entorno en la mayoría de los casos de 100% de modalidad de teletrabajo.

2.18. Ramo de Responsabilidad Civil.

El ramo de Responsabilidad Civil muestra a cierre de 2020 un volumen de primas de 1.070 millones de euros, lo cual supone un crecimiento respecto al ejercicio 2019 de un 0,96%. Se trata de un comportamiento bastante positivo habida cuenta de que se trata de un crecimiento obtenido en un ejercicio como el 2020, donde se ha producido una pandemia global que ha desencadenado a su vez una crisis económica que ha conllevado medidas tan drásticas como el confinamiento de la población durante un periodo de tiempo de casi 3 meses y que ha puesto en situación financiera de estrés y en muchos casos de cierre a numerosas empresas.

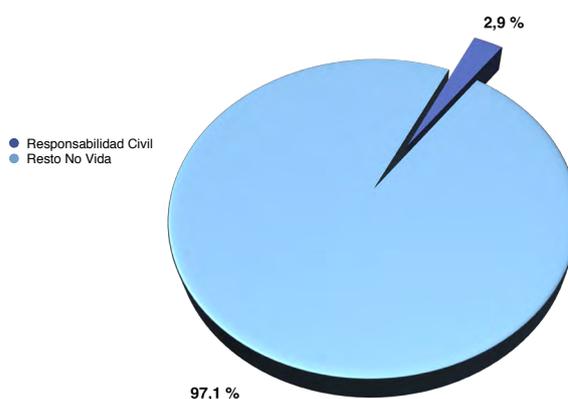
Si bien cabe mencionar que el ramo de responsabilidad civil está compuesto por una amalgama de riesgos de distinta tipología y cuyo comportamiento en la pandemia ha sido muy dispar, como es el caso del seguro de responsabilidad de directivos o los seguros de ciberriesgos. Uno de los cambios más relevantes ocasionados por la pandemia ha sido el incremento de la dependencia de tecnología por parte de las empresas por el cambio a la modalidad de teletrabajo en un contexto donde se espera un aumento de los ciberataques y con ello un mayor interés en la contratación de este tipo de seguros.

Capítulo I

Ramo de Responsabilidad Civil

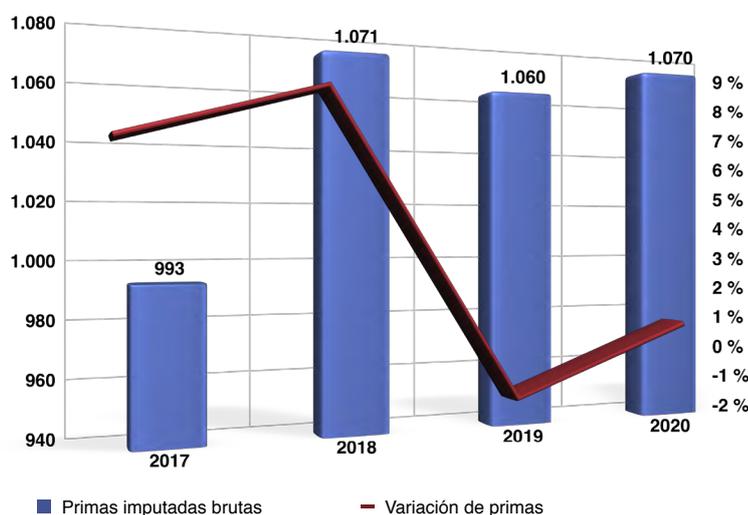
Volumen de Facturación (mill €)	1.070
Número de Entidades	49
Crecimiento	1,0%
Cuota de Mercado	2,9%

Ramo de Responsabilidad Civil



En términos de cuota de primas y número de entidades, al cierre de 2020 operaban en Responsabilidad Civil 49 entidades aseguradoras que suponen un 2,9% del volumen de primas del negocio de No Vida. Se trata asimismo de un ramo que se caracteriza por una elevada concentración con las 10 primeras entidades ostentando el 81,71% de las primas.

Ramo de Responsabilidad Civil Variación interanual de primas (tanto por ciento)



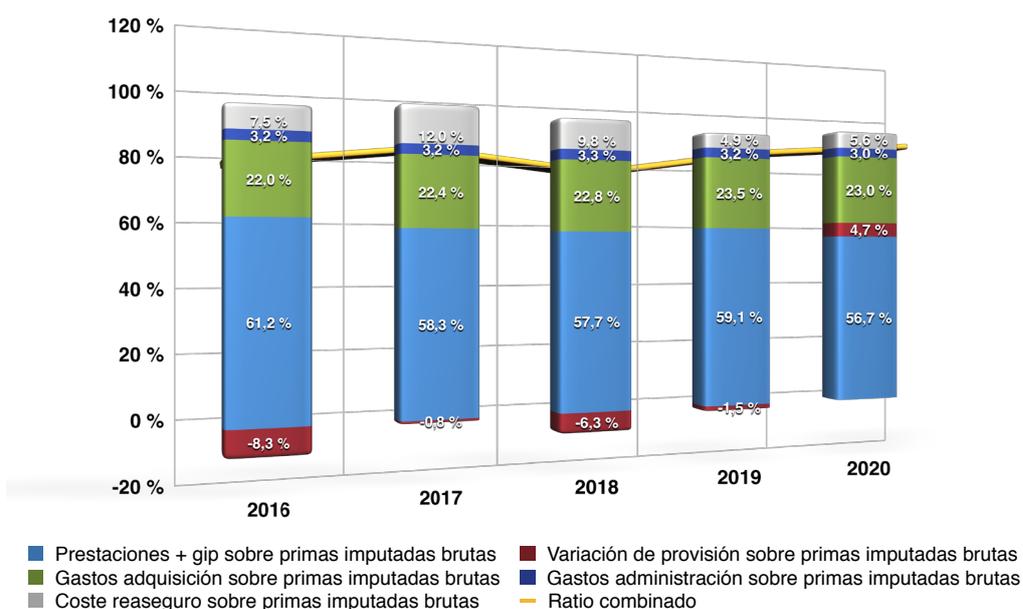
Capítulo I

Primas imputadas brutas Responsabilidad Civil
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	1.070	0,96%
2019	1.060	-1,05%
2018	1.071	7,87%
2017	993	6,32%
2016	934	

En cuanto a magnitudes técnicas, si bien se ha registrado un descenso en la siniestralidad, se ha producido un incremento significativo de la variación de provisiones técnicas. Asimismo se trata de un ramo con elevados gastos de adquisición, en torno al 23%. Todo lo anterior ha llevado al ratio combinado a cerrar el ejercicio con una cifra de 87,37% frente al 84,24% del 2019, cifra que marca un máximo respecto a años previos.

Ramo Responsabilidad Civil
Magnitudes sobre primas imputadas brutas



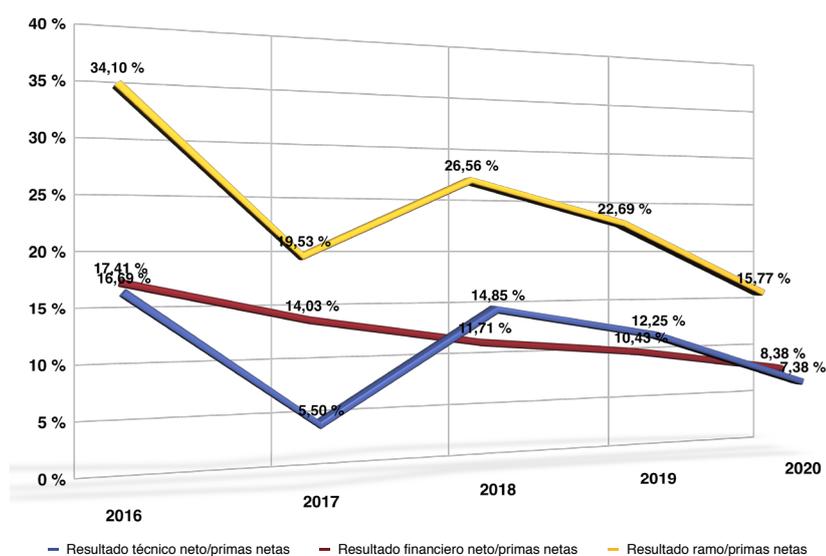
Capítulo I

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Responsabilidad Civil (*)
(Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	56,65%	4,72%	61,37%	22,97%	3,03%	5,56%	87,37%
2019	59,07%	-1,52%	57,56%	23,49%	3,20%	4,94%	84,24%
2018	57,69%	-6,33%	51,36%	22,78%	3,28%	9,84%	77,42%
2017	58,25%	-0,79%	57,46%	22,39%	3,17%	11,95%	83,02%
2016	61,16%	-8,27%	52,89%	21,97%	3,21%	7,51%	78,07%

En cuanto al resultado técnico-financiero se observa la caída hasta el 15,77% debido a la crisis económica provocada por la pandemia, ya que como se muestra en el gráfico, se reducen significativamente tanto el resultado técnico como el financiero.

Resultado ramo Responsabilidad Civil



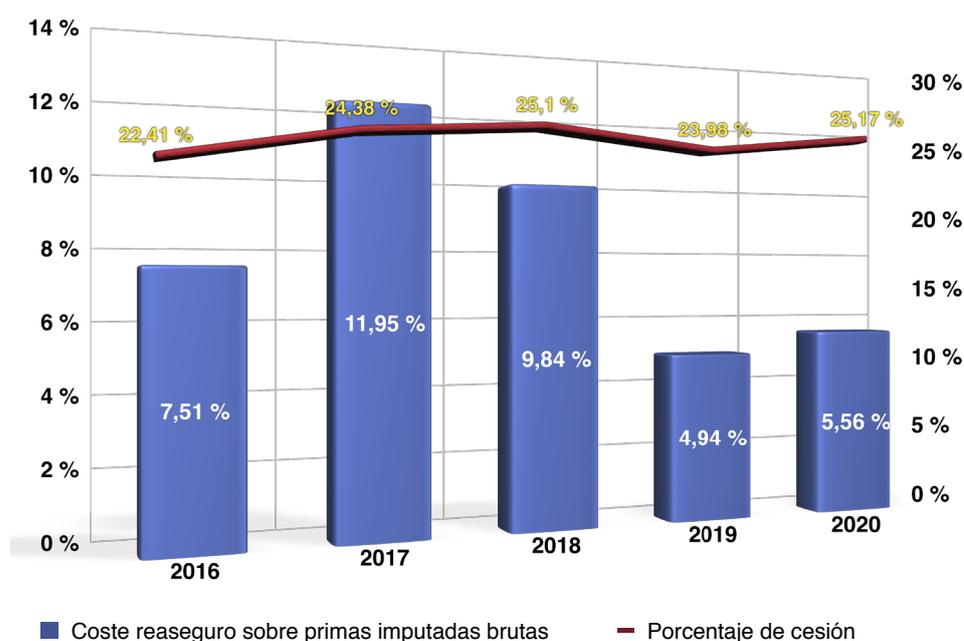
Capítulo I

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2020	7,38%	8,38%	15,77%
2019	12,25%	10,43%	22,69%
2018	14,85%	11,71%	26,56%
2017	5,50%	14,03%	19,53%
2016	16,69%	17,41%	34,10%

Los efectos de la pandemia también pueden observarse en el comportamiento del reaseguro en el ramo. La cesión al reaseguro, tradicionalmente elevada en este ramo, ha registrado un incremento en 2020 situándose en un 25,17% y a su vez el coste del reaseguro alcanza el 5,56%.

Reaseguro ramo Responsabilidad Civil



Capítulo I

Reaseguro ramo Responsabilidad Civil (Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	1.070	801	25,17%	5,56%
2019	1.060	806	23,98%	4,94%
2018	1.071	802	25,10%	9,84%
2017	993	751	24,38%	11,95%
2016	934	725	22,41%	7,51%

En lo que se refiere a las principales tendencias del ramo sin duda el ejercicio 2020 ha venido condicionado por la crisis sanitaria de la Covid-19 y en este sentido cabe destacar en el ramo de responsabilidad civil las distintas expectativas de comportamiento dentro de sus líneas. Como ya se ha comentado, la crisis económica está dejando tras de sí a muchas empresas en situación de elevado riesgo de sostenibilidad lo que conlleva un incremento en el número de reclamaciones, por lo que los seguros de responsabilidad civil patronal y directivos presentan una proyección más negativa y un contexto de mercado endurecido en términos de primas y coberturas.

Por el lado contrario en el caso de los seguros de ciberriesgos, que previo a la pandemia ya se encontraban en un momento de crecimiento, se prevé que su demanda crezca en un contexto de aceleración digital en todos los ámbitos, sobre todo a través de la adopción a gran escala del teletrabajo tras la crisis sanitaria que ha traído consigo un aumento de ciberataques sufridos por la empresas.

2.19. Ramo de Crédito.

El seguro de crédito es aquel que permite que el tomador se proteja frente al riesgo de impago de aquellas cuentas que tiene pendientes de cobrar, y que emanan de transacciones comerciales a crédito.

Se trata de un mecanismo para cubrir el impago o insolvencia definitiva por parte del deudor cuando se ha llevado a cabo una transacción con aplazamiento de dicho pago.

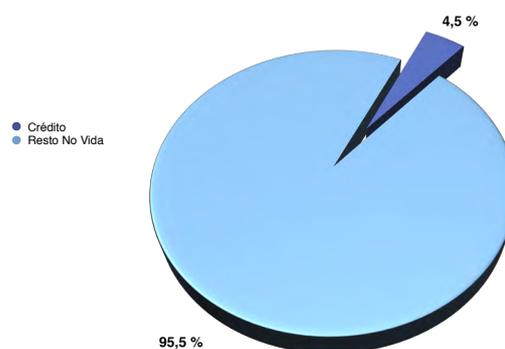
Al cierre de 2020 operaban en el ramo de Crédito 8 entidades aseguradoras.

Capítulo I

Ramo de Crédito

Volumen de Facturación (mill €)	1.648
Número de Entidades	8
Crecimiento	1,3%
Cuota de Mercado	4,5%

Ramo de Crédito



Las primas imputadas brutas del ramo de Crédito han continuado la senda ascendente de los últimos años, si bien el ritmo de crecimiento se ha desacelerado levemente.

Este crecimiento en primas puede estar explicado por el aumento el aumento de los precios y por el incremento en la sensación de riesgo en el mercado lo que deriva en un mayor aseguramiento.

Ramo de Crédito Variación interanual de primas (tanto por ciento)



Capítulo I

Primas imputadas brutas Crédito (Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	1.648	1,25%
2019	1.628	2,33%
2018	1.591	1,93%
2017	1.561	2,89%
2016	1.517	

El ratio combinado del ramo durante 2020 ha sufrido un incremento significativo motivado por el incremento de la siniestralidad en más de 8 puntos porcentuales. Hay que destacar que este incremento de la siniestralidad se debe a una variación de la provisión 11 puntos porcentuales por encima de la del ejercicio anterior.

Durante el año 2020, en el marco de las actividades macroprudenciales se ha considerado esencial evitar que las empresas entraran en procedimientos de concursos de acreedores. En este sentido, el Gobierno decretó una moratoria concursal por la que el deudor no tiene la obligación de solicitar concurso hasta finales del año y tampoco lo pueden hacer sus acreedores.

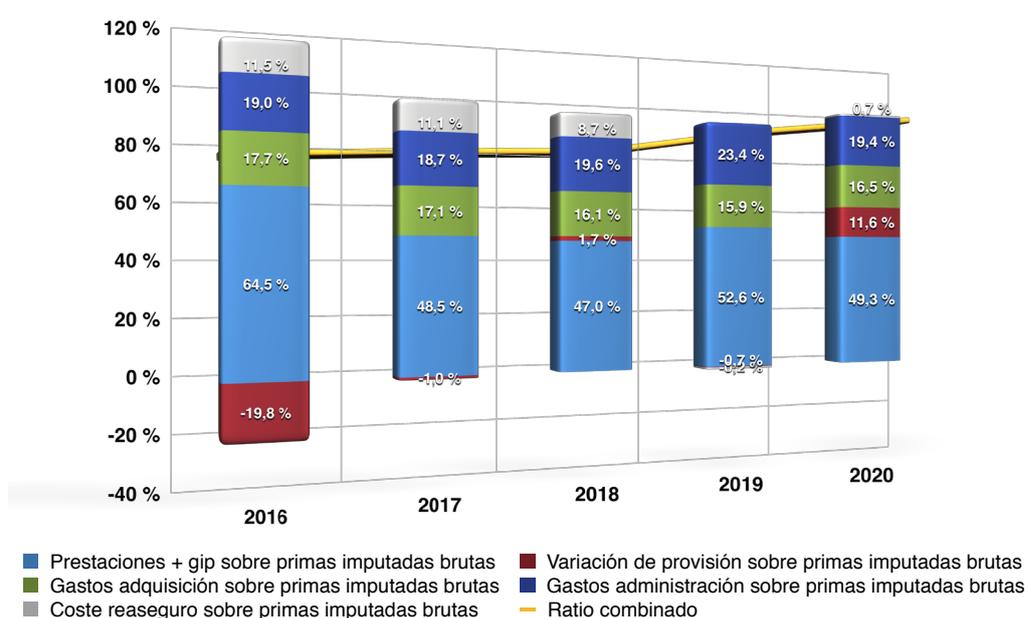
Con estas medidas se busca impedir la quiebra de empresas con problemas transitorios de liquidez, pero con capacidad de ser solventes en el medio plazo. Las medidas anteriores han permitido una mayor tasa de supervivencia de empresas. Sin embargo, ante el contexto de incertidumbre económica del año 2020, las entidades que operan en el seguro de crédito han optado por aumentar la dotación a sus provisiones en previsión de un potencial aumento futuro de la siniestralidad del ramo.

Además destaca el descenso en casi 4 puntos porcentuales de los gastos de administración, debido en su mayor parte a las medidas de ahorro adoptadas a consecuencia de la Covid-19.

Estos dos efectos combinados llevan a una subida del ratio combinado en más de 5 puntos porcentuales.

Capítulo I

Ramo Crédito Magnitudes sobre primas imputadas brutas

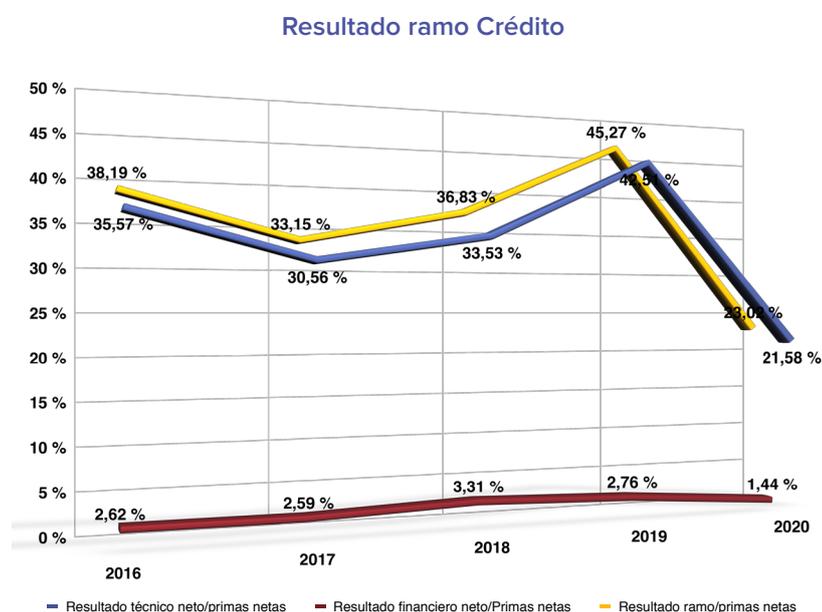


Magnitudes sobre primas imputadas brutas Responsabilidad Civil (*) (Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	49,27%	11,62%	60,89%	16,52%	19,37%	0,72%	96,78%
2019	52,56%	-0,17%	52,39%	15,93%	23,40%	-0,74%	91,72%
2018	47,01%	1,71%	48,72%	16,13%	19,61%	8,73%	84,46%
2017	48,51%	-1,02%	47,49%	17,08%	18,70%	11,08%	83,27%
2016	64,47%	-19,83%	44,64%	17,68%	18,99%	11,45%	81,32%

Capítulo I

Como consecuencia de lo descrito anteriormente, en el año 2020 se ha observado una fuerte disminución del resultado técnico del ramo, que ha perdido casi 21 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. Por su parte, el resultado financiero también ha sufrido un leve descenso, todo ello ha llevado a una reducción del resultado total de más de 22 puntos.



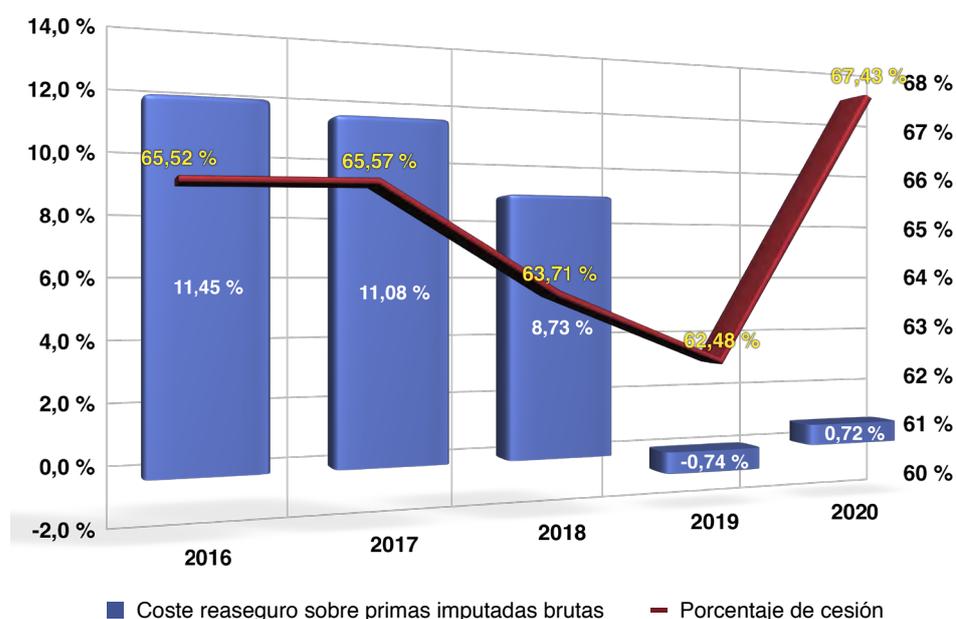
Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/primas netas
2020	21,58%	1,44%	23,02%
2019	42,51%	2,76%	45,27%
2018	33,53%	3,31%	36,83%
2017	30,56%	2,59%	33,15%
2016	35,57%	2,62%	38,19%

La cesión al reaseguro, tradicionalmente elevada en este ramo, ha aumentado durante 2020 situándose en un 67%. Por su parte, el coste del reaseguro también ha aumentado ligeramente situándose en un 0.72%.

Capítulo I

Reaseguro ramo Crédito



Reaseguro ramo Responsabilidad Civil
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	1.648	537	67,43%	0,72%
2019	1.628	611	62,48%	-0,74%
2018	1.591	577	63,71%	8,73%
2017	1.561	537	65,57%	11,08%
2016	1.517	523	65,52%	11,45%

Cómo se ha mencionado en la introducción del ramo, el seguro de Crédito juega un papel importante en la economía del país al ejercer como instrumento que alimenta el comercio y la actividad. Trabaja como una fuente de financiación a corto plazo creando confianza en las transacciones económicas y protegiendo a las empresas de los impagos ayudando a la continuidad de los negocios. Por tanto, se trata de una herramienta necesaria que contribuye a dinamizar la economía.

Capítulo I

La situación de crisis generada por la pandemia de la Covid-19 ha dado lugar a una gran fisura en el tejido empresarial. El seguro de crédito actúa como protección contra el círculo de impagos y quiebras y es un factor clave en la gestión del riesgo comercial.

Los datos arrojan en 2020 una caída del 2% de los concursos de acreedores respecto al año anterior a la espera de un incremento para el año 2021. Este descenso, dado el contexto económico actual, está influido por la aprobación del Gobierno de extender hasta el 31 de diciembre de 2021 la suspensión del deber de pedir el concurso de acreedores, es decir, amplía la moratoria ya existente para que las empresas insolventes declaren concurso de acreedores.

El esperado aumento concursal a causa de la Covid-19 no se ha producido en 2020 por dicha extensión del plazo de la moratoria, así como por otras medidas adoptadas por el Gobierno con el objeto de aportar liquidez al entramado empresarial, como son los ERTE y los créditos ICO.

Hay que destacar que la cola corta del ramo permite la estabilización de la siniestralidad a largo plazo mediante la retarifación y la mejor selección de riesgos. Además, dentro de las medidas de apoyo a la economía y el empleo aprobadas en el Real Decreto-Ley 15/2020 de 21 de abril el Gobierno ha autorizado al Consorcio de Compensación de Seguros, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, para actuar como reaseguradora de entidades españolas de crédito y caución en España.

Esta medida se enmarca dentro de las adoptadas para garantizar la liquidez de las empresas, el mantenimiento de su viabilidad y la continuidad de la actividad económica y tiene como finalidad fortalecer la financiación de las empresas ante una esperada situación de retención del mercado de reaseguro que supondría un impacto negativo para el crédito comercial.

La Comisión Europea ha dado el visto bueno a su implementación y ha calificado la medida como necesaria, apropiada y proporcionada, señalando que contribuirá a mantener los niveles de cobertura al añadir la capacidad reaseguradora del Consorcio de Compensación de Seguros a la de los reaseguradores privados.

2.20. Ramo de Caución.

El seguro de caución es un tipo de contrato de seguro, a través del cual el asegurador se compromete a indemnizar al asegurado por cualesquiera perjuicios que sufra si el tomador del seguro incumple con las obligaciones contractuales o legales que pueda tener con éste.

Fundamentalmente, es un tipo de seguro al que se recurre cuando una de las partes de un contrato requiere que la otra establezca una garantía de que va a cumplir con sus obligaciones.

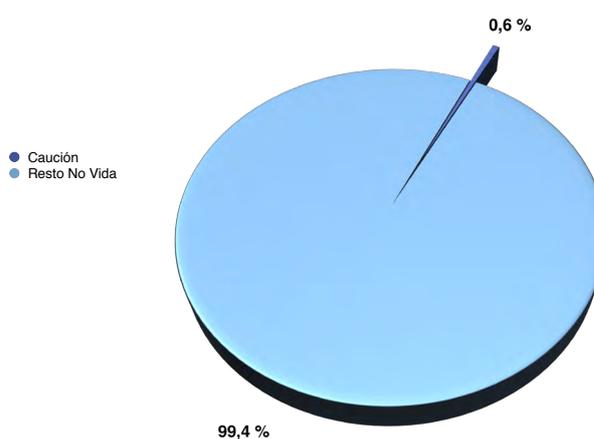
Al cierre del ejercicio 2020 operaban en el ramo un total de 15 entidades, concentrando las 5 primeras entidades casi el 90% de las primas totales del ramo.

Capítulo I

Ramo de Caución

Volumen de Facturación (mill €)	212
Número de Entidades	15
Crecimiento	9,4%
Cuota de Mercado	0,6%

Ramo de Caución



Las primas imputadas brutas del ramo continúan la senda de crecimiento de los últimos años, si bien el ritmo de crecimiento durante 2020 disminuye.

Al igual que ocurre en el ramo de Crédito, este crecimiento en primas puede estar relacionado con el aumento de la sensación de riesgo en el mercado.

Capítulo I

Ramo de Caución
Variación interanual de primas (tanto por ciento)



Primas imputadas brutas Responsabilidad Civil
(Millones de euros)

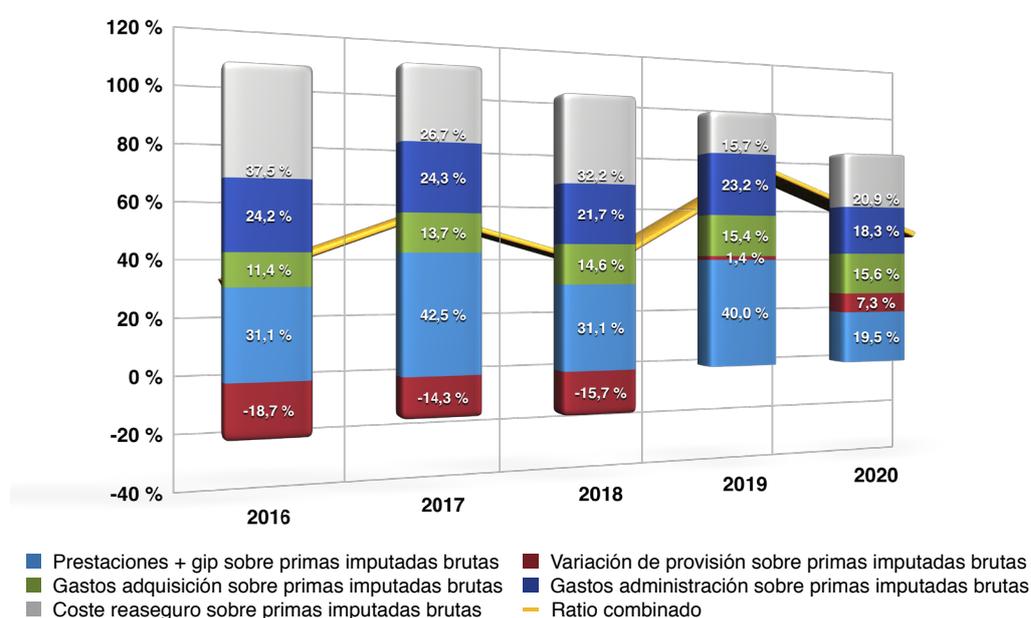
Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	212	9,37%
2019	194	15,35%
2018	168	7,65%
2017	156	6,60%
2016	146	

Durante el ejercicio 2020 se produce una disminución significativa de la siniestralidad del ramo respecto al ejercicio anterior debido al descenso de las prestaciones pagadas y los gastos imputables a prestaciones. Esto da como resultado una mejora en el ratio combinado.

Además, al igual que en el ramo de crédito, se produce, por un lado un aumento de las provisiones técnicas debido a un esperado potencial aumento de los siniestros del ramo y, por otro lado un descenso de los gastos de administración debido a los medidas de contención de gastos implantadas durante el confinamiento.

Capítulo I

Ramo Caución
Magnitudes sobre primas imputadas brutas



Por su parte el resultado técnico-financiero del ramo se ha incrementado, alcanzando un 63,07%, por la combinación de la notoria mejora del resultado técnico debido al descenso de las prestaciones comentado con anterioridad, y de la ligera disminución del resultado financiero debido al actual entorno de tipos de interés bajos o negativos y a la volatilidad de los mercados.

Aun cuando podría haberse considerado inicialmente que la paralización de la actividad económica que trajo consigo la Covid-19 afectaría previsiblemente de forma negativa al ramo de caución, las medidas adoptadas e implementadas por el Gobierno de apoyo a la economía han sido esenciales para conseguir una dinamización de la actividad económica en aquellos sectores más dependientes de la inversión pública, que ha afectado muy positivamente al seguro de crédito.

Además como en la gran mayoría de los ramos de No Vida, el ramo de caución está inmerso en un proceso de digitalización completo con el fin de abrirse a nuevos segmentos y potenciar la contratación de los seguros de caución de forma sencilla, ágil y segura.

Capítulo I

2.21. Ramo de Decesos.

Al cierre de 2020 operaban en Decesos 59 entidades aseguradoras, una entidad menos que al cierre del periodo anterior.

El ramo de decesos es un ramo muy concentrado, encontrándose más del 70% de las primas en manos de las 5 primeras entidades del sector.

Concentración Decesos
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Cuota de mercado	Porcentaje entidades	Porcentaje primas
5 primeras entidades	8,47%	70,21%
10 primeras entidades	16,95%	83,39%
25 primeras entidades	42,37%	97,47%
50 primeras entidades	84,75%	99,93%
75 primeras entidades	100,00%	100,00%
Total entidades	59	100,00%

Se trata de un ramo con gran arraigo en la sociedad española, lo que se traduce en que alcanza tasas de aseguramiento cercanas al 50%, aun tratándose de un seguro no obligatorio y que es responsable del 60% de los servicios funerarios prestados en España.

La transformación del negocio en el sector seguros incluye también al seguro de decesos, donde se aprecian cambios tanto a nivel de su comercialización siguiendo una estrategia de diferenciación del producto, como a nivel de su orientación al cliente a través de la segmentación por tipo de cliente, haciendo una oferta adaptada a las necesidades de cada segmento.

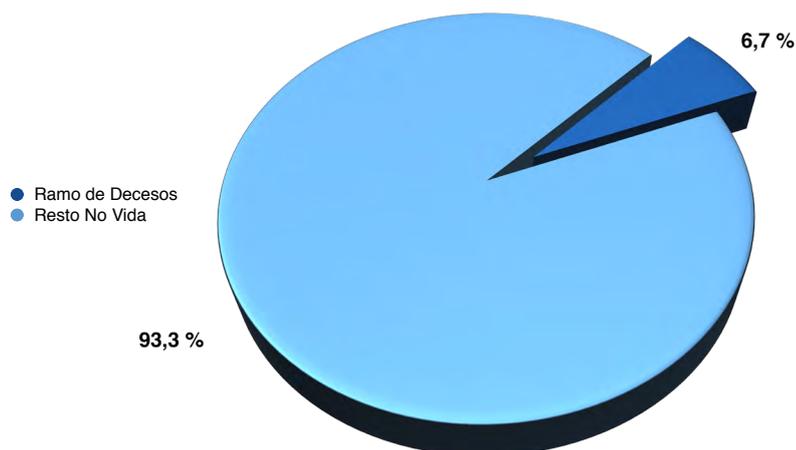
Como en el resto de ramos, en el ramo de decesos el componente digital también va ganando terreno esperándose innovaciones en los próximos años relacionadas con los servicios digitales y con la personalización del servicio. Cabe destacar que una gran parte de las entidades ofrece productos de decesos con algún componente digital, tal como el borrado de la huella digital y el testamento on-line.

Capítulo I

Ramo de Decesos

Volumen de Facturación (mill €)	2.467
Número de Entidades	59
Crecimiento	2,4%
Cuota de Mercado	6,7%

Ramo de Decesos



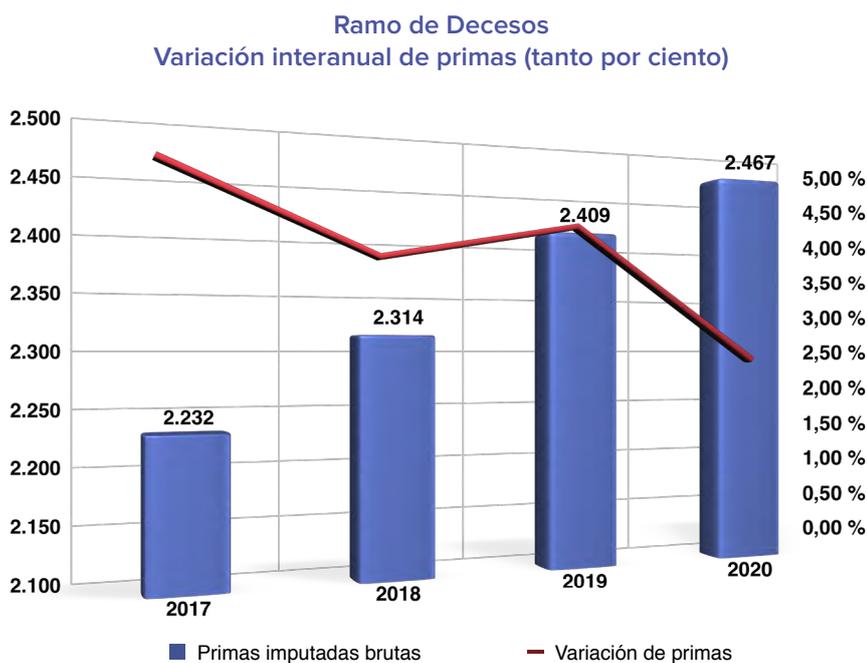
En la situación de crisis que estamos viviendo generada por la COVID-19 el seguro de decesos y la gestión del servicio han cobrado especial importancia.

Según datos del INE durante el primer semestre de 2020 se incrementó el número de defunciones en España un 19,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Algunos seguros de decesos cuentan con una cláusula que excluye el fallecimiento por pandemia o epidemia. No obstante la mayoría de entidades aseguradoras no ha aplicado la citada exclusión.

El ramo de decesos representa un 6,7% del volumen de primas imputadas brutas del total de ramos No Vida, habiendo registrado un crecimiento del 2,40% respecto al periodo anterior, hasta alcanzar los 2.467 millones de euros.

El ramo de decesos se caracteriza por su continuo crecimiento en cuanto a primas imputadas brutas se refiere, si bien durante el ejercicio 2020 el ritmo de crecimiento ha sido menor al observado durante los últimos ejercicios.

Capítulo I



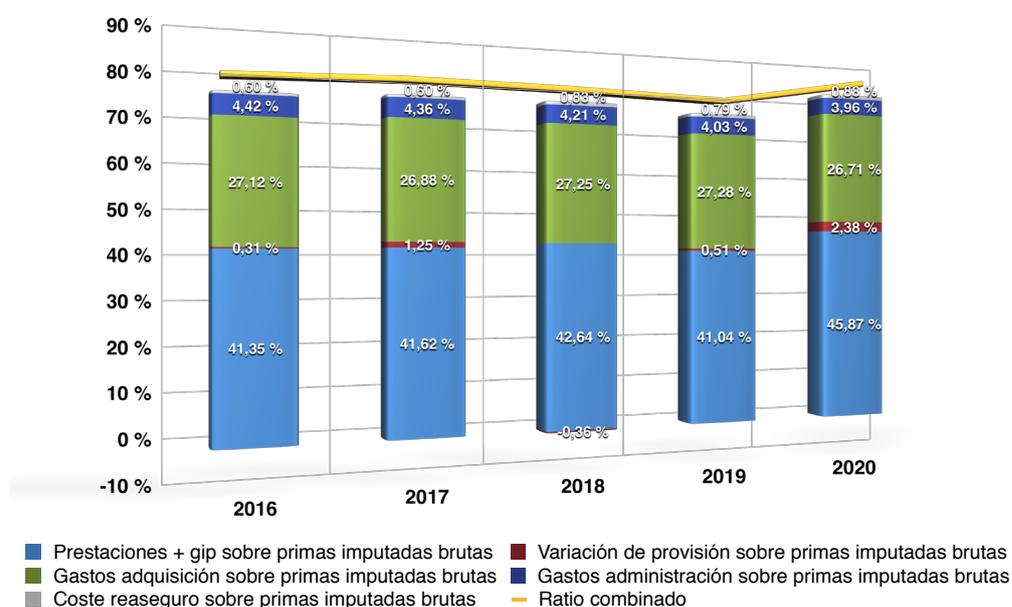
Primas imputadas brutas Decesos
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	2.467	2,40%
2019	2.409	4,11%
2018	2.314	3,65%
2017	2.232	4,71%
2016	2.132	

El incremento del número de fallecimientos durante el ejercicio se ha materializado en un incremento de las prestaciones del ramo. Respecto a las provisiones técnicas se produce un aumento de la variación de las mismas derivado por el entorno de bajos tipos de interés y la aplicación de nuevas tablas biométricas

Capítulo I

Ramo Decesos
Magnitudes sobre primas imputadas brutas



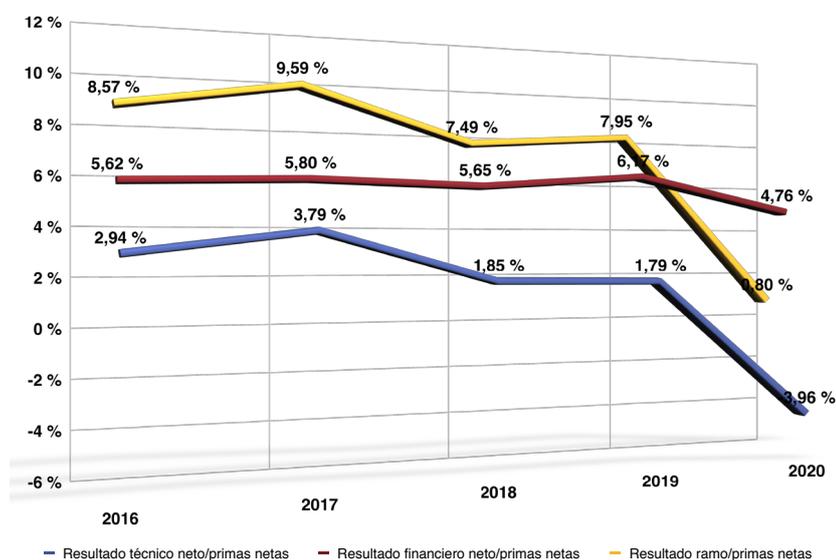
Magnitudes sobre primas imputadas brutas Decesos (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	45,87%	2,38%	48,25%	26,71%	3,96%	0,88%	78,92%
2019	41,04%	0,51%	41,55%	27,28%	4,03%	0,79%	72,85%
2018	42,64%	-0,36%	42,29%	27,25%	4,21%	0,83%	73,76%
2017	41,62%	1,25%	42,87%	26,88%	4,36%	0,60%	74,11%
2016	41,35%	0,31%	41,66%	27,12%	4,42%	0,60%	73,20%

Capítulo I

A pesar de que el ramo de decesos se caracteriza por sus resultados positivos, a cierre del ejercicio 2020 y rompiendo con la tendencia de los últimos años, el resultado técnico del ramo ha sido negativo no pudiendo impedir el resultado financiero que el resultado técnico-financiero del ramo sea prácticamente nulo.

Resultado ramo Decesos

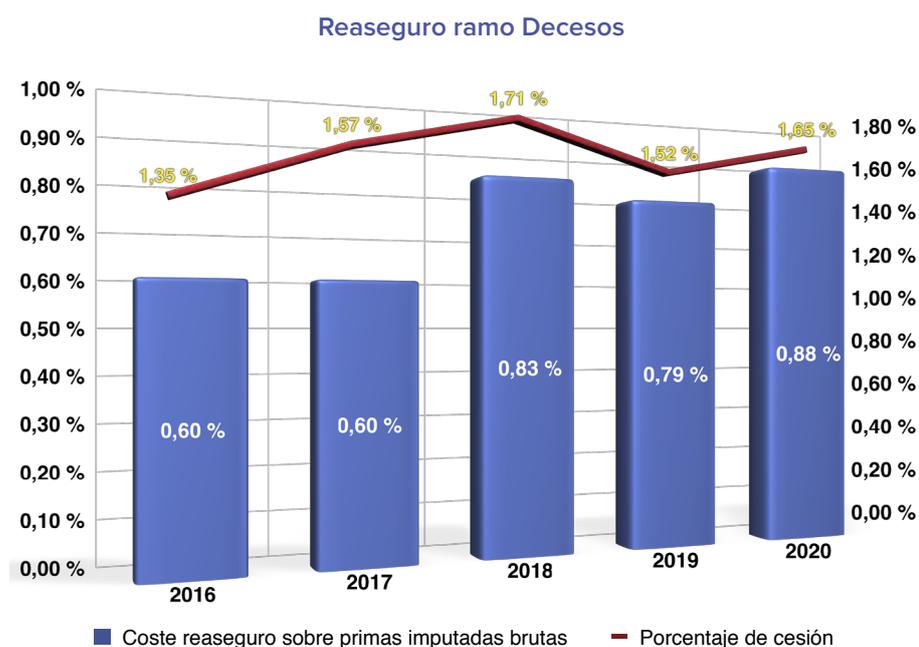


**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

Años	Resultado técnico neto/Primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/Primas netas
2020	-3,96%	4,76%	0,80%
2019	1,79%	6,17%	7,95%
2018	1,85%	5,65%	7,49%
2017	3,79%	5,80%	9,59%
2016	2,94%	5,62%	8,57%

En cuanto al reaseguro, el ramo de decesos se caracteriza por tener unos porcentajes de cesión al reaseguro reducidos.

Capítulo I



**Reaseguro ramo Decesos
(Millones de euros)**

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	2.467	2.426	1,65%	0,88%
2019	2.409	2.372	1,52%	0,79%
2018	2.314	2.274	1,71%	0,83%
2017	2.232	2.197	1,57%	0,60%
2016	2.132	2.103	1,35%	0,60%

Como ya se ha visto el seguro de decesos es un seguro de gran calado en la sociedad española, siendo el segundo seguro con mayor capilaridad únicamente superado por el seguro de automóvil. Asimismo, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19, está incrementando el interés de la población por el seguro de decesos

Como se desprende de todo lo visto con anterioridad, el impacto que ha tenido la Covid-19 durante el periodo 2020 en las entidades del ramo de decesos ha sido importante, afectando a sus resultados de forma negativa, si bien se ha demostrado que las entidades cuentan con una posición fuerte de solvencia y con planes de contingencia funcionales que les han permitido afrontar esta situación y continuar prestando e incluso mejorando sus servicios en una situación de adversidad.

Capítulo I

2.22. Ramos Multirriesgo.

Dentro de la categoría de multirriesgo se engloban los ramos siguientes: Multirriesgo Hogar, Multirriesgo Comunidades, Multirriesgo Comercio, Multirriesgo Industriales y una última categoría denominada Otros Multirriesgos que incluye una miscelánea de seguros no incluidos en los ramos anteriores.

En cuanto al número de entidades tras la paulatina reducción observada en todos los multirriesgos durante los últimos años, durante el ejercicio 2020 se produce una estabilización del número de entidades en prácticamente todos los multirriesgos.

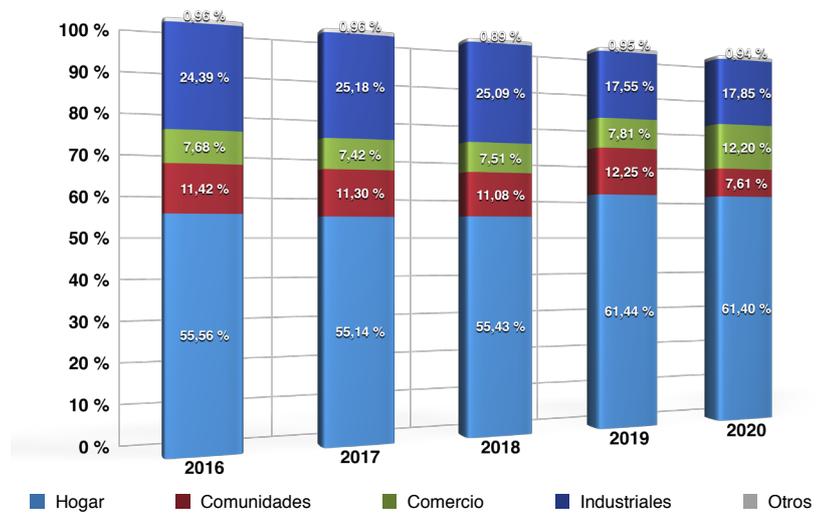
Ramos Multirriesgo	Número de entidades			
	2020	2019	2018	2017
Hogar	60	59	61	64
Comercio	48	46	47	48
Comunidades	34	34	36	38
Industriales	37	36	38	39
Otros	20	20	24	23

En relación al volumen de primas sobre el total de multirriesgos, el ramo de hogar sigue siendo el principal ramo dentro de los seguros multirriesgos con más del 61% de las primas imputadas brutas del total de multirriesgos, seguido muy de lejos por el ramo de industriales que supone casi un 18% del total de las primas imputadas brutas del total de multirriesgos.

Años	HOGAR	COMERCIO	COMUNIDADES	INDUSTRIALES	OTROS
	PIB/ Total Multirriesgo				
2020	61,40%	7,61%	12,20%	17,85%	0,94%
2019	61,44%	7,81%	12,25%	17,55%	0,95%
2018	55,43%	7,51%	11,08%	25,09%	0,89%
2017	55,14%	7,42%	11,30%	25,18%	0,96%
2016	55,56%	7,68%	11,42%	24,39%	0,96%

Capítulo I

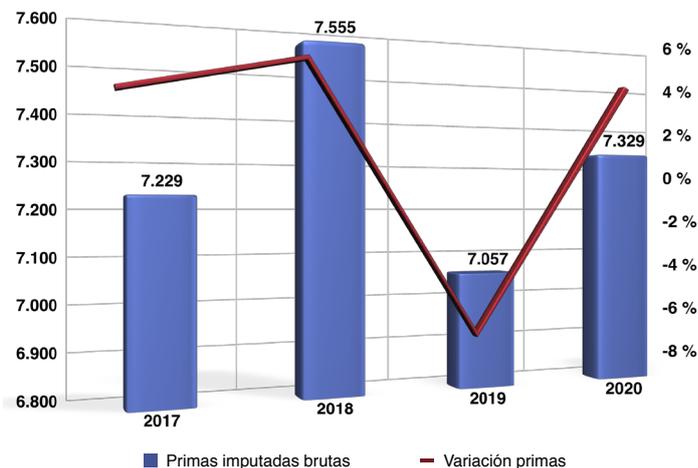
Composición Multirriesgos
Volumen de primas sobre total Multirriesgos (porcentaje)



Este conjunto de ramos se encuentra especialmente vinculado al entorno macroeconómico, siendo un fuerte indicador de su futuro comportamiento la evolución del producto interior bruto.

A pesar de la situación generada por la Covid-19 se aprecia en 2020 un crecimiento de las primas imputadas brutas del total de ramos multirriesgo, impulsados por los seguros de hogar y los de industrial, con un 3,79% y un 5,60% de crecimiento en primas respectivamente.

Ramos Multirriesgo
Variación interanual de primas (Tanto por ciento)



Capítulo I

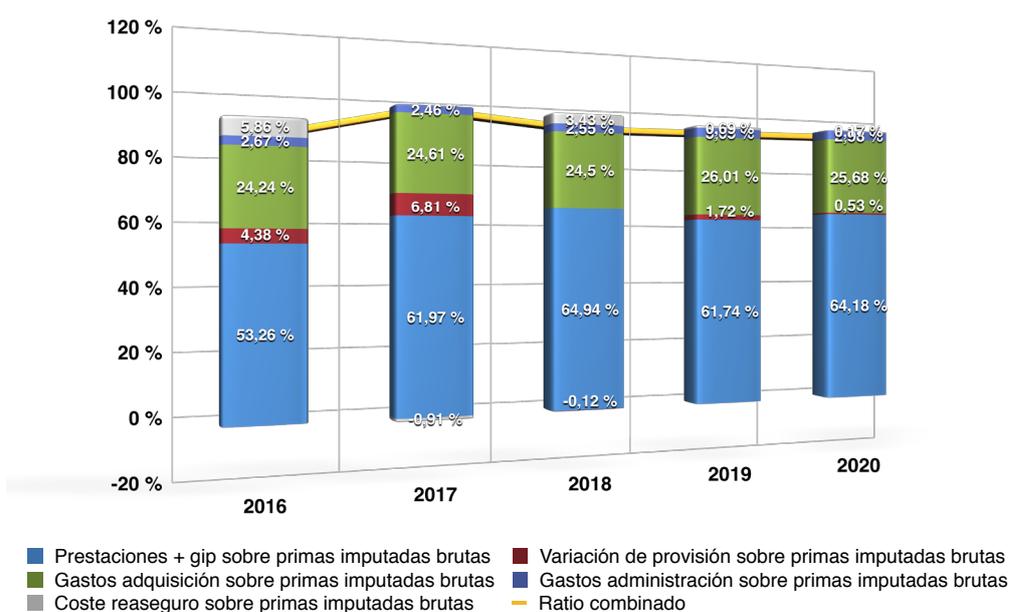
Primas imputadas brutas (Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	7.329	3,86%
2019	7.057	-6,60%
2018	7.555	4,51%
2017	7.229	3,06%
2016	7.014	

El ratio combinado del total de ramos multirriesgo ha subido ligeramente a raíz del incremento de la siniestralidad, si bien el resto de las principales magnitudes permanecen prácticamente constantes respecto al cierre del periodo anterior.

El ramo de Multirriesgo Industriales es el que aporta una mayor siniestralidad al total de ramos multirriesgo, alcanzando un 76.66% sobre las primas imputadas brutas del ramo.

Ramos Multirriesgo Magnitudes sobre primas imputadas brutas



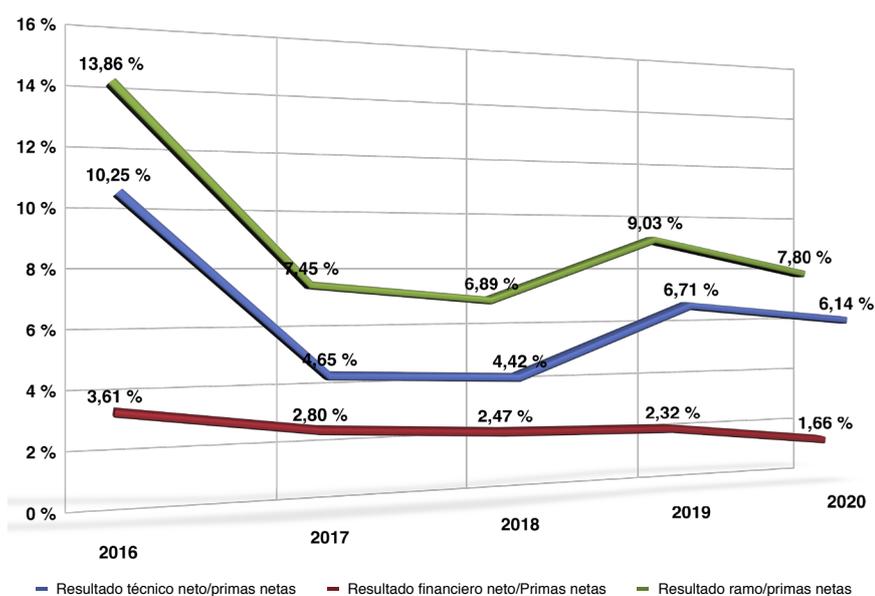
Capítulo I

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo(*)
(Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	64,18%	0,53%	64,71%	25,68%	2,98%	0,17%	93,37%
2019	61,74%	1,72%	63,46%	26,01%	3,05%	0,69%	92,52%
2018	64,94%	-0,12%	64,81%	24,50%	2,55%	3,43%	91,86%
2017	61,97%	6,81%	68,78%	24,61%	2,46%	-0,91%	95,85%
2016	53,26%	4,38%	57,64%	24,24%	2,67%	5,86%	84,56%

El resultado del total de multirriesgos ha empeorado levemente a consecuencia del descenso tanto del resultado técnico como del resultado financiero.

Resultado Ramos Multirriesgo



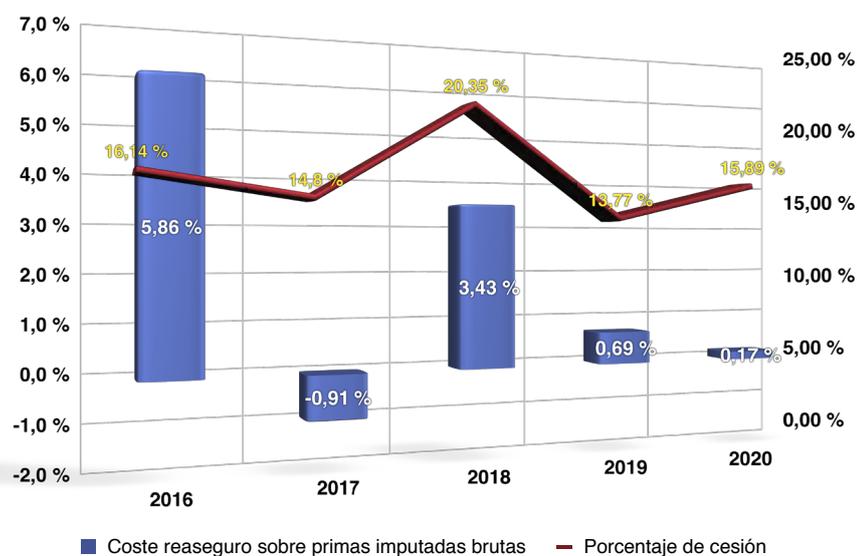
Capítulo I

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado ramo/ primas netas
2020	6,14%	1,66%	7,80%
2019	6,71%	2,32%	9,03%
2018	4,42%	2,47%	6,89%
2017	4,65%	2,80%	7,45%
2016	10,25%	3,61%	13,86%

En cuanto al reaseguro en el conjunto de ramos multirriesgo, el porcentaje de cesión ha aumentado ligeramente mientras que el coste del reaseguro ha descendido en 0,52 puntos porcentuales.

Reaseguro Ramos Multirriesgo



Capítulo I

Reaseguro Multirriesgo (Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	7.329	6.146	16,14%	0,17%
2019	7.057	6.012	14,80%	0,69%
2018	7.555	6.018	20,35%	3,43%
2017	7.229	5.784	19,99%	-0,91%
2016	7.014	5.611	20,00%	5,86%

Los seguros multirriesgo también se han visto afectados por la situación generada por la Covid-19 aunque cada uno de los ramos que integran este tipo de seguros con un mayor o menor impacto.

En general observamos que a pesar de que este tipo de seguros ha crecido en cuanto a volumen de primas durante 2020, sus resultados se han visto empeorados tanto a nivel técnico, por el empeoramiento de la siniestralidad en algunos ramos de gran peso, como a nivel financiero, dado el actual entorno de bajos tipos de interés que se ha visto empeorado por la crisis derivada de la Covid-19.

Además, de cara al futuro en los ramos multirriesgo se vienen observando las siguientes tendencias:

- La aparición de nuevos riesgos lleva a las aseguradoras a revisar las técnicas de evaluación de riesgos y fijación de precios, siendo cada vez más frecuentes los servicios de prevención de riesgos que tienen por objeto reducir la frecuencia y la gravedad de los siniestros.
- Innovación en cuanto a la digitalización habilitando la contratación de una amplia gama de pólizas de seguros a través de sus plataformas y ofreciendo un servicio disponible las 24 horas al día gracias a la inteligencia artificial.
- Generalización de los seguros bajo demanda que van evolucionando en concordancia con la aparición de nuevas necesidades del cliente.
- Creación de un ecosistema de socios con los que colaboran para construir soluciones innovadoras.

Capítulo I

2.23. Ramo Multirriesgo Hogar.

Al cierre de 2020 operaban en Multirriesgo Hogar 60 entidades aseguradoras, 1 entidad más que a cierre del ejercicio anterior.

Se trata de un ramo de alta concentración al estar el 42,48% de las primas del ramo concentradas en las 5 primeras entidades que operan en el ramo.

Concentración Multirriesgo Hogar (% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Cuota de mercado	Porcentaje entidades	Porcentaje primas
5 primeras entidades	8,33%	42,48%
10 primeras entidades	16,67%	65,60%
25 primeras entidades	41,67%	94,53%
50 primeras entidades	83,33%	99,96%
75 primeras entidades	100,00%	100,00%
Total Entidades	60	100,00%

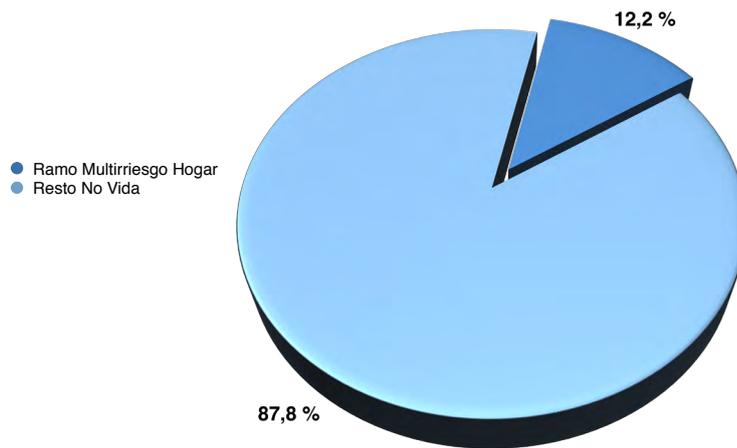
El Ramo de Multirriesgo Hogar representa un 12,2% del volumen total de primas imputadas brutas del total de ramos No Vida a cierre de 2020, siendo el ramo líder en cuota de primas del conjunto de multirriesgos. El volumen de primas imputadas brutas de este ramo se ha incrementado durante el ejercicio 2020 en un 3,8%, con un volumen de facturación de 4.500 millones de euros.

Ramo de Multirriesgo Hogar

Volumen de Facturación (mill €)	4.500
Número de Entidades	60
Crecimiento	3,8%
Cuota de Mercado	12,2%

Capítulo I

Ramo de Multirriesgo Hogar



En cuanto a la evolución del crecimiento del volumen de negocio, en 2020 se observa una continuidad en el ritmo de crecimiento del ramo.

Además es necesario añadir que es un ramo especialmente vinculado a la concesión de hipotecas y fuertemente impactado por la evolución del mercado hipotecario.

En la evolución del ramo se espera un incremento de la competencia en el precio, un descenso de la compra de viviendas y un aumento de las anulaciones.

Ramo Multirriesgo Hogar
Variación interanual de primas (tanto por ciento)



Capítulo I

Primas imputadas brutas Multirriesgo Hogar (Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	4.500	3,79%
2019	4.336	3,53%
2018	4.188	5,06%
2017	3.986	2,28%
2016	3.897	

La cifra de crecimiento del volumen de primas una vez eliminado el efecto del incremento de precios (2,9% según los datos IPC del INE) es más modesta y se sitúa en un 0,9%.

IPC nacional (Base 2015 100) (Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales				
	2016	2017	2018	2019	2020
Seguros para la vivienda	3,2	3,3	3,5	3,2	2,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

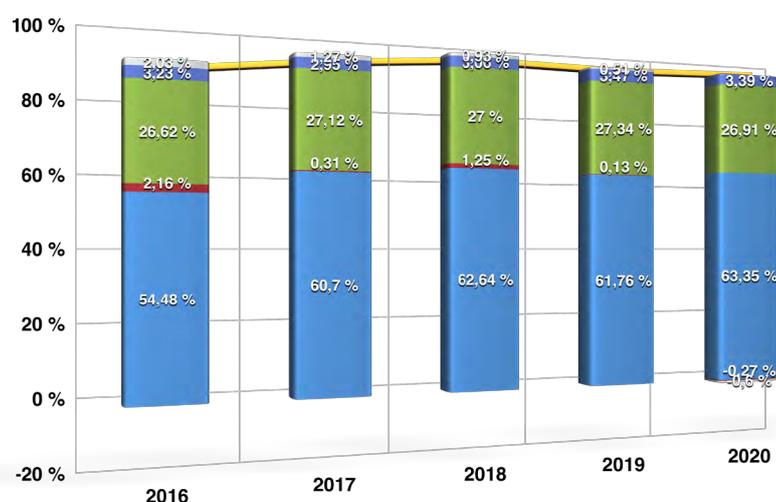
La siniestralidad del ramo se ha incrementado durante 2020 en parte como consecuencia de la situación generada por la Covid-19 y las medidas adoptadas para tratar de frenar su avance y en parte por los fenómenos atmosféricos como las DANAs.

En lo que afecta a la Covid-19, a partir de marzo se decretó el confinamiento de la población lo que dio lugar a un incremento de la siniestralidad en daños relacionados con averías eléctricas o trabajos de bricolaje, el impacto de este incremento se ha visto en parte paliado por el descenso en los siniestros relacionados con el robo.

Todo lo anterior se ha traducido en un leve aumento del ratio combinado.

Capítulo I

Ramo Multirriesgo Hogar
Magnitudes sobre primas imputadas brutas



■ Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas ■ Variación de provisión sobre primas imputadas brutas
■ Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas ■ Gastos administración sobre primas imputadas brutas
■ Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas — Ratio combinado

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Hogar (*)
(Tanto por ciento)

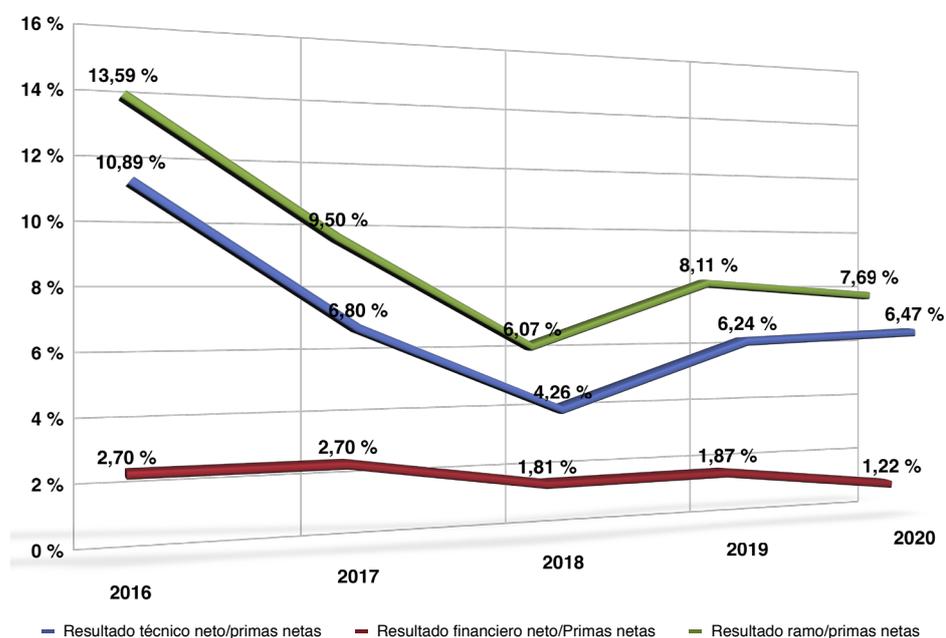
Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	63,35%	-0,27%	63,09%	26,91%	3,39%	-0,60%	93,39%
2019	61,76%	0,13%	61,88%	27,34%	3,47%	0,51%	92,69%
2018	62,64%	1,25%	63,89%	27,00%	3,06%	0,93%	93,94%
2017	60,70%	0,31%	61,01%	27,12%	2,95%	1,27%	91,08%
2016	54,48%	2,16%	56,64%	26,62%	3,23%	2,03%	86,50%

El resultado técnico-financiero se sitúa en un 7,69% gracias, en gran parte, al buen comportamiento del resultado técnico, que ha alcanzado un 6,47%, superando en 0,23 puntos porcentuales el resultado técnico del ejercicio anterior a pesar de la situación provocada por la covid-19.

Capítulo I

El resultado financiero al igual que en el resto de ramos No Vida no tiene una evolución favorable dado el actual entorno de tipos de interés y la volatilidad de los mercados financieros.

Resultado ramo Multirriesgo Hogar



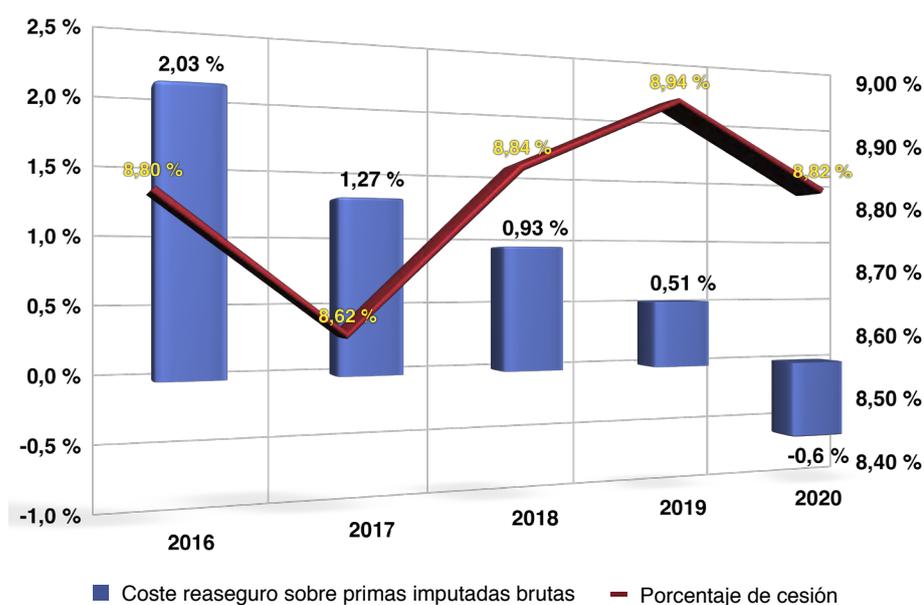
Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/primas netas
2020	6,47%	1,22%	7,69%
2019	6,24%	1,87%	8,11%
2018	4,26%	1,81%	6,07%
2017	6,80%	2,70%	9,50%
2016	10,89%	2,70%	13,59%

En cuanto al reaseguro en el ramo Multirriesgo Hogar, se observa que la cesión se mantiene en un porcentaje similar al del periodo anterior, si bien el coste del reaseguro pasa a ser negativo a cierre del ejercicio 2020.

Capítulo I

Reaseguro ramo Multirriesgo Hogar



Reaseguro Multirriesgo Hogar
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	4.500	4.103	8,82%	-0,60%
2019	4.336	3.948	8,94%	0,51%
2018	4.188	3.818	8,84%	0,93%
2017	3.986	3.642	8,62%	1,27%
2016	3.897	3.554	8,80%	2,03%

El seguro del hogar ha cobrado especial relevancia durante este año 2020 con motivo de las medidas impuestas para tratar de frenar el avance de la Covid-19. Durante este año la población ha pasado un mayor tiempo dentro de sus viviendas, lo que, ha generado un mayor número de siniestros

Además el sector ha experimentado un cambio en las técnicas de peritaje debido al coronavirus adaptándose a las nuevas circunstancias. Las restricciones de movilidad, así como el confinamiento domiciliario al que estuvieron sometidos los ciudadanos en el segundo trimestre del año, desembocaron en un aumento del video peritaje.

Capítulo I

2.24. Ramo Multirriesgo Comercio.

Al cierre de 2020 operaban en el ramo de Multirriesgo Comercio 48 entidades aseguradoras, habiendo aumentado en dos entidades respecto al periodo anterior. Este ramo supone un 1,5% del total de las primas imputadas brutas de los ramos de No Vida.

El ramo de Multirriesgo Comercio es un ramo de carácter concentrado estando casi el 54% de las primas del ramo en manos de las 5 primeras entidades.

Concentración Multirriesgo Comercio
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

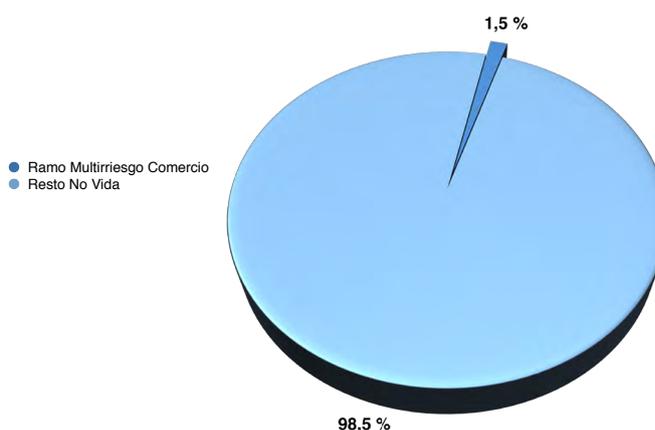
Cuota de mercado	Porcentaje entidades	Porcentaje primas
5 primeras entidades	10,42%	53,89%
10 primeras entidades	20,83%	77,39%
25 primeras entidades	52,08%	97,94%
50 primeras entidades	100,00%	100,00%
Total Entidades	48	100,00%

El ramo supone un 1,5% del total de primas de los ramos No Vida, con un volumen de facturación durante 2020 de 558 millones de euros.

Ramo Multirriesgo Comercio

Volumen de Facturación (M €)	558
Número de Entidades	48
Crecimiento	1,2%
Cuota de Mercado	1,5%

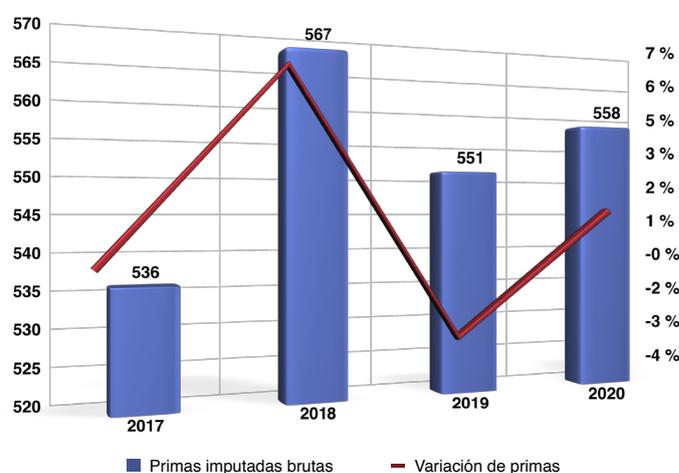
Ramo Multirriesgo Comercio



Capítulo I

El volumen de primas del ramo de Multirriesgo Comercio se incrementó durante el año 2020, con una variación del 1,24 % respecto al periodo anterior.

Ramo de Multirriesgo Comercio
Variación interanual de primas (tanto por ciento)



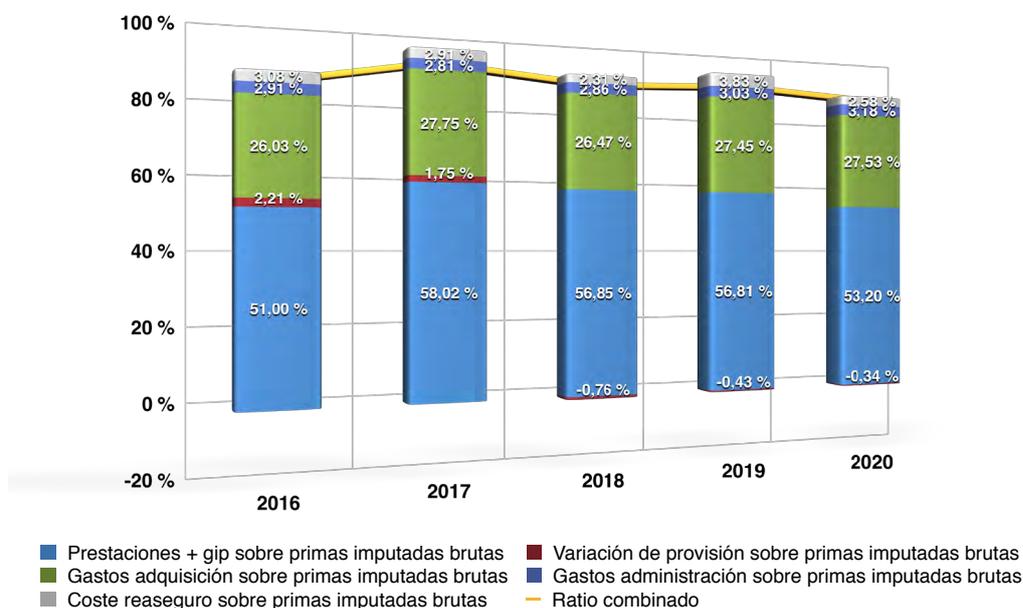
Primas imputadas brutas Multirriesgo Comercio
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	558	1,24%
2019	551	-2,86%
2018	567	5,75%
2017	536	-0,42%
2016	539	

En 2020 se produce una reducción del ratio combinado, situándose en un 83,56%, la cifra más baja de los últimos cinco años. Esta reducción se debe a la mejora de la siniestralidad producida por la disminución de la frecuencia de los siniestros como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

Capítulo I

Ramo Multirriesgo Comercio Magnitudes sobre primas imputadas brutas



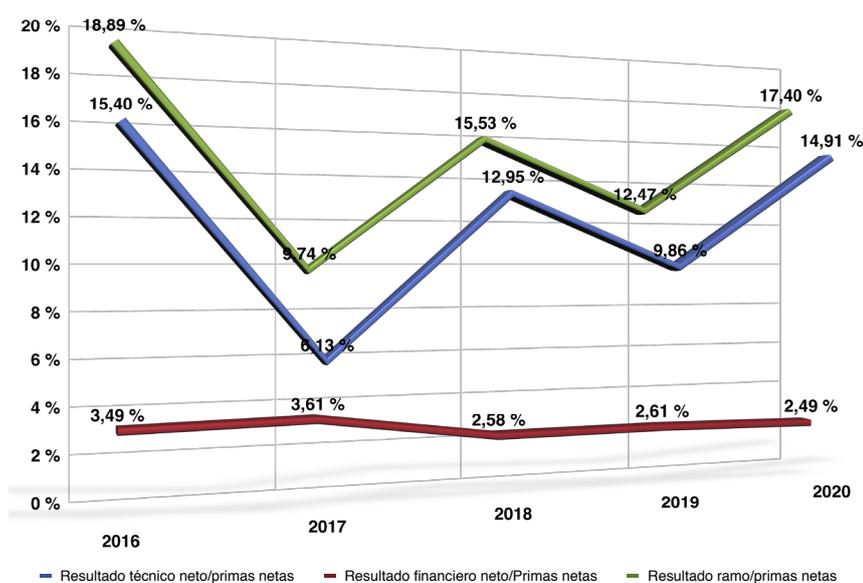
Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Comercio (*) (Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	53,20%	-0,34%	52,85%	27,53%	3,18%	2,58%	83,56%
2019	56,81%	-0,43%	56,38%	27,45%	3,03%	3,83%	86,86%
2018	56,85%	-0,76%	56,09%	26,47%	2,86%	2,31%	85,41%
2017	58,02%	1,75%	59,77%	27,75%	2,81%	2,91%	90,32%
2016	51,00%	2,21%	53,21%	26,03%	2,91%	3,08%	82,15%

Como consecuencia de lo comentado con anterioridad el resultado técnico del ramo ha mejorado notablemente durante el ejercicio 2020, llevando al resultado técnico-financiero a un incremento de 5 puntos porcentuales respecto al observado en el ejercicio 2019.

Capítulo I

Resultado ramo Multirriesgo Comercio



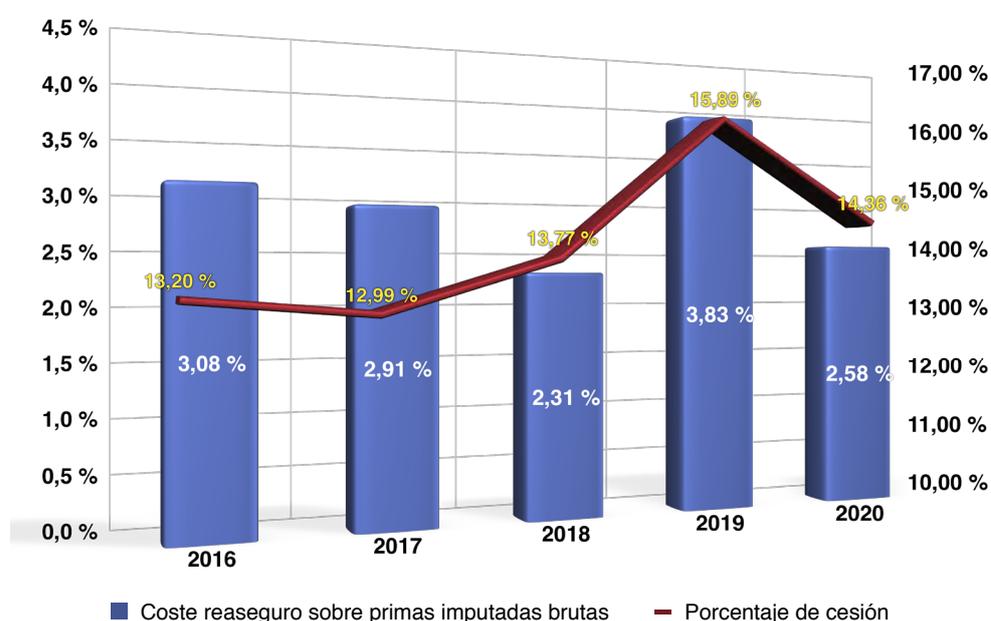
Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/primas netas
2020	14,91%	2,49%	17,40%
2019	9,86%	2,61%	12,47%
2018	12,95%	2,58%	15,53%
2017	6,13%	3,61%	9,74%
2016	15,40%	3,49%	18,89%

El ramo de Multirriesgo Comercio se caracteriza por tener un porcentaje alto de cesión al reaseguro, situándose para el año 2020 es un 14,36%, mientras que el coste del reaseguro se ha reducido en 2020 hasta una cifra del 2,58%.

Capítulo I

Reaseguro ramo Multirriesgo Comercio
Variación interanual de primas (Tanto por ciento)



Reaseguro ramo Multirriesgo Comercio
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	558	478	14,36%	2,58%
2019	551	463	15,89%	3,83%
2018	567	489	13,77%	2,31%
2017	536	467	12,99%	2,91%
2016	539	468	13,20%	3,08%

Tanto el acaecimiento de la pandemia del Covid-19 como su posterior evolución están afectando drásticamente a la gran mayoría de los negocios. La caída de las ventas provocada tanto por las restricciones del horario comercial como por el cierre impuesto a algunas Comunidades Autónomas está poniendo en dificultades al comercio, que se enfrenta a la dificultad de seguir asumiendo los gastos fijos asociados al ejercicio de su actividad mientras sufre una importante disminución de sus ingresos, siendo esta total en el caso de imposición del cierre del negocio.

Capítulo I

2.25. Ramo Multirriesgo Comunidades.

Al cierre de 2020 operaban en Multirriesgo Comunidades 34 entidades aseguradoras, el mismo número de entidades que en el periodo anterior.

La concentración en el ramo es muy elevada al concentrar las 5 primeras entidades más del 60% de las primas.

Concentración Multirriesgo Comunidades (% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Cuota de mercado	Porcentaje entidades	Porcentaje primas
5 primeras entidades	14,71%	60,40%
10 primeras entidades	29,41%	86,35%
25 primeras entidades	73,53%	99,81%
50 primeras entidades	100,00%	100,00%
Total Entidades	34	100,00%

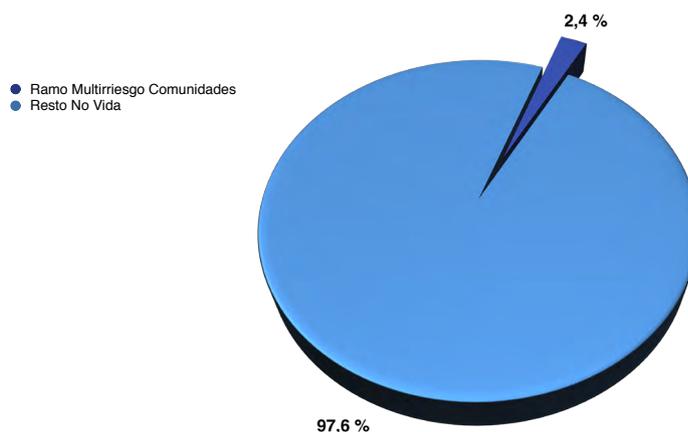
El volumen total de primas imputadas brutas de este ramo supone el 2,4% del volumen total de primas imputadas brutas de todos los ramos de No Vida y sigue una evolución muy similar al ramo de Multirriesgo Hogar.

Ramo Multirriesgo Comunidades

Volumen de Facturación (mill €)	894
Número de Entidades	34
Crecimiento	3,4%
Cuota de Mercado	2,4%

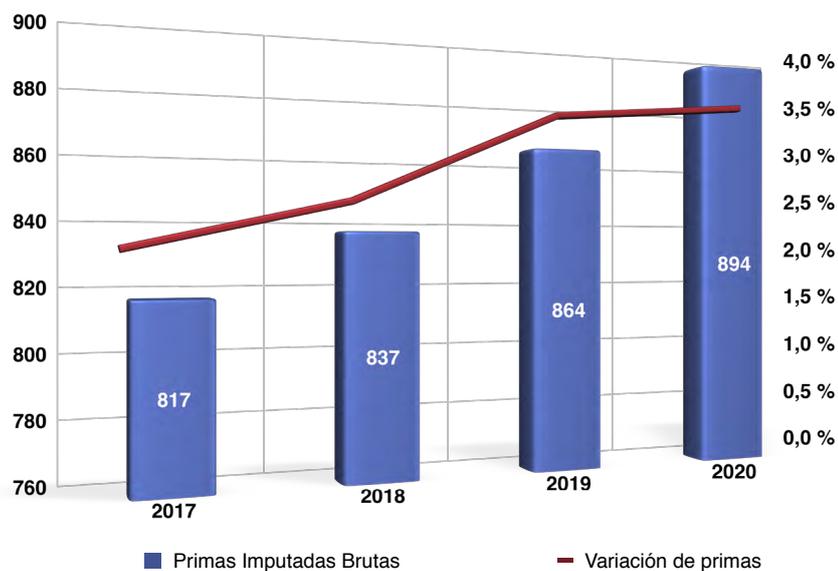
Capítulo I

Ramo Multirriesgo Comunidades



En el ejercicio 2020 continúa la evolución positiva de las primas en el ramo de Multirriesgo Comunidades, obteniendo la mayor tasa de crecimiento de la serie objeto de estudio. Este impulso puede estar motivado por la gran relevancia que durante el periodo de confinamiento vivido a causa de la pandemia han adquirido las comunidades de vecinos.

Ramo Multirriesgo Comunidades
Variación interanual de primas (tanto por ciento)



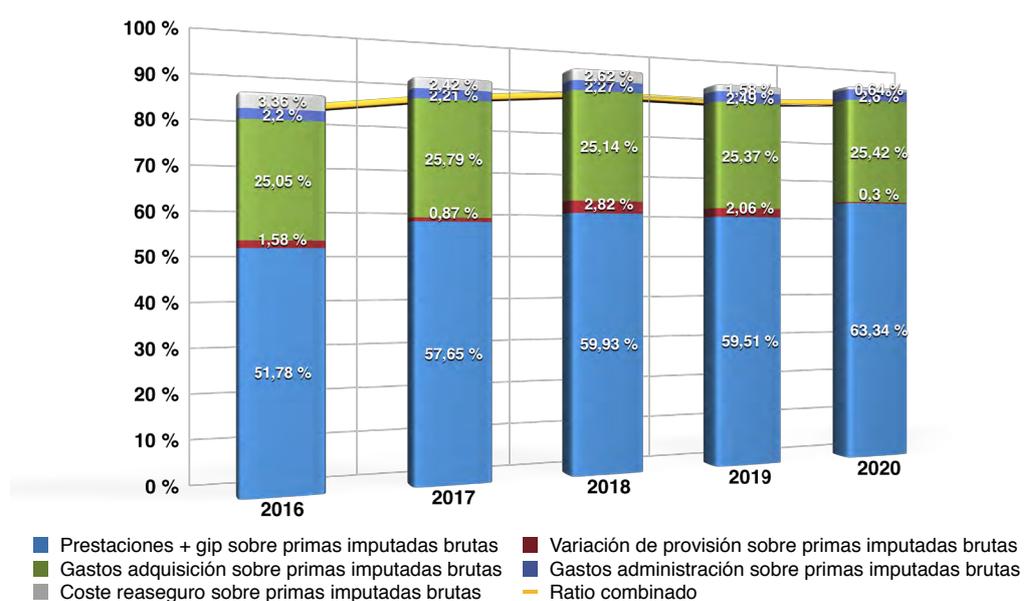
Capítulo I

**Primas imputadas brutas Multirriesgo Comunidades
(Millones de euros)**

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	894	3,42%
2019	864	3,27%
2018	837	2,43%
2017	817	2,00%
2016	801	

El ratio combinado del ramo ha empeorado ligeramente respecto al ejercicio anterior. Esta reducción se debe fundamentalmente al empeoramiento en el comportamiento de la siniestralidad. Este incremento se ha visto influenciado por las medidas adoptadas por el Gobierno para tratar de frenar el avance de la Covid-19, como el confinamiento o el toque de queda.

**Ramo Multirriesgo Comunidades
Magnitudes sobre primas imputadas brutas**



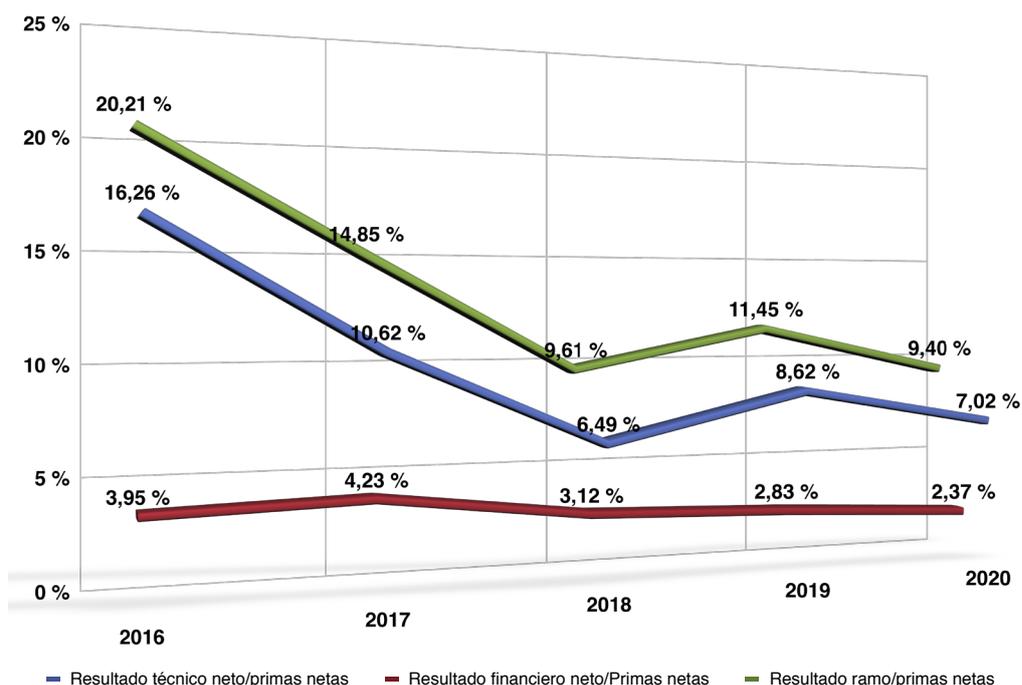
Capítulo I

Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Comunidades
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	VVariación de provisión sobre primas im	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	63,34%	0,30%	63,64%	25,42%	2,60%	0,64%	91,66%
2019	59,51%	2,06%	61,57%	25,37%	2,49%	1,58%	89,44%
2018	59,93%	2,82%	62,75%	25,14%	2,27%	2,62%	90,16%
2017	57,65%	0,87%	58,52%	25,79%	2,21%	2,42%	86,52%
2016	51,78%	1,58%	53,36%	25,05%	2,20%	3,36%	80,61%

A pesar del descenso experimentado por el resultado del ramo durante el año 2020 el ramo sigue presentando buenos resultados de negocio en cuanto a crecimiento y beneficios

Resultado Ramo Multirriesgo Comunidades



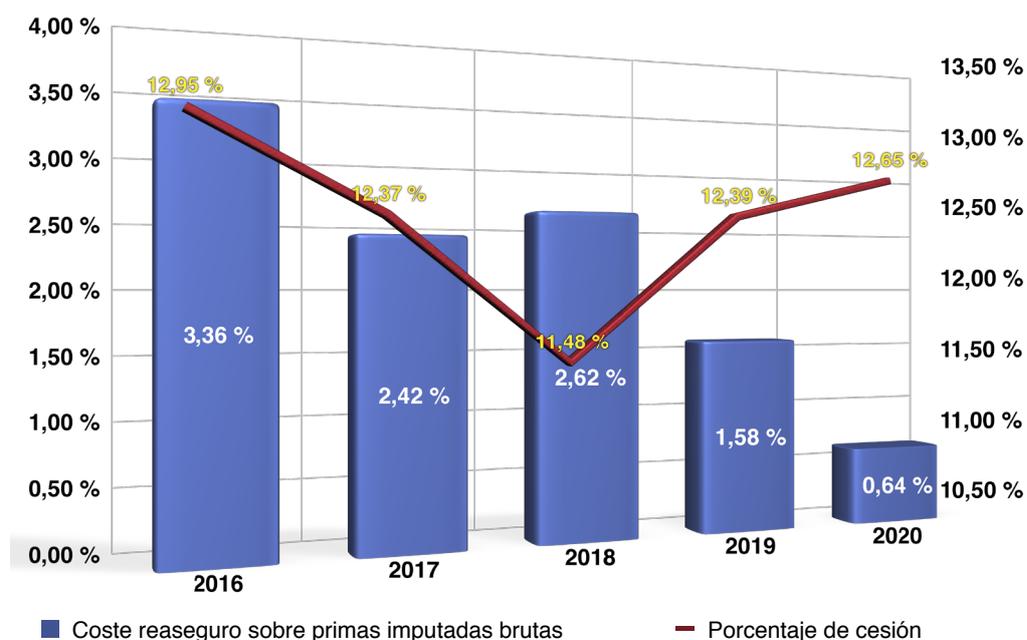
Capítulo I

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/Primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/Primas netas
2020	7,02%	2,37%	9,40%
2019	8,62%	2,83%	11,45%
2018	6,49%	3,12%	9,61%
2017	10,62%	4,23%	14,85%
2016	16,26%	3,95%	20,21%

La cesión al reaseguro en 2020 aumenta levemente respecto a los niveles del ejercicio anterior. Por su parte, el coste del reaseguro disminuye en casi un punto porcentual respecto al periodo anterior.

Reaseguro ramo Multirisgo Comunidades



Capítulo I

Reaseguro Multirriesgo Comunidades (Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	894	781	12,65%	0,64%
2019	864	757	12,39%	1,58%
2018	837	741	11,48%	2,62%
2017	817	716	12,37%	2,42%
2016	801	697	12,95%	3,36%

El confinamiento de la población a causa de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 dio lugar a que las comunidades de vecinos adquirieran una gran visibilidad, situándose en el foco de la información como unidades básicas de convivencia social.

No obstante hay que tener en cuenta que el ramo de Multirriesgo Comunidades no cuenta con un gran margen de crecimiento al tratarse de un ramo maduro y muy desarrollado, ya que gran parte de las comunidades de vecinos cuentan ya con un seguro en la actualidad.

2.26. Ramo Multirriesgo Industriales.

Los seguros Multirriesgo Industriales se caracterizan por ser variados, versátiles y flexibles adaptándose a las necesidades de cada negocio. Este tipo de seguros facilita un aseguramiento personalizado que se adapta a las características de cada cliente.

Al cierre de 2020 operaban en Multirriesgo Industriales 37 entidades aseguradoras, una entidad más que en el periodo anterior.

Se trata de un ramo muy concentrado estando más del 70% de las primas totales en manos de las cinco primeras entidades.

Concentración Multirriesgo Industriales (% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Cuota de mercado	Porcentaje entidades	Porcentaje primas
5 primeras entidades	13,51%	72,94%
10 primeras entidades	27,03%	90,07%
25 primeras entidades	67,57%	99,65%
50 primeras entidades	100,00%	100,00%
Total Entidades	37	100,00%

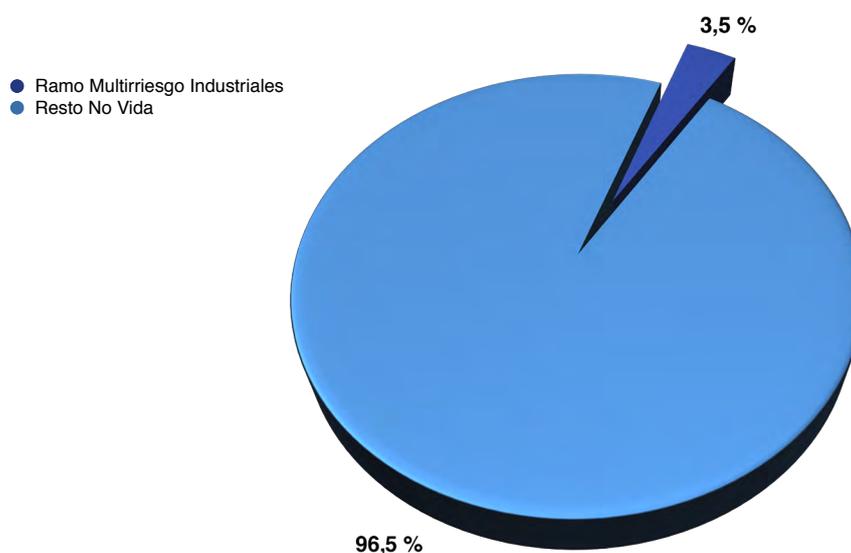
Capítulo I

Este ramo supone un 3,5% del total de las primas imputadas brutas de los ramos de No Vida, con un volumen de primas de 1.308 millones de euros.

Ramo Multirriesgo Industriales

Volumen de Facturación (mill €)	1.308
Número de Entidades	37
Crecimiento	5,6%
Cuota de Mercado	3,5%

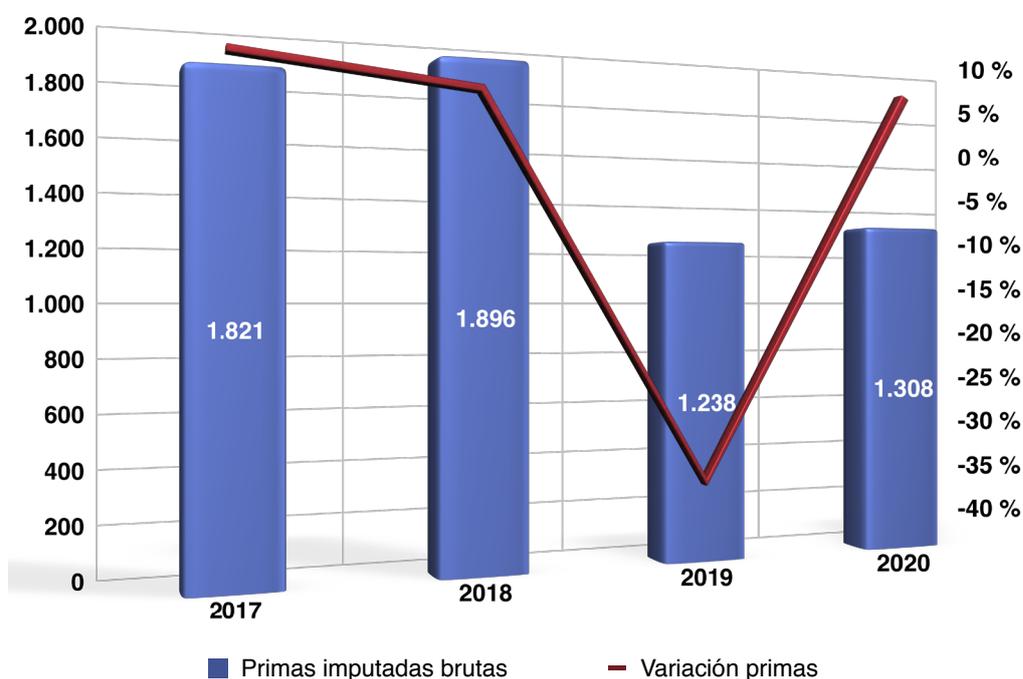
Ramo Multirriesgo Industriales



En cuanto al volumen de primas se observa un crecimiento del 5,6% respecto al periodo anterior.

Capítulo I

Ramo Multirriesgo Industriales
Variación interanual de primas (tanto por ciento)



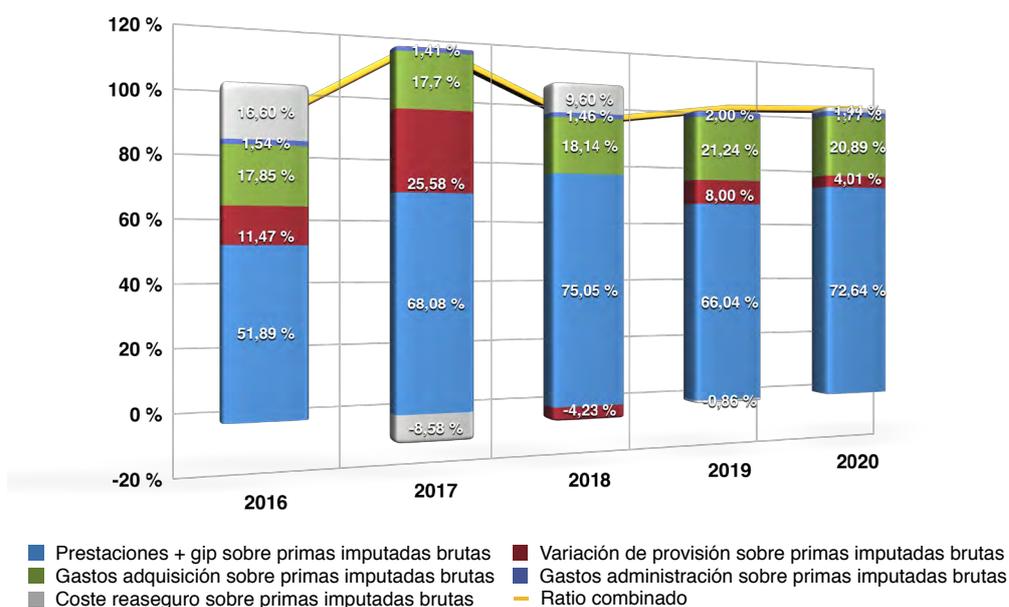
Primas imputadas brutas Multirriesgo Industriales
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación primas
2020	1.308	5,60%
2019	1.238	-34,68%
2018	1.896	4,13%
2017	1.821	6,44%
2016	1.710	

El ratio combinado del ramo experimenta un incremento durante el ejercicio 2020 derivado del aumento de la siniestralidad.

Capítulo I

Ramo Multirriesgo Industriales
Magnitudes sobre primas imputadas brutas

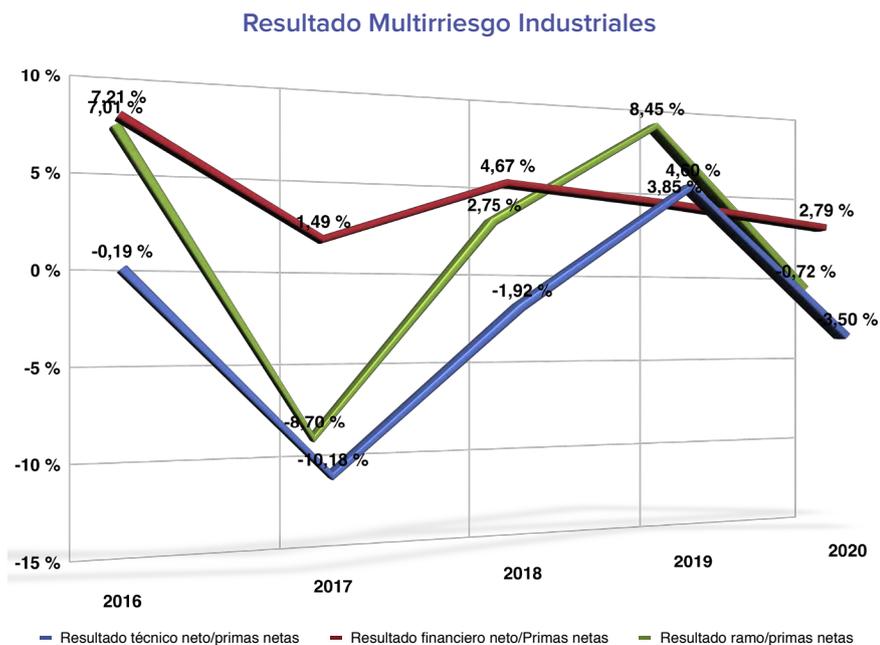


Magnitudes sobre primas imputadas brutas Multirriesgo Industriales (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	72,64%	4,01%	76,66%	20,89%	1,77%	1,44%	99,31%
2019	66,04%	8,00%	74,04%	21,24%	2,00%	-0,86%	97,28%
2018	75,05%	-4,23%	70,82%	18,14%	1,46%	9,60%	90,41%
2017	68,08%	25,58%	93,66%	17,70%	1,41%	-8,58%	112,78%
2016	51,89%	11,47%	63,35%	17,85%	1,54%	16,60%	82,75%

El resultado técnico-financiero se sitúa en números negativos principalmente por la caída del resultado técnico del ramo.

Capítulo I



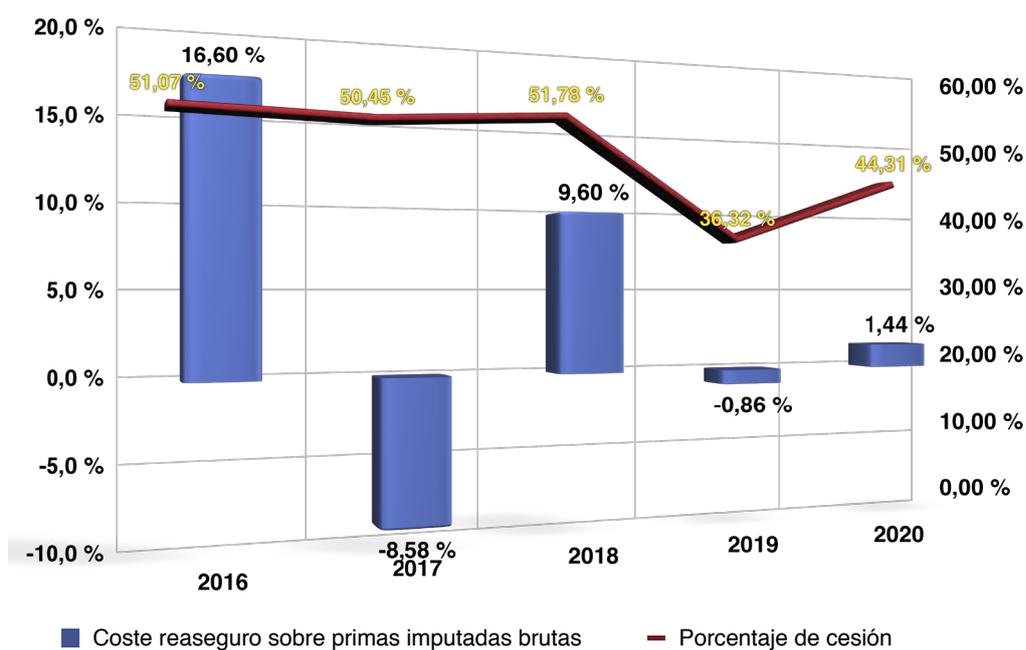
**Resultado técnico, financiero y técnico-financiero
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)**

Años	Resultado técnico neto/Primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/Primas netas
2020	-3,50%	2,79%	-0,72%
2019	4,60%	3,85%	8,45%
2018	-1,92%	4,67%	2,75%
2017	-10,18%	1,49%	-8,70%
2016	-0,19%	7,21%	7,01%

El ramo de Multirriesgo Industriales se caracteriza por su alto porcentaje de cesión en reaseguro, observándose en 2020 un fuerte incremento del mismo.

Capítulo I

Reaseguro Ramo Multirriesgo Industriales



Reaseguro Multirriesgo Industriales
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	1.308	728	44,31%	1,44%
2019	1.238	789	36,32%	-0,86%
2018	1.896	914	51,78%	9,60%
2017	1.821	902	50,45%	-8,58%
2016	1.710	837	51,07%	16,60%

Capítulo I

2.27. Otros Multirriesgos.

Al cierre de 2020 operaban en Otros Multirriesgos 20 entidades aseguradoras, el mismo número de entidades que en el periodo anterior.

Como en el resto de ramos que engloban la categoría de seguros multirriesgos, el ramo de Otros Multirriesgos se caracteriza por su gran concentración, concentrando las cinco primeras entidades más del 80% de las primas totales del ramo.

Concentración Otros Multirriesgo (% entidades, % primas devengadas seguro directo)

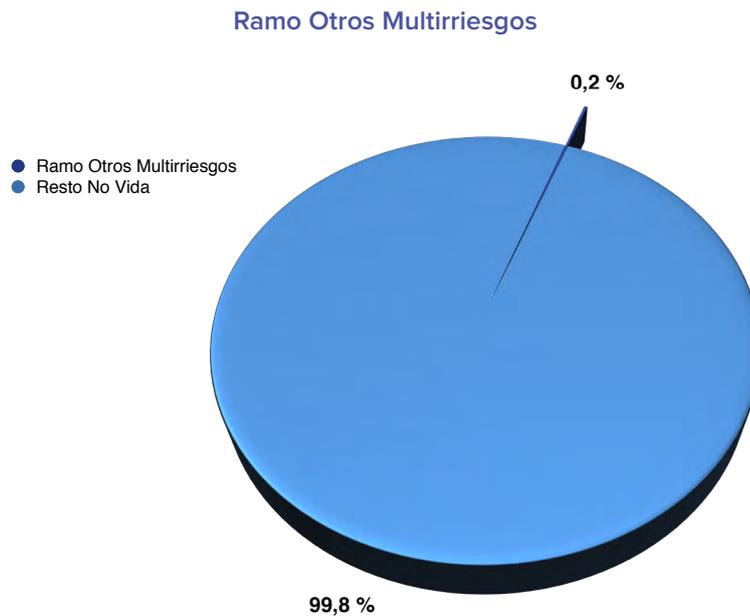
Cuota de mercado	Porcentaje entidades	Porcentaje primas
5 primeras entidades	25,00%	82,40%
10 primeras entidades	50,00%	96,07%
25 primeras entidades	100,00%	100,00%
Total Entidades	20	100,00%

Las primas imputadas brutas de este ramo suponen un 0,2% del total de primas imputadas brutas de No Vida.

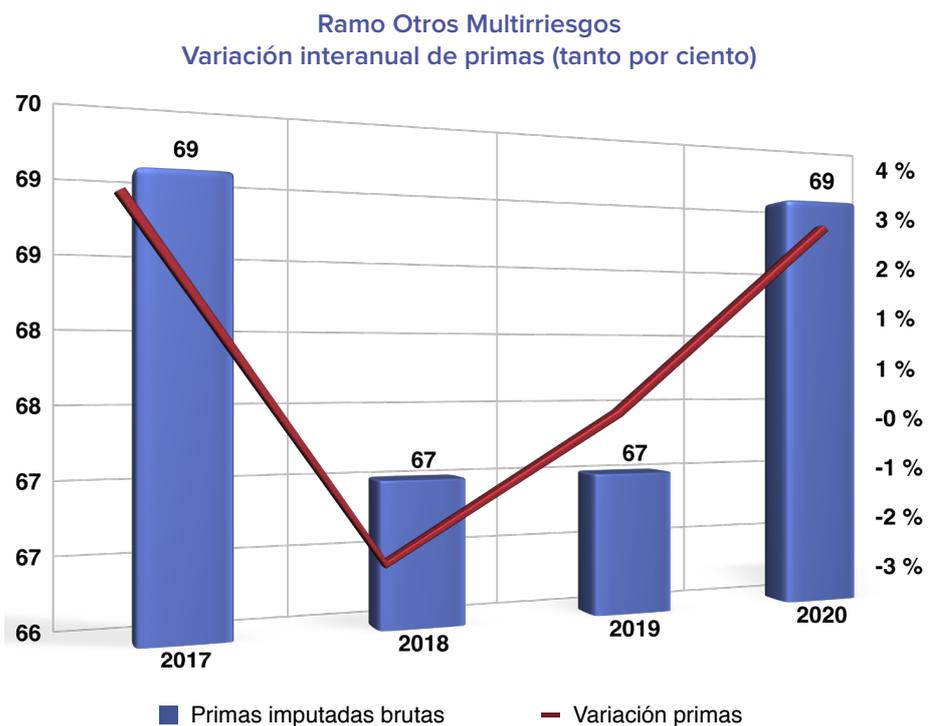
Ramo Otros Multirriesgos

Volumen de Facturación (mill €)	69
Número de Entidades	20
Crecimiento	2,8%
Cuota de Mercado	0,2%

Capítulo I



En 2020 el volumen de primas del ramo de Otros Multirriesgos aumentó levemente, rompiendo el crecimiento negativo que se venía observando durante los dos periodos anteriores.



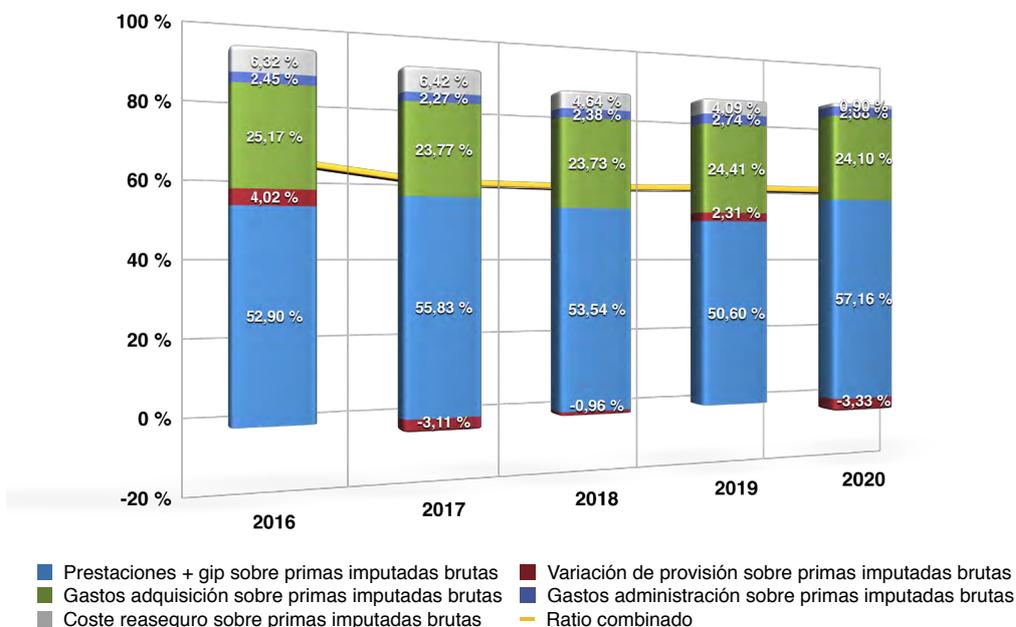
Capítulo I

Primas imputadas brutas Otros Multirriesgos
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2020	69	2,84%
2019	67	-0,22%
2018	67	-2,41%
2017	69	2,96%
2016	67	

En cuanto al ratio combinado del ramo durante el año 2020 se incrementó alcanzando un 80,62%, si bien sigue tratándose de un ramo rentable.

Ramo Otros Multirriesgo
Magnitudes sobre primas imputadas brutas



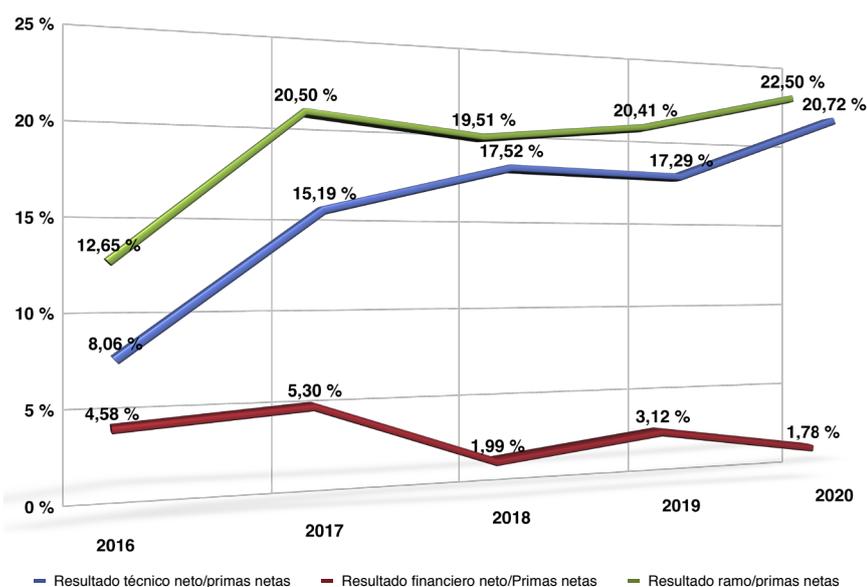
Capítulo I

Magnitudes sobre primas imputadas brutas total Otros Multirriesgos
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado
2020	57,16%	-3,33%	53,83%	24,10%	2,68%	0,90%	80,62%
2019	50,60%	2,31%	52,91%	24,41%	2,74%	4,09%	80,06%
2018	53,54%	-0,96%	52,58%	23,73%	2,38%	4,64%	78,69%
2017	55,83%	-3,11%	52,72%	23,77%	2,27%	6,42%	78,76%
2016	52,90%	4,02%	56,91%	25,17%	2,45%	6,32%	84,53%

El resultado técnico-financiero continúa en 2020 su evolución positiva a pesar del empeoramiento del resultado financiero.

Resultado ramo Otros Multirriesgos



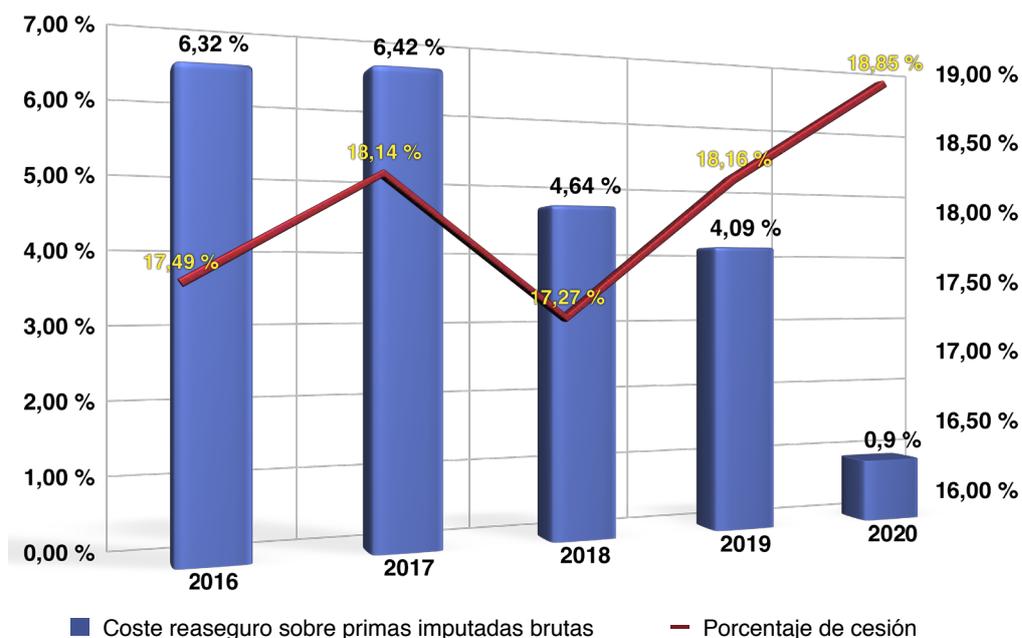
Capítulo I

Resultado técnico, financiero y técnico-financiero (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/Primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo/Primas netas
2020	20,72%	1,78%	22,50%
2019	17,29%	3,12%	20,41%
2018	17,52%	1,99%	19,51%
2017	15,19%	5,30%	20,50%
2016	8,06%	4,58%	12,65%

El porcentaje de cesión al reaseguro del ramo continúa situándose en el rango de años anteriores, entorno al 18%. Sin embargo el coste del reaseguro desciende en 2020 en algo más de tres puntos porcentuales.

Reaseguro ramo Otros Multirriesgos



Capítulo I

Reaseguro Otros Multirriesgos (Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2020	69	56	18,85%	0,90%
2019	67	55	18,16%	4,09%
2018	67	56	17,27%	4,64%
2017	69	57	18,14%	6,42%
2016	67	55	17,49%	6,32%

2.28. Conclusiones.

El año 2020 ha estado marcado por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 así como por las consecuencias económicas para los distintos sectores de la actividad que las medidas adoptadas para tratar de controlarla han traído consigo.

Durante el 2020 se ha producido una caída del volumen de primas devengadas brutas del sector asegurador de un 6,36%. Esta variación es consecuencia del decrecimiento experimentado en el segmento de Vida, que ha tenido un comportamiento dispar en función del tipo negocio. El seguro de vida-ahorro ha sufrido una caída de primas importante consecuencia del entorno de bajos tipos de interés mientras que el seguro de vida-riesgo ha mantenido su nivel de años precedentes a pesar de la Covid-19.

Además, se observa un ligero aumento del porcentaje de primas sobre el PIB nacional, pasando del 5,16% al 5,4%. No obstante este incremento está condicionado por el fuerte descenso del PIB durante el ejercicio 2020 que ha registrado una caída histórica del 11% según datos del INE.

El sector No Vida ha tenido un comportamiento positivo aunque con diferencias entre ramos. Esta evolución deriva de diversos factores entre los que destacan la caída de la siniestralidad en algunos ramos y el efecto positivo de las medidas del Gobierno en materia de financiación avalada públicamente, ayudas directas y regulaciones especiales de moratorias.

El resultado técnico-financiero del ramo de Vida desciende levemente respecto a los niveles del ejercicio anterior (1,04% sobre provisión matemática). En No Vida el resultado técnico-financiero se eleva ligeramente, situándose en el 12,4% frente al 10,5% del año anterior.

En cuanto al ratio combinado, destaca la mejora en los ramos de caución, autos y salud, por otro lado han empeorado los ramos multirriesgos (excepto comercio), crédito, decesos y responsabilidad civil.

Capítulo I

3. Datos económicos del Consorcio de Compensación de Seguros

La actividad del Consorcio de Compensación de Seguros como complemento al sector asegurador privado se concreta en el siguiente cuadro, diferenciándose la actividad de cobertura de los riesgos extraordinarios, la cobertura de la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y el seguro agrario combinado.

Primas devengadas brutas (Millones de euros)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Riesgos Extraordinarios - Daños a los bienes	642,8	654,4	668,7	674,4	683,9	682,0	656,1	655,2
Riesgos Extraordinarios - Daños a las personas	21,4	15,5	17,6	18,9	20,3	19,3	15,0	14,7
Riesgos Extraordinarios - Pérdidas pecuniarias	42,6	45,4	47,9	56,6	57,6	53,1	49,0	49,4

Responsabilidad civil vehículos a motor (*)	111,0	106,0	106,5	102,3	88,9	89,4	92,5	89,2
---	-------	-------	-------	-------	------	------	------	------

Seguros Agrarios Combinados - Coaseguro	55,2	59,9	59,4	73,6	74,6	81,6	79,1	79,4
Seguros Agrarios Combinados - Reaseguro	37,5	38,7	37,1	46,8	47,5	51,7	50,3	49,2

(*) Incluye las primas del Fondo de Garantía

El Consorcio de Compensación de Seguros publica con carácter anual su Informe de actividad en el que se recoge la gestión y resultados de todas las funciones que tiene asumidas, y que se puede consultar en su página web a través del siguiente enlace <https://www.consorseguros.es/web/la-entidad/publicaciones>.

4. Datos económicos de Planes y Fondos de Pensiones y otros instrumentos de previsión social

En este apartado del informe se va a analizar la información correspondiente a los planes y fondos de pensiones, pero también las principales magnitudes de otros instrumentos que tienen la consideración de previsión social complementaria, como son los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, las mutualidades de previsión social, los planes de previsión social empresarial, los planes de previsión asegurados (PPA) y los seguros de dependencia. Por ello, cabe advertir que los datos de productos de

Capítulo I

seguros que se recogen en este apartado, también están incluidos en los datos globales del epígrafe B.1.7, relativo al ramo de vida del sector asegurador.

Análisis de la actividad de los planes y fondos de pensiones

Con base en la información declarada en la documentación estadístico contable trimestral de entidades gestoras de planes y fondos de pensiones correspondiente al cuarto trimestre de 2020, esta sección del informe recoge un avance de las principales magnitudes financieras y económicas correspondientes a este ejercicio.

Tras el análisis de los datos más significativos, se observa el aumento tanto de la cuenta de posición como del patrimonio gestionado, en un 1,68% y 1,93%, respectivamente. Asimismo, las aportaciones también se han incrementado respecto del año 2019 en un 2,21%. Por el contrario las prestaciones (sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez) han disminuido en un 5,50%. Por tanto, el saldo neto de aportaciones-prestaciones es positivo e igual a 1.177 millones de euros. Por su parte, las prestaciones por supuestos excepcionales de liquidez se han incrementado en un 34,82%.

Por otro lado, las cuentas de partícipes se han incrementado ligeramente en un 1,88% con respecto año anterior.

Todos estos datos que se presentan a continuación serán desarrollados en los siguientes epígrafes.

Magnitud	2019	2020	Variación Absoluta	Variación %
Cuenta de posición (*) (millones €)	115.260	117.199	1.939	1,68%
Patrimonio de los fondos (millones de €)	115.659	117.893	2.234	1,93%
Cuentas de partícipes	9.269.357	9.443.456	174.099	1,88%
Aportaciones (millones €)	4.886	4.994	108	2,21%
Prestaciones por contingencias (millones €)	4.039	3.817	-222	-5,50%
Prestaciones por supuestos excepcionales (millones €)	223	302	79	35,43%

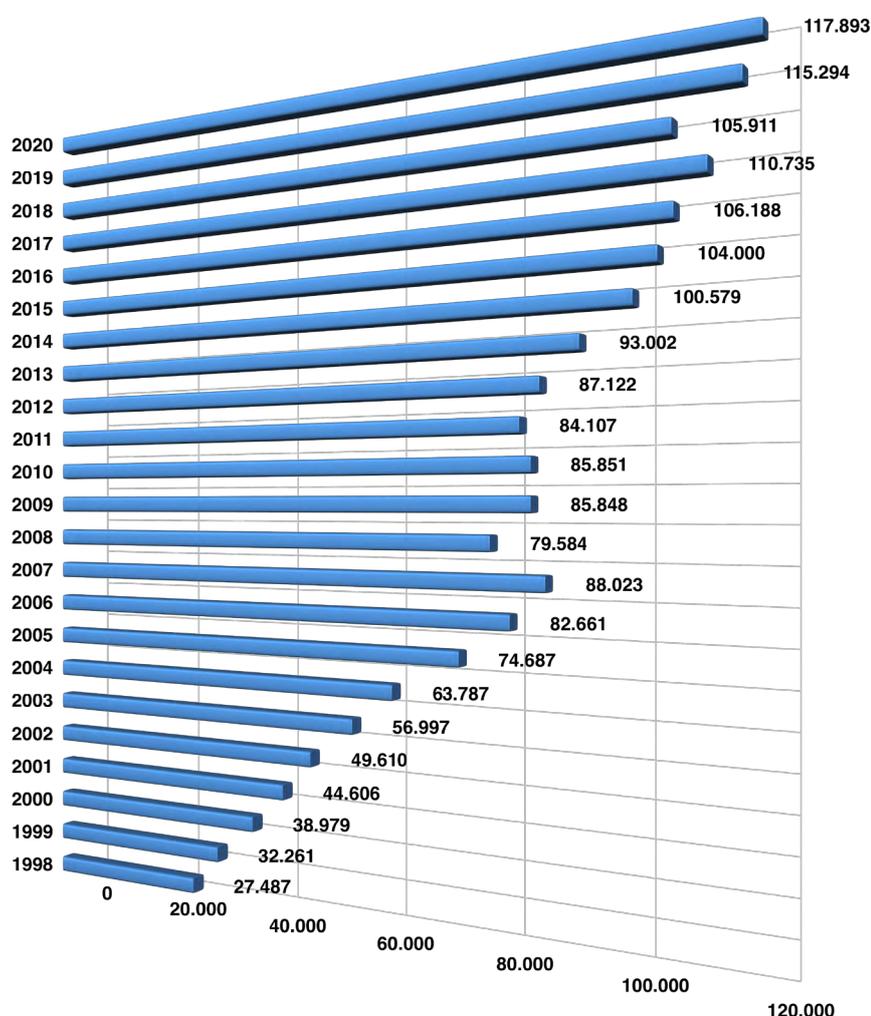
(*) A efectos de este informe se entiende por cuenta de posición la participación económica del plan de pensiones integrado en el fondo de pensiones. Se constituirá con las aportaciones y contribuciones de partícipes y promotores y los rendimientos/gastos imputables al plan. Con cargo a ésta se atenderá el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan.

Capítulo I

4.1. Fondos de pensiones: Patrimonio de los fondos de pensiones.

Atendiendo a la serie histórica, el patrimonio acumulado de los fondos de pensiones en el período 1999-2020 presenta la siguiente evolución:

Patrimonio de los fondos de pensiones 1998 – 2020
(Millones de euros)



En el gráfico anterior se puede observar que desde 1998, y a excepción de los años en los que los efectos de la crisis financiera de 2008 fueron más fuertes, el patrimonio de los fondos de pensiones iba creciendo año a año. En 2018 se produjo un descenso de 4.158 millones de euros respecto del año anterior, pero tanto en 2019 como en 2020 el patrimonio se ha vuelto a incrementar en 9.082 y 2.234 millones de euros, respectivamente, debido a la favorable evolución de los mercados financieros.

Capítulo I

Para poder determinar la dimensión del patrimonio acumulado de los fondos de pensiones, éste debe ser comparado con otras magnitudes interrelacionadas. Especial interés presenta su inclusión dentro de la distribución del ahorro financiero de las familias españolas, que según datos del sector, se descompone en las siguientes alternativas de inversión:

Ahorro financiero de las familias. 2020

Activos financieros	% Sobre total del ahorro	Variación 2019/2020 (en puntos porcentuales)
Depósitos bancarios	41,8	3,4
Instituciones Inversión Colectiva ¹	14,3	0,1
Seguros/Entidades previsión social	11,5	0,4
Fondos de pensiones	5,1	-0,1
Inversión directa	24,7	-4
Créditos	0,5	0
Otros	2,1	0,2
TOTAL	100	

Fuente: Datos estimados INVERCO con datos Banco de España

¹No incluye inversores personas jurídicas

Como se observa en el cuadro, el porcentaje del ahorro que las familias destinan a los planes de pensiones ha disminuido en un 0,1% con relación al total del conjunto de instrumentos.

Continuando con el análisis del patrimonio de los fondos de pensiones, éste se encuentra invertido en mayor medida en inversiones financieras. Como puede observarse en el cuadro siguiente, dichas inversiones financieras suponen el 91,11% de las inversiones de los fondos de pensiones, destinándose sólo un 0,14% a inversiones inmobiliarias. El 8,75% restante se encuentra invertido en cuentas a la vista o de ahorro y en activos del mercado monetario.

Dentro de las inversiones financieras, la partida con mayor peso es la renta fija y, en particular, la renta fija extranjera (26,91%), al igual que en el año anterior.

Por otro lado, cabe destacar que los fondos de pensiones invierten a través de otros fondos de pensiones abiertos el 5,20% de su patrimonio.

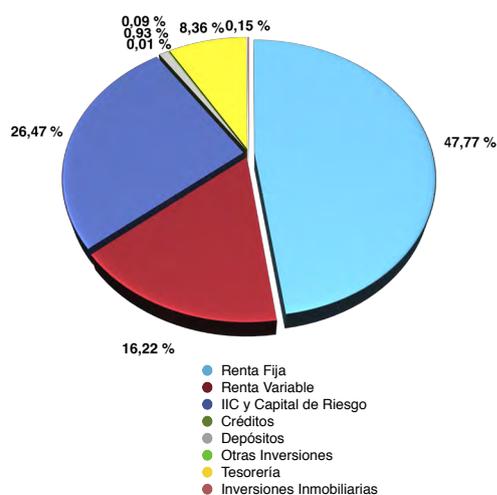
Capítulo I

Distribución porcentual de las inversiones de los fondos de pensiones

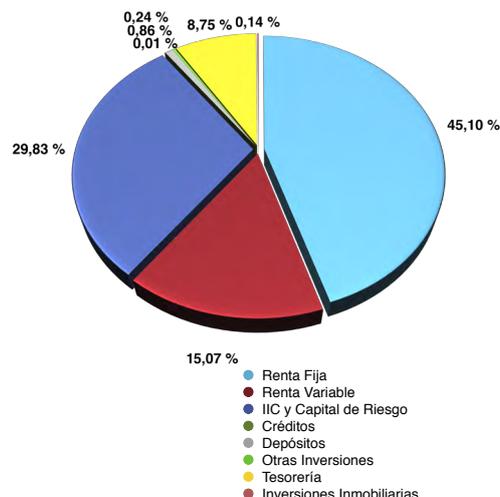
Activo	4T 2019	4T 2020
	% Sobre total	% Sobre total
INVERSIONES FINANCIERAS	91,49%	91,11%
Renta fija	47,77%	45,10%
- Nacional	20,34%	18,19%
- Extranjera	27,43%	26,91%
Renta variable	16,22%	15,07%
- Nacional	2,47%	1,77%
- Extranjera	13,75%	13,30%
Instituciones de Inversión Colectiva y Capital Riesgo:	26,47%	29,83%
- Nacional	1,70%	1,84%
- Extranjera	24,77%	27,99%
Créditos	0,01%	0,01%
Depósitos	0,93%	0,86%
Otras inversiones	0,09%	0,24%
Tesorería	8,36%	8,75%
Cuentas a la vista y de ahorro	6,32%	6,67%
Activos del Mercado Monetario	2,04%	2,08%
Inversiones Inmobiliarias	0,15%	0,14%
TOTAL	100,00%	100,00%

Capítulo I

Inversiones 4º trimestre 2019



Inversiones 4º trimestre 2020



En cuanto a la evolución de las inversiones, se observa que los porcentajes en los que se distribuyen las inversiones entre las distintas categorías, se han mantenido muy similares a los del año 2019, con ligeros incrementos en las partidas de Instituciones de Inversión Colectiva y capital riesgo y en la de otras inversiones, y con ligeras disminuciones en las de renta fija y renta variable.

4.2. Planes de pensiones.

4.2.1. Cuenta de posición.

La cuenta de posición de un plan de pensiones representa su participación económica en el fondo de pensiones en el que se encuentra integrado. La cuenta de posición incluye las aportaciones y contribuciones, bienes y derechos correspondientes al plan, así como las rentas de las inversiones del fondo de pensiones atribuibles al plan, deducidos los gastos que les sean imputables. Con cargo a la misma se atenderá el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan. Del total de la cuenta de posición agregada de los planes de pensiones, el 68,74% corresponde a los planes individuales, el 30,52% a los planes de empleo y el 0,74% restante a los planes asociados.

En las tres categorías se ha producido un incremento en la cuenta de posición del año 2020 respecto del año anterior.

Capítulo I

Cuenta de posición de los planes de pensiones. 2020
(Datos en millones de euros)

Modalidad	Cuenta de posición		
	2019	2020	Variación (%)
Planes de empleo	35.786	35.766	-0,06%
Planes asociados	880	865	-1,70%
Planes individuales	78.594	80.568	2,51%
TOTAL PLANES	115.260	117.199	1,68%

4.2.2. Aportaciones.

Las aportaciones a los planes de pensiones se han incrementado en el año 2020 en un 2,21% con respecto al ejercicio anterior. Las aportaciones a planes de pensiones individuales aumentaron en un 2,98%, las de planes de pensiones de empleo en un ligero 0,16% y las aportaciones a planes de pensiones del sistema asociado, las únicas que descendieron, lo hicieron en un 7,69%.

En cuanto a las aportaciones realizadas en el año 2020 a los planes de empleo, hay que señalar que el 80,20% de las mismas provienen de contribuciones del promotor.

La comparación de las aportaciones realizadas durante los ejercicios 2019 y 2020 a las distintas modalidades de planes de pensiones queda reflejada en el cuadro siguiente:

Aportaciones por modalidad del plan de pensiones
(Datos en millones de euros)

Modalidad	Aportaciones totales		
	2019	2020	Variación (%)
Planes de empleo	1.237	1.239	0,16%
Planes asociados	26	24	-7,69%
Planes individuales	3.623	3.731	2,98%
TOTAL PLANES	4.886	4.994	2,21%

Finalmente, el cuadro siguiente recoge la distribución de la cuenta de posición, el número de cuentas de partícipes y el volumen de aportaciones entre las distintas modalidades de planes de pensiones en el ejercicio 2020, observándose que el sistema individual representa aproximadamente el 70% del total de la cuenta de posición y más de tres cuartos de las cuentas partícipes.

Capítulo I

Comparación entre sistemas de planes de pensiones. 2020

	Empleo	Asociados	Individuales
Cuenta de Posición	30,52%	0,74%	68,74%
Cuentas de partícipes	21,52%	0,62%	77,86%
Aportaciones	24,81%	0,48%	74,71%

4.2.3. Prestaciones.

Las prestaciones consisten en el reconocimiento de un derecho económico a favor de los beneficiarios de un plan de pensiones, como resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta por el citado plan. Estas contingencias pueden ser la jubilación, el fallecimiento, la incapacidad y la dependencia.

El importe total de las prestaciones pagadas durante 2020 (sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez) se cifra en 3.817 millones de euros, lo que supone una disminución del 5,50% respecto al ejercicio anterior

En el cuadro siguiente se muestra la relación, sobre el total de prestaciones, del importe y los beneficiarios de los planes de pensiones por el tipo de contingencia.

Desglose de prestaciones por acaecimiento de contingencia

Contingencia	Importe %		Beneficiarios %	
	2019	2020	2019	2020
Jubilación	85,88	85,83	84,46	86,22
Incapacidad	5,19	5,40	6,28	6,07
Fallecimiento	8,88	8,72	9,24	7,67
- Viudedad	4,38	3,84	4,00	2,99
- Orfandad	1,57	1,15	2,27	1,06
- Otros herederos	2,93	3,73	2,97	3,62
Dependencia	0,05	0,05	0,02	0,04
TOTAL	100	100	100	100

Como se observa en el cuadro anterior, el 85,83% del importe total de prestaciones del año 2020 corresponde a la contingencia de jubilación, el 5,40% a incapacidad, el 8,72% a otras contingencias de fallecimiento y el 0,05% a dependencia.

Capítulo I

Junto a las contingencias susceptibles de cobertura en un plan de pensiones (jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento y dependencia), la normativa española regula tradicionalmente dos supuestos excepcionales de liquidez, enfermedad grave y desempleo de larga duración.

Además, en 2020, la disposición adicional vigésima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, recogió la posibilidad de disponer de los planes de pensiones en caso de desempleo o cese derivados de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siempre que se dieran una serie de circunstancias previstas en dicha norma.

Esta posibilidad se habilitó para un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es decir, hasta el 14 de septiembre de 2020. El importe pagado por este supuesto superó los 113 millones de euros.

Los datos de este supuesto se encuentran recogidos en el cuadro siguiente, de forma conjunta con el supuesto de desempleo de larga duración.

Desglose de cobros por supuestos excepcionales de liquidez

Contingencia	Importe (millones de €)		Beneficiarios	
	2019	2020	2019	2020
Enfermedad grave	22	20	3.071	2.930
Desempleo de larga duración	201	282	28.212	67.291
TOTAL	223	302	31.283	70.221

Las prestaciones de los planes de pensiones se pueden hacer efectivas de la siguiente forma:

- Prestaciones en forma de capital, consistente en una percepción de pago único.
- Prestaciones en forma de renta, temporal o vitalicia.
- Prestaciones mixtas, que combinan rentas de cualquier tipo con un único cobro en forma de capital.
- Prestaciones distintas de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular.

En cuanto a las formas de cobro de las prestaciones, entendiendo incluidas las prestaciones derivadas tanto de contingencias comunes como de los supuestos excepcionales de liquidez, en 2020:

Capítulo I

- El 24,18% de los beneficiarios optaron por el cobro de las prestaciones en forma de capital, cuyo importe supuso el 48,07% del total de prestaciones.
- El 56,87% optó por el cobro en forma de renta, ascendiendo el montante de dicha modalidad de prestación al 32,76% del total.
- El 4,56% de beneficiarios optaron por el cobro de prestaciones mixtas, representando el 7,28% del importe total.
- Por último, el 14,39% optó por otras formas de cobro cuyo importe representaba el 11,89% del importe total.

	Importe %	Beneficiarios %
Prestaciones en forma de capital	48,07%	24,18%
Prestaciones en forma de renta	32,76%	56,87%
Prestaciones en forma mixta	7,28%	4,56%
Otras formas de cobro	11,89%	14,39%

4.2.4. Partícipes de los planes de pensiones.

Los planes de pensiones agruparon 9.443.456 cuentas de partícipes en el ejercicio 2020. Esta cifra supone un incremento del 1,88% respecto del año anterior, tras nueve años de descenso consecutivo.

Hay que resaltar que la cifra anterior corresponde al número de cuentas de partícipes registradas, no de partícipes, ya que una misma persona puede ser partícipe de varios planes de pensiones.

A continuación se muestra la evolución del número de cuentas de partícipes de planes de pensiones desde 1989:

Evolución del número de partícipes de planes de pensiones

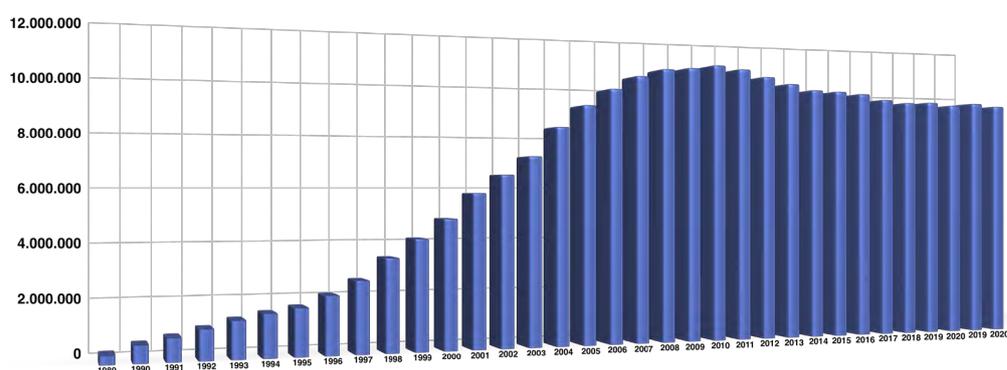
Año	Cuentas de partícipes	% De variación
1989	315.000	--
1990	628.000	99,37%
1991	840.000	33,76%
1992	1.100.000	30,95%
1993	1.369.388	24,49%
1994	1.573.519	14,91%
1995	1.749.888	11,21%
1996	2.155.042	23,15%

Capítulo I

Año	Cuentas de partícipes	% De variación
1997	2.663.720	23,60%
1998	3.454.170	29,67%
1999	4.139.081	19,83%
2000	4.860.622	17,43%
2001	5.806.370	19,46%
2002	6.495.144	11,86%
2003	7.185.021	10,62%
2004	8.302.738	15,56%
2005	9.147.119	10,17%
2006	9.794.093	7,07%
2007	10.310.924	5,28%
2008	10.607.856	2,88%
2009	10.685.379	0,73%
2010	10.818.746	1,25%
2011	10.693.476	-1,16%
2012	10.419.606	-2,56%
2013	10.165.117	-2,44%
2014	9.942.270	-2,19%
2015	9.908.788	-0,34%
2016	9.833.284	-0,76%
2017	9.619.939	-2,17%
2018	9.513.091	-1,11%
2019	9.269.357	-2,56%
2020	9.443.456	1,88%

Capítulo I

Cuentas de partícipes



La distribución del número de cuentas de partícipes a 31 de diciembre de 2020 entre las distintas modalidades de planes de pensiones se encuentra recogida en el cuadro siguiente, observándose que casi el 78% de las cuentas son de la modalidad individual.

Distribución de las cuentas de partícipes entre las distintas modalidades de planes de pensiones. 2020

	2019	2020	Variación
Empleo	2.107.488	2.032.124	-3,58%
Asociados	60.157	58.941	-2,02%
Individuales	7.101.712	7.352.391	3,53%
Total planes	9.269.357	9.443.456	1,88%

En lo que se refiere a la distribución del número de cuentas de partícipes por tramos de aportaciones, destaca una gran concentración en los tramos inferiores de la distribución. Así, el 67,13% no realiza ninguna aportación, el 6,85% realiza aportaciones por debajo de 300 euros y el 12,03%, entre 301 y 900 euros. Por otro lado, tan sólo un 4,82% supera la cantidad de 3.000 euros anuales, porcentaje que ha descendido ligeramente con respecto al año anterior (4,9%).

Sobre estos porcentajes, considerar que siempre deben interpretarse teniendo en cuenta que no recogen de forma acumulada las aportaciones que un partícipe pueda realizar a los diferentes planes de pensiones a los que pertenezca.

Capítulo I

Porcentaje de cuentas de partícipes por tramo de aportación. Año 2020

Euros	Hombres	Mujeres	Total
Sin aportaciones	38,55%	28,58%	67,13%
De 1 a 300 €	3,62%	3,23%	6,85%
De 301 a 900 €	6,44%	5,59%	12,03%
De 901 a 1.800 €	3,24%	2,71%	5,95%
De 1.801 a 3.000 €	1,76%	1,48%	3,23%
De 3.001 a 4.500 €	0,97%	0,69%	1,66%
De 4.501 a 6.000 €	0,67%	0,42%	1,09%
De 6.001 a 8.000 €	1,22%	0,72%	1,94%
De 8.001 a 24.250 € (discapacitados)	0,09%	0,04%	0,12%
TOTAL	56,54%	43,46%	100,00%

Analizando ahora la distribución del número de cuentas de partícipes por tramo de edad y género, se observa una clara concentración en los tramos de entre 46 a 60 años, especialmente en el comprendido entre los 56 a los 60 años. A lo largo de todos los tramos, el porcentaje de hombre es superior al de mujeres, salvo en el de 0 a 2 años, en el que es coincidente.

Porcentaje de cuentas de partícipes por tramo de edad y género. Año 2020

Edades	Hombres	Mujeres	Total
De 0 a 20	0,02%	0,02%	0,04%
De 21 a 25	0,16%	0,11%	0,27%
De 26 a 30	0,62%	0,52%	1,14%
De 31 a 35	1,84%	1,36%	3,19%
De 36 a 40	4,23%	3,23%	7,46%
De 41 a 45	7,51%	5,77%	13,28%
De 46 a 50	9,27%	6,97%	16,24%
De 51 a 55	9,79%	7,55%	17,34%
De 56 a 60	9,71%	7,70%	17,41%
De 61 a 65	7,75%	6,23%	13,98%
De 65 a 70	3,11%	2,43%	5,54%
Más de 70	2,47%	1,64%	4,10%
TOTAL	56,48%	43,52%	100,00%

Capítulo I

4.2.5. Comisiones de gestión y depósito.

El Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, modificó los límites máximos de comisiones a percibir por las entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones, estableciéndose los siguientes:

- Las comisiones devengadas por la entidad gestora, incluyendo las retribuciones correspondientes a las entidades en las que se hubieran delegado funciones, no podrán resultar superiores, por todos los conceptos, a los siguientes límites, referidos al valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse, fijados en función de la clasificación según la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión:
 - Fondo de pensiones de renta fija: 0,85 por ciento anual.
 - Fondo de pensiones de renta fija mixta: 1,30 por ciento anual.
 - Resto de fondos de pensiones: 1,50 por ciento anual.
- Los planes de pensiones que cuenten con una garantía externa de las previstas en el artículo 77 podrán aplicar, durante el período de garantía una comisión de gestión que no resulte superior al 1,50 por ciento anual del valor de la cuenta de posición.
- Los límites anteriores correspondientes a los grupos de fondos de pensiones de renta fija mixta y del resto de fondos de pensiones podrán sustituirse por el 1 por ciento anual del valor de la cuenta de posición más el 9 por ciento de la cuenta de resultados.
- El cálculo de la comisión en función de la cuenta de resultados solamente se aplicará cuando el valor liquidativo diario del fondo de pensiones sea superior a cualquier otro alcanzado con anterioridad. A estos efectos, el valor liquidativo diario máximo alcanzado por el fondo de pensiones se tendrá en cuenta durante un período de tres años.
- Las comisiones devengadas por la entidad depositaria, incluyendo las retribuciones correspondientes a las entidades en las que se hubieran delegado funciones, no podrán resultar superiores, al 0,20 por ciento del valor de las cuentas de posición a las que deberán imputarse.

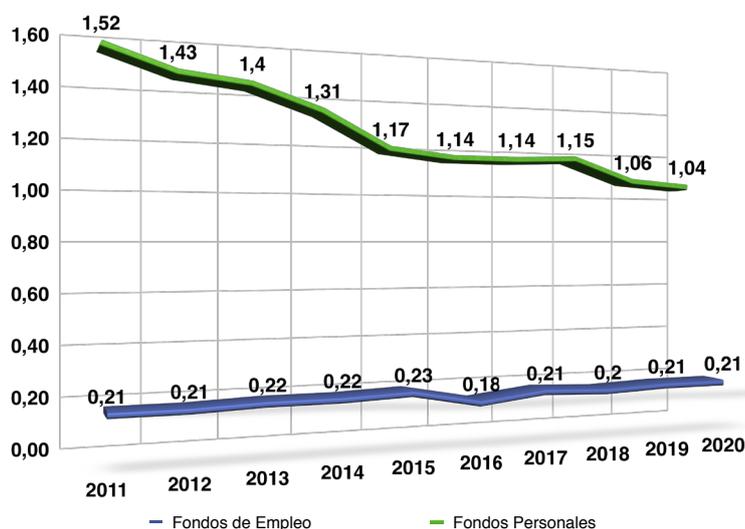
En 2020, la comisión de gestión media de los planes de empleo se mantiene respecto al año anterior, situándose en el 0,20%. Por su parte, la de planes personales la comisión media de gestión disminuye al 1,04%. En cuanto a la comisión de depósito, la comisión

Capítulo I

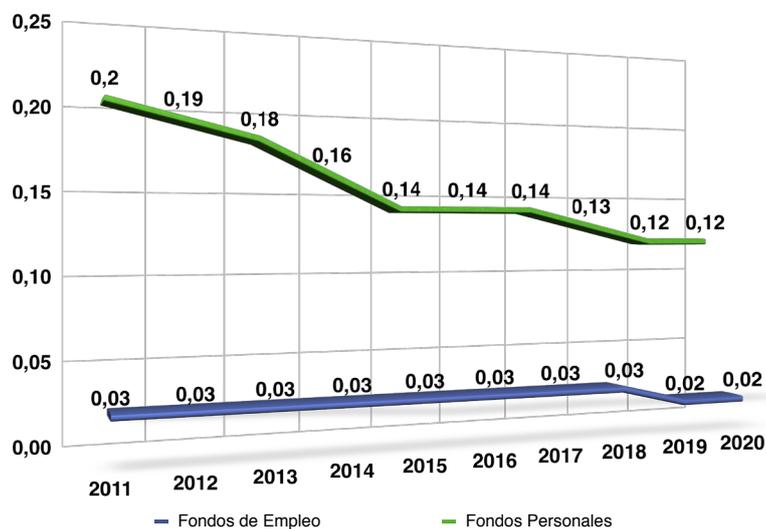
media se mantiene como el año anterior para todas las categorías de planes de pensiones, situándose en el 0,12% para los planes personales y el 0,02% para los de empleo.

Se ofrece en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones información actualizada sobre las comisiones de gestión y depósito de los planes de pensiones personales comunicadas por las entidades gestoras de fondos de pensiones autorizadas en España.

% Comisión de gestión



% Comisión de depósito



Capítulo I

4.3. Planes de previsión asegurados.

Como observación metodológica previa, hay que resaltar que los datos relativos a los Planes de Previsión Asegurados (PPA) contenidos en este apartado están incluidos en las cifras totales de los seguros de vida reflejadas en el epígrafe correspondiente de este informe.

Los PPA están regulados en el artículo 51.3 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como instrumentos de previsión social complementaria con el mismo tratamiento fiscal que los planes de pensiones y la cobertura de las mismas contingencias. A diferencia de estos últimos, en cambio, los planes de previsión asegurados deben ofrecer obligatoriamente un tipo de interés garantizado, lo que a su vez implica una garantía de conservación del capital.

A 31 de diciembre de 2020, el número de planes de previsión asegurados que se declararon en la documentación estadístico contable fue de 333 PPA, 10 más que el año anterior, comercializados por 59 entidades aseguradoras, 2 menos que el año anterior.

A continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes correspondientes a los PPA existentes a 31 de diciembre de 2020:

MAGNITUD	2019	2020	Variación Absoluta	Variación %
Primas (en millones de €)	1.159	846	-313	-27,01%
Provisión matemática final (en millones de €)	11.831	11.679	-152	-1,28%
Prestaciones (en millones de €)	594	450	-144	-24,24%
Nº de asegurados	926.319	899.344	-26.975	-2,91%

Todas las magnitudes descienden con respecto al año anterior, destacando el dato de las primas, que disminuye un 27,01% con respecto al año anterior.

4.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores.

La previsión social complementaria a nivel empresarial se instrumenta tanto a través de planes de pensiones de empleo, como de contratos de seguro, ya sea en forma de seguros colectivos o de planes de previsión social empresarial. Estos tres instrumentos son los utilizados por las empresas para dar cumplimiento a la obligación de exteriorización de los compromisos por pensiones con sus trabajadores y beneficiarios.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes en relación con los seguros colectivos:

Capítulo I

Magnitud	2019	2020	Variación Absoluta	Variación %
Provisión de seguro de vida (en millones de €)	25.925	26.159	234	0,90%
Primas (en millones de €)	2.085	1.840	-245	-11,75%
Nº de pólizas	408.393	408.384	-9	0,00%
Nº de tomadores	352.033	339.917	-12.116	-3,44%
Nº de asegurados	8.657.614	8.755.582	97.968	1,13%
Prestaciones (millones de €)	2.257	2.280	23	1,02%
Beneficiarios	284.174	261.620	-22.554	-7,94%

4.4.1. Provisión de seguros de vida.

La provisión de seguros de vida aumenta un 0,90%, situándose en 26.159 millones de euros. Se rompe así la tendencia de los años anteriores en los que la variación era negativa y, como ocurrió en 2019, se observa un ligero incremento en esta magnitud con respecto al año anterior.

4.4.2. Primas.

En 2020 el volumen de primas ha alcanzado 1.840 millones de euros, lo que supone un decremento de un 11,75%. Por undécimo año consecutivo el importe de las prestaciones pagadas ha sido superior al volumen de primas.

Del total de primas de 2020, el 70,80% pertenece a pólizas de ahorro (con jubilación) y el 29,20% restante a pólizas de riesgo (fallecimiento o incapacidad). Con respecto al año anterior, se incrementa el porcentaje de primas de pólizas de riesgo (en 2019 fue de un 25,69%).

4.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras.

El número de pólizas se ha reducido en tan sólo 9 con respecto al 2019, lo que en términos porcentuales supone una variación mínima entre un año y otro. Por su parte, las empresas tomadoras de estos productos se han reducido en 2020 en más de 12.000, lo que ha supuesto una caída de un 3,44%.

A finales de 2020 se declararon 408.384 contratos y 339.917 tomadores.

4.4.4. Asegurados.

En relación al número de asegurados, también se observa un incremento del 1,13% alcanzando los 8,8 millones de asegurados, superando los máximos históricos de 2018 y 2019 (8,3 y 8,6 millones, respectivamente).

Capítulo I

En 2020, de los 8.755.582 asegurados existentes, 7.841.184 lo son de seguros colectivos en los que sólo se cubren contingencias de riesgo (sin cubrir jubilación) y 914.398 los asegurados de seguros colectivos que cubren la contingencia de jubilación (aunque además cubran en su caso otras contingencias). En porcentajes supone un 89,56% de asegurados sin cubrir la jubilación y un 10,44% que sí tienen cubierta esta contingencia, estas proporciones son muy similares a las del año anterior.

4.4.5. Prestaciones y beneficiarios.

Durante el ejercicio 2020 se ha producido un ligero incremento del importe de las prestaciones del 1,02%. Sin embargo, el número de beneficiarios ha disminuido en un 7,94% de lo que se deduce que las prestaciones medias han aumentado.

4.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS).

Los datos de las Mutualidades de Previsión Social en relación con las aportaciones destinadas a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento y dependencia, realizadas por los mutualistas profesionales integrados o no en algunos de los regímenes de la Seguridad Social se resumen a continuación:

Magnitud	2019	2020	Variación Absoluta	Variación %
Primas (en millones de €)	545	521	-24	-4,40%
Provisión matemática (en millones de €)	8.680	8.030	-650	-7,49%
Nº de pólizas	579.989	579.284	-705	-0,12%
Nº de asegurados	306	298	-8	-2,61%
Prestaciones (millones de €)	362.603	360.427	-2.176	-0,60%
Nº de beneficiarios	48.254	44.085	-4.169	-8,64%

En 2020, todas las variables analizadas han disminuido con respecto al año anterior; en el caso de las primas pagadas y la provisión matemática un 4,40% y un 7,49% respectivamente. Destaca la caída del número de los beneficiarios en un 8,64%.

Capítulo I

4.6. Planes de Previsión Social Empresarial.

Los Planes de Previsión Social Empresarial (PPSE) son seguros que cubren las mismas contingencias que los planes de pensiones y que tienen que cumplir los requisitos previstos en el artículo 51.4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, destacando, entre otros, los siguientes:

- a) Serán de aplicación a este tipo de contratos de seguro los principios de no discriminación, capitalización, irrevocabilidad de las aportaciones y atribución de derechos recogidos en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- b) La póliza dispondrá las primas que, en cumplimiento del plan de previsión social, deberá satisfacer el tomador, las cuales serán objeto de imputación a los asegurados.
- c) En el condicionado de la póliza se hará constar de forma expresa y destacada que se trata de un plan de previsión social empresarial.
- d) Las contingencias cubiertas deben ser únicamente las previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones, teniendo como cobertura principal la de jubilación.
- e) Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

El número de aseguradoras que comercializan PPSE en 2020 se eleva a 24 entidades.

En el cuadro siguiente quedan reflejadas las principales magnitudes que, como se puede observar, han aumentado en 2019, excepto las primas que han caído, respecto del año anterior.

Magnitud	2019	2020	Variación Absoluta	Variación %
Primas (en millones de €)	88	84	-4	-4,55%
Provisión matemática final (en millones de €)	488	606	118	24,18%
Prestaciones (en millones de €)	7	10	3	42,86%
Nº de beneficiarios	532	827	295	55,45%
Nº de asegurados	68.092	72.821	4729	6,95%
Nº de pólizas	1.367	1.402	35	2,56%

Capítulo I

4.7. Seguros de Dependencia.

Se denominan seguros de dependencia aquellos seguros privados que cubren exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

A 31 de diciembre de 2020 únicamente existían 13 seguros de dependencia, uno menos que el año anterior, administrados por 9 entidades aseguradoras, lo que pone de manifiesto el todavía escaso desarrollo de este tipo de seguros. No obstante, se observa un incremento de sus principales magnitudes a excepción de las prestaciones:

Magnitud	2019	2020	Variación Absoluta	Variación %
Primas (en millones de €)	7,0	8,2	1,2	17,14%
Provisión matemática final (en millones de €)	29,9	37,8	7,9	26,42%
Prestaciones (en millones de €)	1,2	1,1	-0,1	-8,33%
Nº de asegurados	65.503	68.169	2.666	4,07%

5. Mediación.

5.1. Situación de los canales de distribución.

5.1.1. Resumen de contenido.

Debido a los plazos específicos de remisión de datos a la DGSFP, las cifras contenidas en este apartado analizan la situación de los canales de distribución durante 2019.

A efectos expositivos, cabe indicar que en el epígrafe 5.2 de este capítulo se desagrega la información remitida por los agentes de seguros vinculados y los operadores de banca seguros en la documentación estadística y del negocio relativa a 2019, mientras que en el epígrafe 5.3 se recoge la información remitida por corredores y corredores de reaseguros mediante el envío de la documentación estadístico-contable relativa a 2019.

En cuanto a los conceptos manejados en este informe, se entiende por volumen de cartera, el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas, netas de anulaciones, que están o han estado en vigor en el ejercicio, incluida la nueva producción. La nueva producción es el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas nuevas que se han emitido en el ejercicio, es decir, un subconjunto del volumen de cartera.

Capítulo I

5.1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2019.

La información que se presenta a continuación desagrega, para los ramos de vida y distintos al de vida, las cifras correspondientes al número de pólizas y el volumen de primas intermediadas, distinguiendo a su vez entre el volumen total de cartera (que incluye la nueva producción) y los datos de nueva producción en el ejercicio 2019.

Volumen de cartera y nueva producción intermediada (Datos en euros)

	Vida		No vida	
	Cartera	Nueva producción	Cartera	Nueva producción
Pólizas	22.402.427	3.739.554	112.019.987	29.553.600
Primas	27.262.904.519	16.962.799.402	34.540.309.963	6.712.995.806

El siguiente cuadro muestra información del volumen de primas intermediadas por cada uno de los canales, tanto para el total de cartera como para la nueva producción. En este punto es relevante señalar la distribución del volumen de primas intermediadas según se trate de distribución realizada por canales de agentes y corredores frente a la distribución realizada por los operadores bancaseguros (ver parte inferior del siguiente cuadro). Se observa al respecto que el canal bancario genera mayor volumen de negocio en lo que se refiere a la nueva producción, si bien desde el punto de vista de volumen total de cartera, predominan los canales de agente y corredor.

Distribución agregada por primas* y canales

	Cartera				Nueva producción			
	2018		2019		2018		2019	
	Primas	%	Primas	%	Primas	%	Primas	%
Agentes exclusivos	15.548	25,39	15.758	25,50	4.646	19,22	4.532	19,14
Agentes vinculados	940	1,54	1.225	1,98	307	1,27	366	1,54
OBS-exclusivos	11.872	19,39	10.890	17,62	6.433	26,61	5.451	23,03
OBS-vinculados	10.658	17,41	9.803	15,86	6.358	26,30	5.488	23,18
Corredores	10.392	16,97	10.665	17,26	3.658	15,13	3.656	15,44
Oficinas de la Entidad	9.307	15,20	10.700	17,31	2.388	9,88	3.614	15,27
Portal de Internet	686	1,12	606	0,98	109	0,45	135	0,57
Otros Canales	1.824	2,98	2.156	3,49	272	1,13	433	1,83
TOTAL	61.227	100	61.803	100	24.173	100	23.676	100
Agentes de seguros+ corredores	26.880	43,90	27.648	44,74	8.612	35,63	8.554	36,13
OBS (exclusivos + vinculados)	22.529	36,80	20.693	33,48	12.792	52,92	10.940	46,21

(*) Datos en millones de euros

Capítulo I

Distribución porcentual de primas por canales según negocio vida o no vida

	Vida				No vida			
	Cartera		Nueva producción		Cartera		Nueva producción	
	2018 %	2019 %	2018 %	2019 %	2018 %	2019 %	2018 %	2019 %
Agentes exclusivos	15,84	15,88	15,66	15,71	33,69	33,09	29,49	27,80
Agentes vinculados	0,46	0,76	0,19	0,35	2,47	2,95	4,39	4,57
OBS-exclusivos	34,88	32,38	32,93	28,84	5,94	5,97	8,42	8,34
OBS-vinculados	29,23	26,86	31,97	28,57	7,14	7,18	9,97	9,55
Corredores	8,42	7,92	8,44	7,77	24,40	24,63	34,44	34,84
Oficinas de la entidad	9,98	14,61	10,66	18,39	19,74	19,45	7,64	7,38
Portal de Internet	0,22	0,35	0,01	0,02	1,90	1,48	1,72	1,97
Otros canales	0,98	1,24	0,15	0,36	4,72	5,27	3,93	5,55
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100
Agentes de seguros+ corredores	24,72	24,56	24,29	23,83	60,57	60,66	68,31	67,21
OBS(exclusivos + vinculados)	64,11	59,24	64,89	57,41	13,08	13,15	18,40	17,89

5.1.3. Distribución por ramos.

Los datos correspondientes a la información de este apartado se recogen en el anexo IX.

5.1.4. Distribución por canales.

Los datos correspondientes a este apartado se recogen en el anexo X.

5.2. Agentes de seguros vinculados.

5.2.1. Análisis de la información recibida.

En este informe se incluyen los datos de la estructura, negocio intermediado y datos contables remitidos por los propios agentes de seguros vinculados de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el R.D. 764/2010, de 11 de junio, por el que se

Capítulo I

desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional¹.

Se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de agentes de seguros vinculados, persona física, sociedades de agencia de seguros vinculadas y operadores de banca seguros vinculados, lo que permite un análisis directo de los datos.

La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2019, teniendo en cuenta la suspensión de los términos e interrupción de los plazos administrativos decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, debió remitirse antes del 20 de julio de 2020.

5.2.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca- seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe.

A continuación se presenta información relativa al volumen total de cartera y nueva producción de los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros vinculados.

Cartera de seguros intermediada volumen total de negocio 2019

	Primas intermediadas	%		Red propia	Colaboradores externos	Primas cobradas	Comisiones
		Vida	No vida				
Agente de seg. vinculado	26.767.710	26,71	73,29	26.534.938	232.772	11.229.912	1.046.239
Agencias de seg. vinculada	1.383.812.531	45,42	54,58	1.218.281.125	165.531.406	575.017.149	78.005.375
OBS vinculado	20.290.616.140	84,62	15,38	19.530.333.690	760.282.450	2.684.015.680	775.335.321
TOTAL	21.701.196.380	82,05	17,95	20.775.149.753	926.046.628	3.270.262.741	854.386.935

¹ Debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación contable y del negocio (DCN) correspondiente al ejercicio 2019 de los agentes vinculados, las sociedades de agencia de seguros vinculadas y los operadores de banca seguros vinculados inscritos por la DGSFP no considera el negocio intermediado por los agentes de seguros vinculados cuya supervisión se ejerce por las Comunidades autónomas con competencia en la materia.

Capítulo I

Cartera de seguros intermediada nueva producción 2019

	Primas intermediadas	%	%	Red propia	Colaboradores externos	Primas cobradas	Comisiones
		Vida	No vida				
Agente de seg. vinculado	7.680.191	42,96	57,04	7.678.449	1.743	2.625.775	462.454
Agencias de seg. vinculada	645.864.657	59,80	40,20	567.873.634	77.991.022	247.102.088	21.006.812
OBS vinculado	7.081.154.000	86,94	13,06	6.693.005.610	388.148.391	1.123.578.494	622.094.844
TOTAL	7.734.698.848	84,63	15,37	7.268.557.693	466.141.156	1.373.306.356	643.564.110

5.2.3. Distribución de la cartera por ramos.

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros vinculados aparece detallada en el anexo XI. En todo caso hay que señalar que parte de la información que consta en algunos de dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos IX y X debido al diferente origen de los datos. Recuérdese que, a diferencia de los anexos XI y XII basados en información comunicada por los propios mediadores, los anexos IX y X se han elaborado a partir de la documentación estadístico contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En los anexos XI y XII se establece esta clasificación para cada tipo de mediador analizado.

5.2.4. Resultado económico de la actividad.

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguros, el porcentaje de comisión medio declarado por los agentes/ sociedades de agencia de seguros vinculadas es el siguiente:

Comisiones medias		% Vida	% No vida
Agente de seg. vinculado	Volumen total de negocio	2,47	13,72
	Nueva producción	1,61	13,93
Agencias de seg. vinculadas	Volumen total de negocio	3,61	16,46
	Nueva producción	2,94	20,78
OBS vinculado	Volumen total de negocio	4,74	19,41
	Nueva producción	5,73	21,04

Capítulo I

5.3. Corredores de seguros y reaseguros.

5.3.1. Análisis de la información recibida.

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dispone de datos relativos a la estructura, negocio intermediado y datos contables de los corredores y sociedades de correduría de seguros, de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el R.D. 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.²

Como en el apartado anterior, se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de reaseguros, teniendo en cuenta que todos los corredores que poseen simultáneamente autorización para ejercer la actividad de mediación de seguros y de reaseguros han remitido la información relativa a ambos negocios en documentaciones distintas, lo que permite un análisis directo de los datos sin necesidad de ajustes previos a su tratamiento.

La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2019, teniendo en cuenta la suspensión de los términos e interrupción de los plazos administrativos decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, debió remitirse antes del 20 de julio de 2020.

² Respecto a los datos analizados, debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación estadístico contable correspondiente al ejercicio 2019 de los corredores, corredurías de seguros y de reaseguros inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

Capítulo I

5.3.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguros y reaseguros que integran la muestra objeto de este informe³

A continuación se presenta información relativa al volumen total y medio de cartera y nueva producción de los corredores de seguros y de reaseguros.

Cartera de seguros intermediada volumen total de negocio 2019

	Primas intermediadas	% Vida	% No vida	Red propia	Red de Colaboradores		Comisiones
					Colaboradores externos	Otros corredores	
Corredores SG.	402.914.491	17,45	82,55	365.643.474	36.067.185	1.203.832	52.605.123
Corredurías SG.	11.892.684.619	26,70	73,30	8.382.549.598	3.093.409.698	416.725.324	1.447.344.286
C. de Reaseguro	1.020.974.641	5,76	94,24	981.999.996	25.192.255	13.782.391	64.082.981
TOTAL	13.316.573.752	24,82	75,18	9.730.193.068	3.154.669.137	431.711.547	1.564.032.390

Como en informes anteriores, se realiza un análisis diferenciado de los corredores de reaseguros a través de modelos concretos que van a permitir un análisis específico de dicha información. En consecuencia, para los corredores y corredurías de seguros se estudia la nueva producción y, por otro lado, para las corredurías de reaseguros se analiza la distribución del volumen total de la cartera de reaseguros intermediada entre los distintos tipos de reaseguros.

Cartera de seguros intermediada nueva producción 2019

	Primas intermediadas	% Vida	% No vida	Red propia	Red de Colaboradores		Comisiones
					Colaboradores externos	Otros corredores	
Corredores SG.	96.877.631	30,47	69,53	85.266.424	10.971.189	640.017	10.487.330
Corredurías SG.	3.427.876.120	40,00	60,00	2.435.090.734	867.450.771	125.334.615	449.900.701
TOTAL	3.524.753.750	39,73	60,27	2.520.357.159	878.421.960	125.974.632	460.388.031

³ No se incluirán aquellas primas en que el corredor de seguros hubiera intervenido bajo la dirección de otro corredor de seguros o de reaseguros. Por prima, debe entenderse la prima comercial, neta de anulaciones, excluidos recargos e impuestos.

Capítulo I

Cartera de reaseguros intermediada 2019

Tipo reaseguro	Primas intermediadas	%	Red propia	Red de Colaboradores		% Distr. Colabor.
				Colaboradores externos	Otros corredores	
Reaseguro obligatorio proporcional	425.917.140,3	41,72	414.682.990,6	3.087.796,69	8.146.353	2,64
Reaseguro obligatorio no proporcional	240.757.787,4	23,58	218.369.239,2	17.596.389,17	4.792.159	9,30
Reaseguro facultativo	354.299.713,7	34,70	348.947.766,2	4.508.068,79	843.878,66	1,51
TOTAL	1.020.974.641	100,00	981.999.996	25.192.255	13.782.391	13,45

5.3.3. Relación con las entidades aseguradoras.

Al igual que en el apartado anterior, se va a analizar por separado la relación de las entidades aseguradoras con los corredores y corredurías de seguros por un lado y, por el otro, con los corredores de reaseguros.

Respecto de la distribución de la cartera de seguros intermediada por número de entidades aseguradoras, hay que distinguir entre volumen total de cartera y nueva producción.

Para el volumen total de negocio, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras para las que intermedian es el siguiente:

Volumen total de negocio		
Nº aseguradoras	Nº corredores/sociedades	
	2018	2019
Tres aseguradoras o menos	204	176
Entre 4 y 6 aseguradoras	443	422
Entre 7 y 15 aseguradoras	1.331	1.295
Más de 15 aseguradoras	1.195	1.217
Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera	3.173	3.110

Capítulo I

Para la nueva producción, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Nueva producción		
Nº aseguradoras	Nº corredores/sociedades	
	2018	2019
Tres aseguradoras o menos	273	261
Entre 4 y 6 aseguradoras	535	514
Entre 7 y 15 aseguradoras	1.248	1.231
Más de 15 aseguradoras	1.009	1.004
Nº Total de corredores/sociedades con nueva producción	3.065	3.010

Para el reaseguro obligatorio proporcional, el número de sociedades de correduría de reaseguros por tramos de entidades reaseguradoras para las que intermedian operaciones es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio Proporcional		
Nº aseguradoras	Nº corredurías de reaseg.	
	2018	2019
Tres reaseguradoras o menos	8	10
Entre 4 y 6 reaseguradoras	1	1
Entre 7 y 15 reaseguradoras	5	5
Más de 15 reaseguradoras	5	4
Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera	19	20
Nº Reaseguradoras sin actividad	37	41

Capítulo I

Para el reaseguro obligatorio no proporcional, el número de corredurías de reaseguros por tramos de entidades reaseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio No Proporcional		
Nº aseguradoras	Nº corredurías de reaseg.	
	2018	2019
Tres reaseguradoras o menos	3	4
Entre 4 y 6 reaseguradoras	2	1
Entre 7 y 15 reaseguradoras	3	3
Más de 15 reaseguradoras	4	5
Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera	12	13
Nº Reaseguradoras sin actividad	44	48

Para el reaseguro facultativo, el número de corredurías de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Facultativo		
Nº aseguradoras	Nº corredurías de reaseg.	
	2018	2019
Tres reaseguradoras o menos	9	11
Entre 4 y 6 reaseguradoras	4	3
Entre 7 y 15 reaseguradoras	3	3
Más de 15 reaseguradoras	8	9
Nº Total de corredores/sociedades con actividad de cartera	24	26
Nº Reaseguradoras sin actividad	32	35

5.3.4. Distribución de la cartera por ramos.

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los corredores de seguros y reaseguros aparece detallada en el anexo XII de este informe. En todo caso, cabe reiterar los mismos comentarios que se han realizado para los agentes y operadores de banca seguros vinculados, en el sentido de que parte de la información que consta en dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos IX y X, debido al diferente origen de los datos. Recuérdese que, a diferencia del anexo XII que está basado en información comunicada por los propios corredores, los anexos IX y X se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Capítulo I

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo XII se establece esta clasificación para cada tipo de corredor analizado.

5.3.5. Resultado económico de la actividad.

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación, el porcentaje de comisión medio sobre primas declarado por los corredores/sociedades de correduría es el siguiente:

Comisiones Medias		% Vida	% No Vida
Corredores SG.	Volumen total de negocio	4,39	14,89
	Nueva producción	2,55	14,45
Corredurías SG.	Volumen total de negocio	5,97	14,43
	Nueva producción	6,72	17,39
Corredurías de Reaseguro	Volumen total de negocio	5,43	6,33
	Nueva producción	5,65	6,75

5.4. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito.

Las entidades aseguradoras han operado a través de mediadores controlados por entidades financieras y de crédito, firmándose 471 acuerdos (contratos de agencia o cartas de condiciones) con algún tipo de mediador.

El siguiente cuadro muestra además la distribución porcentual de primas y pólizas distribuidas según el tipo de canal:

	Nº. acuerdos según tipo mediador	Primas devengadas %	Pólizas emitidas %
Corredor	81	0,13	0,96
OBS – Exclusivo	26	67,92	76,59
OBS – Vinculado	359	31,96	22,45
Sociedades de Agencia Exclusiva	5	0,00	0,00
Total	471	100	100

Capítulo I

5.5. Oficinas entidad.

A continuación se presenta información sobre la función de comercialización directamente realizada por las propias entidades aseguradoras durante el ejercicio 2019.

El número total de empleados con producción directa de las entidades aseguradoras era en el año 2019 de 10.806.

El desglose del número de delegaciones y número de empleados por Comunidades y Ciudades Autónomas es el siguiente:

Delegaciones por CC.AA.

CC.AA.	Nº delegaciones	Nº de empleados
Andalucía	505	1.480
Aragón	93	265
Principado de Asturias	79	276
Baleares	64	214
Canarias	123	432
Cantabria	35	109
Castilla la Mancha	128	345
Castilla y León	187	542
Cataluña	341	1.998
Comunidad Valenciana	263	1.024
Extremadura	80	229
Galicia	200	613
Madrid	283	2.414
Murcia	79	228
Navarra	45	167
País Vasco	128	393
Rioja (La)	27	68
Ceuta	7	5
Melilla	4	4
TOTAL	2.671	10.806

Algunas entidades que configuran un grupo han declarado que cada una de ellas tiene delegación propia, compartiendo los empleados.

Capítulo I

6. Reaseguro.

6.1. Tendencias en el ejercicio en España.

El análisis de la tendencia del reaseguro en el mercado español se abordará con base en la información de 2020 presentada por las entidades aseguradoras, si bien dicha información tiene carácter provisional, dado que las reaseguradoras puras cuentan con unos plazos más amplios para presentar al supervisor la información de cada ejercicio, por lo que sus datos de 2020 han sido estimados a partir de los valores de 2019.

A nivel global, las primas del reaseguro aceptado en 2020 son superiores a las de 2019 con un incremento del 19,14%, mientras que las primas del reaseguro cedido se incrementan en el 42,33% con respecto al año anterior. El ratio de retención se reduce respecto a 2019, con un 82,86% de las primas brutas en 2020 frente al 88,60% en 2019.

La distribución de la procedencia del reaseguro aceptado, entre nacional y extranjera, se mantiene en porcentajes similares que en 2019, siendo la procedencia extranjera la que tiene mayor peso. En cuanto al destino del reaseguro cedido y retrocedido, se centra más en el mercado internacional que en el nacional, como ocurre desde el año 2017.

Respecto a la evolución de la siniestralidad, se observa un incremento de cuatro puntos en el reaseguro aceptado entre 2019 y 2020, y un aumento de más de seis puntos porcentuales en el reaseguro cedido y retrocedido.

El consumo de prima es moderado, situándose en el reaseguro aceptado en un 62% y en un 46% en el cedido/retrocedido.

6.2. Datos provisionales del reaseguro en 2020.

En este apartado se presentan los datos provisionales de 2020 así como los datos definitivos de los tres ejercicios anteriores. Se han considerado todos los datos del sector salvo los de las mutualidades de previsión social por su escasa relevancia en el reaseguro.

6.2.1. Primas: Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido/ Retrocedido y Retención.

El cuadro 1 refleja la evolución de las primas imputadas a cada ejercicio del reaseguro aceptado y reaseguro cedido y retrocedido, así como la retención y el porcentaje que representa sobre la suma del directo más el aceptado.

Capítulo I

Cuadro 1
Evolución de primas: reaseguro aceptado, reaseguro cedido y retrocedido, y retención

	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18	2020 (*)	% 20/19 (*)
Reaseguro aceptado	6.900	6,85	6.659	-3,50	6.867	3,13	8.182	19,14
Reaseguro Cedido y Retrocedido	7.337	4,61	7.089	-3,38	7.746	9,26	11.025	42,33
Retención	60.197	-0,15	61.171	1,62	60.217	-1,56	53.295	-11,49
Porcentaje de Retención	89,14%		89,61%		88,60%		82,86%	

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados.

Se hace patente en el mercado español un porcentaje de retención elevado, próximo al 83 por ciento en 2020 y al 90% en los años anteriores.

Los datos estimados para 2020 pronostican, para vida, un aumento significativo de las primas en reaseguro aceptado y en reaseguro cedido y, en no vida, también pronostican un incremento, aunque más moderado, en reaseguro aceptado y en reaseguro cedido, con respecto a 2019 (cuadro 3).

Un análisis más detallado de la retención, según el desglose del cuadro 3, muestra que en 2020 es muy similar entre los distintos ramos de no vida, 82,82% frente a 82,92% de vida, siendo significativa la reducción del porcentaje de retención en vida, que pasa del 97,02% en 2019 al 82,92% en 2020.

Analizando los años cuyos datos son definitivos, se observa que el negocio del reaseguro aceptado se distribuye entre las reaseguradoras puras y las mixtas a favor de las primeras, 72% frente al 28%, en el año 2017, 85% frente al 15% en 2018, y 86% frente al 14% en 2019, tal y como se observa en el cuadro 2.a) siguiente.

Capítulo I

Cuadro 2.A)
Distribución de las primas del reaseguro por entidades

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado	%	Reaseguro Cedido y Retrocedido	%	Retención Reas. Puras
2017	Puras	4.996	72%	1.561	21%	3.435
	Mixtas	1.905	28%	5.776	79%	-
2018	Puras	5.689	85%	1.935	27%	3.754
	Mixtas	970	15%	5.154	73%	-
2019	Puras	5.922	86%	2.159	28%	3.763
	Mixtas	946	14%	5.587	72%	-
	TOTAL	6.867	100%	7.746	100%	-

Cifras absolutas en millones de euros.

Si se desglosa la información anterior entre los ramos vida y no vida, cuadro 2.b), se observa en el reaseguro aceptado en 2019 con respecto a 2018, un aumento en el volumen de primas de las reaseguradoras puras y mixtas de vida, y una reducción en el volumen de primas en las reaseguradoras puras y mixtas de no vida.

En el reaseguro cedido se observa un aumento del volumen de primas de las reaseguradoras puras y mixtas en no vida, una reducción en las reaseguradoras mixtas de vida y un mantenimiento en las reaseguradoras puras de vida.

Cuadro 2.B)
Distribución de las primas del reaseguro por entidades y ramos
Millones de euros

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado		Reaseguro Cedido	
		Vida	No Vida	Vida	No Vida
2017	Puras	674	4.321	43	1.518
	Mixtas	55	1.850	1.030	4.746
2018	Puras	661	5.028	33	1.902
	Mixtas	62	908	800	4.354
2019	Puras	951	4.970	33	2.125
	Mixtas	73	873	772	4.815
	Total	1.024	5.843	805	6.941

Capítulo I

Las cifras del cuadro 1 se desglosan entre los grupos de vida y no vida en el cuadro 3 siguiente:

Cuadro 3
Evolución de primas: reaseguro aceptado, reaseguro cedido y retrocedido, y retención en los ramos de vida y no vida

	2017	2018	2019	2020 (*)
Vida				
Reaseguro Aceptado	729	723	1.024	2.310
Reaseguro Cedido y Retrocedido	1.073	833	805	3.895
Retención	28.146	27.573	26.220	18.913
Porcentaje de Retención	96,33%	97,07%	97,02%	82,92%
No vida				
Reaseguro aceptado	6.171	5.936	5.843	5.872
Reaseguro cedido y retrocedido	6.264	6.256	6.941	7.130
Retención	32.050	33.598	33.997	34.382
Porcentaje de retención	83,65%	84,30%	83,05%	82,82%

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados

En el año 2020, en vida, aumentan las primas del reaseguro aceptado pero se incrementan en mayor proporción las primas del reaseguro cedido, dando lugar a una disminución en la retención.

En el reaseguro aceptado se observa un aumento significativo de primas en 2020 en vida y un leve incremento en no vida.

La distribución porcentual de las primas del reaseguro aceptado entre los ramos de vida y no vida (cuadro 4) se mantiene en los años 2017, 2018 y 2019 en el rango 11-15% para vida y 85-89% para no vida; mientras que en 2020 los porcentajes son 28% y 72% para vida y no vida, respectivamente.

En cuanto a la proporción de la cesión en reaseguro, nuevamente es en no vida donde muestra una proporción más elevada, situándose en un rango de entre el 85-90%, frente al 10-15% para vida en la serie 2017 a 2019, mientras que en 2020 los porcentajes son 35% y 65% para vida y no vida, respectivamente.

Capítulo I

La distribución de las retenciones se reparte entre el 35-47% en vida y entre el 53-65% en no vida en los años analizados.

Cuadro 4
Distribución porcentual de las primas del reaseguro aceptado, del reaseguro cedido y retrocedido y de la retención entre Vida y No Vida

	2017 %		2018 %		2019 %		2020 % (*)	
	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida
Reaseguro Aceptado	11	89	11	89	15	85	28	72
Reaseguro Cedido y Retrocedido	15	85	12	88	10	90	35	65
Retención	47	53	45	55	44	56	35	65

(*) Datos estimados.

6.2.2. Procedencia y destino del reaseguro.

En 2019 el reaseguro aceptado por las entidades residentes en España procedió en un 32 por ciento de aseguradoras españolas y otros países proporcionaron el 68 por ciento restante (cuadro 6), destacando el volumen de cesiones procedentes de Francia de 452 millones de euros, seguidas por las de Reino Unido, Alemania, Estados Unidos, Italia y Suiza, superiores todas ellas a los 192 millones de euros (cuadro 5).

En el cuadro siguiente se muestra, para el período 2017-2019, el ranking por países de procedencia de las primas aceptadas, sin periodificar:

Cuadro 5
Evolución de las primas según países de procedencia del reaseguro aceptado

Países de procedencia	2017	2018	2019	2020(*)
Francia	498	459	452	
Reino Unido	290	298	324	
Alemania	449	394	311	
Estados Unidos	29	227	274	
Italia	383	203	194	
Suiza	1.342	80	192	
Otros	1.801	2.635	2.849	
Total extranjero:	4.793	4.295	4.595	6.649
España	1.897	2.105	2.136	3.414

Las cifras se expresan en millones de euros.

(*) Datos estimados.

Capítulo I

El reparto del reaseguro aceptado por procedencia (nacional o extranjera) se estima que se va a mantener en un nivel similar en 2020 respecto a 2019.

Cuadro 6
Distribución porcentual según la procedencia del reaseguro aceptado

	2017 %	2018 %	2019 %	2020 % (*)
Procedencia nacional	28%	33%	32%	34%
Procedencia extranjera	72%	67%	68%	66%

(*) Datos estimados.

Las cesiones españolas a entidades extranjeras en 2019 (cuadro 7) se han dirigido principalmente a Alemania, Francia, Estados Unidos, Suiza, Italia, Reino Unido, Irlanda y Holanda (Países Bajos). El detalle de las primas cedidas, sin periodificar, para el período 2017-2019 tiene la siguiente distribución:

Cuadro 7
Evolución de las primas según países de destino del reaseguro cedido y retrocedido

Países de destino	2017	2018	2019	2020(*)
Alemania	981	987	1.261	
Francia	337	265	410	
Estados Unidos	246	338	342	
Suiza	956	205	319	
Italia	363	175	314	
Reino Unido	439	280	294	
Irlanda	131	210	140	
Holanda (Países Bajos)	137	100	86	
Otros	999	1.240	1.296	
Total extranjero:	4.589	3.800	4.461	15.827
España	2.823	3.196	3.561	4.768

Las cifras se expresan en millones de euros.

(*) Datos estimados.

En 2020 se estima que en el reparto entre el destino nacional y extranjero de las cesiones se va a producir una reducción en el mercado nacional con respecto a 2019.

Capítulo I

Cuadro 8
Distribución porcentual según el destino del reaseguro cedido y retrocedido

	2017 %	2018 %	2019 %	2020 % (*)
Destino nacional	38%	46%	44%	23%
Destino extranjero	62%	54%	56%	77%

(*) Datos estimados.

6.2.3. Siniestralidad.

En este apartado se muestran los datos relativos a la siniestralidad periodificada del reaseguro aceptado, del reaseguro cedido y retrocedido, así como la correspondiente retención.

Cuadro 9
Evolución de la siniestralidad

	2017	% 17/16	2018	% 18/17	2019	% 19/18	2020 (*)	% 20/19 (*)
Reaseguro aceptado	5.930	47,13	5.056	-14,74	4.889	-3,31	5.086	4,03
Reaseguro Cedido y Retrocedido	5.154	43,31	4.682	-9,15	4.754	1,54	5.073	6,72
Retención	48.248	8,55	47.226	-2,12	48.208	2,08	47.318	-1,85
Porcentaje de Retención	90,35%		90,98%		91,02%		90,32%	

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados.

De la lectura del cuadro anterior se desprende un incremento de la siniestralidad estimada para 2020 con respecto a 2019 en el reaseguro aceptado de un 4,03%.

La siniestralidad estimada para 2020 derivada de las cesiones aumenta un 6,72% con respecto a 2019.

La retención de la siniestralidad en 2019 fue del 91,02%, esperándose que sea del 90,32% en 2020.

Las cifras del cuadro 9 se desglosan entre los grupos de vida y no vida de acuerdo con el cuadro 10:

Capítulo I

Cuadro 10
Evolución de la siniestralidad: reaseguro aceptado, reaseguro cedido y retrocedido, y retención en los ramos de Vida y No Vida

	2017	2018	2019	2020 (*)
Vida				
Reaseguro aceptado	600	590	897	1.138
Reaseguro cedido y retrocedido	430	400	374	635
Retención	25.974	24.022	24.848	24.848
Porcentaje de retención	98,37%	98,36%	98,52%	97,51%
No Vida				
Reaseguro aceptado	5.331	4.467	3.992	3.948
Reaseguro cedido y retrocedido	4.724	4.282	4.380	4.439
Retención	22.274	23.204	23.360	22.470
Porcentaje de retención	82,50%	84,42%	84,21%	83,50%

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados

6.2.4. Resultado técnico.

El resultado se muestra como la diferencia entre los ingresos técnicos (primas imputadas más otros ingresos técnicos) y los gastos técnicos (siniestralidad periodificada, más variación de otras provisiones técnicas, más la participación en beneficios y extornos, más gastos de explotación y más otros gastos técnicos).

No se incluyen los ingresos y gastos de las inversiones de la cuenta técnica por no figurar desglosados los correspondientes al seguro aceptado, cedido y retrocedido, no siendo posible su distribución; por lo que esta información ha de entenderse únicamente a efectos comparativos, no en términos absolutos, al incluirse en el resultado técnico la capitalización de las provisiones del seguro de vida, pero no el rendimiento de las inversiones a ellas afectas.

Dada la dificultad añadida de estimar todos los parámetros que definen el resultado técnico, especialmente el relativo al reaseguro aceptado y cedido, se presenta a continuación únicamente el de los 3 últimos ejercicios, para los que se dispone de información completa:

Capítulo I

Cuadro 11
Resultado técnico del sector considerando el reaseguro aceptado y el reaseguro cedido y retrocedido

	2017	% sobre Primas imputadas	2018	% sobre Primas imputadas	2019	% sobre Primas imputadas
Reaseguro Aceptado	763	11,06	1.388	20,84	1.596	23,25
Reaseguro Cedido y Retrocedido	-365	-4,98	844	11,90	1.213	15,66
Retención	-2.215	-3,68	-429	-0,70	-4.273	-7,10

Resultado Cuenta Técnica	6.037	10,03	5.416	8,85	5.672	9,42
--------------------------	-------	-------	-------	------	-------	------

Cifras absolutas en millones de euros.

Finalmente, y con el fin de complementar los datos de la serie anterior, se detallan únicamente los relativos a las reaseguradoras puras.

Cuadro 12
Resultado técnico de las reaseguradoras puras

	2017	% sobre Primas imputadas	2018	% sobre Primas imputadas	2019	% sobre Primas imputadas
Reaseguro Aceptado	-443	-8,86	-12	-0,20	355	5,99
Reaseguro Retrocedido	-540	-34,58	-123	-6,34	394	18,24
Retención	97	2,83	111	2,96	-39	-1,03

Resultado Cuenta Técnica	255	7,42	260	6,93	113	2,99
--------------------------	-----	------	-----	------	-----	------

Cifras absolutas en millones de euros.

En los cuadros 11 y 12 se ha incorporado el resultado de la cuenta técnica, correspondiente a los importes retenidos, que incluye los ingresos y gastos del inmovilizado y de las inversiones.



C apítulo II A cciones Supervisoras

Capítulo II

1. Autorizaciones para el acceso a la actividad, operaciones societarias y extinción.

1.1. Autorizaciones para el acceso a la actividad, operaciones societarias y extinción de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En 2020 se han aprobado 17 órdenes ministeriales que pueden clasificarse, atendiendo a su contenido, de la siguiente forma:

- 3 órdenes autorizando el ejercicio de la actividad.
- 3 órdenes autorizando la ampliación de la actividad a nuevos ramos.
- 4 órdenes de autorización de cesión total o parcial de la cartera.
- 4 órdenes autorizando operaciones de fusión por absorción entre entidades.
- 3 órdenes de revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora en determinados ramos.

Además de aquellos expedientes que requieren la resolución por orden ministerial, la gestión del Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras y de sus altos cargos, lleva aparejada la tramitación de otros tipos de expedientes administrativos. En la mayoría de los casos, éstos se inician a instancia de las propias entidades aseguradoras con la finalidad de anotar las modificaciones que procedan en cuanto a los datos registrales de la entidad y sus altos cargos. También se emiten certificaciones a instancia de los interesados y se atienden solicitudes de información de juzgados y demás autoridades públicas. Finalmente, se contestan tanto consultas sobre datos registrales como consultas de índole jurídica presentadas por las propias entidades, mediadores y ciudadanos en general.

En el anexo VI se relacionan las operaciones societarias y nuevas autorizaciones correspondientes al ejercicio 2020.

1.2. Autorizaciones para el acceso a la actividad, operaciones societarias y extinción en el sector de la mediación.

1.2.1. Autorizaciones e inscripciones en el Registro.

En el ejercicio 2020, en el apartado de nuevas inscripciones, se tramitaron las siguientes solicitudes:

Capítulo II

A) Agentes y operadores de banca-seguros exclusivos.

En el ejercicio 2020 se han tramitado las solicitudes telemáticas de alta, baja o modificación correspondientes a 20.328 registros mediante la tramitación de 2.385 expedientes.

De las 20.328 solicitudes tramitadas, 1.540 han sido rechazadas, bien por ser erróneas o por no cumplir los requisitos exigidos, lo que supone un 7,58 por ciento de las solicitudes recibidas.

A la vista de los datos se obtiene un promedio de solicitudes tratadas por mes de 1.694.

Como resultado de la tramitación de las solicitudes de inscripción recibidas, a 31 de diciembre de 2020 se encontraban inscritos en el registro administrativo 68.706 agentes exclusivos, de los cuales 57.173 son personas físicas, 11.522 jurídicas y 11 operadores de banca seguros.

Adicionalmente, en relación con el Registro de agentes de seguros exclusivos, se han recibido 63 solicitudes de los propios agentes exclusivos dirigidas a este Centro Directivo solicitando la baja de su actual entidad aseguradora. De acuerdo con el procedimiento administrativo regulado en el artículo 147 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, estas comunicaciones deben realizarse directamente por las entidades aseguradoras, por lo que se han generado otros tantos expedientes para informar a los interesados que dichas solicitudes deben ser dirigidas a las entidades aseguradoras con las que desean rescindir su contrato de agencia, dando al mismo tiempo traslado a las entidades afectadas, recordándoles la obligación de mantener actualizado dicho registro en el ámbito de aplicación del artículo 147 de la mencionada ley.

En cuanto al servicio de atención a mediadores y canales, a través de la línea telefónica habilitada (952 24 99 82), se han resuelto las cuestiones y dudas planteadas, fundamentalmente relacionadas con los temas siguientes:

- Cómo rescindir el contrato de agencia con la entidad aseguradora.
- Requisitos de formación para desempeñar la actividad de mediación como agente de seguros exclusivo o vinculado.
- Requisitos mínimos para acceder a los cursos de formación correspondientes a los Grupos A y B.
- Relación de centros o instituciones autorizadas por la DGSFP para impartir los cursos de formación correspondientes a los Grupos A y B.
- Diferencias existentes entre las distintas figuras de mediadores.
- Cómo crear una sociedad de agencia de seguros exclusiva/vinculada.

Capítulo II

- Cuestiones diversas relacionadas con el contrato de agencia: comisiones a percibir, cláusulas limitativas contenidas en el contrato, traspaso de cartera, retribuciones en los cambios de posición mediadora, derechos sobre la cartera, etc.
- Cuestiones relacionadas con la publicidad y documentación mercantil.
- Régimen de incompatibilidades.
- Cómo acceder al Punto Único de Información de la página web para comprobar su inscripción como mediador.
- Número de entidades aseguradoras con las que pueden suscribir contrato de agencia como agentes exclusivos/vinculados.
- Cómo solicitar certificados que acrediten la alta/baja en el Registro u otro tipo de certificaciones.
- Cuestiones relacionadas con los periodos de tiempo establecidos para que una compañía solicite telemáticamente la baja de un mediador.
- Cuestiones diversas relacionadas con la nueva normativa de distribución de seguros y reaseguros: concepto de agente de seguros exclusivo complementario y agente de seguros de entidades del mismo grupo, requisito de disponer cuenta separada de fondos pertenecientes a los clientes, etc.
- Necesidades de formación del colaborador externo.
- Determinación del alcance de la figura y actividad del colaborador externo.
- Información sobre acceso del ciudadano a los servicios electrónicos.

Finalmente, se tramitaron 9 solicitudes de inscripción de contratos de distribución celebrados entre entidades para la cesión de las redes de agentes exclusivos.

B) Agentes y operadores de banca-seguros vinculados

En el ejercicio 2020 se han presentado 17 solicitudes de inscripción como agente de seguros vinculado (5 como persona física y 12 como persona jurídica), de los cuales 6 corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos en vinculados (1 como persona física y 5 como persona jurídica), y se han tramitado 95 solicitudes de modificación (altas y bajas) de contratos suscritos con entidades aseguradoras y modificaciones de socios y altos cargos (15 para las personas físicas y 80 para las jurídicas).

Por otra parte se tramitaron 2 expedientes de transformación en corredor de seguros, persona jurídica. Asimismo, se iniciaron 1 expedientes de cancelación de la inscripción de agentes de seguros vinculados, personas físicas y 2 de persona jurídica, en los que se resolvió la cancelación.

Capítulo II

Respecto a los operadores de banca-seguros vinculados, en el ejercicio de 2020 hubo 3 solicitudes de inscripción y se presentó 1 solicitud de baja en el Registro. Por otra parte, también, se tramitaron 59 procedimientos de modificación de datos registrales, mayoritariamente en cuanto a la suscripción de nuevos contratos de agencia.

El siguiente cuadro muestra, por tipo de solicitud, los procedimientos iniciados durante el año 2020:

Procedimientos iniciados	Solicitudes de inscripción	Transformación en corredor de seguros	Procedimientos de cancelación	Procedimientos de modificación
Agente vinculado persona física	5	0	1	15
Agente vinculado persona jurídica	12	2	2	80
Operadores de banca-seguros vinculados	3	0	1	59
TOTAL	20	2	4	154

C) Corredores de seguros.

En el apartado de corredores de seguros, personas físicas, durante 2020 se presentaron 74 solicitudes de inscripción, de las cuales 14 corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos, frente a las 64 presentadas en el año anterior.

Asimismo, el número de sociedades que solicitaron la inscripción para ejercer la actividad de correduría de seguros en el año 2020 fue de 133, de los que 6 corresponden a transformaciones de sociedades de agencia de seguros exclusivos y 2 a transformaciones de agencias de seguros vinculadas en corredurías de seguros, lo que representa 22 solicitudes menos que en 2019.

En las solicitudes de inscripción tramitadas en 2020, se incluye 6 transferencia de corredor, persona personas jurídicas, efectuadas desde los Registros de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, se iniciaron 85 procedimientos de cancelación de inscripciones, 36 correspondientes a personas físicas y otros 49 a personas jurídicas (1 de ellos por transformación en agente de seguros vinculado, persona física, y 2 en jurídica).

En 2020 se tramitó la cancelación de una Unión Temporal de Empresas de correduría de seguros.

Adicionalmente, la DGSFP supervisa los procedimientos de transmisión de participaciones significativas de sociedades de correduría de seguros y, a dichos efectos, durante 2020 se tramitaron 72 solicitudes.

Capítulo II

Finalmente, cabe destacar que se han tramitado procedimientos de modificación de datos registrales, 22 para corredores personas físicas y 370 para las sociedades de correduría, relativos a solicitudes de cambios de socios y altos cargos.

Procedimientos iniciados	Solicitudes de inscripción ⁽¹⁾	Transformación en agente de seguros vinculado	Procedimientos de cancelación	Procedimientos de modificación	Solicitudes de transmisión de participaciones
Corredores de seguros, persona física	74	1	35	22	0
Corredores de seguros, persona jurídica	133 ⁽¹⁾	2	47	370	72
TOTAL	207	3	82	392	72

(1) Se incluyen 6 transferencias de corredores, personas jurídicas, efectuadas desde los Registros de las Comunidades Autónomas.

D) Corredores de reaseguros.

En 2020 se presentaron 4 solicitudes de inscripción de corredores de reaseguros, personas jurídicas. Por otra parte, se tramitaron 17 procedimientos de modificación de altos cargos y otros datos registrales, y una cancelación de inscripción.

1.2.2. Consultas y certificaciones de datos registrales.

Para la adecuada llevanza de estos registros son fundamentales las tareas de actualización de datos, siendo frecuente la realización de consultas sobre los mismos. En el año 2020 se tramitaron 219 asuntos generales (consultas, certificaciones, etc.), 13 peticiones de información solicitadas por los juzgados y 63 consultas relativas a agentes de seguros exclusivos.

1.2.3. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo.

Durante el ejercicio de referencia se siguieron tramitando las notificaciones que los supervisores de los Estados Miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros para operar en España desde su Estado de origen. A este respecto, se recibieron 362 notificaciones para operar en régimen de libre prestación de servicios y 11 para operar en régimen de derecho de establecimiento y, por otra parte, las autoridades supervisoras europeas comunicaron el desistimiento de las notificaciones de 169 mediadores que

Capítulo II

operaban en España en régimen de libre prestación de servicios y de 6 mediadores que operaban en régimen de derecho de establecimiento.

En cuanto a la actividad internacional de los distribuidores españoles, se tramitaron las solicitudes de 31 mediadores de seguros inscritos en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSFP para operar en otros Estados del Espacio Económico Europeo, que motivaron 41 comunicaciones a dichos Estados para operar en régimen de libre prestación de servicios y 2 en régimen de derecho de establecimiento.

Finalmente, se tramitaron 3 comunicaciones a las distintas autoridades supervisoras de los Estados del E.E.E. motivadas por el desistimiento de 3 mediadores de seguros domiciliados en España para operar en régimen de libre prestación de servicios.

1.2.4. Cursos de formación y pruebas de aptitud.

La DGSFP asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores de seguros. De acuerdo con lo previsto en la disposición derogatoria única del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2002, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, así como la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la DGSFP por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de seguros y reaseguros privados, continuarán en vigor hasta que se apruebe la normativa que desarrolle el real decreto-ley en materia de formación y de información estadístico-contable y del negocio.

En ejercicio de estas competencias, la DGSFP autorizó la celebración de las pruebas de aptitud para el Grupo A, que fueron organizadas por el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, y se realizaron en el mes de junio de 2020.

Asimismo, durante el ejercicio 2020, la DGSFP tramitó las solicitudes de autorización de 8 cursos de formación en materias financieras y de seguros privados para las personas encuadradas en el "Grupo A" del artículo 12 letra a) del R.D. 764/2010 y el apartado 2 de la citada Resolución. El listado de todos los cursos de formación "Grupo A" autorizados por la DGSFP, para el año 2020 es el siguiente:

- Curso Superior de Seguros 2020-2021, dirigido a las personas que participan en la distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Grupo A, organizado por el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, a través del CECAS.
- Cursos de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participan en la mediación de los seguros y reaseguros previstos para el GRUPO A, año 2020 organizado por la UDIMA, Universidad a Distancia de Madrid.

Capítulo II

- Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras y Curso de extensión universitaria asociado, edición 2020-2021 organizado por la Facultad de Economía y Empresa de la Universitat de Barcelona.
- Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados, para el GRUPO A, 2020/2021 organizado por la Escuela de Práctica Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED.
- Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados organizado por la Asociación ICEA, (Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones.)
- Curso de formación para el Grupo A 2020/2020, organizado por la Asociación Profesional de Mediadores de Seguros –APROMES-.
- Curso de formación en materias financieras y de seguros privados en el periodo lectivo 2020/2021, organizado por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.
- Curso de formación en materias financieras y de seguros privados, dirigido a las personas que participan en la distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Grupo A, en el periodo lectivo de 2020, organizado por la Fundació Universitària del Bages, Campus Manresa de la Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya,

1.2.5. Tasas por inscripción de mediadores.

La Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, establece la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional undécima del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero (tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros). Los ingresos totales por esta tasa, cuya administración, liquidación y recaudación en período voluntario corresponde a la DGSFP, fueron en el año 2020 de 418.108,76 euros.

Capítulo II

Cuadro resumen de procedimientos tramitados en mediación de seguros en 2020

Clase de procedimiento	Nº
Solicitud de inscripción agentes de seguros exclusivos	2.150
Expedientes de requerimiento derivados del deber de información (DEC)	474
Expedientes de cancelación y modificación agentes exclusivos	235
Solicitud de inscripción agentes de seguros vinculados	17
Solicitud de inscripción operadores de banca-seguros vinculados	3
Solicitudes de inscripción corredores de seguros	207
Solicitudes de inscripción corredores de reaseguros	4
Solicitudes de autorización de transmisión de participaciones significativas	72
Modificaciones de altos cargos y otros datos registrales (agentes vinculados (95), operadores de banca-seguros vinculados (59), corredores de seguros (392) y corredores de reaseguros (17)	561
Cancelaciones de inscripciones de agentes de seguros vinculados (incluidas transformaciones de agentes de seguros vinculados en corredores de seguros) (5) y de operadores de banca seguros-vinculados (1)	6
Cancelaciones de inscripciones de corredores de seguros (incluida la transformación de corredor de seguros en agente de seguros vinculado)	85
Asuntos generales: consultas, certificados, peticiones de Juzgados	295
Solicitudes de cursos y pruebas de aptitud del "Grupo A"	9
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	373
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	43
Cancelaciones de notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	175
Cancelaciones de notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	3
Contratos de distribución (altas/bajas/modificaciones)	10
Expedientes de devolución de tasas	1

Capítulo II

2. Actuaciones de supervisión.

2.1. La supervisión de entidades aseguradoras y sus grupos.

Supervisión prudencial de entidades aseguradoras.

En 2020 se profundizó en la evolución de la supervisión hacia un enfoque prospectivo basado en los riesgos asumidos, en línea con la normativa europea de solvencia. Dicha evolución afecta a todas las áreas de la supervisión y especialmente a la inspección, y para avanzar en ella está siendo necesario el apoyo de nuevas herramientas y procedimientos.

En 2020 la labor supervisora ha estado influida por la situación de pandemia, obligando a realizar actuaciones extraordinarias, que se detallan en un epígrafe posterior, y condicionando la metodología de trabajo para reducir la interacción social.

En la evaluación del riesgo y la planificación de actuaciones siguen desempeñando un papel relevante los informes elaborados por el Área de balances y análisis de riesgos de la Subdirección General de Inspección, mediante las herramientas de explotación de los datos declarados por las entidades.

En esa evolución se puede señalar que la explotación de la documentación estadístico contable, de los informes cualitativos y de cualquier otra documentación recibida a partir de requerimientos concretos, permite efectuar análisis individuales y sectoriales. Las conclusiones obtenidas sobre la situación financiera y de solvencia de cada entidad y su comparación con la situación global del sector o con entidades de características similares ayudan a detectar deficiencias o indicios que pueden justificar la adopción de medidas de supervisión a nivel de sujeto supervisado.

Así, y desde el punto de vista operativo, tales análisis se plasman en la elaboración, con periodicidad trimestral, de un informe técnico “Informe de Ayuda a la Supervisión” (IAS) que toma también como fuente de entrada de información al Marco de Evaluación del Riesgo desarrollado por la DGSFP -Risk Assessment Framework (RAF)-, que es un sistema que permite distribuir de manera racional el esfuerzo supervisor en función del perfil de solvencia, resultados y tamaño de las entidades. El sistema toma en consideración múltiples variables y cuenta además con diversas alarmas ante incumplimientos, cifras y evoluciones anómalas de las variables.

Las conclusiones obtenidas en tales informes, junto con las de los procesos de supervisión llevados a cabo en el periodo anterior, colaboran decisivamente en la identificación de las prioridades de supervisión propias y específicas del mercado español y en el inicio, en su caso, de las actuaciones supervisoras legalmente previstas según las situaciones puestas de manifiesto (apertura de expedientes de medidas de control especial, sancionador, revocación o liquidación). Fruto de este análisis, la DGSFP en 2020 elaboró sus prioridades de supervisión para el periodo 2020-2022, las cuales se encuentran publicadas en su portal web.

Capítulo II

Por su parte, la convergencia supervisora a nivel europeo es un elemento necesario para mejorar el funcionamiento del mercado interno mediante la prevención del arbitraje supervisor y la garantía de la igualdad de condiciones en todos los mercados. Por ello, las prioridades de supervisión propias y específicas del mercado español se consideran junto con el plan de convergencia supervisora que emite la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA, European Insurance and Occupational Pensions Authority).

Las prioridades de supervisión propias y específicas del mercado español, así como las europeas, junto con las actuaciones supervisoras del año anterior y las conclusiones derivadas de ellas, constituyen la base para la planificación de las actuaciones concretas de supervisión para cada periodo.

Para facilitar la supervisión prospectiva basada en riesgo y la conservación y profundización del conocimiento que se tiene sobre las aseguradoras, reaseguradoras y sus grupos, se procedió a asignar, durante el ejercicio 2019 y principios del 2020, la mayor parte de ellas a inspectores y equipos de inspección que mantienen con la entidad una relación continuada en el tiempo. Ello ha permitido un contacto más estrecho, y ha favorecido el diálogo supervisor con los sujetos supervisados.

Como eje central de la supervisión prospectiva basada en riesgo, desde el ejercicio 2019 se cuenta con una herramienta de evaluación del riesgo que se nutre de toda la información disponible intercambiada por el supervisor con las entidades y del juicio experto basado en el progresivo conocimiento de las entidades, permitiendo una mayor coordinación de las distintas áreas del supervisor, una imagen más completa de las entidades y una mejor visión sectorial por áreas de riesgo.

En apoyo de esta visión y en aras de un dialogo supervisor reforzado, se están utilizando con mayor frecuencia, junto a la realización de los tradicionales procesos de inspección, procedimientos de requerimiento de información y de supervisión financiera.

El requerimiento de información consiste en una amplia petición sobre alguna de las grandes áreas de organización y gestión de la aseguradora para profundizar en su conocimiento, iniciar una aproximación a la evaluación de su riesgo e identificar aspectos que merecen una mayor atención supervisora. Las conclusiones de este requerimiento se configuran como una herramienta de conocimiento de las distintas áreas de gestión de los sujetos supervisados y facilitan y centran, junto con el análisis de la documentación cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables que con carácter periódico remiten los sujetos supervisados, la planificación de futuras actuaciones pudiendo ser, por tanto, el germen de posteriores procedimientos de supervisión financiera o de inspección.

El procedimiento de supervisión financiera consiste en un análisis de aspectos muy concretos de la entidad, que se delimitan a su inicio, finalizando con unas recomendaciones a la entidad, previa elaboración de unas conclusiones por parte de la inspección y un periodo de alegaciones de la entidad a las citadas conclusiones. Se configura como un procedimiento ágil cuya duración, desde la comunicación a la entidad hasta la emisión de las recomendaciones, no puede superar los tres meses.

Capítulo II

Por otra parte, y como se ha señalado anteriormente, las conclusiones que se deriven de todas las actuaciones de supervisión, tanto las derivadas de procedimientos de inspección, como de los procedimientos de requerimiento de información y de supervisión son objeto de seguimiento y sirven de fuente para la determinación de las prioridades de supervisión y la planificación de actuaciones concretas sobre los sujetos supervisados.

Durante el pasado ejercicio se iniciaron 33 expedientes de seguimiento de procedimientos de inspección. Durante el año 2020 se cerraron también 37 expedientes de seguimiento, 29 de ellos abiertos en periodos anteriores.

Supervisión de grupos de entidades aseguradoras.

La supervisión en base consolidada supone un nivel de supervisión adicional a las comprobaciones a nivel de entidad individual. Las actuaciones se dirigen a verificar la solvencia y la situación patrimonial del grupo consolidable, así como los sistemas de gobierno a nivel de grupo. Esto requiere efectuar un análisis detallado de las operaciones intragrupo y de la eliminación de elementos que suponen un doble cómputo de capital, al objeto de determinar que el grupo tiene adecuadamente calculadas sus provisiones técnicas consolidadas y que dispone de fondos propios suficientes para cubrir el requerimiento de capital de solvencia consolidado.

En noviembre de 2019 la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) aprobó un conjunto de reformas sobre la supervisión prudencial de seguros con el objetivo de armonizar y mejorar la efectividad de la supervisión de los grupos aseguradores internacionales y contribuir así a la estabilidad financiera global. Este conjunto de reformas comprende el llamado marco común (Common Framework) que establece estándares y requisitos supervisores aplicables a los grandes grupos aseguradores internacionalmente activos (IAIG), y el denominado Holistic Framework, que incorpora medidas orientadas a la mitigación del riesgo sistémico en el sector asegurador.

Tras examinar los criterios de tamaño e internacionalización recogidos en el marco común, la DGSFP informó, en su nota de 12 de mayo de 2020, haber identificado y calificado a Grupo Mapfre como un grupo asegurador español internacionalmente activo.

La DGSFP está colaborando con la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) en el Proyecto Global Monitoring Exercise (GME). Se trata de un proyecto de recogida de datos de estos grupos internacionalmente activos que permita evaluar las tendencias y evolución del mercado de seguros y detectar la posible acumulación de riesgo sistémico en el sector asegurador a nivel mundial.

Actuaciones de supervisión con motivo de la pandemia de COVID-19.

La pandemia de la COVID-19 y sus notables influencias en todos los ámbitos económicos y sociales, obligaron a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a realizar actuaciones específicas sobre sus consecuencias en los sectores asegurador y de planes y fondos de pensiones.

Capítulo II

Desde el comienzo del confinamiento de marzo de 2020 se procedió a hacer un seguimiento continuo y exhaustivo de cómo estaba afectando a la prestación de servicios por parte de las aseguradoras a sus clientes y de su influencia en la situación económica y de solvencia de las entidades. Ello permitió aportar soluciones a diversos de los problemas planteados.

El seguimiento se centró especialmente en un amplio grupo de entidades representativo del sector por el número de sus asegurados y los ramos que trabajaban. A estas entidades se les pidió remitir una encuesta semanal con múltiples datos cuantitativos y cualitativos sobre su situación y los problemas que les afectaban y se mantuvieron también reuniones semanales con ellas para profundizar en la información recibida y conocer la gestión que estaban realizando de la situación.

La encuesta incluía datos de impacto en la operativa, grado de prestación de los servicios, funcionamiento de los planes de contingencia, indicadores de negocio como suscripción, siniestralidad e impagos y anulaciones de pólizas, situación de las instalaciones y prestaciones sanitarias privadas, efectos en las carteras de inversión, impacto en los fondos propios, tensiones de liquidez, rescates, medidas de todo tipo tomadas, principales preocupaciones, etc.

Las reuniones semanales permitían una ampliación y aclaración de la información recibida, lo que facilitó tener un rápido y completo conocimiento de cómo evolucionaba la situación del sector y de los problemas que le afectaban.

Tras tres meses, una vez concluido el confinamiento y estabilizada la situación, el seguimiento fue pasando progresivamente al previsto en el dialogo supervisor continuado con las entidades.

También se efectuó un inventario de las medidas extraordinarias de todo tipo adoptadas por las entidades para ofrecer facilidades y beneficios a los asegurados, agentes, prestadores de servicios, etc. para ayudarles a afrontar la situación.

La publicación por parte de la Junta Europea de Riesgo Sistémico, de EIOPA y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de sendas recomendaciones de prudencia en la distribución de dividendos dada la volatilidad de la situación económica provocada por la pandemia, aconsejaron también realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de la recomendación. Se enviaron requerimientos a las entidades recabando información al respecto y se analizaron las respuestas y los datos disponibles, dando lugar a la remisión de escritos por la Dirección evaluando la prudencia de las políticas de distribución de dividendos y realizando recomendaciones específicas. Este seguimiento se ha continuado en 2021 teniendo en consideración las actualizaciones de las recomendaciones de las instituciones anteriormente citadas.

Cabe resaltar por último que los planes de contingencia previstos en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones permitieron en un plazo muy breve mantener, desde el teletrabajo, el acceso casi pleno a la mayor parte de sus sistemas y bases de datos y un

Capítulo II

nivel de operatividad cercano al cien por cien. Ello facilitó la realización de las actuaciones descritas en los párrafos anteriores

Supervisión de los grupos aseguradores internacionales: colegios de supervisores.

En el ámbito de las actividades concretas de supervisión a realizar cada año, se participa de forma activa en los denominados colegios de supervisores, en los que las autoridades de supervisión de los distintos países donde las entidades aseguradoras ejercen su actividad intercambian información de forma periódica. Adicionalmente, en determinados supuestos, se desarrollan actividades de supervisión e inspección de forma conjunta por supervisores de diferentes países.

Dentro de las actuaciones de supervisión también se vienen realizando funciones de comprobación sobre los modelos internos autorizados. Son analizados para verificar el cumplimiento de términos y condiciones bajo los cuales se concedió la autorización, así como para evaluar el cumplimiento continuo de los requisitos establecidos en la normativa de modelos internos.

2.2. La supervisión de los planes y fondos de pensiones.

Mediante la supervisión de los planes y fondos de pensiones se desarrollan labores de vigilancia tanto del funcionamiento de la gestora desde el punto de vista de la gestión que la misma realiza, como del análisis de las inversiones de los fondos de pensiones por ella administrados y de la solvencia de los planes de pensiones integrados. Asimismo, se revisa la adecuación de las conductas y las prácticas de mercado del sistema.

Se desarrollan labores de supervisión tanto del funcionamiento de la entidad gestora desde el punto de vista de la administración que realiza, como del análisis de las inversiones de los fondos de pensiones por ellas gestionados, y del equilibrio financiero de los planes de pensiones integrados.

Adicionalmente, se llevaron a cabo otras actuaciones de orden interno encaminadas a seguir mejorando la eficiencia de la supervisión tanto a través de procesos de supervisión más ágiles y atentos a la realidad del mercado, como a través de actuaciones que permitieron obtener sinergias del amplio conjunto de fuentes de información disponibles para la supervisión.

A lo largo del año 2020 se ha continuado con la realización de actuaciones de supervisión, intensificándose el diálogo con las entidades gestoras a través de requerimientos de información sobre materias concretas, así como a través de inspecciones in situ y procedimientos de supervisión financiera.

Se han remitido requerimientos de información a las entidades gestoras para profundizar en el análisis de la operativa en materia de aportaciones y prestaciones con el objeto de complementar la información ya disponible en la DEC trimestral relativa a las movilizaciones de derechos consolidados. Todo ello permite al supervisor disponer de un amplio conocimiento de los riesgos propios de la gestión operativa de las entidades gestoras.

Capítulo II

Asimismo, se ha analizado, a través de requerimientos de información, el modelo de negocio de las mayores gestoras del sector, tanto en lo que se refiere a su definición como en cuanto al marco previsto para su aplicación. Se ha revisado que el órgano de administración haya aprobado un plan estratégico (y sus políticas de desarrollo) consistente con el modelo de negocio y adecuado a su modelo de conducta y a la naturaleza, volumen, complejidad y nivel de riesgo de sus actividades.

Bajo este marco se ha revisado la estrategia de comisiones a cobrar y a pagar, el sistema de comercialización de los planes de pensiones, así como la inversión a través de fondos de pensiones abiertos o la externalización de funciones para la consecución del plan estratégico definido por la gestora.

En el ámbito de las inversiones de los fondos de pensiones, las actuaciones se han centrado en la remisión de requerimientos a aquellas entidades en las que se hubiera detectado la inversión en productos estructurados complejos (del tipo Asset Backed Securities) con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de aptitud previstos en la normativa así como en la revisión trimestral del cumplimiento de los límites de diversificación previstos en el artículo 72 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones para garantizar que la gestión de las carteras de los fondos se realiza en interés de los partícipes y beneficiarios y en cumplimiento del mandato encomendado.

En el ámbito de los procedimientos de supervisión financiera, se ha continuado con la supervisión iniciada el año anterior, centrada en un exhaustivo análisis de las comisiones directas, indirectas y gastos imputables de los planes de pensiones. Dichos procedimientos de supervisión abarcaron tanto el cumplimiento de la normativa aplicable, como la verificación de que las gestoras desarrollan, efectivamente, su actividad en esta materia de manera apropiada para la efectiva protección de los derechos de los partícipes y beneficiarios, para el buen gobierno de la entidad y para la transparencia ante terceros.

En este último punto las recomendaciones trasladadas a las entidades gestoras remarcan la importancia de que la información sobre comisiones y gastos sea incorporada en el documento remitido inicial y periódicamente a los partícipes de forma clara, precisa y actualizada. Se han revisado, asimismo, estos modelos de información en otras entidades del sector a través del contraste de la información puesta a disposición en sus páginas web.

Asimismo, se han desarrollado actuaciones concretas de supervisión sobre entidades que presentasen incumplimiento de límites de inversión, variaciones significativas en el valor liquidativo diario de las participaciones o en la rentabilidad con respecto a la media del sector así como incumplimiento en los plazos de movilización de derechos consolidados

Por último, en el ámbito de los planes de pensiones de empleo, la atención se ha centrado en los planes de pensiones de prestación definida y en aquellos que garanticen un determinado tipo de interés, por su obligación de constituir provisiones matemáticas y margen de solvencia, magnitudes que inciden directamente, en la existencia de un superávit o déficit.

Capítulo II

Actuaciones de supervisión con motivo de la pandemia de COVID-19 en materia de fondos de pensiones

En materia de fondos de pensiones, en el año 2020 los partícipes de los planes de pensiones han visto, con carácter excepcional, ampliadas las contingencias en las que pueden hacer efectivos sus derechos consolidados en situaciones de desempleo consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo y el cese de actividad de trabajadores por cuenta propia o autónomos que se produzcan como consecuencia del COVID-19. Esta previsión se recogió en la disposición adicional vigésima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, posteriormente completada en el artículo 23 del Real Decreto-ley 15/2020.

Durante el segundo y tercer trimestre del año se llevó a cabo un continuo seguimiento de las solicitudes recibidas y cobros realizados por las entidades gestoras y aseguradoras con carácter semanal, monitorizando inicialmente los datos correspondientes a las gestoras más representativas del sector y, posteriormente, de la totalidad de las gestoras del sector. Asimismo, se llevó a cabo una evaluación acerca del impacto que pudieran tener las salidas de derechos consolidados por este nuevo supuesto en los coeficientes de liquidez de los fondos de pensiones.

La medida de liquidez excepcional se aplicó también a los asegurados de los planes de previsión asegurados y de los productos de características similares de las mutualidades de previsión social, efectuándose simultáneamente el mismo seguimiento descrito para los planes de pensiones.

Desde marzo de 2020 se llevó a cabo un seguimiento acerca del impacto que la situación generada con motivo de la pandemia, tanto en las gestoras de fondos de pensiones como en los fondos y planes de pensiones gestionados. Se mantuvieron reuniones semanales tanto con las gestoras más representativas del sector como con las comisiones de control de los mayores planes de pensiones de empleo.

A través de dichas reuniones y mediante la actualización semanal de la correspondiente encuesta remitida a las citadas entidades y comisiones de control se evaluaron múltiples aspectos a nivel de:

- Entidades gestoras: cuestiones operativas, tales como planes de contingencia, impacto en la operativa y en el grado de prestación de los servicios.
- Fondos de pensiones: impacto de la evolución de los mercados financieros en la rentabilidad de los planes de pensiones así como en la liquidez de los títulos integrados en las carteras de los fondos.
- Planes de pensiones: seguimiento de los planes de pensiones en los que se plantearon dificultades por parte de los promotores en la realización de aportaciones y de la evolución de variables tales como aportaciones, prestaciones, movilizaciones, supuestos excepcionales y coeficientes de liquidez.

Capítulo II

El contacto permanente con las entidades gestoras facilitó tener un conocimiento actualizado de sus principales dudas y preocupaciones que permitió llevar a cabo trabajos coordinados tanto para el conocimiento del impacto de la situación generada por el COVID-19 en el sector como para aportar soluciones a las puntuales incidencias generadas.

2.3. La supervisión de conductas de mercado del sector asegurador.

El marco legal encomienda a la autoridad supervisora de seguros como objetivos fundamentales velar por la transparencia y el desarrollo ordenado del mercado de seguros, garantizar la libertad de los tomadores para decidir la contratación de los seguros y la entidad aseguradora con la que lo contratan, así como garantizar un trato justo al cliente por todos aquellos que operan en el mercado de seguros. La protección de los tomadores, asegurados y beneficiarios de los contratos de seguros y la libertad de contratación son los pilares de una adecuada conducta de mercado en el ámbito asegurador.

1. Procedimientos de supervisión continuada.

Durante el año 2020 se ha continuado con el seguimiento de la actividad en España de entidades aseguradoras autorizadas en otros Estados miembros. Se han celebrado reuniones periódicas con 30 entidades autorizadas para operar en España en régimen de derecho de establecimiento, con el objetivo principal de hacer un seguimiento de la actividad desarrollada en territorio español por las sucursales, y tener un mejor conocimiento de las prácticas y tendencias de mercado en nuestro territorio, así como de supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable. Además, se han realizado varios requerimientos de información a este tipo de entidades en relación con aspectos concretos de conducta observados en el mercado español.

Se han celebrado reuniones con las principales entidades aseguradoras de vida con el objetivo de conocer la estrategia de los productos de vida ahorro, así como el impacto que la evolución de los mercados, los bajos tipos de interés y el Covid-19, han tenido en este tipo de productos. Esta información ha permitido al supervisor un mejor conocimiento de la situación del mercado vida-ahorro, los retos a los que se enfrenta, los productos que se han dejado de comercializar así como las características de nuevos productos que se pretenden lanzar. Se ha realizado un especial seguimiento de iniciativas que tienen por objeto el ofrecimiento de ventanas de liquidez en seguros de rentas vitalicias. Con el fin de evitar el riesgo de conducta y para garantizar la protección de los asegurados, se ha publicado una nota en la que se recogen las cuestiones que se han de tener en cuenta en este tipo de acciones por parte de las entidades aseguradoras.¹

En el ámbito de la innovación tecnológica, se han organizado numerosos encuentros con distintas empresas relevantes en el ámbito de las Fintech e Insurtech, que han podido presentar al supervisor sus proyectos, y en las que algunos ponentes han manifestado el interés en el Sandbox financiero.

¹ Nota publicada en enero de 2021 <http://www.dgsfp.mineco.es/es/DireccionGeneral/Publicaciones/Nota%20DGSFP%20supervision%20liquidaci%c3%b3n%20de%20rentas%20vitalicias.pdf>

Capítulo II

Con el objetivo de garantizar la claridad y precisión de la información facilitada en las comunicaciones publicitarias, se han llevado a cabo acciones sobre páginas webs con la finalidad de dotar de mayor claridad a la información y de evitar la confusión que la información poco precisa o insuficiente pudiera generar en el usuario.

2. Supervisión de las conductas de mercado de las entidades aseguradoras y de los distribuidores de seguros a través del procedimiento inspector in situ.

Durante 2020 se han realizado actuaciones inspectoras a un total de 7 entidades: 1 entidad aseguradora, 5 corredurías, 1 agencia de seguros vinculada, 1 agencia de seguros exclusiva y 3 entidades no autorizadas. Las principales razones que han justificado algunos de los procedimientos inspectores iniciados han sido:

- Verificación de la formación de las personas que participan directamente en la comercialización de seguros.
 - Posibles incumplimientos de las obligaciones de conducta e información previa de los distribuidores de seguros en la comercialización presencial y a distancia.
 - Posibles actuaciones de los colaboradores externos de los distribuidores de seguros fuera de los límites competenciales asignados por la Ley.
 - Análisis de posibles situaciones de comercialización de productos de seguros no ajustados a las necesidades, objetivos e intereses del cliente.
 - Análisis de la actividad de distribución de seguros vía web y aplicaciones móviles.
 - Análisis de la posible realización de la actividad de distribución de seguros sin la preceptiva autorización.
3. Realización de estudios sobre conductas de mercado en determinados ramos o productos de seguros.

Como consecuencia del impacto del Covid-19 en determinadas líneas de negocio, se realizó un seguimiento especial desde el mes de marzo de los seguros de decesos, del seguro de asistencia en viaje y del seguro de protección de pagos.

Durante los primeros meses de la pandemia, se mantuvieron reuniones periódicas con las principales entidades del ramo de decesos con el objetivo de conocer el impacto del Covid-19 en la siniestralidad y las dificultades para prestar los servicios funerarios. Por parte del supervisor, se realizó un especial seguimiento de las devoluciones correspondientes al exceso de la suma asegurada sobre los costes del servicio.

El impacto de la crisis sanitaria y las restricciones de movilidad, hicieron necesario un especial análisis del comportamiento del seguro de asistencia en viaje. Con este objetivo, se constituyó un grupo de trabajo con las principales entidades del sector. Las

Capítulo II

principales conclusiones y recomendaciones del estudio realizado están recogidas en una nota publicada en el boletín trimestral del primer trimestre de 2020.²

Dentro de las medidas adoptadas para paliar la crisis sanitaria del Covid-19, el Real Decreto 8/2020 y el Real Decreto 11/2020 reconocían a las personas en situación de vulnerabilidad el derecho a la moratoria de sus créditos hipotecarios y créditos al consumo. Al encontrarse muchos de los seguros de protección de pagos vinculados a créditos hipotecarios y/o créditos al consumo, surge la necesidad de hacer un especial seguimiento por parte del supervisor del comportamiento de estos seguros, analizando las diferentes soluciones alcanzadas por las principales entidades del sector.

En septiembre de 2020, se constituyeron 6 grupos de trabajo:

1. Grupo de protección de pagos
2. Grupo de decesos
3. Grupo de ciberriesgos
4. Grupo de defensa jurídica
5. Grupo de RC D&O
6. Grupo de asistencia sanitaria

Se invitó a las principales entidades del sector que comercializan cada tipo de producto a participar en estos grupos de trabajo. El principal objetivo fue profundizar en cada tipo de producto, compartir criterios, analizar la problemática que pudiera estar dándose en la práctica y abordar diferentes temas que pudieran surgir en relación al tipo de seguro desde la perspectiva de conductas de mercado. En el seno de los grupos, se han mantenido tanto reuniones conjuntas con todas las entidades participantes como reuniones bilaterales en las que las entidades han tenido la oportunidad de compartir con el supervisor las cuestiones anteriormente mencionadas.

Igualmente se ha contestado a cuestionarios sobre conductas de mercado en coordinación con EIOPA. Durante 2020, se ha trabajado con EIOPA en la realización de dos cuestionarios:

1. Cuestionario sobre costes y rentabilidades pasadas
 2. Cuestionario relativo al seguro de pérdida de beneficios
4. Estudio y tramitación de denuncias públicas.

Durante el ejercicio 2020 se recibieron un total de 20 denuncias en relación con la actividad de distribuidores de seguros que operan en España. De ellas, 12 fueron archivadas, bien porque la denuncia carecía de entidad o fundamento, bien porque de forma sobrevenida se resolvió el motivo que la originó. Igualmente fueron archivadas 5 denuncias por falta de competencia de la DGSFP, al tratarse de conflictos surgidos del contrato mercantil de comisión o de agencia suscrito entre el mediador y la entidad aseguradora. Los casos más graves terminaron en propuesta de apertura de un

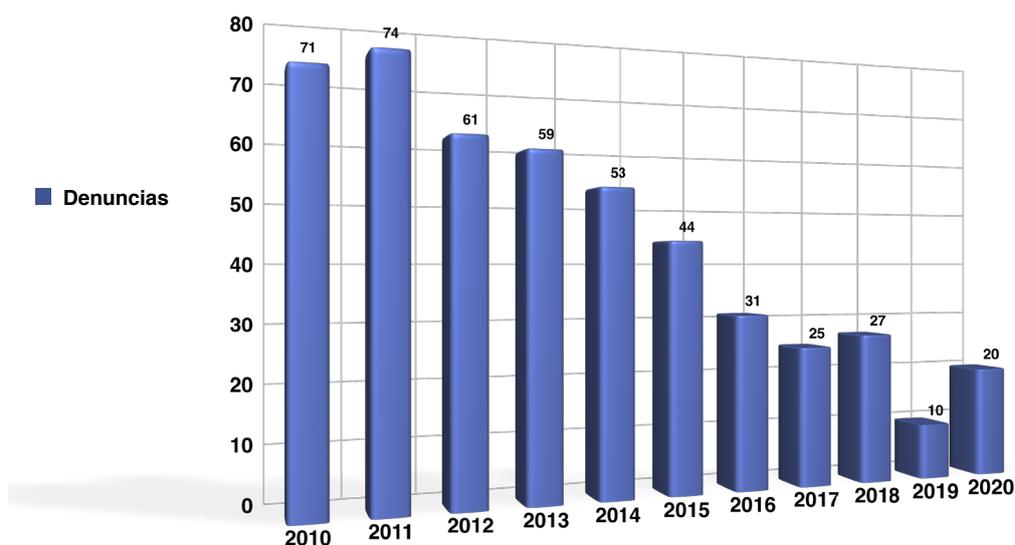
² <http://www.dgsfp.mineco.es/es/Publicaciones/Paginas/default.aspx>

Capítulo II

procedimiento de inspección o de sanción. El resto siguen en trámite, es decir, pendientes de reunir toda la información necesaria para poder emitir un juicio sobre los hechos denunciados.

Respecto a la evolución del volumen de denuncias anuales recibidas, se ha producido un descenso importante a lo largo de la última década, aunque en 2020 han aumentado un 50% respecto a la cifra registrada en el periodo anterior.

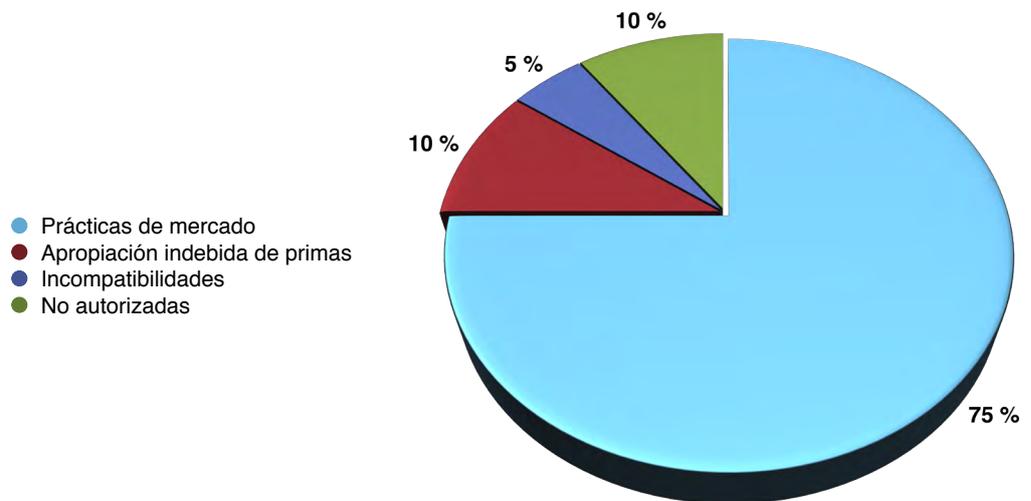
Evolución de número de denuncias contra mediadores recibidas



Las denuncias más frecuentes durante el año 2020 han sido las relativas a diversas actuaciones contrarias a la normativa de distribución de seguros como irregularidades en la contratación de pólizas, en las modificaciones del contrato de seguro por cambios en la posición mediadora, así como irregularidades en la documentación mercantil del mediador, además de otros supuestos como denuncias por declaración irregular de siniestros. El resto versan sobre el ejercicio de la actividad sin previa autorización e inscripción en el Registro administrativo, irregularidades en el cobro de las primas e incompatibilidades en el ejercicio de la actividad.

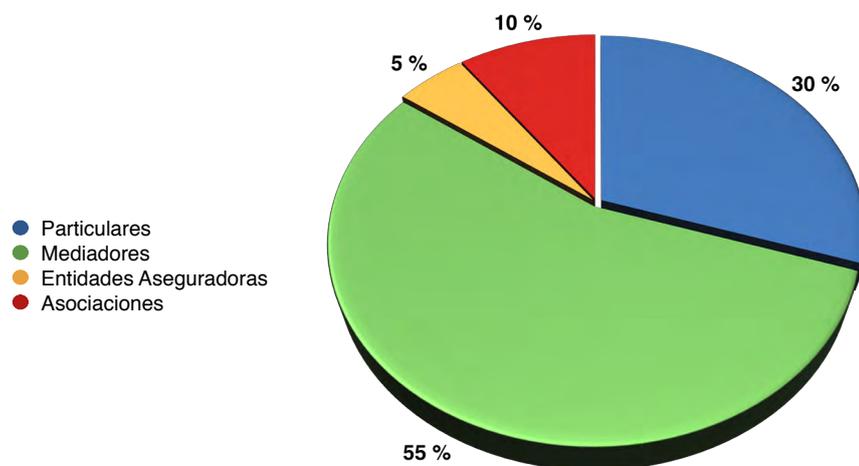
Capítulo II

Motivo de la denuncia



En relación al denunciante, se tiene la siguiente distribución:

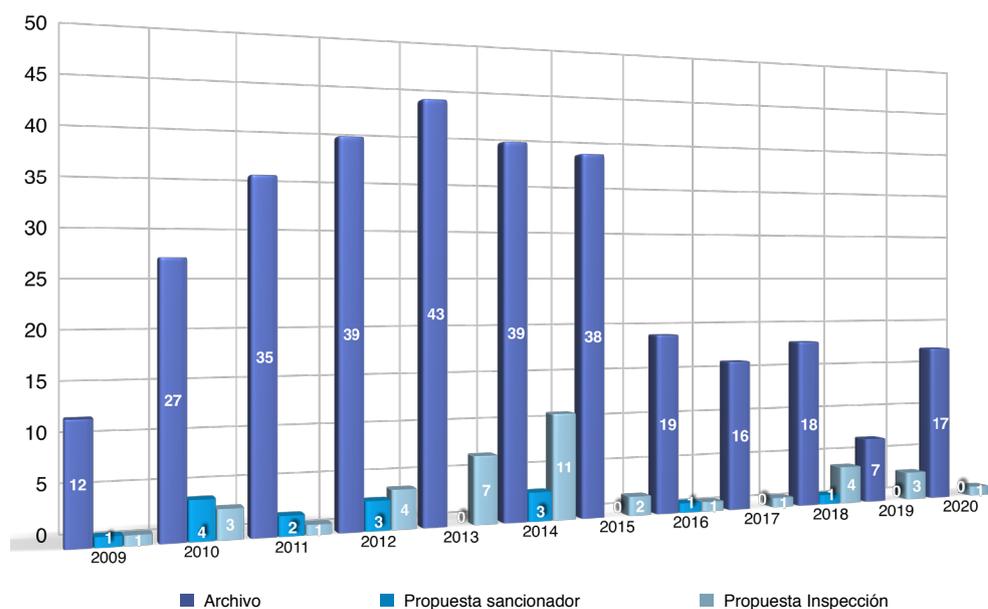
Denunciante



Durante el año 2020, además, se continuó con la tramitación de expedientes abiertos en los años anteriores.

Capítulo II

Resultados de expedientes de denuncia por año de ocurrencia



5. Consultas sobre conductas de mercado.

Durante el ejercicio 2020, se han recibido un total de 40 consultas sobre conductas de mercado en el sector asegurador, publicidad, lanzamiento de nuevos productos, así como consultas relativas a la aplicación práctica del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

6. Elaboración de guías técnicas para aclarar la aplicación de la normativa en vigor.

Durante 2020 se ha trabajado en las siguientes áreas:

- Aplicación del Reglamento 1286/2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIPs).
- Tramitación de siniestros.

Capítulo II

2.4 Coordinación y colaboración con el resto de supervisores del sistema financiero.

Actuaciones de supervisión en materia de prevención del blanqueo de capitales.

A nivel nacional, el Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEP-BLAC) es responsable de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC/FT). En el caso de las entidades financieras, también los supervisores financieros, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) desarrollan funciones de inspección de prevención de BC/FT, teniendo en cuenta los convenios de cooperación suscritos.

Las comprobaciones se realizan sobre las entidades bajo el ámbito de supervisión de la DGSFP y en coordinación con el Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) en aplicación del Convenio de Cooperación y Coordinación entre la DGSFP y la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias de 2014. Este Convenio estuvo vigente hasta octubre de 2020 por lo que en junio de 2021 se ha firmado y publicado en el BOE del 16 de junio un nuevo Convenio.

La DGSFP realiza inspecciones de los sistemas de prevención de BC/FT analizando los procedimientos de control implementados por las entidades aseguradoras, gestoras de fondos de pensiones y corredurías de seguros, valorando su grado de adaptación a la normativa y la eficacia de su funcionamiento. En ellas se evalúan los riesgos, políticas, controles, registros y los procedimientos implementados por dichas entidades.

En la selección de las actuaciones a realizar, la DGSFP se coordina con el SEPBLAC, organismo con quien además intercambia la información obtenida y de quien recibe asesoramiento en la materia. Durante el ejercicio 2020 se han llevado a cabo 2 inspecciones sobre entidades aseguradoras por parte de la DGSFP.

Las actuaciones de colaboración e intercambio de información en PBC/FT con otros organismos durante el ejercicio 2020 se han centrado en la:

- Elaboración y cumplimentación de encuestas de las instituciones europeas.
- Participación en las reuniones preparatorias del Standing Committee on Anti-Money and Countering Terrorist Financing (ALMSC) de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), cuya finalidad principal es la preparación de las decisiones que debe ser adoptadas en su Board of Supervisors (BoS).
- Participación en las reuniones de colegios de supervisores de PBC/FT celebrados en el marco de las Directrices conjuntas sobre cooperación e intercambio de información a efectos de la Directiva (UE) 2015/849 entre las autoridades competentes que supervisan las instituciones financieras y de crédito, de 16 de diciembre de 2019.

Capítulo II

2.5. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2020.

El punto de partida del procedimiento de supervisión por la Inspección de los Seguros lo marca el análisis de la Documentación cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables (DEC), que con carácter periódico remiten las entidades supervisadas.

Además de la DEC, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría, las entidades remiten información cualitativa que se concreta en el informe sobre la evaluación interna de los riesgos y la solvencia (ISFS), el informe periódico de supervisión (IPS) y el informe sobre la situación financiera y de solvencia (ORSA).

En las tablas siguientes se muestran los expedientes abiertos en relación con la DEC y la documentación complementaria en los ejercicios 2019 y 2020:

Expedientes DEC y documentación complementaria 2019 (individual)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	ORSA, IPS, ISFS	Total
Retrasos	2	16	-	11	29
Falta de remisión	2	-	8	26	36
TOTAL	4	16	8	37	65

Expedientes DEC y documentación complementaria 2020 (individual)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	ORSA, IPS, ISFS	Total
Retrasos	-	11	-	-	11
Falta de remisión	1	7	1	26	35
TOTAL	1	16	1	26	46

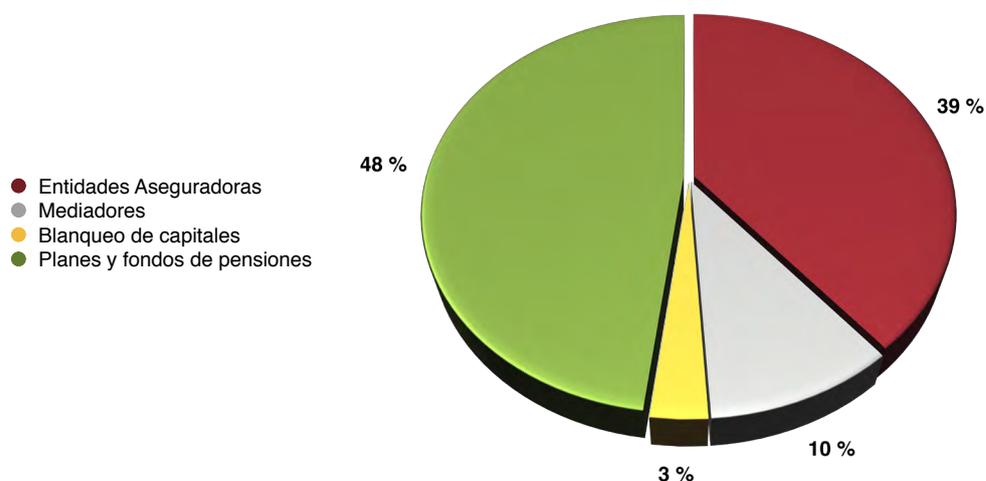
En el año 2020, se finalizaron 69 procedimientos de supervisión, que incluyen procedimientos de supervisión por inspección, de supervisión financiera y requerimientos de información con el siguiente detalle:

Capítulo II

Desglose de procedimientos de inspección y supervisión cerrados (*)	2020
Entidades aseguradoras	27
Mediadores	7
Blanqueo de capitales	2
Planes y fondos de pensiones	33
TOTAL	69

(*) Incluye procedimientos de supervisión por inspección y de supervisión financiera y requerimientos de información

Desglose de procedimientos de supervisión



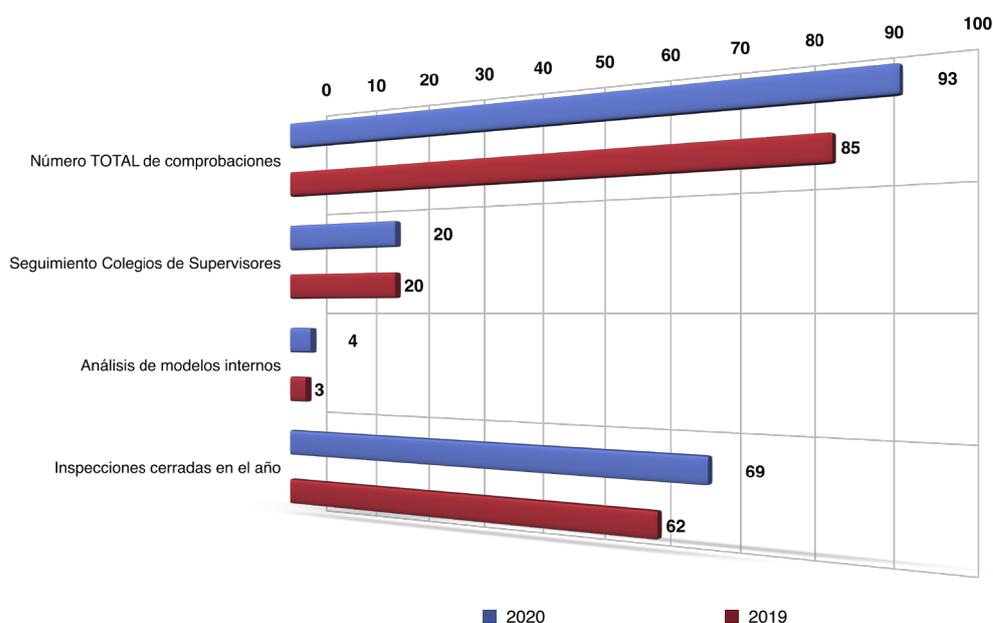
La evolución de las actuaciones inspectoras desarrolladas en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

Actuaciones inspectoras	2019	2020
Procedimientos de supervisión	62	69
Análisis de modelos internos	3	4
Supervisión de grupos mediante Colegios de Supervisores (*)	20	20
Número TOTAL de comprobaciones	85	93

(*) La serie histórica se ha actualizado para recoger sólo los colegios en los que se tiene una participación adicional al análisis de la información.

Capítulo II

Evolución de las actuaciones inspectoras



En el año 2020 los procedimientos de supervisión concluidos (69) se han incrementado en 7, respecto a 2019 y ha variado su composición por tipo de procedimiento.

Durante el año se ha participado activamente en 20 colegios de supervisores, siendo la DGSFP el supervisor líder de cuatro de ellos.

2.6. Procedimientos de supervisión en situaciones de deterioro financiero y en situaciones que pueden dar lugar a la adopción de medidas de control especial, procedimientos de incumplimiento del capital de solvencia obligatorio o del capital mínimo obligatorio, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores.

Si se ponen de manifiesto las situaciones recogidas en la norma como de deterioro financiero o que pueden dar lugar a la adopción de medidas de control especial, se iniciará el procedimiento correspondiente, que podrá ser de incumplimiento de capital de solvencia obligatorio o de capital mínimo obligatorio, o bien de adopción de medidas de control especial.

Procedimientos de medidas de control especial

Este tipo de procedimientos se acuerdan cuando concurren situaciones de especial gravedad, contempladas en la normativa correspondiente a cada sector, el asegurador y reasegurador, el de los planes y fondos de pensiones y el de la distribución de seguros y reaseguros privados, que requieren de un especial seguimiento y actuación por parte del

Capítulo II

supervisor, mediante la aplicación de medidas de control especial. La finalidad de estos procedimientos es la protección de los intereses de los tomadores, asegurados y terceros perjudicados por contratos de seguro y que la entidad a la que afecten salga de dicha situación de especial gravedad. Estas medidas, en determinados casos, pueden llegar a la suspensión de la celebración de nuevos contratos, la prohibición de disposición de los bienes que se determinen sin autorización previa de la DGSFP, la prohibición de la asunción de nuevas deudas sin autorización previa de la DGSFP, la sustitución provisional de los órganos de administración o la intervención de la entidad.

A 31 de diciembre de 2020 permanecían abiertos 6 expedientes de medidas de control especial.

Procedimientos de incumplimiento de capital de solvencia obligatorio/ capital mínimo obligatorio

Durante el ejercicio 2020 se inició 1 expediente de incumplimiento de capital de solvencia obligatorio/capital mínimo obligatorio y se cerraron 3, tras haberse recuperado el equilibrio en la situación de solvencia de la entidad antes del cierre del ejercicio, en dos de los casos, y por haberse cedido la cartera de seguros a otra entidad, en el otro.

Procedimientos sancionadores

La incoación de expedientes sancionadores tiene lugar, con carácter general, como consecuencia de la constatación, a través del procedimiento de supervisión por inspección, de otras actuaciones de supervisión o bien de denuncias, de determinadas conductas, situaciones administrativas, patrimoniales o financieras, actos, operaciones u omisiones contemplados en alguno de los tipos infractores contenidos en el régimen sancionador específico del sector asegurador, de la distribución de seguros o de los planes y fondos de pensiones. Asimismo, este tipo de expedientes puede iniciarse a partir del incumplimiento de resoluciones puntuales, deberes de información u otros exigibles a quienes están sometidos a supervisión de la DGSFP y previo informe propuesta del departamento que, por razón de la materia, haya tenido conocimiento o constatación de los hechos imputables.

En el ejercicio 2020, se incoaron 53 expedientes sancionadores estando previstos dos tipos de tramitación, la ordinaria, y la abreviada.

Entre los motivos de incoación de expedientes sancionadores en 2020 han destacado, por su número:

- El incumplimiento del deber de presentar la oferta motivada o dar la respuesta motivada a que se refieren los artículos 7 y 22.3 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.
- La realización de actos u operaciones contrarias a las normas sobre transparencia de mercado y protección de los derechos de los usuarios en el ámbito de los seguros.

Capítulo II

- La falta de remisión de la información al FIVA (Fichero Informativo de Vehículos Automóviles), así como la falta de veracidad de la información remitida cuando con ello se dificulte el control del efectivo cumplimiento de la obligación de aseguramiento o la identificación de la entidad aseguradora que debe asumir los daños y perjuicios ocasionados en un accidente de circulación.
- La cancelación de una póliza a su vencimiento incumpliendo el plazo mínimo de antelación con el que ha de comunicarse al tomador la denuncia de la prórroga.
- La remisión fuera de plazo de cuantos datos o documentos deban ser suministrados a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, o su falta de veracidad.
- En materia de planes y fondos de pensiones, el incumplimiento del deber de información o suministrar información insuficiente, inexacta o inadecuada a los partícipes, beneficiarios o al público en general. Asimismo, el incumplimiento reiterado de los plazos y condiciones previstos en la normativa relativos a las formas de cobro y reconocimiento del derecho a las prestaciones, a la movilización de derechos consolidados o al reembolso de éstos en los supuestos excepcionales de liquidez.
- En el ámbito de la distribución, la realización de actuaciones que conducen a promover el cambio de entidad aseguradora en la cartera intermediada sin consentimiento de la entidad. También la falta de remisión a la DGSFP de cuantos datos o documentos deban remitírsele, ya sea mediante su presentación permanente o periódica, o mediante la atención de requerimientos individualizados o, su falta de veracidad.
- En materia de agencias de suscripción, la suscripción de riesgos a favor de entidad aseguradora distinta de la que se tiene autorizada.

3. Autorizaciones de procedimientos de Solvencia.

Se analizan los procedimientos de autorización a que se refiere la disposición adicional decimosexta de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como el posterior control y supervisión de los elementos autorizados.

Estos procedimientos abarcan, entre otros, los relativos al uso de determinados elementos como los fondos propios complementarios, el uso de modelos internos y parámetros específicos para el cálculo del capital de solvencia obligatorio, la aplicación del ajuste por casamiento en la estructura temporal de tipos de interés sin riesgo, el uso de medidas transitorias de provisiones técnicas y de tipos de interés en el cálculo de las provisiones técnicas, así como diversas autorizaciones relativas a grupos.

La autorización del uso o la aplicación de estos elementos suponen en la mayoría de los casos una disminución, adecuadamente justificada, en la cuantía de los requisitos legales de carácter cuantitativo que lleva aparejada el cumplimiento de requisitos de carácter cualitativo adicionales.

Capítulo II

Por otro lado, la Ley 20/2015, en el capítulo VIII del título III establece un régimen especial de solvencia al que podrán acogerse aquellas entidades excluidas del ámbito de aplicación de la Directiva de Solvencia II. Para acogerse a este régimen es necesaria también la autorización del supervisor.

3.1. Expedientes de autorización iniciados.

El número de solicitudes de autorización presentadas durante el año 2020 relación con estos procedimientos de solvencia fue el siguiente:

Solicitudes de autorización	2020
Autorización para el uso de un modelo interno total o parcial de entidad individual o grupo, así como para su modificación	2
Autorización para el uso del ajuste por casamiento en la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo	1
Autorización para el uso de la medida transitoria sobre provisiones técnicas	4
Autorización de fondos propios complementarios	1
Autorización de reembolso o rescate de pasivos subordinados	1
TOTAL	9

3.2. Expedientes de autorización resueltos.

El número de expedientes de autorización que se muestra en el siguiente cuadro corresponde a expedientes de autorización presentados en el año 2020 o en años anteriores, que han sido resueltos en 2020.

Expedientes de autorización resueltos	2020
Autorización para el uso de un modelo interno total o parcial de entidad individual o grupo, así como para su modificación	1
Autorización para el uso del ajuste por casamiento en la pertinente estructura temporal de tipos de interés sin riesgo	1
Autorización para el uso de la medida transitoria sobre provisiones técnicas	2
TOTAL	4

El número total de expedientes resueltos por el Área de Autorizaciones durante el año 2020 ha sido de 4.

Los expedientes de autorización para el uso de modelos internos en el cálculo de capital de solvencia obligatorio son expedientes con una complejidad técnica, estadística, matemática y jurídica muy elevada. En especial, la autorización de modelos internos lleva

Capítulo II

aparejada un alto consumo de tiempo y de recursos especializados. Los plazos para la resolución de estos expedientes son especialmente exigentes, por lo que como se indica en el apartado 3.1.d) siguiente, antes de la presentación de la solicitud de autorización formal, este tipo de expedientes van precedidos de un proceso de pre-solicitud.

En cuanto a los expedientes de autorización de la medida transitoria sobre provisiones técnicas, se concedió una autorización a un grupo y otra autorización se originó como consecuencia de la operación de fusión por absorción de una entidad anteriormente autorizada para el uso de la medida transitoria sobre provisiones técnicas.

3.3. Otros expedientes.

En el siguiente cuadro se indican los expedientes del Área de Autorizaciones en los que no se solicita una autorización al supervisor, pero que han dado lugar a la realización de determinadas actuaciones de supervisión, durante 2020.

Otros expedientes	2020
Seguimiento del plan de medidas del ajuste transitorio de provisiones técnicas	4
Seguimiento de modelo interno	4
Seguimiento autorización de fondos propios	1
Seguimiento Imposición capital adicional	1
Otros (*)	19
TOTAL	29

(*) Actuaciones de supervisión con motivo de la pandemia de COVID-19.

Las actuaciones realizadas se refieren al seguimiento de las autorizaciones otorgadas en años anteriores que estaban sometidas al cumplimiento de algún requisito de información periódica. En relación con la autorización otorgada a las entidades aseguradoras y sus grupos para la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas, 4 entidades han presentado la evolución del plan de medidas que estaban obligadas a remitir, al no disponer de fondos propios suficientes para la cobertura del capital de solvencia obligatoria sin la aplicación del ajuste transitorio, con la finalidad de verificar las medidas adoptadas por la entidad para adaptar sus provisiones a la normativa de solvencia en el plazo de 16 años.

Por último, se ha presentado un expediente relacionado con el seguimiento de fondos propios complementarios autorizados y otro relacionado con la revisión de un capital adicional impuesto por la DGSFP durante el año anterior.

Capítulo II

El proceso de revisión supervisora de los modelos internos aprobados constituye también una parte muy importante de la actividad de esta área de supervisión. Durante el año 2020, se han realizado todas aquellas actividades de control y supervisión definidas en el plan de supervisión de modelos internos de la DGSFP en los cuatro modelos internos parciales aprobados.

3.4. Colegios de supervisores.

Los colegios de supervisores son una estructura permanente pero flexible de cooperación y coordinación para facilitar la toma de decisiones respecto a la supervisión de un grupo de seguros. Su objetivo es promover la convergencia de las decisiones y actividades a nivel de grupo y facilitar el ejercicio de las tareas de supervisión de grupo desarrolladas en la normativa. Las normas de primer nivel que regulan los colegios de supervisores son el artículo 135.3 de la Ley 20/2015 y en el artículo 177 del Real Decreto 1060/2015.

La creación y el funcionamiento de los colegios de supervisores se basan en acuerdos de coordinación firmados por los supervisores de grupo y las demás autoridades de supervisión afectadas. El modelo de acuerdo de coordinación ha sido elaborado por EIOPA y se encuentra recogido en sus Directrices sobre el funcionamiento operativo de los colegios de supervisores (EIOPA-BoS-14/146 ES).

En diciembre de 2020 la DGSFP tenía firmados 20 acuerdos de coordinación, de los cuales en cuatro la DGSFP es supervisor de grupo.

Desde la DGSFP se establecen las acciones necesarias para coordinar actuaciones supervisoras en el marco de los colegios de supervisores así como desarrollar la metodología y las herramientas que contribuyan a un mejor funcionamiento de la supervisión de las entidades implicadas.

Los colegios de supervisores están compuestos por sus miembros permanentes que son el supervisor de grupo, las autoridades supervisoras de los estados miembros en las que se localiza una filial del grupo y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA en sus siglas en inglés). Además de los miembros permanentes de los colegios pueden asistir a los mismos, como participantes, los supervisores de los estados en los que se encuentran ubicadas las sucursales significativas de las entidades del grupo, los supervisores de las filiales del grupo que se encuentran ubicadas en terceros países (países del fuera del EEE), o los supervisores de las entidades vinculadas no filiales del mismo.

Las reuniones de los colegios se celebran con una periodicidad mínima anual en los que, de forma previa, se lleva a cabo un intercambio de información entre los miembros y participantes del mismo.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del número de colegios de supervisores por categorías en los que la DGSFP ha participado en 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. La DGSFP es supervisor de grupo en cuatro colegios de supervisores.

Capítulo II

Colegios de Supervisores (*)	2016	2017	2018	2019	2019
Colegios en los que la DGSFP es supervisor de grupo	3	3	3	4	4
Colegios de filiales españolas	15	15	14	13	13
Colegios de sucursales españolas	3	3	3	3	3
TOTAL	21	21	20	20	20

(*) La serie histórica (2016-2019) se ha actualizado para recoger solo los colegios en los que se tienen una participación activa, adicional al análisis de información.

4. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión.

4.1. Inspección de los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros.

Adicionalmente a la supervisión financiera y de solvencia se incluye, como objeto de comprobación, el proceso de recaudación y liquidación de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros que realizan las entidades aseguradoras.

4.2. Publicación de criterios y consultas.

Durante 2020 se ha publicado un criterio relativo a la delimitación de los gastos a considerar en los submódulos de gastos del SCR.

Además, con el objetivo de ayudar en la aplicación de la Resolución de 17 de diciembre de 2020 relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en la propia Resolución se aprueba la Guía técnica 1/2020 por la que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace públicos los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas aplicadas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales homogéneas basadas en metodologías sólidas y realistas.

4.3. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2020.

4.3.1 Infraestructuras y Comunicaciones.

Tanto en la relación entre organismos como en su comunicación directa con los ciudadanos y empresas, la principal vía de comunicación institucional de la DGSFP es su Sede Electrónica y su Portal Web. Dentro del Plan de adecuación a la Ley 39/2015 y Ley 40/2015, la DGSFP cuenta con una Sede Electrónica propia. Durante el ejercicio 2020 se han puesto a disposición del ciudadano y entidades supervisadas 3 nuevos procedimientos telemáticos relativos a la remisión de información situando el total de procedimientos telemáticos en 152. Durante 2020 se han registrado desde la Sede Electrónica 33.789 entradas telemáticas (variación respecto año anterior: -2,4%) y 22.457 notificaciones electrónicas

Capítulo II

(variación respecto año anterior: -4.5%), lo que supone el 58% de toda la documentación registrada en la DGSFP.

En enero de 2020 la DGSFP continuó con la evolución de su portal web (www.dgsfp.mineco.es) con una clara mejora de la accesibilidad y la facilidad de uso a través de cualquier dispositivo (móvil, tableta, ordenador, etc.) y con una vocación de adaptarse tanto al cambio de hábitos de la sociedad como a las necesidades específicas de todos los ciudadanos. En lo relativo al portal web, se ha potenciado el uso de este canal publicándose 190 contenidos nuevos durante 2020.

En el ámbito organizativo, además de acelerar el proceso de digitalización, con motivo de la pandemia, también se ha incrementado la tendencia del teletrabajo. La implementación del teletrabajo para los empleados públicos ha sido una opción eficaz a nivel organizativo para mantener la actividad y la prestación de servicios públicos en tiempos de la pandemia del covid-19.

Durante esta época la modalidad que se está regulando se ha visto reforzada, incluso ha sido catalogada como preferente por el artículo quinto del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Además, se indica que la implementación de esta modalidad puede constituir una buena oportunidad para la introducción de cambios en las formas de organización del trabajo que redunden en la mejora de la prestación de los servicios públicos, y en la seguridad de los empleados. La DGSFP ha dotado de los medios necesarios a sus trabajadores para el ejercicio de sus funciones en modalidad de teletrabajo para lo cual se han entregado ordenadores portátiles a todos los empleados y se han habilitado accesos a los servicios mediante tecnologías CITRIX.

4.3.2 Apoyo a la supervisión y relación con las entidades.

En lo relativo a la gestión de la información cuantitativa y cualitativa se ha procedido a la adecuación de las aplicaciones de captura de la Documentación Estadístico y Contable a los nuevos períodos de referencia según los cambios normativos introducidos (actualización de 17 aplicaciones de captura). De esta forma se han puesto a disposición de los sujetos obligados a la remisión de esta información las siguientes aplicaciones DEC:

- Trimestral de Fondos y Planes de Pensiones,
- Trimestral de Seguros Colectivos
- Trimestral de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen General de Solvencia
- Trimestral de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen Especial de Solvencia
- Trimestral de Grupos de Entidades de Seguros
- Trimestral de Estabilidad Financiera de Entidades de Seguros y Reaseguros

Capítulo II

- Trimestral de Estabilidad Financiera de Grupos de Entidades de Seguros
- Trimestral de Sucursales de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de Terceros Países
- Anual de Fondos y Planes de Pensiones,
- Anual de Seguros Colectivos
- Anual de Corredores de Seguros y Reaseguros
- Anual de Operadores de Banca Vinculados
- Anual de Canales de Distribución
- Anual de Estabilidad Financiera de Entidades de Seguros y Reaseguros
- Anual de Estabilidad Financiera de Grupos de Entidades de Seguros
- Anual de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen General de Solvencia
- Anual de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen Especial de Solvencia
- Anual de Grupos de Entidades de Seguros
- Anual de Sucursales de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de Terceros Países

Con motivo de la pandemia del COVID-19 declarada en el primer trimestre del ejercicio 2020, EIOPA publicó unas Recomendaciones para flexibilizar el plazo de presentación de los informes de supervisión y la divulgación pública. En línea con estas Recomendaciones la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones emitió una nota informativa. Para poder aplicar esta nota informativa se hizo necesario elaborar las tres aplicaciones de captura de datos nuevas siguientes:

- Anual de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen General de Solvencia, reducida
- Anual de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen Especial de Solvencia, reducida
- Anual de Las Sucursales de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de Terceros Países, reducida

Todo ello manteniendo el servicio de atención a los sujetos obligados en los niveles de años anteriores.

Capítulo II

Se han desarrollado los procedimientos adecuados y los elementos técnicos de apoyo para la recepción de datos analíticos de valor añadido proporcionados por EIOPA.

De especial relevancia ha sido la continuación del desarrollo de las nuevas aplicaciones DEC de planes y fondos de pensiones debido a los nuevos requerimientos de información exigidos por EIOPA a través de la Decisión del Consejo de Supervisores de EIOPA de 14 de abril de 2018, sobre el requerimiento de información regular sobre fondos de pensiones de empleo, así como la información que es solicitada por parte del BCE en su Reglamento (UE) 2018/231, de 26 de enero de 2018, sobre las obligaciones de información estadística de los fondos de pensiones. Estas nuevas exigencias unidas al interés de la DGSFP en continuar mejorando la información recibida de las entidades, ha supuesto modificar tanto la información a remitir a la DGSFP como la tecnología que venía siendo utilizada hasta la fecha. A lo largo del 2019 se desarrolló la nueva DEC trimestral de pensiones, cuyo primer envío correspondió al tercer trimestre de 2019. En 2020 se mejoró la nueva aplicación de captura de la DEC trimestral y se desarrolló la nueva DEC anual de planes y fondos de pensiones que fue remitida por primera vez en julio de 2020 con datos correspondientes al 2019.

En cuanto a la recepción y procesado de la información recibida cabe destacar los más de 6.400 envíos DEC³ y los 2.685 informes de tipo cualitativo recibidos y, en lo que respecta a la resolución de consultas planteadas por las entidades en este ámbito, han sido atendidas más de 2.000 consultas.⁴

4.3.3. Gestión de Expedientes y Calidad.

En su apuesta por mejorar la calidad de los desarrollos realizados por el equipo del Sistema de gestión de expedientes (SGE), durante el año 2020 se continuó en la consolidación de los trabajos de la Oficina Técnica de Calidad (OTC). Su mayor objetivo ha sido alcanzar una razonable confianza en que las prestaciones y servicios esperados por el usuario y que queden satisfechas, sin olvidar la reducción de costes en el mantenimiento de las aplicaciones.

Durante 2020 se han iniciado 18.319 expedientes, con 24.226 tramitaciones presenciales (variación respecto año anterior: -43,43%), 12.508 tramitaciones integradas con GEISER y 58.140 tramitaciones telemáticas (variación respecto año anterior: - 3,27%).

Este año se ha avanzado tanto en las salidas presenciales, integrándonos con GEISER, como en las salidas telemáticas, permitiendo realizar notificaciones a cualquier compañía o individuo, sin necesidad de estar registrada en nuestros registros públicos. Además del estado de la notificación realizada, el usuario visualiza los correos de aviso enviados, y tiene la posibilidad de generar un justificante con esta información.

3 Esta cifra incluye todos los envíos DEC de las aplicaciones enumeradas anteriormente y las consultas relacionadas con las mismas.

4 Esta cifra incluye todos los envíos DEC de las aplicaciones enumeradas anteriormente y las consultas relacionadas con las mismas.

Capítulo II

En el año 2020, el Sistema de gestión de expedientes, ha seguido avanzando en añadir funcionalidades que permitan realizar el trabajo de los usuarios de forma más autónoma.

4.3.4. Seguridad.

En materia de seguridad cabe destacar los objetivos logrados: la realización de la auditoría interna referida al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) (artículo 34 del RD 3/2010), mediante un análisis de riesgos actualizado acorde a una metodología consolidada de análisis de riesgos y demás requerimientos del Centro Criptológico Nacional (CCN), con actualización de la valoración del sistema de información a nivel Alto, del citado Esquema. Han quedado establecidos 9 activos esenciales, 123 activos de información y 28 flujos de intercambio.

La auditoría realizada del ENS, ha permitido definir el plan de acciones correctoras para abordar certeramente la citada certificación del ENS nivel Alto, en correspondencia con la valoración de los sistemas de información de la organización de 2021.

Respecto a cuestiones de “compliance”, bajo el marco del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (GDPR), Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del 6 de diciembre de 2018, se ha procedido a actualizar el Registro de Actividades y Tratamientos del Ministerio (RAT) de acuerdo a la instrucciones del Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Se han incluido dos tratamientos nuevos y supresión de uno por consolidación en el tratamiento: “Supervisión de entidades aseguradoras y reaseguradoras”.



Capítulo III

Marco

regulatorio y entorno
internacional

Capítulo III

A) Novedades en el marco regulatorio.

1. Normas de especial relevancia en los seguros privados y en los fondos de pensiones, tramitadas durante 2020 y aprobadas hasta 1 de mayo de 2021.

Toda la normativa aprobada con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que afecta al sector de seguros y fondos de pensiones se encuentra recogido en el Anexo XV.

1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados.

- **Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.**

El título I del Libro segundo del Real Decreto-ley transpone la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros. Dicha incorporación al ordenamiento jurídico español hacía precisa la elaboración de una nueva norma con rango de ley que sustituyese a la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, con el objetivo de establecer unas condiciones de competencia equitativas entre los distintos canales de distribución, de tal manera que los clientes puedan beneficiarse de normas comparables, con el consiguiente aumento de su protección.

Una de las principales novedades de este Real Decreto-ley 3/2020 se refiere a la ampliación de su **ámbito subjetivo de aplicación**, que regula por primera vez las condiciones para el ejercicio de la actividad de distribución realizada por las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Se recogen igualmente novedades en aspectos como los cursos de formación de los distribuidores de seguros y de reaseguros, los mecanismos de resolución de conflictos y la protección administrativa de los usuarios de seguros, así como una regulación exhaustiva del deber de información al cliente de productos de seguros, especialmente en lo que se refiere a la distribución de productos de inversión basados en el riesgo.

Otros cambios importantes son la regulación de las prácticas de ventas combinadas y vinculadas, y el refuerzo de los requisitos en materia de gobernanza de productos, así como la adaptación del régimen de infracciones y sanciones al marco general establecido por la Directiva (UE) 2016/97.

Por otra parte, el título III del Libro segundo del Real Decreto-Ley transpone parcialmente la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, en las materias que afectan directamente al sector asegurador.

Capítulo III

En concreto, en lo concerniente al sector asegurador, se procede para su transposición parcial a la modificación de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras mediante la incorporación de dos nuevos artículos, 79 bis y 79 ter, relativos a la política de implicación y estrategia de inversión, que han de seguir las entidades aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de vida así como las entidades reaseguradoras que cubran obligaciones de seguros de vida.

En otro orden de cosas, la Ley 20/2015, de 14 de julio, también es objeto de modificación en su artículo 64 para incluir el Acuerdo Bilateral entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América sobre medidas prudenciales en materia de seguros y reaseguros.

Tras su convalidación el Real Decreto –ley se está tramitando como proyecto de ley.

- **Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras**

El objetivo de este Real Decreto es completar o avanzar en la transposición de tres directivas europeas que afectan a los fondos de pensiones y a los seguros privados.

En materia de seguros privados se transpone parcialmente la Directiva 2019/2177, de 18 de diciembre de 2019, por la que se modifica, entre otras, la Directiva 2009/138/CE sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

En este caso se hace una transposición puntual, de un solo artículo de la Directiva, cuyo plazo de transposición específico venció el pasado 1 de julio. Se trata de una cuestión técnica referente al cálculo de las provisiones técnicas. El resto de la Directiva tiene plazo de vencimiento de 30 de junio de 2021, finalmente se ha transpuesto por el Real Decreto 288/2021, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; se da nueva redacción al artículo 34 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre; y se modifica el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.

El objetivo de la modificación consiste en garantizar que el ajuste por volatilidad que utilizan las entidades aseguradoras para calcular sus obligaciones se aplique con más flexibilidad para atenuar las oscilaciones exageradas de los diferenciales de bonos y obligaciones. En concreto, se reduce, en la fórmula de cálculo del ajuste por volatilidad el porcentaje actual (100 puntos básicos) por uno más reducido, fijado por la Directiva (85 puntos básicos), lo que permite aplicar de forma más frecuente el citado ajuste.

Capítulo III

- **Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero.**

Con el conjunto de medidas incluidas en la Ley se trata de acompañar la transformación digital del sistema financiero enfocándola hacia dos objetivos principales. El primero es el de garantizar que las autoridades financieras dispongan de instrumentos adecuados para seguir cumpliendo óptimamente con sus funciones en el nuevo contexto digital. El segundo es el de facilitar el proceso innovador a fin de lograr un desarrollo más equitativo mediante el mejor acceso a la financiación de los distintos sectores productivos y la captación de talento en un entorno tecnológico internacional altamente competitivo.

La Ley no supondrá la modificación del actual marco de distribución de competencias entre autoridades, sin perjuicio de la colaboración entre todas ellas dentro del nuevo contexto digital para el buen cumplimiento de los principios de la política financiera.

Como parte central de la Ley, se regula el espacio controlado de pruebas, con características propias, lo que en el ámbito europeo e internacional viene llamándose *regulatory sandbox*.

Tres son los aspectos que funcionan como clave de bóveda del entorno de pruebas: se trata de un espacio controlado; es un instrumento supervisor; y se rige por un esquema ley-protocolo.

En todo caso, la participación en el espacio controlado de pruebas hace necesario garantizar plenamente los objetivos de política pública en tres ámbitos especialmente sensibles: la protección de datos de carácter personal, la protección a los usuarios de servicios financieros y la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Los bienes jurídicos identificados en cada una de estas tres áreas deben quedar completamente protegidos, de forma que el riesgo asumido quede mitigado o eliminado a través del establecimiento de medidas compensatorias para dejar indemnes de cualquier perjuicio a los participantes en las pruebas. El entorno de pruebas será un espacio controlado por las autoridades responsables con la finalidad última de contribuir a facilitar el acceso a financiación como motor de la economía y a mejorar la regulación actual.

En segundo lugar, se prevé un canal de comunicación directa con las autoridades supervisoras que aporte confianza a los innovadores y transparencia en las funciones públicas.

En tercer lugar, se establece un cauce para las consultas escritas sobre aspectos de la regulación y otros que pudieran surgir en la consecución de las pruebas que, por la dificultad de comprensión o de anticipación del sentido de su aplicación, puedan funcionar como barreras de entrada para los distintos actores financieros o generar incertidumbre en los distintos destinatarios de las normas.

Capítulo III

Igualmente la Ley contempla un conjunto de disposiciones institucionales y de previsiones de rendición de cuentas. Entre ellas destaca la colaboración entre autoridades y la coordinación en sus actuaciones relacionadas con la transformación digital.

Finalmente, se habilita a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional para la fijación del modelo de solicitud y la primera fecha de presentación de solicitudes de acceso al espacio controlado de pruebas. Como consecuencia del resultado de las pruebas se podrán analizar medidas para simplificar la legislación existente y los procedimientos pertinentes.

- **Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros.**

Este proyecto desarrolla la nueva Ley de distribución aprobada por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, abarcará distintos aspectos en las materias que se atribuyen expresamente. El Proyecto regula, además de las obligaciones de formación y remisión de la información estadístico-contable en la distribución de seguros y reaseguros privados, otros aspectos de la actividad aseguradora, al modificar en sus disposiciones finales el Reglamento de Seguros Agrarios Combinados, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados (ROSSP), y el Real Decreto de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR).

Obligaciones de formación y de remisión de la información estadístico-contable:

- Regula los requisitos de participación en los cursos de formación; su duración en función de tres categorías diferentes atendiendo a la responsabilidad y actividad que desempeña el distribuidor; el reconocimiento de conocimientos previos, que permite modular los contenidos a cursar; la formación continua; y el régimen de adaptación. Para los residentes en otros EEMM, se equipara el ejercicio efectivo de éstas actividades con la superación de estos cursos de formación.
- Promueve un entorno equitativo y de igualdad de condiciones de competencia, estableciendo un marco normativo en materia de formación que garantice que todos los distribuidores de seguros y de reaseguros poseen los conocimientos mínimos necesarios para ejercer con garantías su actividad.
- Fija los libros-registro contables de los corredores de seguros y de reaseguros, con relación a su estructura empresarial y al ejercicio de su actividad de mediación, para facilitar su control administrativo.
- Adapta los deberes informativos al supervisor a las últimas novedades introducidas con la transposición de la directiva de distribución de seguros.

Capítulo III

- **Real Decreto 288/2021, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; se da nueva redacción al artículo 34 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre; y se modifica el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.**

El Real Decreto regula diversos aspectos de la actividad aseguradora, al modificar el Real Decreto de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, dar una nueva redacción al artículo 34 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados (ROSSP), y modificar en su disposición final primera el Reglamento de Seguros Agrarios Combinados.

- a) Modificación del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras de 2015. El artículo único aborda diversas materias:
 - transpone parcialmente la Directiva 2017/828 sobre implicación a largo plazo de accionistas, en lo que afecta a seguros privados;
 - transpone parcialmente la Directiva (UE) 2019/2177, que modifica, entre otras, la de Solvencia II, reforzando el intercambio de información y la cooperación entre la DGSFP y la EIOPA y otros supervisores europeos: se incorporan requisitos de notificación para los casos en que la actividad transfronteriza de seguro sea significativa o cuando se produzca una situación de crisis y se crean plataformas de cooperación entre supervisores;
 - modifica los requisitos de tablas biométricas desde el punto de vista de la normativa de solvencia;
 - da cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de junio de 2016, que contestaba el requerimiento formulado por la Generalidad de Cataluña.
- b) Seguros agrarios combinados: La disposición final 1ª modifica el Reglamento de Seguros Agrarios Combinados para dar cumplimiento a una recomendación del Tribunal de Cuentas, estableciendo que en el Consejo de administración de Agroseguro tendrán participación de pleno derecho vocales designados a propuesta del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS). En coherencia con ello, también se modifica el artículo que regula las funciones del CCS a fin de incluir esa participación.
- c) Nueva redacción del artículo 34 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 1998: La disposición final 2ª trata de los aspectos contables de las tablas biométricas utilizadas en los seguros de vida y decesos:
 - las tablas deberán incluir los recargos necesarios para reflejar la compensación por la incertidumbre derivada de riesgos biométricos.

Capítulo III

- el año central del período de observación considerado para su elaboración no podrá ser anterior en más de diez años a la fecha de cálculo de la provisión,
 - al menos en cada fecha de cierre del ejercicio se comparará el comportamiento real del colectivo asegurado con el esperado de las tablas para hacer ajustes.
- **Resolución de 2 de enero de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2020.**

La resolución hace público el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2020 que será el 0,59 por 100.

- **Resolución de 30 de marzo de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.**

Mediante la resolución se hacen públicas en el sitio web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones las cuantías indemnizatorias vigentes durante el año 2020 revalorizadas en el 0,9 por ciento y las tablas 2.C.3, 2.C.7 y 2.C.8 utilizando el salario mínimo interprofesional vigente en 2019 (950 euros), para el cálculo de las indemnizaciones a que se refieren los artículos 125.3 y 130 c) y d) de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de Vehículos a motor, conforme al criterio recomendado por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración.

- **Resolución de 12 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se establece el pago voluntario por vía telemática de la tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros.**

Esta resolución tiene por objeto establecer el pago voluntario por vía telemática de la tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros autoliquidable, regulada por la disposición adicional undécima del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, y con código 070, gestionada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y su procedimiento.

- **Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a la celebración a distancia de cursos de formación y pruebas de aptitud de los mediadores.**

La situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 aconseja adoptar las oportunas medidas de salvaguarda de la salud de los participantes y organizadores de las actividades de formación y pruebas de aptitud del grupo A, para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados. En atención a las especiales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria, la resolución tiene como finalidad prevenir

Capítulo III

la posibilidad de que, excepcionalmente, los organizadores de los citados cursos de formación y pruebas de aptitud puedan solicitar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la continuación o celebración a distancia de los mismos.

- **Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y da publicidad a las Directrices de la EIOPA sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube.**

En la resolución la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace suyas y da publicidad en su sitio web a las Directrices sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube, elaboradas de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento UE 1094/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010 y establece su aplicación a partir del día 1 de enero de 2021.

- **Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Seguros y Fondos De Pensiones, por la que este centro directivo hace suyas y acuerda publicar las Directrices emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) para la evaluación de productos de inversión basados en seguros que incorporen una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado, a los efectos del artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2016/97/UE, de 20 de enero, de distribución de seguros.**

Mediante esta resolución la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hace suyas y da publicidad en su sitio web a las Directrices emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) para la evaluación de productos de inversión basados en seguros que incorporen una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado, a los efectos del artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2016/97/UE, de 20 de enero, de distribución de seguros, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento UE 1094/2010, de 24 de noviembre.

- **Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales.**

Tiene por objeto hacer explícito que determinadas tablas biométricas publicadas en su día no cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser aplicadas en el cálculo de las tarifas de primas, el cálculo de las provisiones técnicas contables, el cálculo de la mejor estimación de provisiones técnicas a efectos de solvencia y el cálculo de las magnitudes actuariales en el sistema de planes de pensiones. Simultáneamente, declara la admisibilidad como hipótesis biométricas de referencia a los efectos mencionados, de las nuevas tablas biométricas a las que se da publicidad en el anexo de la resolución.

Capítulo III

Asimismo, aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones seguirá a partir de 1 de enero de 2021 en relación con las tablas biométricas aplicadas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sobre determinadas recomendaciones que la Dirección General estima necesarias para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales homogéneas basadas en metodologías sólidas y realistas.

- **Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifican las tablas utilizadas como referencia en la Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.**

Modifica las tablas de referencia a las que se refiere el artículo 6.1 de la Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre estableciendo que las referencias hechas a la tabla PASEM 2010 y a la tabla PER 2000-P se sustituirán por PASEM2020_NoRel_1er.orden y PER2020_Ind_1er.orden, respectivamente.

1.2. Planes y fondos de pensiones.

- **Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.**

El título II del Libro segundo de este Real Decreto-ley transpone parcialmente la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo y la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en lo que afecta a la regulación de los fondos de pensiones de empleo.

Dicho título II modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, con la principal finalidad de garantizar un elevado nivel de protección y seguridad a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones.

En materia de información a los partícipes potenciales, a los partícipes y a los beneficiarios, la Directiva (UE) 2016/2341 establece una regulación más detallada, respecto de la información que debe proporcionarse a aquellos durante todas las fases de un plan de pensiones. Se introducen en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones los principios generales a que ha de ajustarse la información y se encomienda al desarrollo reglamentario sus términos y contenido,

Con el fin de reforzar la jurídica en la actividad transfronteriza de los fondos de pensiones, esta transposición aclara los ámbitos que se consideran parte de la supervisión

Capítulo III

prudencial entre los Estados miembros en aras a la mejor protección de partícipes y beneficiarios.

Asimismo, se introduce la regulación general del sistema de gobierno, fortaleciendo la gobernanza y estableciendo adicionalmente, las funciones clave de las que deberán disponer las entidades gestoras de fondos de pensiones y, en su caso, los planes de pensiones de empleo.

Por otra parte, se modifican algunos preceptos relativos a las medidas de control especial y el régimen de infracciones y sanciones administrativas, y se han introducido cambios en la actividad transfronteriza de los fondos de pensiones de empleo, para regular los aspectos generales y los procedimientos de transferencias transfronterizas de planes de pensiones de empleo.

- **Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras**

El objetivo de este Real Decreto es completar y avanzar en la transposición de tres directivas europeas que afectan a los fondos de pensiones y a los seguros.

La mayor parte del Real Decreto se dedica a completar la transposición de dos directivas que afectan a los fondos de pensiones:

1. Directiva 2016/2341, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo. El plazo para la transposición finalizó el 13 de enero de 2019. La transposición de rango legal de esta directiva se hizo a través del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes. Esta Directiva introdujo novedades en relación con diversos aspectos de los fondos de pensiones de empleo (la actividad transfronteriza de los fondos de pensiones de empleo y las transferencias transfronterizas de planes de pensiones de empleo entre dichos fondos; los requisitos del sistema de gobierno de los fondos de pensiones y sus funciones clave; la supervisión prudencial de los fondos de pensiones; la información que debe suministrarse a los partícipes y beneficiarios). El real decreto completa la transposición con el desarrollo reglamentario necesario en relación con:
 - a) Derechos de información de los partícipes y beneficiarios de planes de pensiones. Se trata de garantizar un elevado nivel de transparencia a lo largo de las distintas fases de un plan de pensiones (comercialización, acumulación de ahorro y pago de la pensión), en especial, sobre los derechos de pensión futura, los riesgos que se asumen y los costes. Todo ello implicará una mayor protección de los derechos de los partícipes de los planes de pensiones. Entre las principales novedades cabe destacar:

Capítulo III

- La incorporación de un “documento de información general sobre el plan de pensiones” para los planes de empleo. Este documento deberá estar actualizado y a disposición de los partícipes potenciales, de los partícipes y beneficiarios. Este documento ya existe para los planes de pensiones del sistema individual.
- “Declaración de las prestaciones de pensión”: será una información, al menos anual, que incluirá, entre otros datos, la información sobre las previsión de prestaciones de pensión (cuanto se percibirá en el momento de la jubilación), cuyo cálculo se ajustará a las normas que establezca la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones mediante circular, e incluirá información relativa a las hipótesis utilizadas para el cálculo de las previsiones de prestaciones y a las opciones de cobro de éstas.

b) Respecto a la regulación del sistema de gobierno de los fondos de pensiones de empleo, el objetivo es garantizar que se gestionan correctamente los riesgos y reforzar la protección de los ahorradores. Dicho sistema abarcará, entre otros aspectos, los requisitos generales del sistema de gobierno, las funciones clave (función de gestión de riesgos, función de auditoría interna y función actuarial), la externalización de actividades, así como la exigencia de aptitud y honorabilidad de quienes ejerzan la dirección efectiva de las entidades gestoras de los fondos de pensiones y de los titulares de las funciones clave. Se ha optado porque el sistema de gobierno en su conjunto abarque también la gestión de los fondos de pensiones personales, salvo algunos aspectos que se limitan a los planes y fondos de pensiones de empleo.

Además, se regula el contenido de un documento de autoevaluación que deben realizar los fondos de pensiones: la denominada “evaluación interna de riesgos”, un informe periódico que incluye, entre otras cuestiones, la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos y de los riesgos operacionales.

2. Directiva 2017/828, de 17 de mayo de 2017, en materia de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas. El plazo de transposición venció el 10 de junio de 2019.

Los fondos de pensiones, como inversores institucionales, son importantes accionistas de las sociedades cotizadas en la Unión Europea y desempeñan un papel destacado en el gobierno corporativo de esas sociedades y también, de forma más general, en lo que se refiere a su estrategia y rendimiento a largo plazo.

El Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes llevó a cabo la transposición parcial de esta directiva. Mediante el real decreto se desarrollan determinadas materias para completar la transposición en lo que afectan a la normativa nacional reguladora de los fondos de pensiones:

- a) El contenido mínimo de la declaración de estrategia de inversión a largo plazo que tendrá que elaborar la comisión de control de los fondos de pensiones,

Capítulo III

con la participación de la entidad gestora, que incorpora la información relativa a cómo los elementos principales de la estrategia de inversión en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, son coherentes con el perfil y la duración de los pasivos, en particular los pasivos a largo plazo, y a la manera en que contribuyen al rendimiento a medio y largo plazo de los activos.

b) Se introduce el desarrollo de las obligaciones específicamente aplicables a los fondos de pensiones de empleo relacionadas con la política de implicación y la estrategia de inversión y acuerdos con los gestores de activos. Para los supuestos en que se contrate la gestión de activos del fondo con un gestor de activos, se introduce la posibilidad de encomendar al gestor el ejercicio de derechos políticos inherentes a los valores, como son los de participación y voto en las juntas generales, cuyo ejercicio estaba reservado a la comisión de control o a la gestora por delegación.

- **Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.**

Tiene por objeto mejorar la estructura de los modelos de información estadística y contable que, con periodicidad anual y trimestral, deben remitir las entidades gestoras de fondos de pensiones a la DG SFP, y adaptarlos a las nuevas obligaciones de suministro de información a EIOPA. Con el fin de unificar a nivel comunitario la información de los fondos de pensiones de empleo, la Decisión de 10 de abril de 2018 del Consejo de Supervisores de EIOPA, relativa al requerimiento de información periódica sobre fondos de pensiones de empleo, regula la referida información y plazos de remisión a dicha Autoridad estableciendo modelos comunes.

Asimismo, a nivel estadístico, se estableció una nueva obligación de información periódica en virtud del Reglamento (UE) 2018/231 del Banco Central Europeo, de 26 de enero de 2018, sobre las obligaciones de información estadística de los fondos de pensiones.

A fin de dar cumplimiento con esta Orden, el sitio web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones centralizará la puesta a disposición de los modelos junto con las aplicaciones informáticas de captura y envío de datos por vía telemática, lo que permite la remisión de forma conjunta de toda la información requerida.

- **Resolución de 2 de enero de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2020.**

La Resolución hace público el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias. Durante el ejercicio 2020 será el 0,39 por 100.

Capítulo III

2. Normas de especial relevancia en los seguros privados en proceso de tramitación.

Es preciso completar el análisis de la producción normativa en el sector asegurador durante 2020 con unas notas sobre los proyectos más relevantes en proceso de tramitación.

- **Proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en relación con la adaptación en el tiempo a las nuevas tablas de supervivencia**

La renovación de las tablas biométricas está contemplado tanto los aspectos cuantitativos como los de carácter cualitativo, entre los que cabe mencionar los relativos al buen gobierno, transparencia ante terceros, y adecuada conducta de mercado. Haber revisado todos estos elementos de manera coherente y sistematizada permite contar con una estructura más global y completa en esta cuestión.

Con el fin de adaptar la normativa reguladora de las tablas biométricas al nuevo marco conceptual, se ha abordado, entre otras iniciativas de distinto rango normativo, la modificación de las disposiciones vigentes sobre este particular contenidas en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, así como en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

El proyecto tiene por objeto la modificación de la Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, para introducir nuevos modelos que permitan a las entidades aseguradoras comunicar la adopción de la disposición transitoria para el cálculo de las provisiones técnicas contables, así como el cumplimiento de las exigencias contenidas en ella.

- **Proyecto normativo por el que se modifican las bases técnicas actuariales que contienen las hipótesis económico-financieras y biométricas del cálculo de los coeficientes actuariales utilizados en el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.**

El nuevo sistema de valoración de daños personales en vigor desde 2016 fue fruto de un profundo análisis jurídico y económico realizado con una intensa participación de todas las partes afectadas y a la vista de la experiencia previa en la aplicación del baremo al que sustituyó. El nuevo sistema se inspira y respeta el principio básico de la indemnización del daño corporal. Su finalidad es la de lograr la total indemnidad de los daños y perjuicios padecidos por quienes sufren daños corporales en accidentes de circulación, para situar a la víctima en una posición lo más cercana posible a la que tendría de no haberse producido el accidente. Este principio es consagrado en la reforma introducida por la Ley 35/2015.

En cumplimiento de lo previsto en la citada ley, la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración elaboró y publicó su Informe razonado sobre la puesta en marcha

Capítulo III

del nuevo sistema, sus repercusiones jurídicas y económicas y el sistema de actualización previsto legalmente. El informe incluye también la exposición de opiniones recabadas durante el proceso de contraste para la evaluación ex post mediante cuestionarios, entrevistas y paneles. Entre las conclusiones del informe, se indica que las hipótesis económico-financieras y biométricas que contienen las bases técnicas actuariales han quedado desactualizadas en algunos aspectos, por lo que se considera necesario modificarlas.

Esta actualización permitirá que el sistema de valoración pueda continuar cumpliendo su finalidad indemnizatoria, en favor de las víctimas de los accidentes de tráfico.

En este sentido, hay que señalar que los cambios propuestos no afectan ni a los principios en los que se sustenta el Sistema de valoración ni a su estructura.

Se actualizan, con datos más recientes, todas aquellas hipótesis de las bases técnicas actuariales (BTA) que se refieren a valores absolutos, expresados en euro, por ejemplo el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) o el precio de la hora de ayuda de tercera persona.

En materia de dependencia y autonomía personales la norma se adapta a los últimos avances normativos sobre esta materia.

En cuanto a las hipótesis económico-financieras, dado que el contexto de tipos de interés y la inflación es claramente diferente al que existía cuando se elaboró el sistema que entró en vigor en 2016, se modifican las bases técnicas también y las tablas financieras que permiten la conversión de capitales en rentas.

Para evitar los saltos entre tramos de las tablas, se incorporan suavizados, en especial en las tablas de cálculo del lucro cesante.

Así mismo, y entre otros cambios, en las indemnizaciones inferiores de muy baja cuantía se incluye una indemnización mínima, se hacen más explícitos algunos aspectos ya contenidos en las bases y se corregirán los errores detectados.

- **Proyecto de Circular de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a aspectos cuantitativos y cualitativos necesarios para garantizar la adecuación de las hipótesis biométricas aplicadas en el cálculo de las tarifas de primas, de las provisiones técnicas contables y de las provisiones técnicas de solvencia; y de modificación de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.**

La circular desarrolla los aspectos cuantitativos y cualitativos necesarios para garantizar la adecuación de las hipótesis biométricas aplicadas en el cálculo de las tarifas de primas, de las provisiones técnicas contables y de las provisiones técnicas de

Capítulo III

solvencia, y regula los requisitos actuariales de las tablas de experiencia propia. Con ella se ofrece a la industria aseguradora española un cuerpo conceptual que puede servir de referencia estable para los próximos años, con la finalidad última de proteger los intereses de los tomadores, asegurados y beneficiarios y fomentar la eficiencia del sector asegurador español.

El objeto de la circular, es el desarrollo de los aspectos cuantitativos y cualitativos necesarios para garantizar la adecuación de las hipótesis biométricas aplicadas en el cálculo de las tarifas de primas, de las provisiones técnicas contables y de las provisiones técnicas de solvencia, así como la regulación de los requisitos actuariales de las tablas de experiencia propia. Por su parte en el artículo dos se recopilan las definiciones más relevantes a utilizar en esta circular.

Se regulan los aspectos cuantitativos y cualitativos necesarios para garantizar la adecuación de las hipótesis biométricas aplicadas en el cálculo de las tarifas de primas, de las provisiones técnicas contables y de las provisiones técnicas de solvencia.

En ellos se establece la metodología para la elaboración de las tablas biométricas de segundo y primer orden basadas en experiencia propia.

Asimismo, se regula el efecto de la actualización de las tablas biométricas publicadas mediante resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la aplicación de las disposiciones sobre períodos transitorios de la normativa de solvencia.

Se establecen dos escenarios distintos según resulte de la aplicación de las tablas biométricas un aumento o una reducción del importe de la mejor estimación en caso de la existencia de autorización para la aplicación de la disposición transitoria primera o de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

También se desarrollan los requisitos actuariales necesarios para garantizar que cualquier componente de las tablas de experiencia propia se basa en metodologías sólidas y realistas e información fiable y, en particular, la estimación de los tantos de mortalidad y los recargos por incertidumbre.

- **Proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros y demás personal relevante que participe directamente en la distribución de seguros y reaseguros privados.**

Desarrolla el proyecto de Real Decreto sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, con el fin de fijar los requisitos y principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y su personal relevante, de manera que se garanticen los conocimientos suficientes para el desarrollo de la actividad de distribución.

Capítulo III

- **Proyecto de Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se declara que las tablas aprobadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones cumplen los requisitos exigidos a las tablas de mortalidad, de supervivencia, de invalidez y de morbilidad según la normativa vigente.**

La disposición final segunda del proyecto de Real Decreto modifica el artículo 133 Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras para actualizar los requisitos a cumplir por las tablas de mortalidad, de supervivencia, de invalidez y de morbilidad de las entidades en régimen especial de solvencia. Adicionalmente se da nueva redacción al artículo 34 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y se modifica el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados.

Con carácter previo a la entrada en vigor del al proyecto de Real Decreto se había aprobado la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales.

En ella, se declaraba la admisibilidad de determinadas tablas biométricas para servir como hipótesis biométricas de referencia, a diferentes efectos.

Mediante este proyecto de resolución se declara que dichas tablas biométricas, cumplen los requisitos normativos resultantes de las modificaciones recogidas en el real decreto previamente mencionado.

Capítulo III

B) Análisis del entorno internacional.

1. Unión Europea.

1.1. Consejo, Parlamento y Comisión de la UE.

1.1.1. Propuesta de Modificación de la Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa al seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como al control de la obligación de asegurar esta responsabilidad.

Después de diferentes estudios y consultas públicas, motivados en parte por la nueva jurisprudencia sobre la materia emanada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la Comisión concluyó que la Directiva globalmente sigue atendiendo adecuadamente a su finalidad. Sin perjuicio de ello, considera que determinados aspectos de la misma han de ser revisados. Con este objetivo, presentó en el mes de mayo de 2018 una propuesta para la modificación de la misma.

La propuesta de modificación aborda cinco grandes áreas:

1. Insolvencia del asegurador, la Comisión ha detectado que, la normativa comunitaria no regula los casos en los que, existiendo aseguramiento, la víctima no puede ser adecuadamente compensada, por encontrarse la entidad aseguradora obligada a indemnizar en una situación de insolvencia. Se prevé, por tanto, la modificación de la Directiva a través de un mecanismo que distinguiría una actuación inicial para lograr la más rápida compensación de los perjudicados y una actuación ulterior, destinada a evacuar la responsabilidad última y por tanto, el reembolso final de las indemnizaciones a favor del organismo que las ha adelantado.
2. El historial de siniestralidad, la propuesta de la Comisión pretende que estos historiales sean tenidos en cuenta para aquellos ciudadanos que se desplazan entre Estados miembros y, propone la introducción de un formato armonizado.
3. La conducción sin seguro, la Directiva 2009/103/CE obliga a los Estados Miembros a controlar el cumplimiento de la obligación de aseguramiento que la misma impone. No obstante, el artículo 4 de esa norma prohíbe la realización de verificaciones a vehículos que tengan su estacionamiento habitual en el territorio de otro Estado miembro o en un tercer país, y que entren en su territorio desde otro Estado miembro. En este tema, se realiza una propuesta con el fin de que puedan realizarse chequeos sistemáticos en determinadas condiciones.
4. Los importes mínimos de cobertura, visto los diferentes periodos transitorios, y por tanto las fechas de recálculo de los importes mínimos, en la actualidad trece Estados miembros mantienen aún límites de aseguramiento inferiores a los previstos en la Directiva, el objetivo respecto a este punto es que exista un importe indemnizatorio mínimo armonizado para toda la Unión Europea.

Capítulo III

5. El ámbito de aplicación, la Comisión Europea señala que su intención sobre este particular consiste principalmente en acompañar la norma con las últimas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión. Para ello, realiza una propuesta en relación al uso que se realiza de los vehículos así como a los terrenos por los cuales circulan.

Durante el año 2019 el nuevo Parlamento Europeo surgido tras las últimas elecciones ha hecho suya la postura sobre este expediente que había manifestado el Parlamento anterior.

Tras ello, se han continuado celebrando reuniones a nivel del Consejo que han conducido a un acuerdo para la encomienda de la negociación entre las tres instituciones, Parlamento Europeo, Consejo y Comisión.

Durante el año 2020, la repentina irrupción de la crisis derivada de la Covid-19 ha impedido la celebración de reuniones físicas. Así mismo, ha originado un reajuste en las agendas de trabajo de las principales instituciones involucradas, y especialmente de la Presidencias de turno del Consejo de la UE que correspondieron a Croacia (primer semestre) y a Alemania (segundo semestre).

Por estos motivos, necesariamente el año 2020 no ha deparado grandes avances en la materia, más allá de la incorporación de algún elemento adicional en el debate, no de carácter esencial, con el objetivo de lograr un proyecto más completo, como pueden ser determinados aspectos relativos al aseguramiento de cabezas tractoras y sus remolques, o al del tránsito de un vehículo adquirido en otro Estado Miembro con destino al de residencia de su propietario.

1.1.2. Revisión de Solvencia II.

Tras la emisión por EIOPA de su Opinión sobre la revisión de Solvencia II, la Comisión debe emitir su propuesta de reforma en 2021. Un resumen sobre este proceso de revisión se encuentra en el punto 2 del capítulo I de este informe.

1.2. Comisión Europea.

1.2.1. Sostenibilidad.

- **Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento y del Consejo de 18 de junio sobre el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (Taxonomía) y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Divulgación)**

Más conocido como Reglamento de Taxonomía, tiene por objeto establecer un marco para facilitar las inversiones sostenibles y es una pieza fundamental para avanzar en la adecuación del sistema financiero europeo en la promoción de las inversiones sostenibles.

Con el fin de establecer un marco armonizado de las inversiones sostenibles, el Reglamento sienta las bases para que se fijen criterios unificados a nivel europeo que

Capítulo III

permitan determinar si una actividad económica es sostenible desde el punto de vista ambiental, a los efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión.

Este Reglamento regula, por un lado el concepto de actividad económica medioambientalmente sostenible y, por otro, refuerza la transparencia en el funcionamiento del sistema financiero mediante el incremento de las obligaciones de divulgación de información no financiera reguladas tanto en el Reglamento (UE) 2019/2088, como en la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas.

Con el fin de garantizar la coherencia entre el Reglamento de Taxonomía y el Reglamento de Divulgación, las disposiciones finales del primero modifican diversos preceptos del segundo para encomendar a las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) a través del Comité Mixto (JC) la función de elaborar conjuntamente propuestas de normas técnicas de regulación (RTS) en las que se especifique de modo pormenorizado el contenido y la presentación de la información relativa al principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» y que complementen las normas sobre transparencia de la promoción de las características medioambientales y de las inversiones medioambientalmente sostenibles en la divulgación de información precontractual y en los informes periódicos.

Finalmente, el Reglamento amplía también las obligaciones de divulgación de información no financiera reguladas en la Directiva 2013/34/UE, antes citada, estableciendo que las empresas sujetas a esta normativa quedan obligadas a incluir en sus informes sobre información no financiera una descripción sobre cómo y en qué medida las actividades desarrolladas por la empresa guardan relación con actividades económicas que puedan ser clasificadas como medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento de Taxonomía. Se encomienda a la Comisión de la UE la adopción de actos Delegados que especifiquen el contenido y presentación de esta información

1.2.2. Reglamento PEPP (Pan-European Personal Pension Product).

Conforme a lo exigido en el Reglamento Europeo de planes de pensiones individuales paneuropeos (PEPP), EIOPA inició una consulta pública en diciembre de 2019 sobre los aspectos a regular a través de “Regulatory technical standards” (RTS) y otra en febrero de 2020 sobre los aspectos a regular mediante “Implementing technical standards”(ITS) que ha desembocado en la remisión, el 14 de agosto de 2020, de EIOPA a la Comisión de los siguientes borradores RTS e ITS, del asesoramiento sobre los Actos Delegados y de otros documentos complementarios:

- Borrador RTS, que especifica:
 1. Los requisitos en relación con documentos de información precontractual tales como el Documento de Información Fundamental -PEPP KID- (formato, contenido, secciones, revisión, modificación y entrega al potencial cliente PEPP) y con documentos

Capítulo III

de información a entregar durante la fase de acumulación e, incluso, durante la fase de disposición, tales como la Declaración de Beneficios PEPP (formato, contenido, secciones, etc.) y otra información adicional o complementaria;

2. Los costes y honorarios incluidos en los techos de coste de los PEPP básicos; y
 3. Las técnicas de reducción del riesgo.
- Borrador ITS, que desarrolla:
 1. El formato de los informes de supervisión;
 2. La cooperación entre las autoridades nacionales competentes y EIOPA; y
 3. El intercambio de información entre las autoridades nacionales competentes y EIOPA.
 - Asesoramiento técnico sobre Actos Delegados:
 1. Asesoramiento técnico sobre los criterios y factores a aplicar por EIOPA en ejercicio de su competencia interventora de PEPPs, esto es, en ejercicio de su poder de prohibir o restringir temporalmente en la UE la promoción, distribución o venta de estos productos.
 2. Asesoramiento técnico sobre el formato, frecuencia, plazos y contenido de los informes de supervisión cuantitativos y cualitativos.
 - Documentos complementarios a la propuesta:
 1. Análisis de impacto de los PEPPs.
 2. Informe sobre las pruebas, a nivel de consumidor, de los documentos KID y Declaración de Beneficios PEPP.
 3. Descripción del modelo estocástico para un análisis holístico del perfil de riesgo y del futuro comportamiento del PEPP.
 4. Carta de EIOPA a la Comisión.

El RTS fue adoptado por la Comisión en diciembre de 2020, y tras someterse al escrutinio tanto del Consejo Europeo como del Parlamento, dio lugar al Reglamento Delegado (UE) 2021/473 de la Comisión de 18 de diciembre de 2020 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican los requisitos relativos a los documentos informativos, los gastos y las comisiones incluidos en la limitación de costes y las técnicas de reducción del riesgo en relación con el producto paneuropeo de pensiones individuales.

Capítulo III

El ITS, por su parte, ha dado lugar a la aprobación del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/897 de la Comisión de 4 de marzo de 2021 por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato de la notificación de información a las autoridades competentes a efectos de supervisión y a la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades competentes y con la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.

El asesoramiento técnico de actos delegados ha finalizado con la aprobación del Reglamento Delegado (UE) 2021/895 de la Comisión de 24 de febrero de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la intervención de productos.

Por último, EIOPA ha publicado el 4 de junio de 2021 las Directrices sobre la presentación de información a efectos de supervisión de 31 de marzo de 2021 (desarrolla la frecuencia y los plazos de los informes cuantitativos y cualitativos de supervisión y el contenido del informe cualitativo de supervisión) y la Comisión recientemente ha aprobado el Reglamento Delegado (UE) 2021/896 de la Comisión de 24 de febrero de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1238 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a la información adicional a los efectos de la convergencia de la información presentada a efectos de supervisión.

1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés).

En el año 2020 EIOPA ha seguido trabajando intensamente, celebrando reuniones vía teleconferencia.

1.3.1. Red de Expertos en Pensiones de EIOPA (Expert Network on pensions).

En el año 2020 la red de expertos en pensiones ha llevado a cabo distintos trabajos en el ámbito de los fondos de pensiones, entre los que se destacan:

- EIOPA envió a todas las autoridades un cuestionario llamado “IORP II survey on DC risk management and cost reporting” sobre cuyos resultados se está trabajando actualmente.
- Está colaborando en la redacción del capítulo de IORPs del manual de supervisores.
- Está estudiando el impacto del COVID-19 en los planes de pensiones, en cómo ha afectado y está afectando la pandemia a la retirada de efectivo de los fondos en los diversos EEMM, en la reducción de las aportaciones, así como cualquier otro efecto que se haya sentido en las pensiones de empleo.
- Intercambiando buenas prácticas supervisoras en el diseño de los fondos de aportación definida, como un posible camino a seguir colaborando con la COM.

Capítulo III

1.3.2. Aprobación de ITS, Directrices o Guías (“Guidelines”) y consultas.

La Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), en el ejercicio de sus funciones, ha publicado durante el año 2020 las siguientes directrices, informes y opiniones.

EIOPA publicó durante el año 2020 las siguientes **directrices**:

- Directrices sobre seguridad y gobernanza de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Directrices sobre la subcontratación de proveedores de servicios en la nube.

Los **informes** publicados por EIOPA en 2020 han sido los siguientes:

- Informe sobre las actividades de supervisión 2019.
- Informe sobre el Impacto de los rendimientos ultra bajos en el sector de los seguros, incluidos los primeros efectos de la crisis derivada del COVID-19.
- Informes de Estabilidad Financiera
- Informe sobre los riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero de la UE.
- Ejercicio de recorrido de la crisis: enfoque y lecciones aprendidas.
- Informe resumido del grupo de trabajo sobre ciberseguridad de las aseguradoras del Proyecto de Diálogo sobre Seguros UE-EE.UU.
- Informe resumido del grupo de trabajo sobre Big Data del Proyecto de Diálogo sobre Seguros UE-EE.UU.
- Informe de EIOPA sobre IORPS II sobre diseño de las declaraciones de prestaciones de pensiones.
- Informe de costes y rendimientos de 2020.
- Informe del peer review sobre el informe periódico de supervisión.
- Enfoque de EIOPA sobre la supervisión de la gobernanza de productos.
- Visión de los seguros en Europa en 2020.
- Informe sobre el peer review de la Decisión de EIOPA sobre la colaboración de las autoridades de supervisión de seguros.
- Informe sobre las medidas LTG en 2020.

Capítulo III

- Informe anual sobre las sanciones administrativas y otras medidas en virtud de la Directiva sobre distribución de seguros (IDD).
- Información y divulgación: plantillas de información cuantitativa

En último lugar, las **opiniones** publicadas por EIOPA han sido:

- Opinión sobre la revisión de Solvencia II en 2020.
- Opinión sobre la supervisión de los principios de remuneración en el sector de los seguros y reaseguros.
- Opinión sobre la decisión del Parlamento Europeo en el procedimiento de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018.

1.3.3. Actividades de los grupos de trabajo y de los Comités.

1.3.3.1. Comité directivo de supervisión (Supervisory Steering Committee, (SSC)).

El Comité Directivo de Supervisión (SSC) contribuye al papel y las tareas de EIOPA con el objetivo de mejorar el funcionamiento del mercado interno de la Unión Europea (UE) en los campos de seguros y pensiones. En base a lo anterior, se centra en apoyar el fortalecimiento de la convergencia y la calidad de la supervisión en la UE.

1.3.3.2. Comité directivo de política (Policy Steering Committee (PSC)).

Durante el año 2020, el Policy Steering Committee, que asume funciones directivas en materia de política de seguros y de pensiones, bajo la superior dirección de la Junta de Supervisores, se ha ocupado de orientar el trabajo realizado en EIOPA en lo relativo a la llamada Revisión 2020 de Solvencia II (revisión del SCR, revisión de las medidas LTG, entre otras), metodología RFR, coordinación de la posición europea en los ICS de la IAIS, pensiones, así como en la materia de preguntas y respuestas a cargo de EIOPA.

1.3.3.2.1. Revisión 2020.

En Diciembre de 2020 se publicó la Opinión de EIOPA en la que los supervisores nacionales han expresado su visión sobre las reformas que deben realizarse en el régimen de Solvencia II. La reforma se plantea como una evolución (que no revolución), puesto que los principios básicos del régimen se mantienen. Esta Opinión se retrasó casi 6 meses, para poder comprobar el efecto que la crisis provocada por la Covid-19 tiene sobre las reformas propuestas.

Un resumen del contenido de esta Opinión se encuentra en el apartado dedicado a cuestiones de especial interés en el Capítulo I.

Capítulo III

1.3.3.2.2. Revisión de las medidas de garantías a largo plazo (LTG).

Las medidas LTG han sido revisadas en profundidad como parte fundamental de la Revisión de Solvencia II. Un resumen de este trabajo se encuentra en el punto 2 del Capítulo I de este Informe.

Se ha trabajado en la elaboración del último LTG Report¹, que ha recogido información del 2019 y del primer semestre del 2020. En este Informe se informa de las medidas LTG desde distintos puntos de vista: su uso entre las aseguradoras europeas (el 80% de las provisiones técnicas europeas se calculan bajo alguna de estas medidas), su impacto en las ratios de solvencia (en Europa caería del 259% al 231% y en España del 237% al 214%), en la protección de los asegurados, y su influencia en la política de inversiones y en la estabilidad financiera, entre otros. El informe contiene un completo análisis del ajuste por casamiento, del ajuste por volatilidad, de las medidas transitorias sobre tipo de interés y sobre las provisiones técnicas, y del ajuste simétrico para el capital por riesgo de acciones.

También se ha realizado un trabajo sobre el efecto de la crisis abierta por la Covid-19 en las medidas LTG. En este trabajo se analizó la suficiencia del *fundamental spread* del ajuste por casamiento, no obteniéndose ninguna evidencia en contra. También se observó su papel reductor de la volatilidad indebida, comprobándose el papel contracíclico del ajuste por casamiento. Otras medidas como el ajuste por volatilidad, el margen de riesgo, la extrapolación y otras fueron objeto de análisis. Las conclusiones obtenidas fueron plasmadas en la Opinión sobre la Revisión de Solvencia II.

Finalmente, se propusieron potenciales medidas supervisoras y regulatorias “de emergencia”, para el caso de que la crisis de la Covid-19 generase una situación que pusiese en peligro la estabilidad financiera.

1.3.3.2.3. Illiquid liabilities (PG).

Al inicio de 2018 se creó este nuevo grupo de trabajo dedicado al estudio de la iliquidez en las obligaciones de seguro, y su conexión con inversiones que permitan obtener un mayor rendimiento con un riesgo menor en la medida de que puedan evitar ventas forzadas. Esto ha desembocado en 2020 en la propuesta de modificación del ajuste por volatilidad, en el que la iliquidez de las obligaciones se verá recompensado.

Otra línea de trabajo se ha orientado hacia la regulación del riesgo de acciones, especialmente para adecuar el tratamiento de las inversiones a largo plazo, en las que la iliquidez de las obligaciones juega también un importante papel en la propuesta de Revisión 2020. La línea de trabajo se ha orientado hacia una mayor flexibilización de los requisitos para aplicar el módulo de acciones a largo plazo, que faciliten su utilización.

1 Report on long-term guarantees measures and measures on equity risk 2019 | Eiopa (europa.eu)

Capítulo III

1.3.3.2.4. Trabajos relativos a la curva libre de riesgo.

Además de la elaboración de las curvas libres de riesgo y de todo lo que conllevan (cálculo de fundamental spread, etc.), se ha trabajado en el cálculo anual del UFR, la valoración anual de las condiciones DLT (deep, liquid and transparent), la actualización de las carteras representativas del ajuste por volatilidad, así como en la transición de los tipos IBOR (Interbank Offered Rates).

1.3.3.2.5. Finanzas sostenibles.

El Project Group de Finanzas Sostenibles ha establecido tres nuevos grupos de trabajo en el año 2020 que, junto con el grupo de trabajo NAT CAT Dashboard que se constituyó en 2019, han llevado a cabo los siguientes trabajos:

- WS.1- Escenarios de riesgo climático: orientación para la inclusión de escenarios en el ORSA.

El objetivo es definir un conjunto coherente de parámetros cuantitativos que podrían utilizarse en escenarios relacionados con el cambio climático que las empresas puedan adoptar según sus características específicas en el ORSA, en sus prácticas de gestión de riesgos y de gobierno.

- WS.2- Dashboard europeo sobre catástrofes naturales.

El objeto es determinar la falta de protección NAT CAT del seguro para permitir una mejor comprensión de la brecha de protección en la UE. Esta brecha de protección varía significativamente dentro de la UE, por lo que es clave comprender de dónde proviene para tomar las medidas políticas adecuadas.

El desarrollo y el uso del Dashboard se seguirán considerando a la luz de las iniciativas políticas de la UE relacionadas con la brecha de protección.

- WS.3- Metodología para la posible inclusión del cambio climático en la calibración de las catástrofes naturales en Solvencia II.

A la vista de la creciente frecuencia y gravedad de las catástrofes naturales como consecuencia del cambio climático, el grupo de trabajo está elaborando una metodología para la posible inclusión del cambio climático en la calibración de catástrofes naturales en la fórmula estándar de Solvencia II. A partir de la metodología actual, el análisis aborda el impacto del cambio climático en los riesgos y regiones ya cubiertos y por cubrir.

- WS.4- Seguimiento del dictamen sobre sostenibilidad en Solvencia II sobre prácticas de suscripción.

Un argumento muy común para que las empresas no incluyan los riesgos relacionados con el cambio climático en su metodología de fijación de precios es el hecho de que

Capítulo III

los seguros de daños son contratos de corta duración, normalmente contratos de 12 meses, lo que les permite volver a ajustar anualmente el precio si cambia el riesgo. El grupo de trabajo tiene por objeto verificar el impacto del cambio climático en la fijación de precios de los contratos de no vida, analizar el riesgo que se puede producir al aumentar el precio, que puede dar lugar a que el seguro no sea asequible y, a la falta de disponibilidad de cobertura de seguro para NAT CAT es decir, el aumento de una brecha de protección.

También se analiza el papel de la industria de seguros para considerar medidas para contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático (suscripción de impacto).

1.3.3.2.6 Equivalencia.

La pandemia ha supuesto un parón en el grupo de equivalencia, puesto que los terceros países que estaban siendo valorados, han tenido que dejar aparte las modificaciones en sus leyes necesarias para ser valorados por la urgente necesidad de atajar los efectos de la pandemia.

Así ha sido con Corea y Japón, cuyas modificaciones legales exigidas para equipararse a Solvencia II ya no estarán efectuadas hasta 2024, como pronto.

El BREXIT ha supuesto el estudio de equivalencia del Reino Unido, tanto a nivel del cumplimiento de secreto profesional por parte de autoridades implicadas en seguros, como a nivel legislativo. Este tema se encuentra actualmente siendo valorado por la Comisión Europea, tras recibir el informe de EIOPA, que es el órgano que debe decidir sobre esta materia.

1.3.3.3. Comité de riesgos y estabilidad financiera (“Risk and Financial Stability Committee (RFSC)”).

Este Comité, como los anteriores, está bajo la dirección de la Junta de Supervisores y tiene asignada, entre otras, la tarea de llevar a cabo la identificación, el análisis y la valoración de riesgos en el sector asegurador, las pensiones ocupacionales y la estabilidad financiera. Muchos de los trabajos asignados a este Comité se canalizan a través de los conocidos como “Project Groups”.

Entre estos destacan el “Macprudential Policy Insurance Project Group “ (MPIPG) y el “Recovery and Resolution Project Group” (RRPG) que han continuado sus trabajos en orden a la preparación de la Opinión de EIOPA sobre la revisión de Solvencia II 2020. Entre los aspectos de los que se ocupa el Project Group sobre Recovery and Resolution (recuperación y resolución) está la cuestión de los Fondos de Garantía a la que se ha dedicado buena parte de los trabajos a lo largo del año. En el mes de febrero de 2020 EIOPA organizó un WorkShop sobre fondos de garantía en el que representantes de estos junto con las autoridades analizan y discuten cuestiones vinculadas a los mismos.

Entre los projects groups dependientes de este Comité en el año 2020 inicia su andadura el “Project Group on Operationalisation of the Holistic Framework in Europe”. El objetivo de este grupo es hacer operativo a nivel europeo el Holistic Framework. El denominado

Capítulo III

“Holistic Framework “ fue aprobado por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) en noviembre de 2019, con el objetivo de desarrollar un marco global que permita hacer frente a posibles riesgos sistémicos en el sector asegurador. El alcanzar una implementación homogénea de lo señalado por éste por parte de los supervisores europeos así como la coordinación entre las jurisdicciones europeas en cuanto a la información a facilitar a la IAIS en el marco del Global Monitoring Exercise entre sus trabajos. Por otra parte, las principales actuaciones realizadas en el ejercicio 2020 han sido las siguientes:

- Actuaciones en el marco del COVID:

El Comité ha intensificado su proceso de análisis macro-sectorial. A nivel micro, ha desarrollado herramientas de control para conocer los impactos de los desarrollos del mercado en la situación financiera de las entidades y detectar aquellas que pudieran ser vulnerables. En este contexto, se ha establecido un marco de estrecha colaboración entre Eioipa y las autoridades nacionales con el objetivo de mitigar los impactos de la crisis.

Adicionalmente, este Comité se ha centrado, dados los potenciales efectos e incertidumbres causados por el Covid, en la monitorización de la liquidez y el control del riesgo de crédito.

- Actuaciones relacionadas con el stress test de seguros:

En esta materia, el RFSC ha centrado sus esfuerzos en una mejora general del enfoque utilizado para los ejercicios de stress a nivel europeo desde un punto de vista metodológico y operativo.

- Actuaciones relacionadas con el cambio climático:

Las finanzas sostenibles son un área estratégica para EIOPA. En consecuencia, EIOPA ha llevado a cabo un análisis de sensibilidad inicial de los riesgos de transición relacionados con el cambio climático en la cartera de inversiones de las aseguradoras europeas.

1.3.3.4. Comité sobre protección del consumidor e innovación financiera (CCPFI).

El artículo 1.6 del Reglamento 1094/2010 establece como una de las funciones de EIOPA “reforzar la protección del consumidor”. Para cumplir con esta tarea existe con carácter permanente este Comité CCPFI.

El trabajo del Comité ha estado condicionado por la crisis del COVID-19, el cual ha afectado tanto en cuestiones operativas como en las acciones adoptadas.

Desde el punto de vista de la programación prevista, se tuvo que reajustar ante la nueva situación, por lo que proyectos previstos para el ejercicio 2020 fueron desplazados para 2021 o reajustados en cuanto a su finalización.

Capítulo III

Se han llevado a cabo los proyectos anuales ya consagrados en otros ejercicios anteriores, como la recopilación de datos para el informe sobre Costes y Rendimientos de productos de inversión basados en seguros, el Informe anual sobre Tendencias del Consumidor y el informe anual sobre sanciones derivadas de la aplicación de la Directiva 2016/97, de distribución de seguros. Este último se ha centrado principalmente en examinar los efectos que la crisis del COVID-19 ha podido tener sobre el ejercicio y la situación de los derechos de los consumidores. A tal fin, el 1 de abril y el 8 de julio EIOPA emitió dos declaraciones proponiendo acciones para considerar de forma especial los intereses de los consumidores por intermediarios y aseguradores y cómo utilizar por los supervisores las herramientas derivadas del Gobierno y supervisión de productos para encarar los posibles problemas que en este ámbito se pudieran producir.

Con relación a la Directiva 2016/97, el Comité ha seguido con su tarea en cuanto a la contestación de las preguntas que se planteen acerca de su aplicación por los destinatarios, comenzando el trabajo de recopilación de información con vistas a los informes previstos en la Directiva de cara a su futura reforma. Igualmente, se ha trabajado en la elaboración de un formato normalizado para comunicar las reglas de interés general aplicables por cada jurisdicción nacional.

El 8 de octubre se publicó un documento en el que figuran los rasgos básicos del enfoque de EIOPA en materia de la supervisión sobre el gobierno y vigilancia de productos.

1.3.3.5. Evaluaciones inter pares llevadas a cabo por EIOPA. (“Peer reviews”).

La revisión llevada a cabo por la Unión Europea respecto al rol a jugar por las Autoridades Europeas de Supervisión, ha quedado plasmada en el Reglamento (UE) 2019/2175 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2019, por el que se modifica, entre otros, el Reglamento (UE) 1094/2010, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.

Entre los aspectos que se ven afectados por esta revisión está el modo y forma de llevar a cabo los ejercicios de “peer reviews” que se habían venido canalizando desde el establecimiento de EIOPA a través del Review Panel.

Consecuencia de esta revisión, el artículo 30 del Reglamento de EIOPA adoptado en el año 2010 queda sustituido por un nuevo texto que pone bajo la competencia directa de la autoridad europea los ejercicios de evaluación inter pares, desapareciendo el Review Panel.

A lo largo del año 2020 se han publicado el “Peer Review on the Regular Supervisory Report”, el 18 de Junio y el “Peer Review on EIOPA’s Decision on the collaboration of the insurance supervisory authorities”, el 2 de diciembre, trabajo este último que habiéndose iniciado bajo las reglas de funcionamiento anterior se concluyen con las nuevas.

También en este año 2020 se inician los trabajos dirigidos en particular a evaluar el seguimiento (“follow up”) por parte de las autoridades afectadas de las recomendaciones que se les pueda haber hecho a través del “Peer Review on Key Functions: Supervisory

Capítulo III

practices and application in assessing key functions “ y que fue publicado por EIOPA el mes de noviembre de 2018.

1.3.3.6. Insurtech Task Force (ITF).

A la vista del Plan de Acción Fintech de la Comisión Europea, el grupo de trabajo ha continuado los trabajos iniciados en 2019 y se ha centrado en los siguientes puntos:

Guías sobre Outsourcing en la nube. Estas guías se aprobaron en enero de 2020, su objeto es especificar los requisitos y procesos de supervisión que las empresas de seguros y reaseguros deben aplicar cuando externalizan a proveedores de servicios en la nube. El uso de la externalización en la nube es una práctica común a todas las empresas financieras y los principales riesgos asociados a esta práctica son similares en todos los sectores, por ello, estas Guías han tenido en cuenta las Guías publicadas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) en este campo. Estas Guías han entrado en vigor el 1 de enero de 2021 con un período de transición de dos años a partir de ese momento para cualquier cambio necesario en los acuerdos existentes de externalización en la nube.

Open insurance. A la vista de la importancia de la innovación impulsada por los datos y los flujos de datos dentro del mercado interno europeo, el libre flujo de datos no personales y las disposiciones de banca abierta en la Directiva de servicios de pago 2, el grupo de trabajo ha iniciado un debate sobre Open Insurance con las diferentes partes interesadas analizando los posibles enfoques equilibrados, prospectivos y seguros de Open Insurance y sus riesgos y beneficios para la industria de seguros, los consumidores y los supervisores.

Distributed ledger technology (DLT) / Blockchain. Si bien todavía es temprano para blockchain en seguros, el número de casos de usos potenciales está en constante crecimiento. El grupo de trabajo ha iniciado el análisis de los beneficios y riesgos que surgen del uso de blockchain y contratos inteligentes para las empresas de seguros y los consumidores, incluidas la evaluación de posibles obstáculos reglamentarios que impidan el despliegue de esta innovación

Por último el grupo ha continuado los trabajos iniciados en 2019 en relación con la convergencia en la supervisión de algoritmos y cadena de negocio en seguros y nuevos modelos de negocio derivados de InsurTech y se espera que finalicen en 2021.

1.3.3.7. - Comité de tecnología de la información y de los datos (ITDC).

El cometido de este Comité es el de ofrecer asesoramiento sobre todos los aspectos tecnológicos que requiera tanto EIOPA como sus miembros. En concreto las tareas desarrolladas durante el 2020 han sido:

- En lo referente al área de marco regulatorio y procesos, EIOPA ha seguido trabajando de la mano de las autoridades nacionales de supervisión en las estrategias del Dato e IT. Bajo esta estrategia se encuentran varios proyectos con un alcance a corto, medio y largo plazo desde 2019 hasta 2023.

Capítulo III

- En cuanto a reporte de información a EIOPA, en julio del 2020 se publicó la última versión de taxonomía 5.0. En pensiones se empleó la versión de la taxonomía 2.3.0 para el envío de información en 2019 y en 2020 se unificó la versión 2.5.0 tanto para Solvencia II como para Pensiones.
- Debido al COVID-19 durante el año 2020 se realizaron nuevas aplicaciones de captura para la cumplimentación por parte de las entidades en un formato reducido con el fin de facilitarles el envío de información, tanto para Solvencia II como para fondos de pensiones. Asimismo, para el reporte de algunos tipos de información se extendieron los plazos de entrega.
- Durante el 2020 se han realizado los trabajos de captura de los datos de fondos de pensiones. El primer envío de la aplicación anual de fondos a EIOPA se realizó en septiembre del 2020.
- Se lanza una consulta a las autoridades nacionales de supervisión acerca del código LEI. Las autoridades nacionales de supervisión deberían de asegurar que la información que envían a EIOPA de entidades supervisadas contienen el código LEI, en consonancia con la última Guideline 4.
- EIOPA ha estado trabajando durante el 2020 en la creación de un registro nuevo para que las autoridades nacionales de supervisión registren sus productos PEPP. EIOPA espera ponerlo en funcionamiento el 1 de noviembre del 2021. Asimismo, EIOPA ha estado trabajando en la elaboración de un borrador de (ITS) Implementing Technical Standards donde se definen los modelos de datos de los productos PEPP que se van a requerir a las autoridades nacionales de supervisión.
- Respecto a la información procedente de los registros de las diferentes autoridades que se envía a EIOPA, tanto la DGSFP a nivel interno como EIOPA hacia las autoridades nacionales de supervisión se vienen detectando una serie de inconsistencias. EIOPA ha creado un grupo de trabajo con voluntarios de varias autoridades nacionales de supervisión en el que la DGSFP está participando en el análisis de los datos y en la propuesta de una nueva arquitectura para solventar esta situación.
- En cuanto al proyecto Cross Border Notification relativo al artículo 152 a de la Directiva SII, EIOPA aprobó el 13 de enero la Decisión de Colaboración como parte de los entregables del proyecto. El 18 de junio del 2020 EIOPA aprobó un plan de implantación y estableció un grupo de expertos de 11 autoridades nacionales de supervisión para apoyar el proyecto.

1.4. BREXIT.

Desde mediados del año 2017, la plataforma BREXIT ha venido celebrando conferencias semanales en las que se han analizado en profundidad problemas jurídicos que se han suscitado como consecuencia del BREXIT y, se han debatido operaciones concretas presentadas por determinadas entidades de seguros.

Capítulo III

Se han solicitado siete actualizaciones de los planes de contingencia de las entidades con negocio transfronterizo. En particular, se ha solicitado a las aseguradoras de Reino Unido información detallada a la fecha del BREXIT, para analizar esta información con la finalidad de depurar los Registros y de monitorizar los desarrollos de los planes de contingencia, estado de las carteras que permanecerán en run-off o nuevas solicitudes de negocio transfronterizo, hasta el final del periodo de transición, el 31 de diciembre de 2020. Se ha acordado mantener esta plataforma después de la retirada, para poder tener un foro de diálogo y cooperación con Reino Unido que permita solucionar los problemas que queden pendientes después de la retirada.

En el ejercicio 2019 se firmaron dos Memorandos en materias de seguros y de pensiones (MoUs) entre UE27 y Reino Unido y, bilaterales entre EIOPA y Reino Unido, para mantener una colaboración efectiva y tan detallada como sea posible y exijan las materias, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y la posibilidad de intercambio de información ad-hoc en caso de problemas de supervisión, siempre que sea posible de acuerdo con el deber de confidencialidad. Se acordó que dichos Memorandos permanecieran en vigor en tanto en cuanto no se haya firmado un nuevo Memorando a la luz de la decisión de firma del Acuerdo de comercio que tuvo lugar a finales de diciembre de 2020.

1.5. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera (“Joint Committee”).

Por medio del Comité Mixto, las tres Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) cooperan de manera regular y estrecha para asegurar la coherencia de sus prácticas. Además, el Comité Mixto también desempeña un papel importante en el intercambio de información con la Junta Europea de Riesgos Sistémicos (JERS).

La irrupción de la crisis provocada por la Covid-19 ha captado la atención del Joint Committee, que ha estudiado los riesgos y vulnerabilidades creadas, y las medidas para reducir el impacto de la crisis financiera. En otoño se publicó un informe que destacaba el aumento en los riesgos de liquidez, crédito y solvencia en el sector financiero globalmente considerado.

La protección del consumidor, sostenibilidad y los asuntos de innovación financiera fueron también prioridad Comité durante el año.

En materia de protección al consumidor, se trabajó en finalizar la revisión del documento de información clave (KID) para los PRIIPs. El borrador de RTS que recogía la modificación fue aprobado por ESMA y EBA en 2020, pero no por EIOPA. Tras aportar la Comisión Europea detalles adicionales sobre la revisión, finalmente el borrador de RTS fue aprobado también por EIOPA (en enero de 2021).

El subcomité de protección a los consumidores e innovación financiera (JC SC CPF) se ha ocupado durante el ejercicio 2020 de varias tareas que afectan de una manera “horizontal” a los consumidores de los diferentes sectores financieros. Con relación a los denominados PRIIPs, este subcomité y el grupo de trabajo dedicado a ello ha elaborado los borradores de las normas técnicas de regulación (RTS) que deberían modificar las

Capítulo III

anteriormente en vigor y que desarrollaban algunos aspectos del Reglamento 1286/2014. A final del año se consiguió la aprobación de dicho borrador por la Junta de Supervisores de cada una de las autoridades europeas de supervisión financiera. También este Subcomité ha trabajado en la elaboración de los borradores de la normativa de Nivel 2 derivada del Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información en materia de sostenibilidad en los servicios financieros. Otros trabajos se han destinado a la aplicación de las directrices sobre gestión de reclamaciones en los distintos sectores financieros, con vistas a la elaboración de un informe.

En lo que respecta a divulgación de sostenibilidad (SFDR), el Comité ha estado trabajando en la elaboración de Estándares Técnicos que desarrollen la regulación. El Comité publicó en abril de 2020 un documento sobre 7 borradores de RTS en esta materia. Aunque la aplicación de los RTS se ha demorado, el nivel 1 inicia su aplicación el 10 de marzo de 2021.

En cuanto a innovación financiera, se ha seguido trabajando en asuntos como cripto-activos, resiliencia digital y sandbox.

El desarrollo del mercado de titulización ha sido otro tema de trabajo. En julio de 2020 el Comité publicó una consulta para recibir valoraciones sobre la implementación de los requisitos de simplicidad, transparencia y estandarización (STS por sus siglas en inglés), acciones para enfrentar nuevos riesgos y sobre estandarización de documentos de transacción. A este respecto, el Comité comunicó la pérdida del STS para titulaciones del Reino Unido al final del período de transición (31 de diciembre de 2020).

En 2020 se finalizó el informe sobre el borrador de ITS que armoniza los formularios sobre transacciones intra-grupo y concentración de riesgos en Conglomerados Financieros. Y se ha trabajado también en la modificación las normas técnicas de aplicación sobre valoraciones crediticias de las agencias externas de calificación crediticia y en un RTS que desarrolla EMIR en materia de mitigación de riesgos de ciertos derivados OTC.

Finalmente, la coordinación de las respuestas a los problemas creados por el Brexit fue también objeto de especial atención.

1.6. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board “ESRB”).

El ESRB tiene como misión asumir la supervisión macroprudencial del sistema financiero en la Unión Europea a fin de contribuir a la prevención o mitigación del riesgo sistémico para la estabilidad financiera en la Unión.

Los trabajos del ESRB a lo largo del año 2020 han estado enfocados fundamentalmente a abordar las consecuencias de la pandemia del coronavirus -Covid 19- sobre la economía y el sistema financiero de la UE. En este sentido, teniendo en cuenta las características de las situaciones y decisiones adoptadas por gobiernos, bancos centrales y autoridades supervisoras se considera, a su vez, por el ESRB que una respuesta coordinada y a tiempo resulta clave en los momentos actuales.

Capítulo III

Y tal como se señala en la nota de prensa que se emite como consecuencia de la primera reunión que mantiene su Junta General en el año y en orden a alcanzar las respuestas adecuadas el ESRB identifica como áreas prioritarias de su atención las siguientes:

1. Las implicaciones que para el sistema financiero puedan derivarse de los esquemas de garantía y otras medidas fiscales adoptadas en protección de la economía real.
2. La iliquidez de los mercados y sus implicaciones para los gestores de activos y aseguradores.
3. El impacto que degradaciones procíclicas pueden tener sobre los mercados y entidades a través del sistema financiero.
4. Restricciones de todo el sistema en materia del pago de dividendos, compra de acciones propias y otros pagos.
5. Riesgos de liquidez que surgen de llamadas de alerta (margining call) en derivados.

En base a las prioridades identificadas y en orden a alcanzar sus objetivos el ESRB emite una serie de recomendaciones como aquellas que afectan a la distribución de dividendos y efectúa el seguimiento de su implementación.

Completando lo anterior, y entre otros, se publican por el ESRB los siguientes trabajos, el “Report on macroprudential policy for the insurance sector” en el mes de febrero así como el “EU Non Bank Financial Intermediation Risk Monitor” en el mes de octubre.

Por último, cabe realizar una referencia al Insurance Expert Group (IEG) que forma parte de la estructura vinculada al Advisory Technical Committee – ATC - del ESRB y que ha actuado como canalizador de las discusiones mantenidas por el ESRB respecto a una serie de aspectos vinculados al ámbito macroprudencial en el marco de la formación de la Opinión de EIOPA sobre la Revisión Solvencia II 2020.

2. Otros foros internacionales.

2.1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

2.1.1. Seguros.

El Comité de Seguros y Pensiones Privadas celebró en el año 2020 dos reuniones virtuales.

En la primera se celebró una mesa redonda sobre la respuesta del sector asegurador al COVID-19 proporcionándose información sobre las medidas adoptadas por gobiernos, reguladores, supervisores y compañías de seguros en este ámbito. También se abordó la brecha de protección contra interrupciones comerciales relacionadas con la pandemia. A continuación de esta mesa redonda, la OCDE ha elaborado dos notas que brindan información y orientación sobre cuestiones relacionadas con COVID-19. La primera, sobre

Capítulo III

la evaluación inicial de la cobertura del seguro y las brechas para abordar los impactos de COVID-19 y proporcionar una aclaración sobre el alcance de la cobertura del seguro para el riesgo de pandemia. La segunda, sobre la política de seguimiento en respuesta a la brecha de protección de COVID-19 en los seguros.

En la segunda reunión que tuvo lugar en el mes de diciembre, se celebró una mesa redonda sobre externalización en el sector asegurador y las posibles implicaciones en términos de resiliencia operativa y cumplimiento de los requisitos regulatorios y de supervisión. En particular, la mesa redonda se centró en la externalización de funciones de seguros a proveedores de servicios en la nube.

El Comité aprobó un proyecto de informe sobre cómo abordar los riesgos de infra seguro y no asegurables con un enfoque en las catástrofes naturales y el cambio climático, la violencia cibernética, pandémica y política y el malestar social. Se abordan también, los enfoques adoptados en los países para ofrecer una amplia cobertura para estos riesgos a través de programas de seguro contra riesgos de catástrofes.

El Comité ha participado en un proyecto que examina la digitalización en el sector de los seguros, para comprender mejor los tipos de servicios que la atención a largo plazo y los seguros de salud están proporcionando para prevenir y mitigar riesgos, y cómo la regulación podría apoyar esto. El proyecto se centra en cuestiones relacionadas con los asegurados minoristas.

En cuanto a las estadísticas de la OCDE, la Secretaría informó al Comité sobre su revisión en curso de las Estadísticas de seguros para adaptarlas a los últimos cambios regulatorios. También se presentó el informe global de seguros anual y un borrador de la edición 2020 del informe Tendencias Globales del Mercado de Seguros publicado a principios de 2021.

2.1.2. Pensiones.

El año 2020 estuvo marcado por la pandemia. Los principales temas debatidos son:

- Ahorros para jubilación y COVID 19: Se resaltó la resistencia que en general los planes y fondos de pensiones estaban demostrando tener, insistiéndose en el cuidado que había que tener para que las medidas que se adoptaran en el corto plazo como consecuencia del COVID-19 no pusieran en peligro la solvencia del sistema a largo plazo, y que la búsqueda de soluciones para paliar la crisis económica no comprometiera los recursos guardados para la jubilación.
- Un estudio sobre cómo evaluar e implementar la suficiencia de los compromisos por pensiones a través de 5 pasos: Obtener información, fijar bien el objetivo, pronosticar las prestaciones futuras por jubilación, calcular los indicadores de suficiencia, y comparar con los objetivos de política económica.
- de política económica para incentivar a los llamados "non-standard workers" para que se unan y realicen contribuciones a planes de pensiones privados.

Capítulo III

- Un proyecto que investiga diferentes maneras para que los acuerdos de pensiones puedan mitigar riesgos (de inversión y de longevidad). Explora distintas formas para la distribución de riesgos entre partícipes y proveedores. Concluye con recomendaciones de política económica sobre como optimizar dicha distribución de riesgos, a la par que garantizar la sostenibilidad del sistema.
- Así mismo, se debatió un documento que analiza hasta qué punto las técnicas de mitigación del riesgo “Life-cycle”, las estrategias de inversión, las reservas constituidas a partir de los rendimientos de las inversiones, y las garantías de inversión, reducen los distintos tipos de riesgos. También analiza hasta qué punto esta reducción de riesgos afecta al rendimiento de los compromisos por pensiones, si se compara con las estrategias más tradicionales de inversión.
- Distintos enfoques de comunicación de riesgos y retribuciones en las distintas estrategias de inversión (métricas, canales y mensajes diferentes en función de los distintos destinatarios).
- Otros temas abordados se refirieron al borrador sobre buenas prácticas en el área de supervisión de prestaciones por jubilación, a la supervisión basada en riesgos, a la relación entre ahorros de jubilación y género, a las tendencias de longevidad, así como a la revisión de la hoja de ruta para el buen diseño de los compromisos por pensiones de aportación definida.

2.2. Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS).

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, de la que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es miembro activo, ha prestado especial atención en este año 2020 a las consecuencias de la Covid 19 sobre el sector asegurador global. Utilizándose , a efectos de definir estas consecuencias, el marco desarrollado bajo el conocido como Holistic Framework (el Global Monitoring Exercise-GME) para llevar a cabo de un modo particular esta evaluación del impacto del Covid 19 sobre el sector.

Una vez aprobado por la Asamblea General en noviembre de 2019 el “Holistic Framework” en este año 2020 se ha llevado a cabo por parte de la IAIS la primera etapa de la valoración de la implementación de las medidas de política de supervisión (supervisory policy measures) a las que se refiere el Holistic Framework.

Esta valoración se ha canalizado a través del denominado “Baseline Assessment of the Holistic Framework” y que, fundamentalmente, se basa en la autovaloración llevada a cabo por las jurisdicciones implicadas. Unos primeros resultados de este ejercicio, en el que la DGSFP ha participado, se adelantan al Comité Ejecutivo de la IAIS en noviembre de 2020, esperándose los resultados finales de ésta para el año 2021. Siguiendo lo señalado por el propio Holistic Framework tanto el Financial Stability Board (FSB) como el público en general serán informados de un modo u otro de los resultados de esta evaluación.

En noviembre de 2019 se aprobó el “Marco común” o Common Framework (ComFrame) que establece los estándares normativos y de supervisión aplicables a los grupos

Capítulo III

de aseguradoras internacionalmente relevantes (International Active Insurance Groups, IAIGs), con el fin de que esa regulación común permita la comparabilidad y una mejor supervisión. La IAIS ha publicado una lista en 2020 con los 40 IAIGs que han sido a su vez publicados por sus supervisores de grupo.

Parte importante del ComFrame son los Insurance Capital Standards (ICS), siendo 2020 el año de inicio del período de monitoreo de estos estándares. El nivel 1 de los ICS fue aprobado en 2019, mientras que su desarrollo de nivel 2 se aprobó en 2020. Los IAIGs que voluntariamente participan en el período de monitoreo han elaborado un informe confidencial sobre la aplicación de tales estándares al grupo, que ha sido discutido en cada colegio de supervisores.

Una amplia referencia a las actividades de la IAIS se encuentra en <http://www.iaisweb.org>

2.3. Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS)

Esta Organización ha seguido desarrollando aspectos de interés general para los supervisores de planes y fondos de pensiones a nivel internacional.

Sus objetivos actuales son:

- Elaborar guías internacionales y buenas prácticas en el área de inversiones y manejo del riesgo.
- Actualización y futuro desarrollo de guías internacionales y buenas prácticas en el área de supervisión basada en el riesgo fintech y digitalización en pensiones privadas.
- Continuar desarrollando y actualizando estándares internacionales supervisores y buenas prácticas en el área de nuevos retos identificados por los supervisores.
- Investigar nuevas áreas y tareas identificadas por los miembros.
- Proporcionar asistencia técnica a los miembros para casos regulatorios y supervisores seleccionados expresamente.
- Continuar trabajando en la mejora de la comunicación externa e interna de la organización.

2.4. Consejo de Estabilidad Financiera “Financial Stability Board” (FSB).

Actuando bajo el ámbito del G-20, el FSB centra sus trabajos en el desarrollo de aquellos elementos clave en el marco de la regulación y supervisión financiera a nivel global, de forma que los mercados financieros resulten más resistentes.

De la agenda del FSB forman parte entre otros, los aspectos relacionados con las entidades aseguradoras importantes desde un punto de vista sistémico a nivel global de los Aseguradores Globales Sistémicamente Importantes (G-SIIs).

Capítulo III

En base al “Holistic Framework”, al que se ha hecho referencia en el epígrafe 2.2 anterior, el FSB en consulta con la IAIS y las autoridades nacionales, decidió en noviembre del 2019 suspender la identificación de Aseguradores Globales Sistémicamente Importantes (G-SIIs). En noviembre de 2022, el FSB, en base a los primeros años de implementación del Holistic Framework, revisará la necesidad de reestablecer la identificación anual de las G-SIIs, si fuera necesario.

Por otro lado el FSB ha publicado a lo largo del 2020 una serie de informes que afectan de un modo u otro al sector financiero, entre los que podemos destacar:

- “Key Attributes Assessment Methodology for the Insurance Sector” el 25 de agosto de 2020. Informe que define una serie de criterios esenciales en orden a guiar a una jurisdicción en la valoración del cumplimiento de su marco de resolución de seguros con los conocidos como Key Attributes del FSB (“Key Attributes of Effective Resolution Regimes for Financial Institutions”).
- “2020 Resolution Report: Be prepared” el 18 de Noviembre de 2020. Informe por el que el FSB viene valorando anualmente el grado de implementación por las distintas jurisdicciones de los “ Key Attributes” sobre resolución de las entidades financieras, entre estas las entidades aseguradoras.
- “Monitoring Report on Non Bank financial intermediation” el 16 de diciembre de 2020 . Informe por el que se presentan los resultados del ejercicio de monitoreo anual que viene realizando el FSB respecto a las tendencias globales y riesgos de la intermediación financiera no bancaria; todo ello desde el punto de vista de la estabilidad financiera.

2.5. Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL).

La Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL), está integrada por las autoridades de supervisión de seguros de diecinueve países latinoamericanos, así como por España y Portugal, que son miembros adherentes con voz pero sin voto. ASSAL persigue como objetivo principal armonizar y mejorar la supervisión del mercado asegurador en la región.

Las circunstancias excepcionales del 2020 hicieron que la Asamblea General, en la que participó la DGSFP, se celebrase vía telemática. En dicha Asamblea se repasaron las actividades realizadas por la asociación para reforzar la cooperación entre los miembros y avanzar hacia una mejor supervisión.

Información adicional sobre esta Asociación se encuentra en su página web oficial: <http://assalweb.org>.

The logo features a large, light red, sans-serif capital letter 'A' on the left. To its right, the word 'nexos' is written in a smaller, dark red, lowercase, sans-serif font. The 'A' and 'nexos' are positioned on the same baseline.

A nexos

Anexo I

Entidades españolas operativas a 31 de diciembre de 2020

Clave	Nombre de la Entidad
	Sociedades Anónimas
C0001	Aseguradores Agrupados, Sociedad Anónima de Seguros
C0002	Alianza Española S.A. de Seguros La
C0007	Familiar de Seguros Active, Sociedad Anónima
C0012	Eterna Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
C0016	Aura, Sociedad Anónima de Seguros.
C0026	Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.
C0031	Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Caser)
C0032	Ipresa Igualatorio de Previsión Sanitaria, Sociedad Anónima de Seguros.
C0037	Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A.
C0039	Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0046	Atradius Crédito y Caucción S.A. de Seguros y Reaseguros
C0058	Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0069	España, S.A., Cia. Nacional de Seguros.
C0072	Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0075	La Fe Previsora Compañía de Seguros, S.A.
C0089	Ges, Seguros y Reaseguros, S.A.
C0109	Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0114	Martierra Seguros, S.A.
C0120	Ergo Generales Seguros y Reaseguros, S.A.
C0121	Metrópolis, S.A., Compañía Nacional de Seguros y Reaseguros.
C0124	Segurcaixa Adeslas, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0133	Ocaso, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.
C0139	Patria Hispana, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0140	Ibercaja Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Anexo I

Clave	Nombre de la Entidad
C0155	Preventiva, Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0157	Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0161	DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española
C0174	Santa Lucía, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
C0188	La Unión Alcoyana, S.A. de Seguros y Reaseguros.
C0208	Unión Médica la Fuencisla, S.A. Compañía de Seguros.
C0215	Vital Seguro, S.A.
C0222	Atlántida Médica de Especialidades, S.A. de Seguros.
C0223	Atocha, S.A. de Seguros
C0225	Clinicum Seguros, Sociedad Anónima
C0247	Divina Pastora, Seguros Generales, S.A.u.
C0275	Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0279	La Previsión Mallorquina de Seguros, S.A.
C0311	Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0315	Hércules Salud Seguros, S.A.
C0320	Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros.
C0323	Policlínico, Centro Medico de Seguros, S.A.
C0325	Asistencia Clínica Universitaria de Navarra, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0353	Compañía de Seguros Previsión Médica, S.A.
C0355	Expertia, Seguros de Decesos, S.A.
C0368	La Unión Madrileña de Seguros, S.A.
C0384	Igualatorio Medico Quirúrgico Colegial, S.A. de Seguros.
C0391	Igualatorio Medico Quirúrgico y de Especialidades de Asturias, S.A. de Seguros
C0394	Asociación Europea Compañía de Seguros, S.A.
C0396	D.A.S. Defensa del Automovilista y de Siniestros-Internacional, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0416	Asistencia Sanitaria Colegial, Sociedad Anónima de Seguros

Anexo I

Clave	Nombre de la Entidad
C0437	Agrupación Sanitaria Seguros, S.A.
C0448	Salus Asistencia Sanitaria, S.A. de Seguros
C0461	Asisa, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A., Sociedad Unipersonal
C0465	Compañía de Seguros Igualatorio Medico Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, Sociedad Anónima
C0467	Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0468	Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0494	Meridiano, S.A., Compañía Española de Seguros
C0502	BBVAseguros, S.A., de Seguros y Reaseguros
C0511	Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la vida humana
C0516	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (Cesce)
C0517	Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0557	Bansabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0559	CNP Partners de Seguros y Reaseguros S.A.
C0571	SolUnión Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0572	Seguros Lagun Aro, S.A.
C0595	RGA Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0601	Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A.
C0610	Bankinter Seguros de Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0611	Vida-Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0613	Reale Seguros Generales, S.A.
C0616	RGA Seguros Generales Rural, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0626	CCM Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima
C0627	S.O.S. Seguros y Reaseguros, S.A.
C0628	Abanca Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0631	Unión de Automóviles Clubs, S.A. de Seguros y Reaseguros (Unacsa)
C0637	Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Anexo I

Clave	Nombre de la Entidad
C0643	Sa Nostra Compañía de Seguros de Vida, S.A.
C0654	Kutxabank Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0676	Mapfre Asistencia, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0677	Mediterráneo Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0682	Amic Seguros Generales, S.A. Sociedad Unipersonal
C0683	Seguros Lagun Aro Vida, S.A.
C0688	Allianz Popular Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Sociedad Unipersonal
C0693	Pelayo Vida Seguros y Reaseguros, S.A.
C0694	Santa Lucía Vida y Pensiones, S.A. , Compañía de Seguros y Reaseguros
C0696	Ergo Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima
C0697	Seguros El Corte Ingles, Vida, Pensiones y Reaseguros, S.A.
C0706	Fénix Directo, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0708	GACM Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0709	IMA Ibérica de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0711	AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0715	Asefa S.A., Seguros y Reaseguros
C0720	Línea Directa Aseguradora Sociedad Anónima Compañía de Seguros y Reaseguros
C0721	Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0723	AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0736	Nationale-Nederlanden Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima Española
C0737	Nationale-Nederlanden Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española
C0744	Atlantis Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima
C0754	March Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0756	Liberbank Vida y Pensiones, Seguros y Reaseguros, S.A.
C0757	Cajamar Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseg Uros
C0758	Igualatorio Medico Quirúrgico, S.A. de Seguros y Reaseguros

Anexo I

Clave	Nombre de la Entidad
C0767	Bansabadell Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0771	Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0777	Caixa Enginyers Vida-Caja Ingenieros Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0778	Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0780	Cajamar Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0784	Reale Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros
C0785	Verti Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0789	Aegon España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
C0790	Agrupació Amci D'assegurances I Reassegurances, S.A.
C0791	Bankinter Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros
C0793	Murimar Vida Seguros y Reaseguros, S.A.
C0794	MGS Seguros y Reaseguros S.A.
C0795	Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A.
C0796	Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A.
C0797	CA Life Insurance Experts Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.
C0801	Asisa Vida Seguros, S.A.u.
C0802	Agropelayo Sociedad de Seguros, Sociedad Anónima
C0803	AMA Vida Seguros y Reaseguros, S.A
C0804	Hello Insurance Group, Compañía de Seguros, S.A.
C0805	Admiral Europe, Compañía de Seguros, S.A.
C0806	Santander Mapfre Seguros y Reaseguros, S.A.
C0807	BBVA Allianz Seguros y Reaseguros, S.A.
C0808	Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A.
C0809	Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A.
	Mutuas de Seguros
M0046	Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España, Sociedad Mutua a Prima Fija

Anexo I

Clave	Nombre de la Entidad
M0050	Pelayo, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
M0083	Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija
M0084	Mutua MMT Seguros, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija
M0102	Mutuavenir Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija de Pamplona
M0107	Mussap- Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
M0124	Mutualidad Arrocerca de Seguros a Prima Fija
M0134	Fiatc, Mutua de Seguros y Reaseguros
M0140	Mutualidad de Levante, Entidad de Seguros a Prima Fija
M0167	Mutua Segorbina de Seguros a Prima Fija
M0177	Pakea, Mutualidad de Seguros a Prima Fija
M0189	Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Edificios de Valencia, Mutua a Fija
M0191	Soliss Mutua de Seguros
M0199	Mutua de Propietarios, Seguros y Reaseguros a Prima Fija
M0212	Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
M0216	Mutua Tinerfeña, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
M0327	Mutua de Seguros y Reaseguros de la Panadería de Valencia
M0328	A.M.A., Agrupación Mutua Aseguradora, Mutua de Seguros a Prima Fija
M0345	Mutuasport, Mutua de Seguros Deportivos a Prima Fija
M0363	Umas, Unión Mutua Asistencial de Seguros a Prima Fija
M0368	Musaat, Mutua de Seguros a Prima Fija
M0369	Asemas-Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
M0371	Mutua de Riesgo Marítimo, Sociedad de Seguros a Prima Fija (Murimar)
M0373	Agromutua-MAVDA, Sociedad Mutua de Seguros a Prima Fija
M0374	Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Edificios Rurales de Álava, Mutua de Seguros a Prima Fija
M0377	Previsión Sanitaria Nacional, P.S.N. Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
M0378	SVRNE, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija

Anexo I

Clave	Nombre de la Entidad
M0379	Mutua General de Cataluña-Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija
M0380	Nueva Mutua Sanitaria del Servicio Médico, Mutua de Seguros a Prima Fija
	Mutualidades de Previsión Social
P0034	Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija de Empleados de la Caja de Ahorros de Valencia
P0041	Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P0046	Montepío de Artillería, Mutualidad de Previsión Social
P0085	Asociación Benéfica de Empleados del Banco de España Mutualidad de Previsión Social
P0155	Sociedad Filantrópica del Comercio, Industria y Banca de Madrid, Mutualidad de Previsión Social
P0159	Centro de Protección de Chóferes de la Rioja, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P0179	El Volante Aragonés, Montepío de Conductores de Previsión Social
P0244	Mutualidad de Previsión Social de Autores y Editores
P0285	Unión Española de Conductores de Automóviles, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P0295	Mutualidad General de Previsión Social de Los Gestores Administrativos
P0810	Montepío de Teléfonos Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P1430	Caja de Socorros Institución Policial, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P1639	Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija
P1703	Mutualidad de Previsión Social de Peritos E Ingenieros Técnicos Industriales a Prima Fija
P1840	Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P1875	Mutualidad de Empleados del Banco de España, Mutualidad de Previsión Social de Seguros
P2131	Mutualidad General de la Abogacía Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P2136	Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas a Prima Fija
P2345	Mutualidad de Previsión Social de Viajantes y Representantes de Comercio de España a Prima Fija

Anexo I

Clave	Nombre de la Entidad
P2381	Mutualidad General de Previsión del Hogar Divina Pastora, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P2397	Mutualidad de Previsión Social de las Artes del Libro, Arli, a Prima Fija
P2605	Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija para el Personal de Michelin España Portugal, S.A.
P2636	Mutualidad Escolar de Previsión Social a Prima Fija Jesús María
P2651	Mutua de Previsión Social a Prima Fija del Personal de Renault España, Mutualidad de Previsión Social
P2714	Previsión Vida y Seguros, Mutualidad de Previsión Social
P2925	Mutualidad Escolar y Familiar de Previsión Social
P2994	Loreto Mutua, Mutualidad de Previsión Social
P2997	Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España
P3028	Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P3074	Mutualidad Complementaria de Previsión Social Renault España
P3132	Previsión Balear, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P3138	Mutualidad de Previsión Social de Asisa "Dr. Atilano Cerezo"
P3141	Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija del Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos
P3142	Mutualidad Escolar SEK de Previsión Social General a Prima Fija
P3143	Mutualidad de Previsión Social Fondo de Asistencia Mutua del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
P3151	Mutualidad de Previsión Social de la Policía a Prima Fija y a Prima Variable
P3156	Mutualidad de Deportistas Profesionales, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P3157	Mutual Médica, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P3158	Purísima Concepción, Mutualidad de Previsión Social
P3159	Mutualitat dels Enginyers Mutualitat de Previsio Social
P3161	Alter Mútua de Previsió Social dels Advocats de Catalunya a Prima Fixa
P3162	Previsora General, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija
P3163	Mutual de Conductors, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija

Anexo I

Clave	Nombre de la Entidad
P3164	Mutua Nacional de Ingenieros Técnicos de Previsión Social a Prima Fija , Mutualidad de Previsión Social
	Entidades Reaseguradoras
R0011	Nacional de Reaseguros, S.A.
R0019	Mapfre Re, Compañía de Reaseguros, S.A.
R0021	BBVA RE Inhouse Compañía de Reaseguros SE
R1000	GCO Reaseguros, S.A.

Anexo II

Datos de la actividad de entidades españolas en otros estados del Espacio Económico Europeo en régimen de Derecho de Establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2020

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas d. Establecimiento
Ramos de No Vida		
Alemania	5.419.935	404.539.680
Austria	862.644	12.473.250
Bélgica	1.591.165	140.216.407
Bulgaria	170.012	1.291.100
Chipre	107.120	0
Dinamarca	11.716	39.960.735
Eslovaquia	74.465	3.720.537
Eslovenia	3.476	0
Estonia	939	0
Finlandia	3.437	17.859.671
Francia	147.154.569	316.738.428
Grecia	284.435	36.483.235
Hungría	29.339	9.482.014
Irlanda	134.951	231.813.674
Islandia	0	0
Italia (Incl. San Marino)	224.470.644	238.350.120
Letonia	2.777	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	100.672	0
Luxemburgo	182.685	3.725.635
Malta	29.617	0
Noruega	20.687	12.377.453

Anexo II

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas d. Establecimiento
Países Bajos	1.785.026	122.746.672
Polonia	573.838	21.076.247
Portugal	22.505.125	302.683.046
Reino Unido	29.569.082	681.383.436
Checa, República	21.618	11.439.035
Rumanía	113.311	2.629.774
Suecia	36.452	17.366.012
Croacia	46.204	0
Andorra	0	0
Argentina	0	0
Australia	0	0
Canadá	0	0
Hong-Kong	0	0
Japón	0	0
Malasia	0	0
Nueva Zelanda	0	0
Singapur	0	0
Suiza	0	0
Turquía	0	0
Total	435.305.940	2.628.356.161
Ramos de Vida		
Alemania	32.130.763	4.294.855
Austria	152.693	0
Bélgica	0	30.901.448
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	0	0

Anexo II

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas d. Establecimiento
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	0	0
Francia	523.092	199.320.649
Grecia	0	0
Hungría	0	0
Irlanda	0	0
Islandia	0	0
Italia (Incl. San Marino)	642.736	123.497.615
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	0	0
Malta	0	0
Noruega	0	0
Países Bajos	0	0
Polonia	0	0
Portugal	73.982	160.689.034
Reino Unido	2.701.867	303.930
Checa, República	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	0	0
Croacia	0	0
Andorra	0	0
Argentina	0	0
Australia	0	0

Anexo II

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas d. Establecimiento
Canadá	0	0
Hong-Kong	0	0
Japón	0	0
Malasia	0	0
Nueva Zelanda	0	0
Singapur	0	0
Suiza	0	0
Turquía	0	0
Total	36.225.133	519.007.532
Total de Vida y No Vida		
Alemania	37.550.698	408.834.536
Austria	1.015.337	12.473.250
Bélgica	1.591.165	171.117.855
Bulgaria	170.012	1.291.100
Chipre	107.120	0
Dinamarca	11.716	39.960.735
Eslovaquia	74.465	3.720.537
Eslovenia	3.476	0
Estonia	939	0
Finlandia	3.437	17.859.671
Francia	147.677.661	516.059.076
Grecia	284.435	36.483.235
Hungría	29.339	9.482.014
Irlanda	134.951	231.813.674
Islandia	0	0
Italia (Incl. San Marino)	225.113.380	361.847.735
Letonia	2.777	0

Anexo II

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas d. Establecimiento
Liechtenstein	0	0
Lituania	100.672	0
Luxemburgo	182.685	3.725.635
Malta	29.617	0
Noruega	20.687	12.377.453
Países Bajos	1.785.026	122.746.672
Polonia	573.838	21.076.247
Portugal	22.579.107	463.372.080
Reino Unido	32.270.948	681.687.367
Checa, República	21.618	11.439.035
Rumanía	113.311	2.629.774
Suecia	36.452	17.366.012
Croacia	46.204	0
Andorra	0	0
Argentina	0	0
Australia	0	0
Canadá	0	0
Hong-Kong	0	0
Japón	0	0
Malasia	0	0
Nueva Zelanda	0	0
Singapur	0	0
Suiza	0	0
Turquía	0	0
Total	471.531.073	3.147.363.693

Anexo III

Sucursales del Espacio Económico Europeo inscritas en España

País de origen	Clave	Compañía
Alemania	E0190	CG Car-Garantie Versicherungs-AKT Suc. España
Alemania	E0193	Allianz Global Corporate & Specialty S.E. Suc. España
Alemania	E0210	Arag SE Suc. España
Alemania	E0212	MSIG Insurance Europe Ag Suc. España
Alemania	E0213	HDI Global SE Suc. España
Alemania	E0214	Interlloyd Versicherungs-Ag Sucursal en España
Alemania	E0217	Ergo Seguros de Viaje Suc. España
Alemania	E0227	Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft, Sucursal España y Portugal
Alemania	E0228	General Reinsurance Suc. España
Alemania	E0235	Markel Insurance SE Sucursal en España
Alemania	E0240	Domestic & General Insurance Europe Ag, Sucursal en España
Alemania	E0243	Europ Assistance SA, Sucursal en España
Bélgica	E0133	Cigna Life Insurance Company Of Europe S.A., Sucursal en España
Bélgica	E0171	Credendo-Excess & Surety SA/NV Suc. en España
Bélgica	E0188	Apra Leven NV Suc. España
Bélgica	E0196	Inter Partner Assistance SA Suc. España
Bélgica	E0230	Qbe Europe SA/NV Sucursal España
Bélgica	E0237	Lloyd's Insurance Company SA/NV
Francia	E0116	Compagnie Francaise D'Assurance Pour Le Commerce Exterieur Suc. España
Francia	E0125	Predica -Prevoyance Dialogue Credit Agricole Suc España
Francia	E0129	Cardif Assurance Vie, Sucursal en España
Francia	E0130	Cardif Assurances Risques Divers Suc. España
Francia	E0143	Icare Assurance

Anexo III

País de origen	Clave	Compañía
Francia	E0148	Euromaf SA Assurance Ingenieurs Et Arqui
Francia	E0155	Chubb European Group SE Suc. España
Francia	E0160	CNP Assurances Sucursal en España
Francia	E0175	ACE Europe Life SE, Sucursal en España
Francia	E0202	AWP P&C Sucursal en España
Francia	E0220	Societe Hospitaliere D'Assurances Mutuelles (Sham) Suc. España
Francia	E0221	CNP Caution Sucursal España
Francia	E0233	AXA France Vie Suc, España
Francia	E0238	AXA France Iard Suc, España
Francia	E0239	SCOR SE Suc. España
Irlanda	E0134	XI Insurance Company Se, Sucursal en España
Irlanda	E0141	Mediolanum International Life Designated Activity Company Suc. España
Irlanda	E0172	AXA Life Europe DAC Suc. en España
Irlanda	E0178	RGA International Reinsurance Company DAC Suc. en España
Irlanda	E0180	Alico Life International Limited Suc en España
Irlanda	E0189	Zurich Insurance PLC Suc. España
Irlanda	E0208	Metlife Europe Designated Activity Suc. España
Irlanda	E0209	Metlife Europe Insurance Designated Activity Company Suc. España
Irlanda	E0224	Beazley Insurance Designated Activity Company Suc. en España
Irlanda	E0242	Berkshire Hathaway European Insurance DAC-Spain Branch
Liechtenstein	E0218	W.r. Berkley Europe Ag Suc. España
Luxemburgo	E0152	Monument Assurance Luxemburg S.A Suc. España
Luxemburgo	E0174	Liberty Mutual Insurance Europe SE Suc. en España
Luxemburgo	E0176	AIOI Nissay Dowa Insurance Company Of Europe SE Suc España

Anexo III

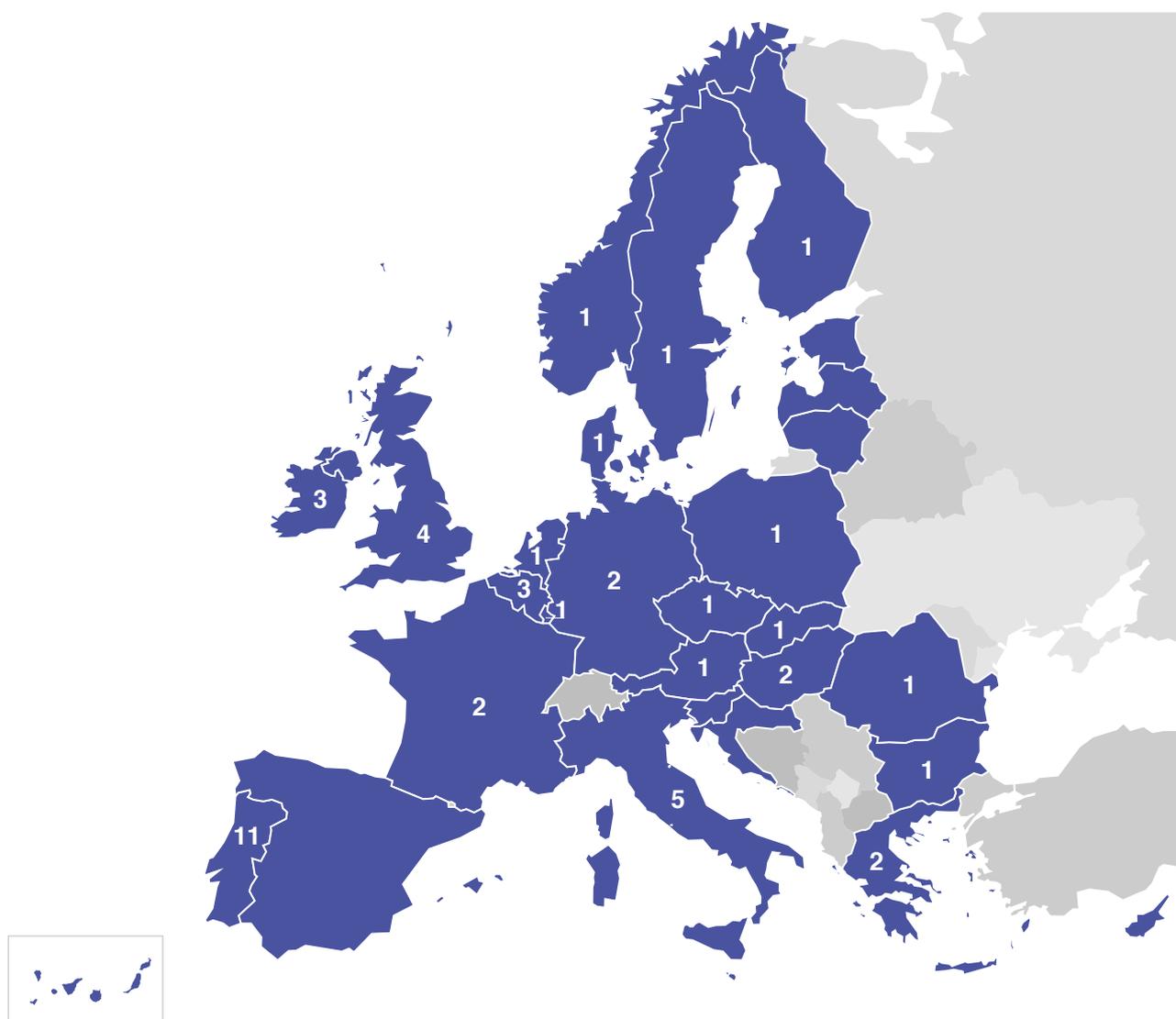
País de origen	Clave	Compañía
Luxemburgo	E0179	Swiss RE Europe S.A Suc. España
Luxemburgo	E0206	Telefónica Insurance Suc. España
Luxemburgo	E0216	Swiss RE International SE Sucursal en España
Luxemburgo	E0219	FWU Life Insurance Lux S.A Suc. en España
Luxemburgo	E0222	FM Insurance Europe S.A Suc. en España
Luxemburgo	E0226	AIG Europe S.A. Sucursal España
Luxemburgo	E0229	SI Insurance (Europe), SA Suc. España
Luxemburgo	E0231	Hiscox S.A Suc. España
Luxemburgo	E0234	RSA Luxembourg S.A., Sucursal en España
Luxemburgo	E0236	Tokio Marine Europe S.A, Suc. España
Malta	E0244	Starr Europe Insurance Limited, Sucursal en España
Portugal	E0118	Fidelidade Companhia de Seguros S.A Suc. España
Portugal	E0241	Abarca-Companhia de Seguros S.A. Sucursal España
Reino Unido	E0126	London General Insurance Company Limited Suc. España
Reino Unido	E0142	Lloyd's Sucursal en España (Presencia Permanente de Lloyd's Association Of Underwriters)
Reino Unido	E0154	London General Life Company Limited Suc. en España
Reino Unido	E0162	ARCH Insurance (UK) Limited, Sucursal en España
Reino Unido	E0163	Markel International Insurance Company
Reino Unido	E0191	HCC International Insurance Company PLC Suc. en España
Reino Unido	E0198	Assurant General Insurance Limited Suc España
Reino Unido	E0203	Assurant Life Limited Suc España
Reino Unido	E0225	Navigators International Insurance Company Ltd
Reino Unido	E0159	Hiscox Insurance Company Limited Suc. España
Reino Unido	E0162	ARCH Insurance (UK) Limited, Sucursal en España
Reino Unido	E0163	Markel International Insurance Company

Anexo III

País de origen	Clave	Compañía
Reino Unido	E0164	Lighthouse Life Assurance Company Ltd. (Gibraltar)
Reino Unido	E0165	Lighthouse General Insurance Company Ltd. (Gibraltar)
Reino Unido	E0168	QBE UK Limited Suc. en España
Reino Unido	E0184	Royal & Sun Alliance Insurance PLC Suc. España
Reino Unido	E0191	HCC International Insurance Company PLC Suc. en España
Reino Unido	E0194	Financial Assurance Company Limited Suc. España
Reino Unido	E0195	Financial Insurance Company Limited Suc. España
Reino Unido	E0197	FM Insurance Company Limited Suc. España
Reino Unido	E0198	Assurant General Insurance Limited Suc. España
Reino Unido	E0203	Assurant Life Limited Suc. España
Reino Unido	E0225	Navigators International Insurance Company Ltd.

Anexo IV

Sucursales de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo



Estados de establecimiento	Total 2020
Alemania	2
Austria	1
Bélgica	3
Bulgaria	1
Dinamarca	1
Eslovaquia	1

Estados de establecimiento	Total 2020
Finlandia	1
Francia	2
Grecia	2
Hungría	2
Irlanda	3
Italia	5

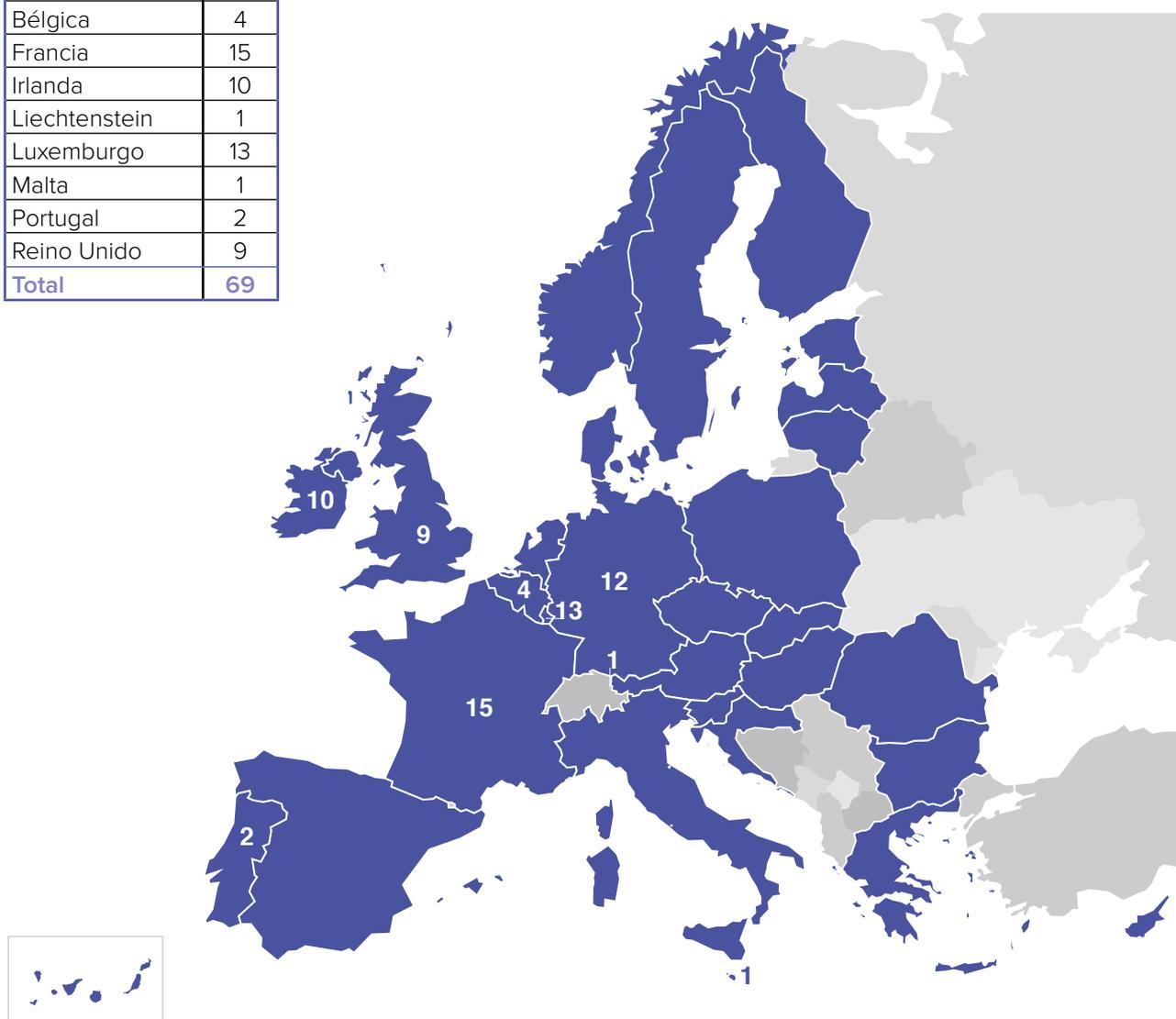
Estados de establecimiento	Total 2020
Luxemburgo	1
Noruega	1
Países Bajos	1
Portugal	11
Polonia	1
Reino Unido	4

Estados de establecimiento	Total 2020
República Checa	1
Suecia	1
Rumanía	1
Total	46

Anexo IV

Sucursales del Espacio Económico Europeo en España

Estados EEE	Total
Alemania	12
Bélgica	4
Francia	15
Irlanda	10
Liechtenstein	1
Luxemburgo	13
Malta	1
Portugal	2
Reino Unido	9
Total	69



Anexo V

Datos de la actividad en España de entidades establecidas en otros estados del Espacio Económico Europeo en régimen de Derecho de Establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2019

(*) Datos obtenidos del “AVA Report on Information Exchange Between Hom and Host NCA”

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Ramo de No Vida		
Alemania	107.023.235	456.871.065
Austria	441.531	
Bélgica	114.357.327	127.662.657
Bulgaria	1.929.602	
Dinamarca	70.517	
Finlandia	63.098	
Francia	192.906.759	646.088.167
Hungría	8.762	
Irlanda	171.768.541	1.241.132.952
Islandia	87.601	
Italia	975.350	
Liechtenstein	1.010.210	32.961.797
Luxemburgo	147.318.989	691.946.110
Malta	23.824.504	
Noruega	7.733.958	
Países bajos	4.288.522	429.596
Polonia	217.128	
Portugal	7.952.157	6.315.809
Reino Unido (excepto Gibraltar)	113.962.430	78.916.770
Reino Unido (Gibraltar)	37.036.378	
Rumanía	8.402.393	

Anexo V

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Suecia	8.296.162	
Alemania	107.023.235	456.871.065
Austria	441.531	
Bélgica	114.357.327	127.662.657
TOTAL	949.675.151	3.282.324.923
Ramos de Vida		
Alemania	3.528.340	
Francia		3.343.980
Irlanda	311.236.329	159.426.699
Liechtenstein	12.105.341	
Luxemburgo	724.017.834	35.633.603
Malta	78.730.995	
Países Bajos	110.317	
Portugal	42.655	
Reino Unido	3.077	
TOTAL	1.129.774.888	198.404.282
Vida y No Vida		
Austria	2.671.963	
Bélgica	24.362.878	106.505.655
Croacia	3.266	
Francia	2.965.685	233.466.334
Grecia	106.002	
Hungría	80.249	
Irlanda	45.462.313	112.887.588
Italia	129.836.690	
Luxemburgo	541.212	
Malta	16.735.136	

Anexo V

País	Primas emitidas LPS	Primas emitidas D. Establecimiento
Países Bajos		6.700.372
Portugal	61.252	83.063.780
Reino Unido	68.519.677	94.530.083
República Checa	15.183	
Rumanía	4.114	
TOTAL	291.365.621	637.153.811

Anexo VI

Operaciones societarias y nuevas autorizaciones

Nuevas autorizaciones	
Entidad	Ramos
C0807 BBVA Allianz Seguros y Reaseguros, S.A.	Accidentes, Incendios y elementos naturales, Otros daños a los bienes, Responsabilidad Civil general, Pérdidas pecuniarias diversas, Defensa jurídica, Asistencia y Decesos.
C0808 Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, S.A.	Accidentes, Vehículos terrestres no ferroviarios, Mercancías transportadas, Responsabilidad civil vehículos terrestres automóviles, Pérdidas pecuniarias diversas, Defensa jurídica y Asistencia.
C0809 Avanza Previsión, Compañía de Seguros, S.A.	Vida, Accidentes y Enfermedad

Ampliaciones de ramos	
Entidad	Ramos en los que se autoriza la ampliación
M0363 UMAS, Unión Mutua Asistencial de Seguros a Prima Fija	Enfermedad
C0767 Bansabadell Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	Asistencia sanitaria
C0396 D.A.S. Defensa del Automovilista y de Siniestros-Internacional, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	Otros daños a los bienes

Anexo VI

Cesiones de Cartera	
Cedente	Cesionaria
P2300 Unión Sanitaria Médico-Quirúrgica, Mutualidad de Previsión Social	C0012 Eterna Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros
C0502 BBVA Seguros, S.A., de Seguros y Reaseguros	C0807 BBVA Allianz Seguros y Reaseguros, S.A.
C0688 Popular Vida 2020, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	C0037 Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora S.A.
P2300 Unión Sanitaria Médico-Quirúrgica, Mutualidad de Previsión Social	P3028 Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija

Fusiones	
Absorbentes	Absorbidas
M0363 UMAS, Unión Mutua Asistencial de Seguros a Prima Fija	P0023 Mutualidad del Clero Español de Previsión Social a Prima Fija
C0437 Agrupación Sanitaria Seguros, S.A.	C0290 AME, Asistencia Médica Compañía de Seguros, S.A.
C0778 Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	C0770 Caja Granada Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima
	C0769 Cajamurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.
P3028 Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija	P0081 Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija

Anexo VI

Revocaciones de autorización administrativa	
Entidad	Ramos en los que se acuerda la revocación
C0601 Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, S.A.	Accidentes
C0007 Familiar de Seguros Active, Sociedad Anónima	Defensa jurídica
M0353 Seras, Mutualidad de Seguros a Prima Fija	Revocación para el ejercicio de la actividad aseguradora

Ampliaciones de prestaciones sociales	
Entidad	Prestación social que se autoriza
P2131 Mutuality General de la Abogacía Mutuality de Previsión Social a Prima Fija	Prestación social: Préstamos a mutualistas

De conformidad con lo anterior, en 2020 se han aprobado las siguientes órdenes ministeriales:

- Tres órdenes autorizando el ejercicio de la actividad:
 - Orden ETD/1056/2020, de 30 de octubre, de autorización administrativa a BBVA Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., para el acceso a la actividad aseguradora.
 - Orden ETD/1076/2020, de 11 de noviembre, de autorización administrativa a Abanca Generales de Seguros y Reaseguros, SA, para el ejercicio de la actividad aseguradora.
 - Orden ETD/1326/2020, de 30 de diciembre, de autorización administrativa a Avanza Previsión, Compañía de Seguros, SA, para el acceso a la actividad aseguradora.
- Tres órdenes autorizando la ampliación de la actividad a nuevos ramos:
 - Orden ETD/872/2020, de 31 de julio, de autorización administrativa a Umas, Unión Mutua Asistencial de Seguros a Prima Fija, para ampliar la actividad aseguradora al ramo de enfermedad.
 - Orden ETD/537/2020, de 10 de junio, de autorización administrativa a Bansabadell Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, para ampliar la actividad aseguradora al ramo de enfermedad, modalidad de asistencia sanitaria.

Anexo VI

- Orden ETD/1136/2020, de 11 de noviembre, de autorización administrativa a Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacional, SA, de Seguros y Reaseguros, para ampliar la actividad aseguradora al ramo de otros daños a los bienes.

Corrección de errores de la Orden ETD/1136/2020, de 11 de noviembre, de autorización administrativa a D.A.S. Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacional, SA, de Seguros y Reaseguros, para ampliar la actividad aseguradora al ramo de otros daños a los bienes.

- Cuatro órdenes de autorización de cesión total o parcial de la cartera:
 - Orden ETD/333/2020, de 3 de marzo, de autorización administrativa de la cesión total de la cartera de contratos de seguro del ramo de decesos por parte de Unión Sanitaria Médico-Quirúrgica, Mutualidad de Previsión Social, a Eterna Aseguradora, SA, Compañía de Seguros y Reaseguros.
 - Orden ETD/1174/2020, de 26 de noviembre, de autorización administrativa de la cesión parcial de la cartera de contratos de seguro de vida-ahorro de Popular Vida 2020, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U., a Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A.
 - Orden ETD/1234/2020, de 9 de diciembre, de autorización administrativa de cesión de cartera de contratos de seguro por parte de BBVA Seguros, S.A., de Seguros y Reaseguros, a BBVA Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 - Orden ETD/1235/2020, de 11 de diciembre, de autorización administrativa de la cesión de la cartera de contratos de seguro del ramo de enfermedad de Unión Sanitaria Médico-Quirúrgica, Mutualidad de Previsión Social, a Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, y de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad cedente.
- Cuatro órdenes autorizando operaciones de fusión por absorción entre entidades:
 - Orden ETD/1233/2020, de 30 de octubre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Asistencia Médica Compañía de Seguros, SA, por Agrupación Sanitaria Seguros, SA.

Corrección de errores de la Orden ETD/1233/2020, de 30 de octubre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de AME, Asistencia Médica Compañía de Seguros, SA, por Agrupación Sanitaria Seguros, SA.
 - Orden ETD/1175/2020, de 26 de noviembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de la Mutualidad del Clero Español de Previsión Social a Prima Fija, por UMAS, Unión Mutual Asistencial de Seguros a Prima Fija.

Anexo VI

- Orden ETD/1227/2020, de 9 de diciembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de las entidades Caja Granada Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, y Cajamurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, SA, por la entidad Bankia Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.
- Orden ETD/1319/2020, de 28 de diciembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, por Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.
- Tres órdenes de revocación de la autorización concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora en determinados ramos:
 - Orden ETD/334/2020, de 20 de marzo, de revocación de la autorización administrativa concedida a Unión del Duero, Compañía de Seguros de Vida, SA, para operar en el ramo de accidentes.
 - Orden ETD/1177/2020, de 26 de noviembre, de revocación de la autorización administrativa concedida a Familiar de Seguros Active, Sociedad Anónima, para operar en el ramo de defensa jurídica.
 - Orden ETD/1176/2020, de 26 de noviembre, de revocación a Seras, Mutualidad de Seguros a Prima Fija de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y de encomienda de su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 29 de mayo de 2020 se autorizó una prestación social a la Mutualidad General de la Abogacia Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

Anexo VII

Datos de Planes y Fondos de Pensiones

Porcentaje de partícipes por tramo de aportación. Año 2020

Euros	Hombres	Mujeres	Total
Sin aportaciones	38,55%	28,58%	67,13%
De 1 a 300 €	3,62%	3,23%	6,85%
De 301 a 900 €	6,44%	5,59%	12,03%
De 901 a 1.800 €	3,24%	2,71%	5,95%
De 1.801 a 3.000 €	1,76%	1,48%	3,23%
De 3.001 a 4.500 €	0,97%	0,69%	1,66%
De 4.501 a 6.000 €	0,67%	0,42%	1,09%
De 6.001 a 8.000 €	1,22%	0,72%	1,94%
De 8.001 a 24.250 € (discapacitados)	0,09%	0,04%	0,12%
TOTAL	56,54%	43,46%	100,00%

Porcentaje de partícipes por tramo de edad. Año 2020

Edades	Hombres	Mujeres	Total
De 0 a 20	0,02%	0,02%	0,04%
De 21 a 25	0,16%	0,11%	0,27%
De 26 a 30	0,62%	0,52%	1,14%
De 31 a 35	1,84%	1,36%	3,19%
De 36 a 40	4,23%	3,23%	7,46%
De 41 a 45	7,51%	5,77%	13,28%
De 46 a 50	9,27%	6,97%	16,24%
De 51 a 55	9,79%	7,55%	17,34%
De 56 a 60	9,71%	7,70%	17,41%
De 61 a 65	7,75%	6,23%	13,98%
De 65 a 70	3,11%	2,43%	5,54%
Más de 70	2,47%	1,64%	4,10%
TOTAL	56,48%	43,52%	100,00%

Anexo VII

Los siguientes cuadros analizan los fondos de pensiones, entidades gestoras y depositarias con actividad efectiva a 31 de diciembre de 2020:

Agrupación de Fondos por número de Planes inscritos. 2020

Número de fondos en función del número de planes que están inscritos en los mismos. Así, por ejemplo, encontramos 846 fondos que sólo cuentan con un plan.

Nº de Planes de Pensiones	Nº de Fondos de Pensiones	Nº de Planes de Pensiones	Nº de Fondos de Pensiones
1	846	15	3
2	119	16	1
3	48	17	5
4	20	18	1
5	20	19	1
6	8	20	4
7	10	23	2
8	5	25	2
9	7	28	2
10	6	31	1
11	4	32	1
12	3	34	2
13	3	41	1
14	7		1.132

Agrupación de Entidades Gestoras por Fondos de Pensiones gestionados. Año 2020

Número de gestoras en función del número de fondos que gestionen. A modo de ejemplo, existen 4 gestoras que sólo gestionan un fondo.

Nº de Fondos	Nº de Gestoras	Nº de Fondos	Nº de Gestoras
1	4	20	1
2	5	21	1
3	4	22	1
4	6	25	1
5	1	27	2
6	1	28	2

Anexo VII

Nº de Fondos	Nº de Gestoras	Nº de Fondos	Nº de Gestoras
7	3	33	2
8	3	41	1
9	2	51	1
10	1	67	1
11	3	71	1
12	2	73	1
13	5	85	1
15	1	102	1
17	1	140	1
19	1	160	1

Agrupación de Entidades Depositarias según número de Fondos contratados. 2020

Número de depositarias en función del número de fondos en los que actúan como depositarias.

Así, por ejemplo, existen 4 depositarias que ejercen su actividad sobre un único fondo.

Nº de Fondos	Nº de Depositarias	Nº de Fondos	Nº de Depositarias
1	4	24	1
2	3	28	2
3	1	46	1
4	1	72	1
6	2	81	1
8	1	154	1
11	3	157	1
12	1	239	1
14	1	420	1
17	1		

Anexo VIII

Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA.

(Punto único de información)

Administración supervisora	Corredores de seguros			Agentes vinculados		Operadores B-S vinculados	Corredores de reaseguros		Agentes exclusivos		Operadores B-S Exclusivos	Total Registro
	P. Físicas	P. Jurídicas	TOTAL	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	
Andalucía	149	228	377	20	38	0	0	0	326	18	0	779
Aragón	47	91	138	9	8	0	0	0	0	0	0	155
Asturias	16	27	43	2	0	0	0	0	0	0	0	45
Baleares	40	53	93	11	8	1	0	0	0	0	0	113
Canarias	61	96	157	17	5	0	0	0	0	0	0	179
Castilla la Mancha	1	9	10	2	5	0	0	0	0	0	0	17
Cataluña	147	388	535	24	55	0	0	1	76	22	0	713
Comunidad Valenciana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	40	59	99	10	13	0	0	0	0	0	0	122
Madrid	14	33	47	0	0	0	0	0	0	0	0	47
Navarra	11	34	45	0	2	0	0	0	0	0	0	47
País Vasco	26	123	149	2	12	0	0	0	0	0	0	163
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CC.AA	552	1141	1.693	97	146	1	0	1	402	40	0	2.380
TOTAL DGSFP	1.008	2.544	3.552	73	171	39	0	73	57.173	11.522	11	72.614

(*) La Comunidad Valenciana y La Rioja no habían enviado sus datos a fecha de realización de este informe.

Fuente: Registros Públicos de la DGSFP a 31/12/2020.

Anexo IX

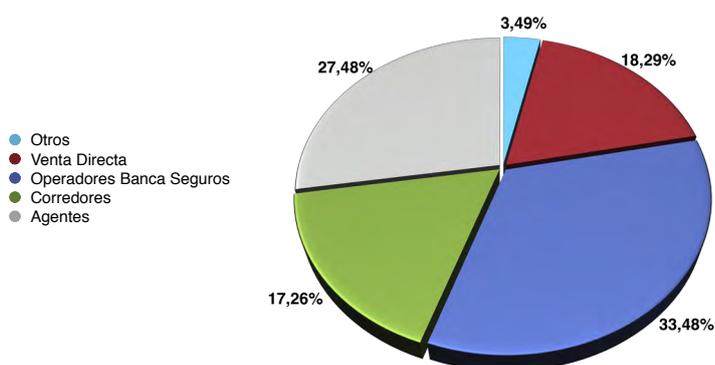
Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por ramos*

*Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2019

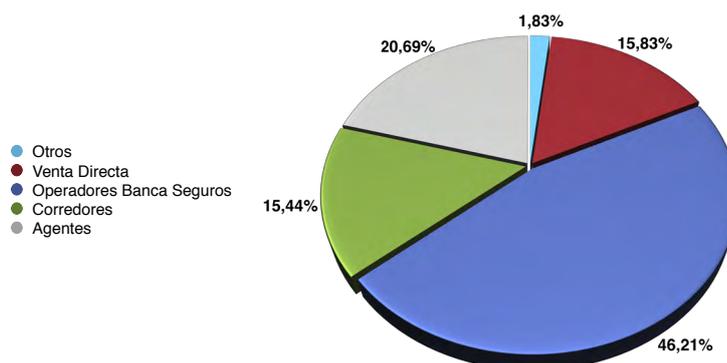
Cuota de mercado. Distribución del total de primas 2019

Ramos no vida	Volumen total de negocio	Nueva producción
	Primas %	Primas %
Agentes	27,48	20,69
Corredores	17,26	15,44
OBS	33,48	46,21
Venta directa	18,29	15,83
Otros	3,49	1,83
Total	100	100

Volumen total de negocio



Nueva producción

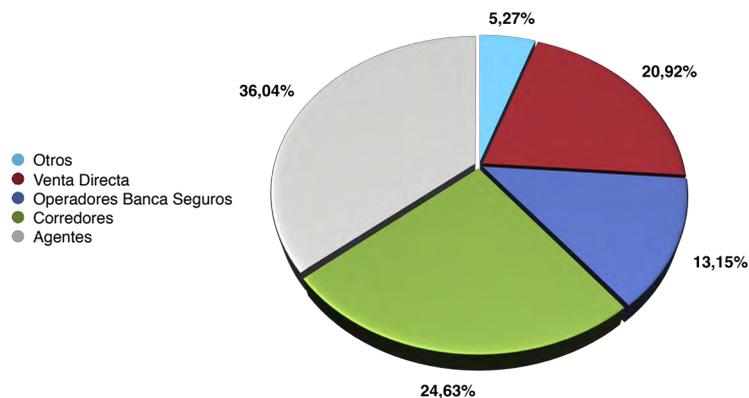


Anexo IX

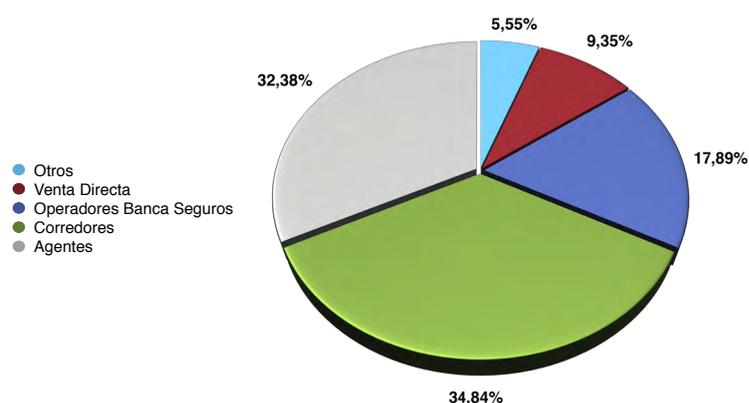
Cuota de mercado. distribución del total de primas ramos No Vida 2019

Ramos no vida	Volumen total de negocio	Nueva producción
	Primas %	Primas %
Agentes	36,04	32,38
Corredores	24,63	34,84
OBS	13,15	17,89
Venta directa	20,92	9,35
Otros	5,27	5,55
Total	100	100

Volumen total de negocio ramos No Vida



Nueva producción ramos No Vida



Anexo IX

Cuota de mercado. Volumen total de negocio. Desglose por ramos No Vida 2019

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	26,45	24,05	11,68	4,47	21,56	30,22	10,31	12,12	21,82	24,38	6,03	2,74	0,03	0,04	2,13	1,99	100	100
ENFERMEDAD	32,75	43,41	2,18	0,48	1,22	1,05	41,70	21,25	9,55	21,11	10,90	11,72	0,48	0,26	1,22	0,73	100	100
ASISTENCIA SANITARIA	33,26	32,46	7,06	4,17	17,71	9,36	10,90	10,12	11,79	20,00	14,89	20,24	0,46	0,32	3,92	3,34	100	100
DEPENDENCIA	68,55	99,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,89	0,04	29,56	0,74	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
TRANSPORTES	14,97	10,41	1,63	0,47	0,04	0,46	0,23	0,40	82,50	82,79	0,57	5,22	0,02	0,01	0,05	0,24	100	100
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	26,12	15,90	0,69	1,20	0,12	0,05	49,31	33,48	23,14	29,00	0,59	20,37	0,00	0,00	0,01	0,01	100	100
O.D.: ROBO U OTROS	8,08	9,78	23,80	2,52	44,16	22,55	12,82	10,03	8,79	44,58	1,34	4,29	0,52	0,06	0,48	6,19	100	100
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	23,10	16,74	0,00	0,00	0,00	0,00	53,82	25,73	21,78	19,06	0,00	33,11	0,00	0,00	1,29	5,36	100	100
RESTO OTROS DAÑOS	8,12	4,28	0,22	0,45	0,00	0,03	21,99	6,03	69,60	88,82	0,07	0,38	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
AUTOS	37,27	29,70	8,76	7,45	1,24	3,37	3,51	3,23	37,04	40,83	2,86	3,82	3,12	4,95	6,22	6,64	100	100
R.C.: OTROS RIESGOS	48,45	23,15	4,61	1,30	2,48	2,74	9,60	5,05	30,70	62,33	3,80	5,33	0,23	0,05	0,12	0,06	100	100
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	14,29	91,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,57	0,00	57,14	8,41	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
CRÉDITO	39,07	25,07	1,26	1,36	0,00	0,00	21,09	19,78	36,29	51,30	2,28	2,48	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
CAUCIÓN	26,34	27,04	0,10	0,21	2,50	0,59	2,34	3,41	53,68	58,98	11,00	7,60	0,00	0,00	4,03	2,17	100	100
PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS	4,67	5,22	27,67	13,67	2,42	6,33	23,69	45,58	33,65	26,90	0,20	0,53	0,00	0,00	7,71	1,77	100	100
DEFENSA JURÍDICA	15,84	13,81	47,88	4,61	12,33	54,71	9,43	8,83	10,34	11,75	2,60	3,55	0,01	0,02	1,57	2,72	100	100
ASISTENCIA	3,00	5,89	5,09	2,39	0,01	0,99	0,17	0,25	27,80	53,54	0,29	1,26	0,01	0,02	63,62	35,66	100	100
DECESOS	56,21	44,46	1,45	1,00	4,01	28,97	22,98	18,29	5,91	2,54	7,06	4,08	0,19	0,05	2,19	0,62	100	100
MULTIRIESGO HOGAR	40,01	34,15	5,72	4,10	9,81	23,36	17,53	17,33	18,19	14,61	3,22	2,86	0,72	0,58	4,80	3,02	100	100
MULTIRIESGO COMERCIO	28,59	48,04	36,88	4,04	5,72	8,65	9,45	12,57	17,20	23,70	1,98	2,87	0,04	0,03	0,14	0,10	100	100
MULTIRIESGO COMUNIDADES	55,91	54,58	1,62	1,39	0,71	0,56	2,23	1,52	37,41	40,01	1,45	1,66	0,01	0,01	0,66	0,28	100	100
MULTIRIESGOS INDUSTRIALES	49,29	19,80	1,66	0,70	3,62	1,77	10,15	6,40	34,03	65,25	1,18	6,07	0,02	0,00	0,04	0,02	100	100
OTROS MULTIRIESGOS	49,96	28,89	2,01	0,92	0,11	0,85	3,63	9,81	39,35	54,66	3,15	3,79	0,64	0,70	1,15	0,39	100	100

Anexo IX

Cuota de mercado. Volumen total de negocio. Desglose por ramos Vida 2019

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total		
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	
Pólizas Individuales	Riesgo	0,76	3,09	0,17	0,15	21,03	3714	75,47	57,41	1,33	1,18	112	1,03	0,00	0,11	0,00	100	100	
	Con Garantía de Tipo de Interés	13,30	15,58	1,38	0,94	34,69	3371	38,70	37,36	6,22	7,61	4,27	3,68	0,75	0,69	0,51	0,61	100	100
Pólizas Colectivas	Sin Garantía de Tipo de Interés	15,21	12,06	0,50	0,47	30,79	4703	45,14	28,01	3,79	4,67	4,19	7,46	0,01	0,36	0,00	0,29	100	100
	Pólizas individuales	21,11	15,14	0,54	0,45	28,23	3720	30,50	31,09	3,48	3,50	11,92	8,32	0,73	3,49	1,12	3,17	100	100
Pólizas Colectivas	Sin Garantía de Tipo de Interés	45,05	28,98	0,54	0,38	13,22	32,20	27,00	28,41	6,86	6,85	7,04	3,04	0,01	0,28	0,01	0,13	100	100
	Pólizas individuales	55,89	47,30	7,66	3,14	1,35	0,04	9,42	23,40	11,35	8,12	13,53	14,91	0,00	0,81	0,00	3,10	100	100
Pólizas Colectivas	Pólizas individuales	15,18	17,56	1,04	0,62	29,82	3752	41,47	30,72	4,80	5,07	5,91	6,76	0,54	1,24	0,41	1,33		
	Riesgo	23,92	28,81	1,33	0,26	4,13	0,00	14,65	1,30	42,71	28,76	12,33	21,12	0,00	0,93	0,00	19,75	100	100
Pólizas Colectivas	Con Garantía de Tipo de Interés	10,70	7,80	1,46	5,41	13,76	3,28	5,60	11,75	41,94	43,22	25,91	28,42	0,00	0,64	0,00	0,11	100	100
	Sin Garantía de Tipo de Interés	6,46	3,14	0,13	0,17	2,81	0,08	44,33	0,90	22,09	19,39	24,09	75,89	0,00	0,09	0,00	0,42	100	100
Pólizas Colectivas	Pólizas individuales	17,45	28,72	2,60	3,74	5,23	3,90	45,33	14,32	20,01	26,53	9,15	21,75	0,00	0,22	0,00	1,03	100	100
	Sin Garantía de Tipo de Interés	1,54	1,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24,25	8,61	74,21	90,35	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
Pólizas Colectivas	Pólizas individuales	26,06	5,23	0,05	0,03	20,02	16,09	0,15	0,01	19,35	15,15	34,37	63,49	0,00	0,01	0,00	0,01	100	100
	Pólizas colectivas	11,18	5,88	1,37	1,57	11,75	1,89	13,52	4,00	37,23	24,82	24,42	61,16	0,00	0,53	0,00	0,68		
Total		15,02	15,88	1,06	0,76	29,07	32,38	40,31	26,86	6,14	7,92	6,67	14,61	0,52	1,21	0,35	1,24	100	100

Anexo IX

Cuota de mercado. Nueva producción de negocio. Desglose por ramos No Vida 2019

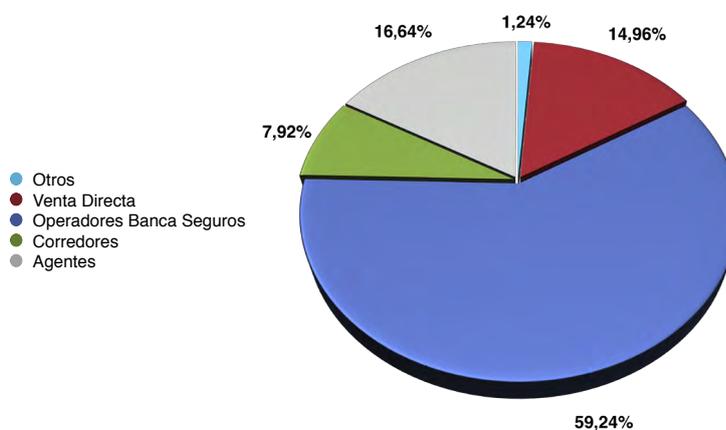
POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	26,45	24,05	11,68	4,47	21,56	30,22	10,31	12,12	21,82	24,38	6,03	2,74	0,03	0,04	2,13	1,99	100	100
ENFERMEDAD	32,75	43,41	2,18	0,48	1,22	1,05	41,70	21,25	9,55	21,11	10,90	11,72	0,48	0,26	1,22	0,73	100	100
ASISTENCIA SANITARIA	33,26	32,46	7,06	4,17	17,71	9,36	10,90	10,12	11,79	20,00	14,89	20,24	0,46	0,32	3,92	3,34	100	100
DEPENDENCIA	68,55	99,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,89	0,04	29,56	0,74	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
TRANSPORTES	14,97	10,41	1,63	0,47	0,04	0,46	0,23	0,40	82,50	82,79	0,57	5,22	0,02	0,01	0,05	0,24	100	100
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	26,12	15,90	0,69	1,20	0,12	0,05	49,31	33,48	23,14	29,00	0,59	20,37	0,00	0,00	0,01	0,01	100	100
O.D.: ROBO U OTROS	8,08	9,78	23,80	2,52	44,16	22,55	12,82	10,03	8,79	44,58	1,34	4,29	0,52	0,06	0,48	6,19	100	100
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	23,10	16,74	0,00	0,00	0,00	0,00	53,82	25,73	21,78	19,06	0,00	33,11	0,00	0,00	1,29	5,36	100	100
RESTO OTROS DAÑOS	8,12	4,28	0,22	0,45	0,00	0,03	21,99	6,03	69,60	88,82	0,07	0,38	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
AUTOS	37,27	29,70	8,76	7,45	1,24	3,37	3,51	3,23	37,04	40,83	2,86	3,82	3,12	4,95	6,22	6,64	100	100
R.C.: OTROS RIESGOS	48,45	23,15	4,61	1,30	2,48	2,74	9,60	5,05	30,70	62,33	3,80	5,33	0,23	0,05	0,12	0,06	100	100
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	14,29	91,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,57	0,00	57,14	8,41	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
CRÉDITO	39,07	25,07	1,26	1,36	0,00	0,00	21,09	19,78	36,29	51,30	2,28	2,48	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
CAUCIÓN	26,34	27,04	0,10	0,21	2,50	0,59	2,34	3,41	53,68	58,98	11,00	7,60	0,00	0,00	4,03	2,17	100	100
PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS	4,67	5,22	27,67	13,67	2,42	6,33	23,69	45,58	33,65	26,90	0,20	0,53	0,00	0,00	7,71	1,77	100	100
DEFENSA JURÍDICA	15,84	13,81	47,88	4,61	12,33	54,71	9,43	8,83	10,34	11,75	2,60	3,55	0,01	0,02	1,57	2,72	100	100
ASISTENCIA	3,00	5,89	5,09	2,39	0,01	0,99	0,17	0,25	27,80	53,54	0,29	1,26	0,01	0,02	63,62	35,66	100	100
DECESOS	56,21	44,46	1,45	1,00	4,01	28,97	22,98	18,29	5,91	2,54	7,06	4,08	0,19	0,05	2,19	0,62	100	100
MULTIRIESGO HOGAR	40,01	34,15	5,72	4,10	9,81	23,36	17,53	17,33	18,19	14,61	3,22	2,86	0,72	0,58	4,80	3,02	100	100
MULTIRIESGO COMERCIO	28,59	48,04	36,88	4,04	5,72	8,65	9,45	12,57	17,20	23,70	1,98	2,87	0,04	0,03	0,14	0,10	100	100
MULTIRIESGO COMUNIDADES	55,91	54,58	1,62	1,39	0,71	0,56	2,23	1,52	37,41	40,01	1,45	1,66	0,01	0,01	0,66	0,28	100	100
MULTIRIESGOS INDUSTRIALES	49,29	19,80	1,66	0,70	3,62	1,77	10,15	6,40	34,03	65,25	1,18	6,07	0,02	0,00	0,04	0,02	100	100
OTROS MULTIRIESGOS	49,96	28,89	2,01	0,92	0,11	0,85	3,63	9,81	39,35	54,66	3,15	3,79	0,64	0,70	1,15	0,39	100	100

Anexo IX

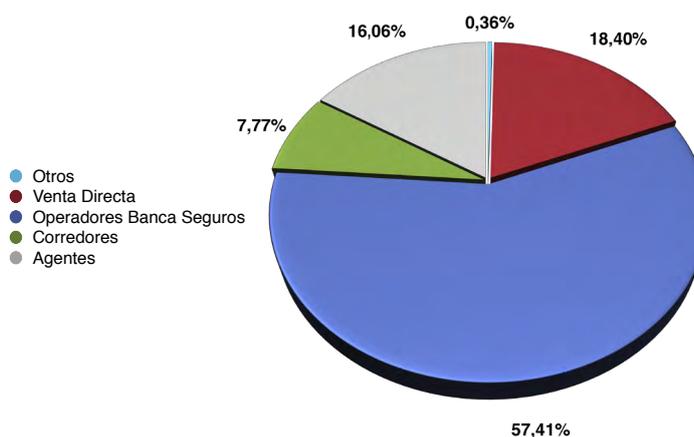
Cuota de mercado. Distribución del total de primas ramos Vida 2019

Ramos vida	Volumen total de negocio	Nueva producción
	Primas %	Primas %
Agentes	16,64	16,06
Corredores	7,92	7,77
OBS	59,24	57,41
Venta directa	14,96	18,40
Otros	1,24	0,36
Total	100	100

Volumen total de negocio ramos Vida



Nueva producción ramos Vida



Anexo IX

Cuota de mercado. Nueva producción. Desglose por ramos Vida 2019

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total				
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %			
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	1,11	2,82	0,14	0,02	24,64	38,18	71,82	57,78	1,18	0,34	1,11	0,86	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100	
		A Prima Periódica	13,63	11,80	1,03	0,54	40,71	48,21	29,48	29,69	13,29	7,81	1,42	1,59	0,12	0,32	0,23	0,00	0,00	100	100
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	20,25	14,29	0,38	0,46	41,95	36,71	27,52	34,13	4,93	5,21	4,10	8,86	0,01	0,87	0,33	0,00	0,00	100	100
		A Prima Periódica	19,13	9,23	0,82	0,28	18,88	46,80	49,61	30,21	3,88	3,30	5,82	10,02	0,96	0,90	0,11	0,00	0,00	100	100
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	48,67	33,69	0,66	0,32	6,00	21,00	30,58	33,22	9,24	8,00	3,98	3,60	0,02	0,86	0,16	0,00	0,00	100	100
		A Prima Periódica	55,27	42,19	0,08	0,03	0,00	0,05	31,63	35,81	7,60	5,64	4,66	12,19	0,00	0,76	4,10	0,00	0,00	100	100
Pólizas individuales		15,30	18,21	0,74	0,35	32,20	34,18	40,03	33,98	8,74	5,29	2,38	7,56	0,20	0,42	0,42					
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	15,31	0,70	1,62	0,02	0,00	0,00	31,34	3,09	45,23	31,82	5,58	64,37	0,00	0,91	0,00	0,00	0,00	100	100
		A Prima Periódica	1,68	2,03	0,12	0,09	4,62	0,83	1,21	1,80	46,67	48,99	45,51	46,24	0,00	0,18	0,01	0,00	0,00	100	100
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	28,55	2,23	0,02	0,16	0,32	0,07	3,86	0,48	29,02	16,89	38,24	80,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
		A Prima Periódica	13,34	4,770	0,96	15,58	0,43	1,45	72,91	0,44	6,25	12,28	6,01	18,18	0,00	0,10	4,35	0,00	0,00	100	100
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,86	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,77	2,53	95,37	97,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100	100
		A Prima Periódica	32,61	5,65	0,00	0,00	34,36	23,30	0,00	0,00	15,41	10,75	17,58	60,30	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	100	100
Pólizas colectivas		3,79	2,82	0,18	0,33	4,40	1,20	5,93	0,64	43,07	20,59	42,47	74,35	0,00	0,17	0,06					
Total		14,28	15,71	0,69	0,35	29,75	28,84	37,02	28,57	11,77	7,77	5,91	18,39	0,18	0,40	0,36	0,00	0,00	100	100	

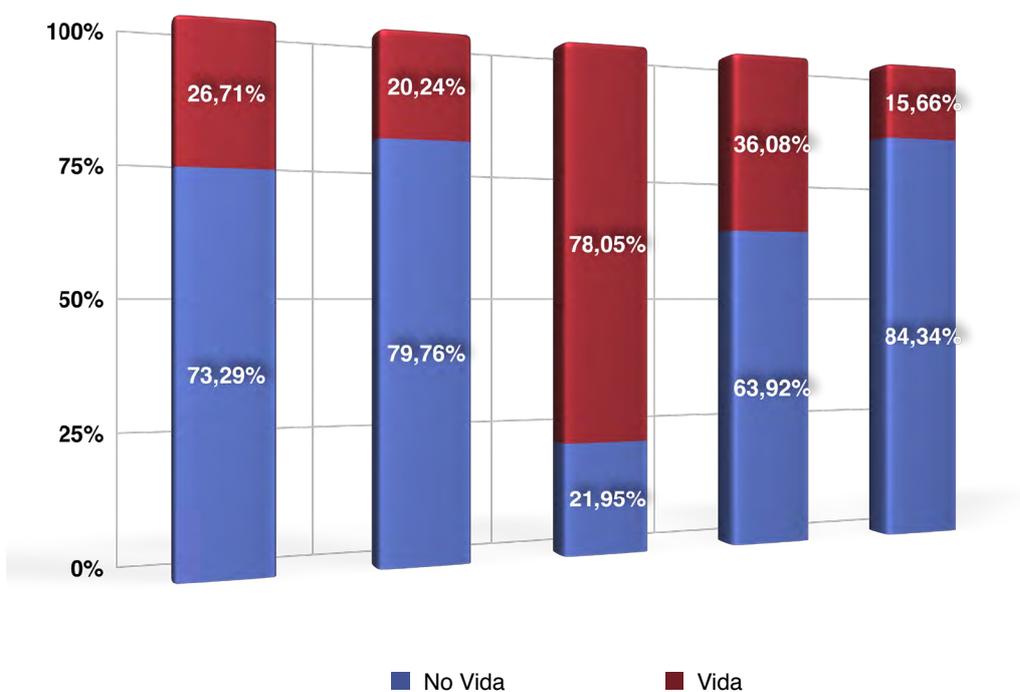
Anexo X

Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por canal de distribución*

*Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2018

Distribución por canales volumen total de negocio 2019

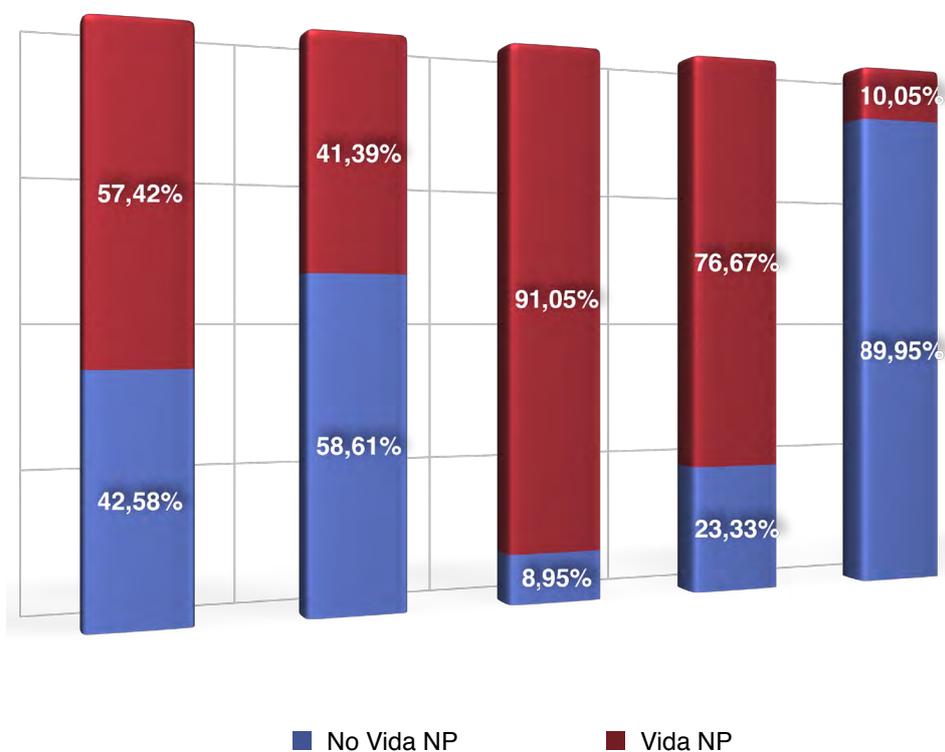
	Canales				
	Agentes	Corredores	OBS	Venta Directa	Otros
% Primas Vida	26,71	20,24	78,05	36,08	15,66
% Primas No Vida	73,29	79,76	21,95	63,92	84,34
Total	100	100	100	100	100



Anexo X

Distribución por canales nueva producción 2019

	Canales				
	Agentes	Corredores	OBS	Venta Directa	Otros
% Primas Vida	55,62	36,04	89,02	83,27	14,01
% Primas No Vida	44,38	63,96	10,98	16,73	85,99
Total	100	100	100	100	100



Anexo X

Distribución por canales del volumen total de negocio.
Desglose por ramos No Vida 2019

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	5,89	2,78	7,24	3,14	27,54	11,64	7,96	4,08	4,03	2,25	11,50	1,19	0,16	0,06	0,43	1,15
ENFERMEDAD	1,49	2,83	0,27	0,19	0,32	0,23	6,56	4,03	0,36	1,10	4,24	2,88	0,48	0,24	0,05	0,24
ASISTENCIA SANITARIA	6,23	12,59	3,68	9,83	19,00	12,10	7,07	11,43	1,83	6,19	23,87	29,58	1,92	1,76	0,67	6,48
DEPENDENCIA	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRANSPORTES	0,52	1,22	0,16	0,33	0,01	0,18	0,03	0,14	2,39	7,72	0,17	2,30	0,02	0,01	0,00	0,14
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,05	0,06	0,00	0,03	0,00	0,00	0,34	0,35	0,04	0,08	0,01	0,28	0,00	0,00	0,00	0,00
O.D.: ROBO U OTROS	0,28	0,65	2,28	1,03	8,70	5,03	1,53	1,95	0,25	2,38	0,40	1,08	0,39	0,06	0,02	2,07
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,50	3,79	0,00	0,00	0,00	0,00	4,06	16,97	0,39	3,45	0,00	28,27	0,00	0,00	0,03	6,08
RESTO OTROS DAÑOS	0,03	0,10	0,00	0,06	0,00	0,00	0,24	0,39	0,18	1,58	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	48,17	40,04	31,47	61,11	9,18	15,14	15,73	12,68	39,69	43,93	31,59	19,39	89,06	94,34	7,33	44,86
R.C.: OTROS RIESGOS	3,16	2,83	0,84	0,97	0,93	1,12	2,17	1,80	1,66	6,08	2,12	2,45	0,33	0,08	0,01	0,04
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00
CRÉDITO	0,02	0,35	0,00	0,11	0,00	0,00	0,03	0,79	0,01	0,56	0,01	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00
CAUCIÓN	0,11	0,32	0,00	0,01	0,06	0,02	0,03	0,12	0,19	0,55	0,39	0,33	0,00	0,00	0,02	0,13
PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS	0,78	0,42	12,87	6,66	2,32	1,69	13,73	10,63	4,67	1,72	0,28	0,16	0,01	0,01	1,18	0,71
DEFENSA JURÍDICA	0,64	0,17	5,38	0,35	2,85	2,31	1,32	0,33	0,35	0,12	0,90	0,17	0,01	0,00	0,06	0,17
ASISTENCIA	4,56	1,04	21,47	2,55	0,08	0,58	0,92	0,13	34,97	7,51	3,83	0,83	0,29	0,06	88,11	31,40
DECESOS	6,98	7,79	0,50	1,06	2,85	16,92	9,89	9,32	0,61	0,36	7,51	2,69	0,51	0,13	0,25	0,54
MULTIRIESGO HOGAR	16,73	13,17	6,65	9,61	23,50	30,03	25,39	19,45	6,31	4,50	11,54	4,16	6,68	3,16	1,83	5,84
MULTIRIESGO COMERCIO	1,96	3,64	7,02	1,86	2,24	2,19	2,24	2,77	0,98	1,43	1,16	0,82	0,06	0,03	0,01	0,04
MULTIRIESGO COMUNIDADES	0,92	3,57	0,07	0,55	0,07	0,12	0,13	0,29	0,51	2,09	0,20	0,41	0,00	0,01	0,01	0,09
MULTIRIESGOS INDUSTRIALES	0,83	2,35	0,08	0,50	0,35	0,70	0,59	2,21	0,48	6,19	0,17	2,72	0,01	0,01	0,00	0,01
OTROS MULTIRIESGOS	0,16	0,14	0,02	0,03	0,00	0,01	0,04	0,14	0,11	0,21	0,09	0,07	0,05	0,05	0,00	0,01
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Anexo X

Distribución por canales del volumen total de negocio. Desglose por ramos Vida 2019

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Riesgo	A Prima Única	0,65	0,45	2,10	0,45	9,30	2,67	24,06	4,97	2,79	0,34	2,16	0,16	0,00	1,17	0,00
	A Prima Periódica	41,53	9,88	61,16	12,49	55,97	10,49	45,03	14,01	47,55	9,68	30,01	2,54	67,78	14,43	4,98
	Con Garantía de Tipo de Interés	9,49	21,81	4,47	17,91	9,92	41,71	10,49	29,94	5,79	16,95	5,89	14,66	0,17	2,81	6,70
	Sin Garantía de Tipo de Interés	32,09	25,54	11,59	15,87	22,16	30,78	17,27	31,01	12,95	11,86	40,75	15,26	32,03	84,97	65,73
Pólizas Individuales	A Prima Única	5,81	24,79	0,99	6,72	0,88	13,51	1,30	14,36	2,17	11,75	2,05	2,83	0,02	0,45	1,47
	A Prima Periódica	7,35	12,18	14,32	16,87	0,09	0,01	0,46	3,56	3,65	4,19	4,00	4,17	0,00	1,32	10,23
Pólizas individuales		96,92	94,66	94,62	70,31	98,33	99,16	98,61	97,85	74,90	54,78	84,86	39,62	100,00	98,21	92,05
Riesgo	A Prima Única	0,05	0,48	0,04	0,09	0,00	0,00	0,01	0,01	0,21	0,95	0,06	0,38	0,00	0,02	4,18
	A Prima Periódica	2,26	1,69	4,38	24,41	1,50	0,35	0,44	1,50	21,69	18,72	12,32	6,67	0,00	1,67	0,31
	Con Garantía de Tipo de Interés	0,20	1,71	0,06	1,98	0,05	0,02	0,52	0,29	1,71	21,15	1,71	44,85	0,00	0,03	2,92
	Sin Garantía de Tipo de Interés	0,43	1,17	0,90	3,18	0,07	0,08	0,41	0,34	1,20	2,16	0,50	0,96	0,00	0,07	0,54
Pólizas Colectivas	A Prima Única	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,71	0,14	4,06	0,00	0,00	0,00
	A Prima Periódica	0,14	0,26	0,00	0,03	0,05	0,40	0,00	0,00	0,25	1,52	0,41	3,46	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas		3,08	5,34	5,38	29,69	1,67	0,84	1,39	2,15	25,10	45,22	15,14	60,38	0,00	1,79	7,95
Total		100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Anexo X

Distribución por canales de la nueva producción.
Desglose por ramos No Vida 2019

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	1,49	2,83	0,27	0,19	0,32	0,23	6,56	4,03	0,36	1,10	4,24	2,88	0,48	0,24	0,05	0,24
ENFERMEDAD	6,23	12,59	3,68	9,83	19,00	12,10	7,07	11,43	1,83	6,19	23,87	29,58	1,92	1,76	0,67	6,48
ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEPENDENCIA	0,52	1,22	0,16	0,33	0,01	0,18	0,03	0,14	2,39	7,72	0,17	2,30	0,02	0,01	0,00	0,14
TRANSPORTES	0,05	0,06	0,00	0,03	0,00	0,00	0,34	0,35	0,04	0,08	0,01	0,28	0,00	0,00	0,00	0,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,28	0,65	2,28	1,03	8,70	5,03	1,53	1,95	0,25	2,38	0,40	1,08	0,39	0,06	0,02	2,07
O.D.: ROBO U OTROS	0,50	3,79	0,00	0,00	0,00	0,00	4,06	16,97	0,39	3,45	0,00	28,27	0,00	0,00	0,03	6,08
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,03	0,10	0,00	0,06	0,00	0,00	0,24	0,39	0,18	1,58	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00
RESTO OTROS DAÑOS	48,17	40,04	31,47	61,11	9,18	15,14	15,73	12,68	39,69	43,93	31,59	19,39	89,06	94,34	7,33	44,86
AUTOS	3,16	2,83	0,84	0,97	0,93	1,12	2,17	1,80	1,66	6,08	2,12	2,45	0,33	0,08	0,01	0,04
R.C.: OTROS RIESGOS	0,00	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,02	0,35	0,00	0,11	0,00	0,00	0,03	0,79	0,01	0,56	0,01	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00
CRÉDITO	0,11	0,32	0,00	0,01	0,06	0,02	0,03	0,12	0,19	0,55	0,39	0,33	0,00	0,00	0,02	0,13
CAUCIÓN	0,78	0,42	12,87	6,66	2,32	1,69	13,73	10,63	4,67	1,72	0,28	0,16	0,01	0,01	1,18	0,71
PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS	0,64	0,17	5,38	0,35	2,85	2,31	1,32	0,33	0,35	0,12	0,90	0,17	0,01	0,00	0,06	0,17
DEFENSA JURÍDICA	4,56	1,04	21,47	2,55	0,08	0,58	0,92	0,13	34,97	7,51	3,83	0,83	0,29	0,06	88,11	31,40
ASISTENCIA	6,98	7,79	0,50	1,06	2,85	16,92	9,89	9,32	0,61	0,36	7,51	2,69	0,51	0,13	0,25	0,54
DECESOS	16,73	13,17	6,65	9,61	23,50	30,03	25,39	19,45	6,31	4,50	11,54	4,16	6,68	3,16	1,83	5,84
MULTIRIESGO HOGAR	1,96	3,64	7,02	1,86	2,24	2,19	2,24	2,77	0,98	1,43	1,16	0,82	0,06	0,03	0,01	0,04
MULTIRIESGO COMERCIO	0,92	3,57	0,07	0,55	0,07	0,12	0,13	0,29	0,51	2,09	0,20	0,41	0,00	0,01	0,01	0,09
MULTIRIESGO COMUNIDADES	0,83	2,35	0,08	0,50	0,35	0,70	0,59	2,21	0,48	6,19	0,17	2,72	0,01	0,01	0,00	0,01
MULTIRIESGOS INDUSTRIALES	0,16	0,14	0,02	0,03	0,00	0,01	0,04	0,14	0,11	0,21	0,09	0,07	0,05	0,05	0,00	0,01
OTROS MULTIRIESGOS	1,49	2,83	0,27	0,19	0,32	0,23	6,56	4,03	0,36	1,10	4,24	2,88	0,48	0,24	0,05	0,24
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Anexo X

Distribución por canales de la nueva producción. Desglose por ramos Vida 2019

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	
Pólizas Individuales	Riesgo	1,32	0,64	3,39	0,20	14,10	4,70	33,04	7,18	1,71	0,15	3,20	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00
	A Prima Única																
	A Prima Periódica	45,72	2,14	71,70	4,44	65,53	4,77	38,13	2,96	54,09	2,87	11,52	0,25	33,39	23,24	38,47	1,85
	Con Garantía de Tipo de Interés	10,62	32,59	4,17	47,27	10,57	45,61	5,57	42,79	3,14	24,03	5,19	17,26	0,50	11,83	16,41	33,00
	A Prima Periódica	16,35	11,20	14,57	15,48	7,74	30,95	16,35	20,16	4,02	8,10	12,01	10,39	65,77	56,41	27,87	5,86
	Sin Garantía de Tipo de Interés	12,73	39,16	3,59	16,83	0,75	13,30	3,08	21,23	2,93	18,81	2,51	3,58	0,35	8,51	8,09	8,20
A Prima Periódica	10,92	11,36	0,33	0,32	0,00	0,01	2,41	5,30	1,82	3,07	2,22	2,81	0,00	0,00	5,40	48,48	
Pólizas individuales	97,66	97,09	97,75	84,54	98,70	99,33	98,59	99,63	67,73	57,03	36,65	34,45	100,00	100,00	96,25	97,38	
Pólizas Colectivas	Riesgo	0,03	0,01	0,06	0,01	0,00	0,00	0,02	0,01	0,10	0,48	0,02	0,41	0,00	0,00	0,06	0,00
	A Prima Única																
	A Prima Periódica	0,92	0,30	1,40	0,57	1,21	0,07	0,25	0,15	30,90	14,57	60,00	5,81	0,00	0,00	3,55	0,09
	Con Garantía de Tipo de Interés	0,71	1,72	0,01	5,55	0,00	0,03	0,04	0,20	0,88	26,38	2,30	52,92	0,00	0,00	0,00	0,00
	A Prima Periódica	0,52	0,63	0,78	9,34	0,01	0,01	1,10	0,00	0,30	0,33	0,57	0,21	0,00	0,00	0,14	2,53
	Sin Garantía de Tipo de Interés	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,25	3,90	0,00	0,00	0,00	0,00
A Prima Periódica	0,16	0,25	0,00	0,00	0,08	0,57	0,00	0,00	0,09	0,97	0,21	2,31	0,00	0,00	0,01	0,00	
Pólizas colectivas	2,34	2,91	2,25	15,46	1,30	0,67	1,41	0,37	32,27	42,97	63,35	65,55	0,00	0,00	3,75	2,62	
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	

Anexo XI

Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Agentes de seguros vinculados personas físicas, agentes de seguros vinculados personas jurídicas y operadores de banca seguros vinculados) *

*Fuente: DEC de agentes de seguros vinculados y OBS vinculados 2019

Volumen total de producción ramos No Vida:
agentes de seguros vinculados personas físicas/agentes de seguros vinculados
personas jurídicas +OBS vinculados 2019

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	250.752.752,06	6,44	68.462.598,69	27,30
Enfermedad	86.077.116,26	2,21	24.911.887,92	28,94
Asistencia sanitaria	481.217.107,19	12,35	52.503.517,26	10,91
Dependencia	3.743.505,33	0,10	346.262,40	9,25
Autos	940.290.219,47	24,14	106.916.230,04	11,37
Transportes	3.390.042,55	0,09	593.512,03	17,51
Incendios y elementos naturales	8.884.131,05	0,23	1.761.499,06	19,83
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	208.149.815,96	5,34	18.798.957,55	9,03
Otros daños a los bienes: robo u otros	18.891.265,70	0,48	4.900.095,06	25,94
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	12.879.248,23	0,33	2.892.158,68	22,46
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	44.326,40	0,00	8.987,94	20,28
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	81.461.029,13	2,09	16.087.298,65	19,75
Crédito	12.281.065,00	0,32	1.394.038,59	11,35
Caución	6.569.037,25	0,17	713.615,51	10,86
Pérdidas pecuniarias diversas	187.706.996,53	4,82	94.305.458,55	50,24

Anexo XI

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Defensa jurídica	8.893.806,90	0,23	2.353.897,04	26,47
Asistencia	12.304.193,99	0,32	2.004.498,23	16,29
Decesos	139.886.488,40	3,59	21.856.912,73	15,62
Multirriesgo hogar	1.196.505.464,36	30,71	254.949.694,04	21,31
Multirriesgo comunidades	30.774.580,16	0,79	6.041.207,79	19,63
Multirriesgo comercios	71.301.068,15	1,83	15.237.640,06	21,37
Multirriesgo industriales	76.050.959,68	1,95	14.180.487,71	18,65
Otros multirriesgos	57.714.890,94	1,48	21.431.931,55	37,13
TOTAL	3.895.769.110,69	100	732.652.387,08	18,81

**Volumen total de producción ramos No Vida:
agentes de seguros vinculados personas físicas 2019**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	361.102,02	1,84	73.446,22	20,34
Enfermedad	435.782,74	2,22	54.952,45	12,61
Asistencia sanitaria	1.475.854,28	7,52	114.023,60	7,73
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Autos	9.990.416,43	50,92	1.066.559,74	10,68
Transportes	47.377,17	0,24	7.680,66	16,21
Incendios y elementos naturales	9.914,48	0,05	2.974,76	30,00
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	96.595,02	0,49	7.883,20	8,16
Otros daños a los bienes: robo u otros	19.463,17	0,10	2.884,78	14,82
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	23.518,53	0,12	1.162,39	4,94
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	34.133,93	0,17	7.433,74	21,78

Anexo XI

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	626.461,88	3,19	96.627,99	15,42
Crédito	17.087,45	0,09	2.099,63	12,29
Caución	10.402,69	0,05	1.994,96	19,18
Pérdidas pecuniarias diversas	34.858,13	0,18	6.983,17	20,03
Defensa jurídica	52.199,09	0,27	10.894,82	20,87
Asistencia	318.040,54	1,62	83.189,65	26,16
Decesos	361.116,80	1,84	74.183,18	20,54
Multirriesgo hogar	2.752.748,60	14,03	532.370,20	19,34
Multirriesgo comunidades	1.167.320,12	5,95	211.702,05	18,14
Multirriesgo comercios	797.819,21	4,07	149.224,67	18,70
Multirriesgo industriales	934.930,01	4,77	173.063,05	18,51
Otros multirriesgos	51.457,39	0,26	10.187,45	19,80
TOTAL	19.618.599,68	100	2.691.522,36	13,72

**Volumen total de producción ramos No Vida:
agentes de seguros vinculados personas jurídicas 2019**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	45.501.445,05	6,02	13.864.661,21	30,47
Enfermedad	13.440.463,93	1,78	1.821.232,30	13,55
Asistencia sanitaria	118.101.615,76	15,64	19.834.967,59	16,79
Dependencia	3.743.331,33	0,50	346.225,68	9,25
Autos	442.699.440,76	58,61	50.669.041,75	11,45
Transportes	1.343.387,04	0,18	292.927,59	21,81
Incendios y elementos naturales	65.748,45	0,01	15.139,50	23,03
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	740.505,68	0,10	77.267,27	10,43

Anexo XI

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Otros daños a los bienes: robo u otros	4.898.958,14	0,65	2.381.726,50	48,62
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	315.835,22	0,04	44.483,78	14,08
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	5.192,47	0,00	554,20	10,67
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	9.345.665,80	1,24	1.412.255,29	15,11
Crédito	180.333,01	0,02	61.948,86	34,35
Caución	51.437,42	0,01	9.328,97	18,14
Pérdidas pecuniarias diversas	4.117.120,99	0,55	1.627.402,18	39,53
Defensa jurídica	2.712.501,45	0,36	801.327,85	29,54
Asistencia	7.613.465,48	1,01	1.066.386,53	14,01
Decesos	10.475.005,44	1,39	3.091.577,90	29,51
Multirriesgo hogar	55.268.839,59	7,32	10.821.391,49	19,58
Multirriesgo comunidades	5.188.076,70	0,69	1.048.061,56	20,20
Multirriesgo comercios	4.020.737,14	0,53	789.118,20	19,63
Multirriesgo industriales	3.960.453,05	0,52	719.644,61	18,17
O tros multirriesgos	21.558.336,88	2,85	13.506.846,81	62,65
TOTAL	755.347.896,78	100	124.303.517,62	16,46

Anexo XI

Volumen total de producción ramos No Vida: OBS vinculados 2019

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	204.890.204,99	6,57	54.524.491,26	26,61
Enfermedad	72.200.869,59	2,31	23.035.703,17	31,91
Asistencia sanitaria	361.639.637,15	11,59	32.554.526,07	9,00
Dependencia	174,00	0,00	36,72	21,10
Autos	487.600.362,28	15,62	55.180.628,55	11,32
Transportes	1.999.278,34	0,06	292.903,78	14,65
Incendios y elementos naturales	8.808.468,12	0,28	1.743.384,80	19,79
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	207.312.715,26	6,64	18.713.807,08	9,03
Otros daños a los bienes: robo u otros	13.972.844,39	0,45	2.515.483,78	18,00
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	12.539.894,48	0,40	2.846.512,51	22,70
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	5.000,00	0,00	1.000,00	20,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	71.488.901,45	2,29	14.578.415,37	20,39
Crédito	12.083.644,54	0,39	1.329.990,10	11,01
Caución	6.507.197,14	0,21	702.291,58	10,79
Pérdidas pecuniarias diversas	183.555.017,41	5,88	92.671.073,20	50,49
Defensa jurídica	6.129.106,36	0,20	1.541.674,37	25,15
Asistencia	4.372.687,97	0,14	854.922,05	19,55
Decesos	129.050.366,16	4,14	18.691.151,65	14,48
Multirriesgo hogar	1.138.483.876,17	36,48	243.595.932,35	21,40
Multirriesgo comunidades	24.419.183,34	0,78	4.781.444,18	19,58
Multirriesgo comercios	66.482.511,80	2,13	14.299.297,19	21,51

Anexo XI

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Multirriesgo industriales	71.155.576,62	2,28	13.287.780,05	18,67
Otros multirriesgos	36.105.096,67	1,16	7.914.897,29	21,92
TOTAL	3.120.802.614,23	100,00	605.657.347,10	19,41

Volumen total de producción Ramo Vida 2019

		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agentes de seguros vinculados personas físicas	Individual	7.144.830,57	99,94	175.766,83	2,46
	Colectivo	4.279,25	0,06	484,65	11,33
Agentes de seguros vinculados personas jurídicas	Individual	620.933.926,00	98,80	22.244.274,37	3,58
	Colectivo	7.530.708,16	1,20	413.014,33	5,48
Operadores de banca-seguros vinculados	Individual	16.862.402.972,67	98,21	666.326.627,54	3,95
	Colectivo	307.410.552,94	1,79	147.414.909,65	47,95
TOTAL		17.805.427.269,59	100	836.575.077,37	4,70

Nueva producción ramos No Vida: agentes de seguros vinculados personas físicas/ agentes de seguros vinculados personas jurídicas +OBS vinculados 2019

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	66.323.762,68	5,58	21.900.988,32	33,02
Enfermedad	31.729.097,15	2,67	13.546.543,69	42,69
Asistencia sanitaria	141.172.070,22	11,88	25.191.783,65	17,84
Dependencia	277.559,02	0,02	32.504,09	11,71
Autos	279.017.800,46	23,47	47.192.447,97	16,91

Anexo XI

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Transportes	1.166.233,15	0,10	188.489,40	16,16
Incendios y elementos naturales	2.389.653,56	0,20	391.702,05	16,39
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	204.309.963,76	17,19	18.437.317,85	9,02
Otros daños a los bienes: robo u otros	7.347.471,48	0,62	1.568.869,91	21,35
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	5.324.433,68	0,45	1.342.703,70	25,22
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	21.877,27	0,00	4.531,60	20,71
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	21.372.242,28	1,80	4.117.472,55	19,27
Crédito	4.462.992,70	0,38	569.707,18	12,77
Caución	3.680.346,08	0,31	467.534,76	12,70
Pérdidas pecuniarias diversas	117.902.136,94	9,92	53.621.704,60	45,48
Defensa jurídica	3.275.041,72	0,28	895.844,66	27,35
Asistencia	3.694.160,60	0,31	872.218,66	23,61
Decesos	90.866.268,72	7,64	11.811.816,32	13,00
Multirriesgo hogar	146.686.682,67	12,34	36.424.760,02	24,83
Multirriesgo comunidades	4.684.096,29	0,39	920.402,11	19,65
Multirriesgo comercios	15.701.698,82	1,32	3.440.577,51	21,91
Multirriesgo Industriales	17.897.438,83	1,51	3.376.383,54	18,87
Otros multirriesgos	19.345.480,34	1,63	2.787.481,90	14,41
TOTAL	1.188.648.508,42	100,00	249.103.786,04	20,96

Anexo XI

**Nueva producción ramos No Vida:
agentes de seguros vinculados personas físicas 2019**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	58.949,87	1,35	13.536,06	22,96
Enfermedad	48.453,19	1,11	8.505,42	17,55
Asistencia sanitaria	170.693,88	3,90	21.043,87	12,33
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Autos	2.629.721,76	60,03	274.135,87	10,42
Transportes	9.179,44	0,21	1.463,98	15,95
Incendios y elementos naturales	153,34	0,00	34,64	22,59
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	74.206,84	1,69	5.359,10	7,22
Otros daños a los bienes: robo u otros	5.848,85	0,13	852,40	14,57
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	1.277,99	0,03	154,36	12,08
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	16.315,07	0,37	3.447,82	21,13
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	127.663,27	2,91	19.756,84	15,48
Crédito	4.541,85	0,10	650,00	14,31
Caución	6.524,14	0,15	1.247,49	19,12
Pérdidas pecuniarias diversas	5.845,98	0,13	1.013,55	17,34
Defensa jurídica	11.851,48	0,27	2.344,78	19,78
Asistencia	312.647,35	7,14	82.338,74	26,34
Decesos	33.799,81	0,77	7.307,84	21,62
Multirriesgo hogar	414.364,17	9,46	89.269,87	21,54
Multirriesgo comunidades	181.870,20	4,15	31.016,79	17,05

Anexo XI

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Multirriesgo comercios	128.028,47	2,92	22.719,81	17,75
Multirriesgo industriales	133.812,85	3,05	23.211,70	17,35
Otros multirriesgos	4.874,97	0,11	980,36	20,11
TOTAL	4.380.624,77	100,00	610.391,29	13,93

**Nueva producción ramos No Vida:
agentes de seguros vinculados personas jurídicas 2019**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	4.908.822,61	1,89	1.780.489,95	36,27
Enfermedad	569.866,14	0,22	225.811,35	39,63
Asistencia sanitaria	44.469.798,33	17,13	13.683.432,58	30,77
Dependencia	277.559,02	0,11	32.504,09	11,71
Autos	171.623.648,70	66,09	27.681.340,34	16,13
Transportes	536.198,87	0,21	102.802,54	19,17
Incendios y elementos naturales	1.898,01	0,00	326,27	17,19
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	367.163,31	0,14	29.107,08	7,93
Otros daños a los bienes: robo u otros	1.133.811,01	0,44	420.790,99	37,11
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	52.558,16	0,02	4.849,48	9,23
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	562,20	0,00	83,78	14,90
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	3.196.607,10	1,23	526.570,47	16,47
Crédito	128.321,67	0,05	58.409,20	45,52
Caución	29.150,96	0,01	5.064,03	17,37
Pérdidas pecuniarias diversas	1.568.621,52	0,60	558.503,73	35,60

Anexo XI

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Defensa jurídica	1.140.824,98	0,44	368.005,16	32,26
Asistencia	1.081.804,10	0,42	315.233,48	29,14
Decesos	4.934.563,63	1,90	1.330.412,33	26,96
Multirriesgo hogar	20.833.397,96	8,02	6.298.229,43	30,23
Multirriesgo comunidades	714.722,36	0,28	144.232,59	20,18
Multirriesgo comercios	835.079,06	0,32	164.962,47	19,75
Multirriesgo industriales	566.524,61	0,22	95.982,10	16,94
Otros multirriesgos	692.925,38	0,27	132.316,56	19,10
TOTAL	259.664.429,69	100,00	53.959.460,00	20,78

**Nueva producción ramos No Vida:
OBS vinculados 2019**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	61.355.990,20	6,64	20.106.962,31	32,77
Enfermedad	31.110.777,82	3,36	13.312.226,92	42,79
Asistencia sanitaria	96.531.578,01	10,44	11.487.307,20	11,90
Dependencia	0,00	0,00	0,00	#DIV/0
Autos	104.764.430,00	11,33	19.236.971,76	18,36
Transportes	620.854,84	0,07	84.222,88	13,57
Incendios y elementos naturales	2.387.602,21	0,26	391.341,14	16,39
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	203.868.593,61	22,05	18.402.851,67	9,03
Otros daños a los bienes: robo u otros	6.207.811,62	0,67	1.147.226,52	18,48
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	5.270.597,53	0,57	1.337.699,86	25,38
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	5.000,00	0,00	1.000,00	20,00

Anexo XI

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	18.047.971,91	1,95	3.571.145,24	19,79
Crédito	4.330.129,18	0,47	510.647,98	11,79
Caución	3.644.670,98	0,39	461.223,24	12,65
Pérdidas pecuniarias diversas	116.327.669,44	12,58	53.062.187,32	45,61
Defensa jurídica	2.122.365,26	0,23	525.494,72	24,76
Asistencia	2.299.709,15	0,25	474.646,44	20,64
Decesos	85.897.905,28	9,29	10.474.096,15	12,19
Multirriesgo hogar	125.438.920,54	13,57	30.037.260,72	23,95
Multirriesgo comunidades	3.787.503,73	0,41	745.152,73	19,67
Multirriesgo comercios	14.738.591,29	1,59	3.252.895,23	22,07
Multirriesgo industriales	17.197.101,37	1,86	3.257.189,74	18,94
Otros multirriesgos	18.647.679,99	2,02	2.654.184,98	14,23
TOTAL	924.603.453,96	100,00	194.533.934,75	21,04

Nueva producción Ramo Vida 2019

		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agentes de seguros vinculados personas físicas	Individual	3.297.003,26	99,92	52.785,35	1,60
	Colectivo	2.563,40	0,08	382,76	14,93
Agentes de seguros vinculados personas jurídicas	Individual	383.472.669,77	99,29	11.312.433,27	2,95
	Colectivo	2.727.557,36	0,71	31.265,24	1,15
Operadores de banca-seguros vinculados	Individual	6.053.731.259,44	98,33	287.014.791,87	4,74
	Colectivo	102.819.286,83	1,67	65.855.468,43	64,05
TOTAL		6.546.050.340,06	100	364.267.126,92	5,56

Anexo XII

Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Corredores de seguros personas físicas, corredores de seguros personas jurídicas, y corredores de reaseguro) *

*Fuente: DEC de corredores de seguros y reaseguros 2019

Volumen total de producción ramos No Vida: corredores de seguros personas físicas/
corredores de seguros personas jurídicas + corredores de reaseguro 2019

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	369.494.342,45	3,69	64.873.088,16	17,56	577.162,43	0,16
Enfermedad	275.956.321,69	2,76	26.131.319,33	9,47	116.160,33	0,04
Asistencia sanitaria	1.251.328.262,44	12,50	11.707.3791,3	9,36	3.154.025,52	0,25
Dependencia	2.400.145,13	0,02	435.680,03	18,15	10,16	0,00
Autos	2.764.391.744,43	27,61	336.777.762,3	12,18	5.517.837,28	0,20
Transportes	414.010.165,01	4,14	50.564.647,95	12,21	1.070.220,85	0,26
Incendios y elementos naturales	493.680.290,78	4,93	30.778.941,37	6,23	1.234.168,64	0,25
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	231.820.564,76	2,32	25.318.998,13	10,92	2.166,37	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	76.646.343,00	0,77	9.131.665,63	11,91	675.221,59	0,88
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	149.742.064,13	1,50	30.122.209,35	20,12	185.559,51	0,12
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	2.237.158,99	0,02	288.442,39	12,89	21.126,02	0,94

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	1.228.633.335,73	12,27	177.574.805,7	14,45	5.996.923,87	0,49
Crédito	280.188.487,09	2,80	31.428.622,17	11,22	461.100,34	0,16
Caución	152.681.791,04	1,53	20.705.492,23	13,56	996.056,18	0,65
Pérdidas pecuniarias diversas	108.830.546,00	1,09	35.980.686,13	33,06	36.506,03	0,03
Defensa jurídica	36.742.490,88	0,37	9.361.064,91	25,48	35.391,25	0,10
Asistencia	146.341.286,39	1,46	42.725.067,4	29,20	65.756,76	0,04
Decesos	57.320.040,30	0,57	18.135.736,32	31,64	146.142,61	0,25
Multirriesgo hogar	471.273.942,74	4,71	118.834.159,1	25,22	4.643.815,54	6,56
Multirriesgo comunidades	215.549.738,61	2,15	44.970.328,77	20,86	241.534,09	0,11
Multirriesgo comercios	233.873.380,56	2,34	36.749.941,74	15,71	168.600,22	0,07
Multirriesgo industriales	574.031.028,66	5,73	84.844.934,91	14,78	3.890.236,21	0,68
Otros multirriesgos	474.655.443,10	4,74	55.212.734,8	11,63	6.354.778,53	1,34
TOTAL	10.011.828.913,91	100	1.368.020.120	13,66	27.792.659,27	0,88

**Volumen total de producción ramos No Vida:
corredores de seguros personas físicas 2019**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	11.619.885,36	3,49	1.973.446,35	16,98	88,71	0,00
Enfermedad	4.130.534,58	1,24	563.485,29	13,64	416,64	0,01
Asistencia sanitaria	23.449.743,77	7,05	1.933.275,86	8,24	0,00	0,00
Dependencia	523.327,96	0,16	52.769,44	10,08	0,00	0,00
Autos	154.106.162,15	46,33	18.057.449,94	11,72	3.266,51	0,00

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Transportes	7.173.234,84	2,16	1.203.015,28	16,77	10,00	0,00
Incendios y elementos naturales	532.767,45	0,16	80.050,70	15,03	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	2.217.009,30	0,67	222.523,46	10,04	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	900.049,74	0,27	137.472,81	15,27	55,00	0,01
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	1.616.499,11	0,49	223.848,42	13,85	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	272.108,26	0,08	45.471,94	16,71	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	17.793.571,14	5,35	2.957.361,88	16,62	2.101,05	0,01
Crédito	3.722.666,86	1,12	360.281,13	9,68	0,00	0,00
Caución	470.583,29	0,14	43.026,53	9,14	0,00	0,00
Pérdidas pecuniarias diversas	488.217,91	0,15	91.127,35	18,67	0,00	0,00
Defensa jurídica	1.512.707,57	0,45	315.790,56	20,88	599,35	0,04
Asistencia	937.195,48	0,28	159.182,61	16,98	3.448,77	0,37
Decesos	3.567.358,49	1,07	715.437,18	20,06	2.178,82	0,06
Multirriesgo hogar	41.173.010,15	12,38	9.393.043,35	22,81	2.037,81	0,00
Multirriesgo comunidades	21.793.425,63	6,55	4.287.297,85	19,67	7.281,75	0,03
Multirriesgo comercios	12.495.453,44	3,76	2.490.206,70	19,93	1.760,46	0,01

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Multirriesgo industriales	18.513.776,51	5,57	3.573.466,05	19,30	641,11	0,00
Otros multirriesgos	3.602.541,53	1,08	638.385,92	17,72	226,58	0,01
TOTAL	332.611.830,52	100,00	49.517.416,60	14,89	23.607,21	0,01

**Volumen total de producción ramos No Vida:
corredores de seguros personas jurídicas 2019**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	312.286.812,62	3,58	59.053.892,67	18,91	516.735,72	0,17
Enfermedad	266.839.002,43	3,06	25.414.897,97	9,52	115.743,69	0,04
Asistencia sanitaria	1.214.482.431,12	13,93	114.420.255,72	9,42	444.204,23	0,04
Dependencia	1.876.817,17	0,02	382.910,59	20,40	10,16	0,00
Autos	2.567.234.422,09	29,45	315.647.987,78	12,30	5.468.255,77	0,21
Transportes	347.231.251,98	3,98	45.047.840,44	12,97	916.174,61	0,26
Incendios y elementos naturales	231.766.471,19	2,66	21.528.496,77	9,29	31.707,64	0,01
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	227.775.938,56	2,61	24.994.470,20	10,97	2.166,37	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	53.923.484,81	0,62	7.729.169,93	14,33	640.794,16	1,19
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	141.164.573,62	1,62	29.392.688,19	20,82	185.559,51	0,13
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	1.965.050,73	0,02	242.970,45	12,36	21.126,02	1,08

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	1.066.794.154,96	12,24	160.815.635,03	15,07	4.634.779,63	0,43
Crédito	267.628.782,85	3,07	30.115.415,06	11,25	461.100,34	0,17
Caución	139.014.311,07	1,59	19.959.784,75	14,36	993.097,77	0,71
Pérdidas pecuniarias diversas	84.769.068,32	0,97	35.107.259,80	41,42	36.506,03	0,04
Defensa jurídica	31.594.799,89	0,36	8.836.700,10	27,97	34.791,90	0,11
Asistencia	144.275.835,62	1,66	41.924.954,79	29,06	62.307,99	0,04
Decesos	53.752.681,81	0,62	17.420.299,14	32,41	143.963,79	0,27
Multirriesgo hogar	426.634.959,67	4,89	109.343.614,56	25,63	4.641.777,73	1,09
Multirriesgo comunidades	193.320.184,19	2,22	40.644.777,21	21,02	234.252,34	0,12
Multirriesgo comercios	176.768.479,37	2,03	32.277.272,32	18,26	166.839,76	0,09
Multirriesgo industriales	445.341.295,29	5,11	73.793.463,75	16,57	2.970.354,69	0,67
Otros multirriesgos	320.580.361,96	3,68	43.518.726,65	13,57	5.196.469,83	1,62
TOTAL	8.717.021.171,32	100,00	1.257.613.483,87	14,43	27.918.719,68	0,32

Volumen total de producción ramos No Vida: corredurías de reaseguro 2019

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	45.587.644,47	4,74	3.845.749,14	8,44	60.338,00	0,13
Enfermedad	4.986.784,68	0,52	152.936,07	3,07	0,00	0,00
Asistencia sanitaria	13.396.087,55	1,39	720.259,70	5,38	0,00	0,00
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Autos	43.051.160,19	4,47	3.072.324,56	7,14	46.315,00	0,11
Transportes	59.605.678,19	6,19	4.313.792,23	7,24	154.036,24	0,26

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Incendios y elementos naturales	261.381.052,14	27,17	9.170.393,90	3,51	1.202.461,00	0,46
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	1.827.616,90	0,19	102.004,47	5,58	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	21.822.808,45	2,27	1.265.022,89	5,80	34.372,43	0,16
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	6.960.991,40	0,72	505.672,74	7,26	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	144.045.609,63	14,97	13.801.808,78	9,58	1.360.043,19	0,94
Crédito	8.837.037,38	0,92	952.925,98	10,78	0,00	0,00
Caución	13.196.896,68	1,37	702.680,95	5,32	2.958,41	0,02
Pérdidas pecuniarias diversas	23.573.259,77	2,45	782.298,98	3,32	0,00	0,00
Defensa jurídica	3.634.983,42	0,38	208.574,25	5,74	0,00	0,00
Asistencia	1.128.255,29	0,12	640.930,00	56,81	0,00	0,00
Decesos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Multirriesgo hogar	3.465.972,92	0,36	97.501,19	2,81	0,00	0,00
Multirriesgo comunidades	436.128,79	0,05	38.253,71	8,77	0,00	0,00
Multirriesgo comercios	44.609.447,75	4,64	1.982.462,72	4,44	0,00	0,00
Multirriesgo industriales	110.175.956,86	11,45	7.478.005,11	6,79	919.240,41	0,83
Otros multirriesgos	150.472.539,61	15,64	11.055.622,23	7,35	1.158.082,12	0,77
TOTAL	962.195.912,07	100	60.889.219,60	6,33	4.937.846,80	0,51

Anexo XII

Volumen total de producción Ramo Vida 2019

		Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon sb. Primas
Corredores sg. pers. físicas	Individual	64.584.414,33	91,87	2.783.844,22	4,31	160	0,00
	Colectivo	5.718.246,45	8,13	303.862,08	5,31	45	0,00
Corredores sg. pers. jurídicas	Individual	2.037.605.841,23	64,16	117.502.605,24	5,77	532.459,07	0,03
	Colectivo	1.138.057.606,50	35,84	72.228.196,79	6,35	3.004.836,59	0,26
Correduría de reaseguro	Individual	13.475.893,49	22,93	639.891,81	4,75	184.946,00	1,37
	Colectivo	45.302.835,80	77,07	2.553.869,38	5,64	0,00	0,00
TOTAL		3.304.744.837,80	100,00	196.012.269,52	5,93	3.722.446,66	0,11

Nueva producción: ramos No Vida corredores de seguros personas físicas/corredores de seguros personas jurídicas + corredores de reaseguro 2019

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	77.522.012,79	3,24	14.265.711,68	18,40	306.474,03	0,40
Enfermedad	27.712.285,76	1,16	3.400.041,97	12,27	3.132,58	0,01
Asistencia sanitaria	172.523.759,94	7,21	30.639.867,29	17,76	142.362,28	0,08
Dependencia	548.778,68	0,02	88.202,04	16,07	2,54	0,00
Autos	743.597.938,64	31,07	109.594.208,89	14,74	1.983.308,69	0,27
Transportes	99.551.235,01	4,16	12.369.074,59	12,42	235.280,52	0,24
Incendios y elementos naturales	140.144.051,52	5,86	7.901.989,70	5,64	1.194.257,64	0,85
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	172.716.555,54	7,22	19.302.335,99	11,18	549,84	0,00

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Otros daños a los bienes: robo u otros	52.398.859,69	2,19	4.998.124,68	9,54	456.894,37	0,87
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	55.676.129,01	2,33	13.816.792,24	24,82	5.954,50	0,01
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	577.204,26	0,02	96.380,54	16,70	40,50	0,01
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	226.738.977,47	9,48	35.989.716,57	15,87	2.018.119,07	0,89
Crédito	38.228.573,04	1,60	4.652.372,42	12,17	99.224,71	0,26
Caución	89.363.455,68	3,73	12.167.928,94	13,62	616.848,47	0,69
Pérdidas pecuniarias diversas	58.493.113,36	2,44	17.497.547,66	29,91	994,74	0,00
Defensa jurídica	12.263.079,48	0,51	3.204.035,57	26,13	4.284,16	0,03
Asistencia	76.975.476,39	3,22	28.255.239,54	36,71	10.075,15	0,01
Decesos	8.306.730,07	0,35	3.488.997,64	42,00	4.694,40	0,06
Multirriesgo hogar	76.947.477,98	3,22	22.658.769,92	29,45	122.533,71	0,16
Multirriesgo comunidades	32.273.956,80	1,35	7.374.696,86	22,85	32.045,40	0,10
Multirriesgo comercios	38.842.861,35	1,62	7.072.486,78	18,21	24.757,12	0,06
Multirriesgo industriales	86.589.608,04	3,62	12.551.143,42	14,49	545.450,81	0,63
Otros multirriesgos	104.931.641,71	4,39	14.179.321,26	13,51	1.436.294,34	1,37
TOTAL	2.392.923.762,21	100,00	385.564.986,19	16,11	9.243.579,57	0,39

Anexo XII

Nueva producción ramos No Vida: corredores de seguros personas físicas 2019

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	1.276.824,43	1,90	236.049,17	18,49	0,00	0,00
Enfermedad	379.071,08	0,56	49.954,57	13,18	0,00	0,00
Asistencia sanitaria	2.592.663,66	3,85	268.337,13	10,35	3.865,84	0,15
Dependencia	212.561,10	0,32	18.293,04	8,61	0,00	0,00
Autos	37.009.635,67	54,95	4.432.082,68	11,98	495,00	0,00
Transportes	2.785.873,98	4,14	396.423,19	14,23	0,00	0,00
Incendios y elementos naturales	283.155,49	0,42	30.678,84	10,83	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	1.576.757,96	2,34	145.550,76	9,23	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	325.647,60	0,48	53.861,30	16,54	20,00	0,01
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	441.680,81	0,66	56.733,93	12,85	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	20.153,57	0,03	2.373,70	11,78	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	3.561.745,88	5,29	565.320,19	15,87	0,00	0,00
Crédito	450.928,25	0,67	41.825,85	9,28	0,00	0,00
Caución	211.930,52	0,31	23.405,53	11,04	0,00	0,00
Pérdidas pecuniarias diversas	148.240,83	0,22	25.687,26	17,33	0,00	0,00
Defensa jurídica	293.029,60	0,44	64.103,17	21,88	60,00	0,02

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Asistencia	579.466,61	0,86	100.196,59	17,29	3.448,77	0,60
Decesos	530.932,19	0,79	120.817,75	22,76	283,43	0,05
Multirriesgo hogar	6.101.875,00	9,06	1.419.555,45	23,26	157,13	0,00
Multirriesgo comunidades	3.143.309,32	4,67	652.370,38	20,75	439,74	0,01
Multirriesgo comercios	2.250.665,56	3,34	445.751,01	19,81	10,00	0,00
Multirriesgo industriales	2.404.369,25	3,57	455.258,24	18,93	150,00	0,01
Otros multirriesgos	776.846,90	1,15	130.497,61	16,80	0,00	0,00
TOTAL	67.357.365,26	100,00	9.735.127,34	14,45	8.929,91	0,01

Nueva producción ramos No Vida: corredores de seguros personas jurídicas 2019

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	62.477.889,63	3,04	13.037.822,27	20,87	246.136,03	0,39
Enfermedad	27.333.214,68	1,33	3.350.087,40	12,26	3.132,58	0,01
Asistencia sanitaria	164.586.742,40	8,00	29.959.150,60	18,20	138.496,44	0,08
Dependencia	336.217,58	0,02	69.909,00	20,79	2,54	0,00
Autos	686.749.958,07	33,39	103.454.432,12	15,06	1.936.498,69	0,28
Transportes	85.281.296,95	4,15	10.448.971,54	12,25	206.410,47	0,24
Incendios y elementos naturales	44.485.115,44	2,16	3.689.825,22	8,29	378,64	0,00
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	169.367.141,68	8,23	19.059.437,76	11,25	549,84	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	32.847.843,22	1,60	3.846.088,68	11,71	431.389,74	1,31

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	55.234.448,20	2,69	13.760.058,31	24,91	5.954,50	0,01
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	557.050,69	0,03	94.006,84	16,88	40,50	0,01
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	193.292.806,34	9,40	32.426.329,03	16,78	963.488,17	0,50
Crédito	36.419.952,79	1,77	4.460.069,57	12,25	99.224,71	0,27
Caución	86.910.080,78	4,23	12.009.029,02	13,82	616.749,34	0,71
Pérdidas pecuniarias diversas	41.104.584,61	2,00	16.822.567,55	40,93	994,74	0,00
Defensa jurídica	8.474.880,16	0,41	2.967.455,20	35,01	4.224,16	0,05
Asistencia	75.689.482,89	3,68	27.695.890,02	36,59	6.626,38	0,01
Decesos	7.775.797,88	0,38	3.368.179,89	43,32	4.410,97	0,06
Multirriesgo hogar	70.692.156,82	3,44	21.229.659,22	30,03	122.376,58	0,17
Multirriesgo comunidades	29.127.431,87	1,42	6.722.260,14	23,08	31.605,66	0,11
Multirriesgo comercios	33.523.751,75	1,63	6.218.340,26	18,55	24.747,12	0,07
Multirriesgo industriales	73.707.019,33	3,58	11.244.711,90	15,26	497.094,84	0,67
Otros multirriesgos	70.922.077,12	3,45	11.773.734,95	16,60	925.883,79	1,31
TOTAL	2.056.896.940,88	100,00	357.708.016,49	17,39	6.266.416,43	0,30

Anexo XII

Nueva producción ramos No Vida: corredurías de reaseguro 2019

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Accidentes	13.767.298,73	5,12	991.840,24	7,20	60.338,00	0,44
Enfermedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asistencia sanitaria	5.344.353,88	1,99	412.379,56	7,72	0,00	0,00
Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Autos	19.838.344,90	7,38	1.707.694,09	8,61	46.315,00	0,23
Transportes	11.484.064,08	4,27	1.523.679,86	13,27	28.870,05	0,25
Incendios y elementos naturales	95.375.780,59	35,50	4.181.485,64	4,38	1.193.879,00	1,25
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	1.772.655,90	0,66	97.347,47	5,49	0,00	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	19.225.368,87	7,16	1.098.174,70	5,71	25.484,63	0,13
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	29.884.425,25	11,12	2.998.067,35	10,03	1.054.630,90	3,53
Crédito	1.357.692,00	0,51	150.477,00	11,08	0,00	0,00
Caución	2.241.444,38	0,83	135.494,39	6,04	99,13	0,00
Pérdidas pecuniarias diversas	17.240.287,92	6,42	649.292,85	3,77	0,00	0,00
Defensa jurídica	3.495.169,72	1,30	172.477,20	4,93	0,00	0,00

Anexo XII

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Asistencia	706.526,89	0,26	459.152,93	64,99	0,00	0,00
Decesos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Multirriesgo hogar	153.446,16	0,06	9.555,25	6,23	0,00	0,00
Multirriesgo comunidades	3.215,61	0,00	66,34	2,06	0,00	0,00
Multirriesgo comercios	3.068.444,04	1,14	408.395,51	13,31	0,00	0,00
Multirriesgo industriales	10.478.219,46	3,90	851.173,28	8,12	48.205,97	0,46
Otros multirriesgos	33.232.717,69	12,37	2.275.088,70	6,85	510.410,55	1,54
TOTAL	268.669.456,07	100,00	18.121.842,36	6,75	2.968.233,23	1,10

Nueva producción Ramo Vida 2019

		Primas	%	Comisiones	% Comis. sb. Primas	Honorarios	% Hon. sb. Primas
Corredores Sg. Pers. Físicas	Individual	29.025.819,63	98,33	718.639,45	2,48	120,72	0,00
	Colectivo	494.445,73	1,67	33.563,19	6,79	10,00	0,00
Corredores Sg. Pers. Jurídicas	Individual	848.167.349,05	61,87	72.645.565,67	8,57	457.183,58	0,05
	Colectivo	522.811.829,83	38,13	19.547.119,11	3,74	517.871,38	0,10
Correduría de reaseguro	Individual	602.507,99	5,58	21.286,08	3,53	0	0,00
	Colectivo	10.187.605,50	94,42	588.512,00	5,78	0	0,00
TOTAL		1.411.289.557,73	100	93.554.685,50	6,63	975.185,68	0,07

Anexo XIII

Cifras servicio de reclamaciones.

Evolución mensual de los expedientes iniciados

PERÍODO	2018	2019	2020
Enero	757	764	948
Febrero	954	955	1.035
Marzo	952	953	582
Abril	872	973	222
Mayo	1.056	933	379
Junio	947	811	1.346
Julio	841	847	1.001
Agosto	710	667	617
Septiembre	773	691	716
Octubre	964	1.043	1.287
Noviembre	846	894	982
Diciembre	711	794	887
TOTALES	10.383	10.325	10.002

Expedientes resueltos al cierre de 2019 clasificados por tipos

Tipo de expediente	Total resueltos en 2020		
	Iniciados antes de 01/01/2020	Iniciados en 2020	Total
Reclamación de seguros	6.492	532	7.024
Reclamación de planes	84	38	122
Reclamación mediadores	37	4	41
Consulta	24	62	86
Consulta planes	31	28	59
Escritos no admitidos	0	3.725	3.725
TOTAL	6.668	4.389	11.057

Anexo XIII

Reclamaciones de seguros iniciadas en 2018 clasificadas por ramos o agrupaciones de ramos

Ramos o Agrupaciones	Total 2020	% S/ Total 2020	Total 2019	% Sobre Total 2019	Diferencia 2020-2018
Multirriesgo (Incendio y elementos naturales / Otros daños a los bienes)	2.308	39,35	2.638	41,36	-330
Vehículos	731	12,46	754	11,82	-23
Enfermedad	633	10,79	663	10,40	-30
Vida	532	9,07	609	9,55	-77
Defensa jurídica	465	7,92	593	9,30	-128
Perdidas pecuniarias diversas	462	7,88	283	4,44	179
Decesos	275	4,69	291	4,55	-16
Responsabilidad civil general	220	3,75	278	4,36	-58
Asistencia	137	2,34	144	2,26	-7
Accidentes	102	1,73	124	1,94	-22
Caución	1	0,02	1	0,02	0
TOTAL	5.866	100,00	6.378	100,00	-512

Anexo XIV

Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones.

I. Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Orden ECC/1264/2015, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo. (BOE nº 154, de 29-7).
- Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Subsecretaría, por la que se actualiza la Carta de servicios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. (BOE nº 17, de 20-1)
- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.
- Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley 4613/2014) (modificada por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales).
- Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.
- Ley 7/2020, de 13 de noviembre, para la transformación digital del sistema financiero.

Anexo XIV

II. Ordenación y supervisión de los seguros privados.

II.1. Régimen general de la actividad aseguradora.

Normativa de rango legal.

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre. Disposiciones en vigor:
 - artículos 9, 10 y 24 por lo que se refiere a las mutuas, mutualidades de previsión social y cooperativas de seguros;
 - disposición adicional sexta “Modificaciones exigidas por la adaptación a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados”;
 - disposición adicional séptima “Entidades aseguradoras autorizadas para operar en seguro de vida y en seguro distinto al de vida”;
 - referencia contenida en la disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo, letra a).8.ª, por la que se mantiene en vigor la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que deben seguir vigentes.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. Disposiciones en vigor:
 - apartado 4 de la disposición adicional quinta “Colaboradores en la actividad aseguradora”;
 - disposición adicional sexta “Modificaciones de la Ley de contrato de seguro”;
 - disposición adicional décima “Modificaciones en la Ley de seguros agrarios combinados”;
 - apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la ley 30/1995, por el que se introducen determinadas modificaciones en la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio;
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Entrada en vigor el 2 de enero de 2016.

Anexo XIV

- disposición derogatoria, Apartado 3: deroga la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados, relativa a la Integración en la Seguridad Social de los colegiados en Colegios Profesionales;
- disposición adicional decimoctava. Encuadramiento de los profesionales colegiados;
- disposición adicional decimonovena. Ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. (La disposición final sexta modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se da nueva redacción a la letra a) del artículo 20.3 en relación con los grupos consolidables de entidades aseguradoras y se añade un nuevo apartado 6 al artículo 71 relativo a la elaboración de guías técnicas y la adopción de directrices por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).
- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.
- Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.
- Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.
- Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras
- Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.
- Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales.

Anexo XIV

- Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Libro segundo, título III. Disposiciones finales quinta, sexta, séptima, undécima y decimocuarta.
- Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macropprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macropрудenciales.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
- Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.
- Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 20

Normativa con rango de Real Decreto.

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre. Disposiciones vigentes:
 - artículo 11, en lo que no se oponga al artículo 41.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio;
 - artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23;
 - disposición adicional quinta “Cuantía máxima de cobertura en los riesgos complementarios y accesorios”;
 - disposición adicional sexta “Mutualidades de previsión social”;

Anexo XIV

- artículos que regulan el régimen del cálculo de provisiones técnicas a efectos contables recogidos en la disposición adicional quinta de este real decreto.
- Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro.
- Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro.
- Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.
- Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Normativa con rango de Orden.

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden ECO/3721/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales.
- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.

Anexo XIV

- Orden EHA/889/2008, de 27 de marzo, por la que se actualiza el límite de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social establecido en el apartado 1 del artículo 65 del texto refundido de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden ECC/131/2014, de 30 de enero, por la que se crean las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros. (Modifica el primer párrafo de la disposición adicional única de la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados).
- Orden ECC/730/2014, de 29 de abril, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.
- Orden ECC/2841/2015, de 28 de diciembre, por la que se establece el método simplificado de cálculo del capital de solvencia obligatorio para el seguro de decesos.

Anexo XIV

- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia.
- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia.
- Orden ECC/1591/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables a remitir con periodicidad semestral por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; y los modelos

Anexo XIV

de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Orden ETD/554/2020, de 15 de junio, por la que se aprueban los modelos de información estadística, contable y a efectos de supervisión de los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.

Circulares de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Circular 1/2016 de 31 de marzo, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de reconocimiento y valoración de contingencias, impuestos diferidos y determinadas inversiones en entidades de crédito y aseguradoras a efectos del régimen especial de solvencia.
- Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe especial de revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.
- Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

A) Sobre tipos de interés en el seguro de vida:

- Resolución de 5 de enero de 1999, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 1999.
- Resolución de 5 de enero de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2000.
- Resolución de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2001.
- Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2002.

Anexo XIV

- Resolución de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2003.
- Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2004.
- Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2005.
- Resolución de 2 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2006.
- Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2007.
- Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2008.
- Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2009.
- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2010.
- Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2011.
- Resolución de 5 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2012.
- Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2013.
- Resolución de 2 de enero de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2014.

Anexo XIV

- Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2015.
- Resolución de 15 de enero de 2016, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2016.
- Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2017.
- Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2018.
- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2019.
- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2019.
- Resolución de 2 de enero de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2020.
- Resolución de 2 de enero de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2020.
- Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2021.
- Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2021.

Anexo XIV

B) Sobre tablas de mortalidad y supervivencia:

- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el número 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por Real Decreto 2496/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad a utilizar por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.
- Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales.
- Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifican las tablas utilizadas como referencia en la Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.

C) Otras:

- Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 3 del artículo 18 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el apartado 6 del artículo 61 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Anexo XIV

- Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre calificación crediticia media.
- Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre modelos internos para estimar el valor en riesgo.
- Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización del importe del fondo de garantía y de los límites para determinar la cuantía mínima del margen de solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.
- Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fijan los principios aplicables y el contenido de la información a presentar ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para la adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio.
- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se concreta el contenido del Registro de seguros obligatorios, el procedimiento y las especificaciones de la información a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establece el procedimiento para que las entidades aseguradoras suministren los datos relativos a las primas cobradas del ramo de incendio y elementos naturales, en el marco de la Ley 20/2015, de 14

Anexo XIV

de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países.
- Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices preparatorias de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación relativas a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para empresas de seguros y distribuidores de seguros.
- Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y se publican las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas.
- Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y da publicidad a las Directrices de la EIOPA sobre la externalización a proveedores de servicios en la nube.
- Resolución de 15 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Seguros y Fondos De Pensiones, por la que este centro directivo hace suyas y acuerda publicar las Directrices emitidas por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) para la evaluación de productos de inversión basados en seguros que incorporen una estructura que dificulte al cliente la comprensión del riesgo implicado, a los efectos del artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2016/97/UE, de 20 de enero, de distribución de seguros.

II.2. Mediación de seguros.

- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Libro segundo, título I. Disposiciones adicionales undécima, duodécima y decimotercera. Disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta y quinta. Disposición derogatoria única. Disposiciones finales quinta, sexta, séptima, décima, undécima, decimocuarta y decimoquinta. Anexo XII.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Anexo XIV

- Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
- Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, por la que se establecen la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 12 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se establece el pago voluntario por vía telemática de la tasa por inscripción en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros.
- Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a la celebración a distancia de cursos de formación y pruebas de aptitud de los mediadores.

III. Contrato de seguro.

III.1. Régimen general.

Normativa general.

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de contrato de seguro.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria: Del nombramiento de perito en los contratos de seguro (artículos 136 a 138); Disposición final novena. Modificación de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro artículo 38; Disposición final undécima. Modificación de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado. Del nombramiento de peritos en los contratos de seguros: artículo 80.

Anexo XIV

- Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento.
- Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de contratos de seguro con cobertura de fallecimiento.

Comercialización a distancia.

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Seguros de vida: planes de previsión asegurados.

- Texto refundido de la Ley de Regulación de planes y fondos de pensiones. aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. Disposiciones adicionales sexta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículo 51.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta, apartado catorce.
- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.
- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Disposiciones adicionales quinta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Artículo 49“Planes de previsión asegurados” y disposición adicional tercera “Información a los tomadores de los planes de previsión asegurados”.

Anexo XIV

- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición derogatoria. Disposición final cuarta: apartados veinticuatro, veintisiete y veintiocho.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.
- Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen planes de previsión asegurados.

Seguros colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones.

- Texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre. Disposiciones adicionales primera, sexta, séptima y octava. Disposiciones transitorias sexta, séptima, novena y décima. Disposición final segunda.
- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículos 17 y 51. Disposición adicional primera. Disposiciones transitorias undécima y vigésima sexta
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera, apartados cuatro y cinco.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta, apartado catorce.

Anexo XIV

- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.
- Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I. Artículo primero.
- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.
- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por Disposiciones adicionales sexta y octava, disposición transitoria séptima y disposición final primera,
- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.
- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional. Artículo 2 disposición transitoria única.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final primera. Disposición final cuarta: apartados veinticinco, veintisiete y veintiocho.
- Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Artículo primero. Artículo segundo, apartados veintitrés, veinticinco y veintiséis.

Anexo XIV

- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

Seguro de dependencia.

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:
 - artículo 51 "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 5).

Impuesto sobre primas de seguros.

- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (artículo 12 por el que se crea el impuesto sobre las primas de seguros).
- Orden EHA/3397/2006, de 26 de octubre, por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y el modelo 430 de declaración del Impuesto sobre las Primas de Seguros.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.(artículo 73 por el que se establece el tipo del gravamen en el 8 por ciento).

III.2. Régimen especial. Riesgos extraordinarios y Seguros obligatorios, en particular.

Riesgos Extraordinarios.

- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.
- Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de

Anexo XIV

Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios, a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

- Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

Seguro de automóviles.

- Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final novena. Modificación del Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (artículo 8 Convenios de indemnización directa. Declaración amistosa de accidente. Convenios de asistencia sanitaria para lesionados de tráfico).
- Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. (Se modifica de forma sustancial, en el artículo 12, la regulación de la presencia de drogas en la conducción).
- Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.
- Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se dictan normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).

Anexo XIV

- Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Orden PRA/499/2017, de 1 de junio, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Orden EIC//2017, de 26 de julio, por la que se dictan las normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).
- Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre suministro de información por las entidades aseguradoras, de los datos relativos a los vehículos asegurados por ellas, al Ministerio de Economía.
- Resolución de 14 de marzo de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2001 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y de la Dirección General de Tráfico, sobre la cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse.
- Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 7 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2007 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2009 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Anexo XIV

- Resolución de 31 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2010 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2011 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2012 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Anexo XIV

- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 30 de marzo de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 25 de enero de 2021, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2021.
- Convenio de La Haya sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera de 4 de mayo de 1971.
- Reglamento (CE) nº 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»).

Seguro de responsabilidad civil del cazador.

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza. Artículo 52 y disposición adicional.
- Real Decreto 63/1994, de 21 de enero por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil del cazador de suscripción obligatoria.

Seguro de responsabilidad civil por daños nucleares.

- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear. Artículos 45 a 68.
- Decreto 2177/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre cobertura de riesgos nucleares.

Seguros agrarios combinados. Incendios forestales.

- Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados.
- Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.

Anexo XIV

- Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, por el que se crea y estructura el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.
- Orden de 3 de agosto de 2001 por la que se fijan las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.
- Orden EIC/746/2017, de 18 de julio, por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el Plan de Seguros Agrarios Combinados trigésimo octavo.

Seguros marítimos.

- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del Estado y de la marina mercante. Artículo 78.
- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados.

Seguros aéreos.

- Reglamento (CE) nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos.
- Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea:
 - capítulo XIV “De los seguros aéreos” y disposición final tercera.
- Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea.
- Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: Artículo 50. Operación de aeronaves civiles pilotadas por control remoto; Artículo 51. Modificación de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.

Anexo XIV

- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.
- Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea. Establece el marco jurídico definitivo aplicable a la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) no sujetas a la normativa de la Unión Europea.

Seguro de responsabilidad civil por contaminación de hidrocarburos.

- Real Decreto 1892/2004, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas para la ejecución del Convenio Internacional sobre la responsabilidad civil derivada de daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.
- Real Decreto 1795/2008, de 3 de noviembre, por el que se dictan normas sobre la cobertura de la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de los hidrocarburos para combustible de los buques.
- Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, hecho en Londres el 23 de marzo de 2001.

Seguro obligatorio de viajeros. Seguro de transporte terrestre.

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres;
 - artículo 21.
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
 - Disposición adicional vigésima cuarta.
- Reglamento del seguro obligatorio de viajeros, aprobado por el Real Decreto 1575/1989 de 22 de diciembre.
- Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:
 - artículo 5.

Anexo XIV

Seguro de construcción de viviendas. Seguros de la edificación.

- Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias.

Seguro de crédito a la exportación.

- Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española. (Deroga la Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del seguro de crédito a la exportación y establece un nuevo régimen de sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española).
- Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, por el que se regula el seguro de crédito a la exportación. (Derogado en todas aquellas disposiciones que limitan o someten a alguna restricción a la actividad aseguradora que la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, SA», desarrolla por cuenta propia, incluyendo la obligación de asegurar simultáneamente el riesgo político con el comercial, por disposición derogatoria 1 de la Ley 4/1990 de 29 junio 1990).
- Real Decreto 1327/1999, de 31 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la cobertura del seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado en operaciones de medio y largo plazo.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Orden ECO/180/2003, de 22 de enero, sobre cobertura por cuenta del Estado de riesgos derivados del comercio exterior de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior.
- Real Decreto 1006/2014, de 5 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.

Seguro obligatorio deportivo.

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte;
 - artículo 59.

Anexo XIV

- Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo

Seguro obligatorio de animales potencialmente peligrosos.

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
 - artículo 3.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
 - artículo 3 y disposición final segunda.

Seguro de responsabilidad medioambiental.

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Orden APM 1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1, y como nivel de prioridad 2, mediante la orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.
- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba la tarifa de la aportación al Fondo de Compensación de Daños Medioambientales.

IV. Planes y Fondos de Pensiones.

Normativa con rango legal.

- Texto refundido de la Ley de Regulación de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Artículo 87.Dos.

Anexo XIV

- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Ley 11/2006, de 16 de mayo, de adaptación de la legislación española al Régimen de Actividades Transfronterizas regulado en la Directiva 2003/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículos 17, 51, 52 y 53. Disposiciones adicionales décima y decimosexta, disposición transitoria duodécima y disposición final quinta.
- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión. Artículo sexto.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disposición final decimotercera y disposiciones transitorias tercera, cuarta y sexta.
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. Disposiciones finales tercera y undécima.
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Artículo 26, disposición transitoria tercera y Anexo I.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Disposición final novena.
- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Disposición final segunda.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el R.D. Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera.

Anexo XIV

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta.
- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Artículo 1. apartado tercero. Dos, y Disposición final primera.
- Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. Libro segundo, título II. Disposición adicional decimoquinta. Disposición transitoria sexta. Disposiciones finales tercera, cuarta, séptima, décima, undécima y decimocuarta.

Normativa con rango de Real Decreto.

- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre. Disposiciones vigentes: artículos 56.1, 63.2, 73.2 y disposiciones transitorias.
- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero. Disposición final primera.
- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el R.D. 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por R.D. 1588/1999, de 15 de octubre. Artículo primero.
- Real Decreto 1299/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el R.D. 304/2004, de 20 de febrero

Anexo XIV

- Real Decreto 681/2014, 1 agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por R.D. 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por R.D. 2486/1998, de 20 de noviembre, y el R.D. 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional. Artículo 1.
- Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por el que se regula el fondo de reserva que deben constituir determinadas fundaciones bancarias; se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio; y se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Disposición final primera.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta.
- Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Normativa con rango de Orden.

- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.
- Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones.

Anexo XIV

- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Orden ECC/131/2014, de 30 de enero, por la que se crean las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar en los planes de pensiones para las contingencias en que esté definida la prestación.
- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre el método de cálculo de la rentabilidad de los planes de pensiones.
- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2008.
- Resolución de 21 de enero de 2009 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2009.

Anexo XIV

- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2010.
- Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2011.
- Resolución de 5 de enero de 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2012.
- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.
- Resolución de 2 de enero de 2013 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2013.
- Resolución de 2 de enero de 2014 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2014.
- Resolución de 2 de enero de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2015.

Anexo XIV

- Resolución de 15 de enero de 2016 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2016.
- Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2017.
- Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2018.
- Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2019.
- Resolución de 2 de enero de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2020.

V. Consorcio de Compensación de Seguros.

Normativa general.

- Texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.
- Ley 21/1990, de 19 de diciembre, para adaptar el derecho español a la Directiva 88/357/CEE, sobre libertad de servicios en seguros distintos al de vida y de actualización de la legislación de seguros privados. Disposiciones en vigor;

Anexo XIV

- disposición adicional tercera, por la que se modifica la Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la energía nuclear;
- disposición adicional séptima, relativa a la subrogación por parte de la Administración del Estado como reaseguradora en el lugar del Consorcio de Compensación de Seguros en los contratos para la cobertura de los riesgos comerciales en el seguro de crédito a la exportación, en los que este último sea reasegurador de “Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima”.
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero;
 - artículo 10 y disposición transitoria tercera “Régimen transitorio de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras”.
- Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Orden ECC/2845/2015, de 23 de diciembre, por la que se regula la franquicia a aplicar por el Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios.
- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el tipo de interés aplicable en el fraccionamiento de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones de compensación y fondo de garantía en relación con el seguro de riesgos extraordinarios, el seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, de suscripción obligatoria, el seguro obligatorio de viajeros y el seguro obligatorio de cazador.
- Resolución de 31 de mayo de 2004, del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos en los que deberán realizarse las declaraciones-liquidaciones de recargos recaudados por su cuenta a través de la vía telemática.
- Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

Anexo XIV

- Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso a través de la vía telemática de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 31 de mayo de 2016 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos del recargo a favor del Fondo de Compensación de Daños Medioambientales y se establece el procedimiento de declaración e ingreso.
- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.(Se establece el reaseguro del seguro de crédito y caución por el Consorcio de compensación de seguros)
- Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial. (Se atribuye al Consorcio de Compensación de Seguros. Ese atribuye al CCS la gestión y administración del Fondo Español de Reserva para Garantías de Entidades Electroativas (FERGEI).

VI. Normativa sobre protección de los clientes de servicios financieros.

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.
- Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros.

Norma derogada por la disposición derogatoria de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. No obstante, la disposición transitoria quinta de la citada Ley, establece que “Hasta la aprobación de las disposiciones reglamentarias a las que se refiere el artículo 30.2 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en la redacción dada por la disposición final undécima de esta Ley, continuará aplicándose el procedimiento previsto en los artículos 7 a 15 del Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se

Anexo XIV

aprueba el Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros”.

- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, por la que se aprueba los Reglamentos de funcionamiento de los departamentos o servicios de atención a los clientes de servicios financieros.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.
- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

VII. Otra normativa con incidencia en los seguros privados y fondos de pensiones.

VII.1. Protección de datos.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 195/2000, de 11 de febrero, por el que se establece el plazo para implantar las medidas de seguridad de los ficheros automatizados previstas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.
- Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.
- Orden EHA/1291/2011, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.
- Orden EHA/2979/2011, de 20 de octubre, por la que se modifica la ORDEN EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de

Anexo XIV

carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales..

VII.2. Procedimientos concursales.

- Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal.

VII.3. Administración electrónica.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Orden EHA/1198/2010, de 4 de mayo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Resolución de 12 de julio de 2010, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Resolución de 23 de julio de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Resolución de 31 de julio de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Anexo XIV

VII.4. Sociedades de Capital.

- Real Decreto-ley 15/2017, de 6 de octubre, de medidas urgentes en materia de movilidad de operadores económicos dentro del territorio nacional (cambio de domicilio social).
- Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

Anexo XV

Normativa derivada de la situación COVID-19 en materia de seguros y fondos de pensiones

I. Planes y Fondos de Pensiones.

Teniendo en cuenta la incidencia del estado de alarma en la actividad y el empleo, el Gobierno ha venido aprobando una serie de medidas urgentes en el ámbito social y económico validadas por el Congreso. En concreto, cabe citar las siguientes normas:

- **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.**

Para contribuir a aliviar las necesidades de liquidez de los hogares, en su disposición adicional vigésima, se amplían las contingencias en las que se podrán hacer efectivos los derechos consolidados en los planes de pensiones recogiendo, con carácter excepcional, como supuestos en los que se podrá disponer del ahorro acumulado en planes de pensiones:

- a) Encontrarse en situación legal de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- b) Ser empresario titular de establecimientos cuya apertura al público se haya visto suspendida como consecuencia de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
- c) En el caso de los trabajadores por cuenta propia que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social como tales y hayan cesado en su actividad como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En cuanto al referido plazo de seis meses para poder disponer de los derechos consolidados, se establece que el Gobierno, a propuesta de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, podría ampliarlo teniendo en cuenta las necesidades de renta disponible ante la situación derivada de las circunstancias de la actividad económica provocadas como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se limita no obstante en este real decreto, el importe de los derechos consolidados disponible que no podrá ser superior a:

- a) Los salarios dejados de percibir mientras se mantenga la vigencia del expediente de regulación temporal de empleo para el supuesto previsto en el apartado 1.a).

Anexo XV

- b) Los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir mientras se mantenga la suspensión de apertura al público para el supuesto recogido en el apartado 1.b).
- c) Los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir mientras se mantenga la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 para el supuesto recogido en el apartado 1.c).

Lo dispuesto en esta disposición será igualmente aplicable a los asegurados de los planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social a que se refiere el artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- **Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.**

A efectos de lo establecido en la disposición adicional vigésima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo su artículo 23 contiene normas sobre disponibilidad excepcional de los planes de pensiones en situaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Así se regula quiénes podrán solicitar el cobro de los derechos consolidados:

- Los partícipes de los planes de pensiones del sistema individual y asociado, y los partícipes de los planes de pensiones del sistema de empleo de aportación definida o mixtos para aquellas contingencias definidas en régimen de aportación definida
- Los partícipes de los planes de pensiones del sistema de empleo de la modalidad de prestación definida o mixtos también podrán disponer, para aquellas contingencias definidas en régimen de prestación definida o vinculadas a la misma, de los derechos consolidados en caso de estar afectados por un ERTE, la suspensión de apertura al público de establecimientos o el cese de actividad, derivados de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando lo permita el compromiso por pensiones y lo prevean las especificaciones del plan aprobadas por su comisión de control en las condiciones que estas establezcan.

Así mismo, se regulan los documentos que el partícipe del plan de pensiones a de presentar ante la entidad gestora de fondos de pensiones, dándole la oportunidad al solicitante para que si no pudiese aportar alguno de los documentos requeridos, podrá sustituirlo mediante una declaración responsable que incluya la justificación expresa de los motivos, relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, que le impiden tal aportación. Tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dispondrá del plazo de un mes para la aportación de los documentos que no hubiese facilitado.

Anexo XV

En cuanto al importe de los derechos consolidados disponible será el justificado por el partícipe a la entidad gestora de fondos de pensiones, con el límite máximo de la menor de las dos cuantías siguientes para el conjunto de planes de pensiones de los que sea titular:

- 1.º a) en el supuesto de encontrarse el partícipe afectado por un ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: los salarios netos dejados de percibir mientras se mantenga la vigencia del ERTE, con un periodo de cómputo máximo igual a la vigencia del estado de alarma más un mes adicional, justificados con la última nómina previa a esta situación;
- b) en el supuesto de empresario titular de establecimiento cuya apertura al público se haya visto suspendida como consecuencia de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo: los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir debido a la suspensión de apertura al público, con un periodo de cómputo máximo igual a la vigencia del estado de alarma más un mes adicional, justificados mediante la presentación de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior y, en su caso, el pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al último trimestre;
- c) en el supuesto de trabajadores por cuenta propia que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social como tal, o en un régimen de mutualismo alternativo a esta, y hayan cesado en su actividad como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno: los ingresos netos que se hayan dejado de percibir como consecuencia de la situación de cese de actividad durante un periodo de cómputo máximo igual a la vigencia del estado de alarma más un mes adicional, estimados mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior y, en su caso, el pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al último trimestre.

En el caso de los apartados b) y c), el solicitante deberá aportar además una declaración responsable en la que se cuantifique el importe mensual de reducción de ingresos.

- 2.º El resultado de prorratear el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual para 12 pagas vigente para el ejercicio 2020 multiplicado por tres en la proporción que corresponda al período de duración del ERTE, al periodo de suspensión de la apertura al público del establecimiento o al periodo de cese de la actividad, según, respectivamente, corresponda a cada uno de los supuestos a los que se refieren los apartados a), b) y c) del apartado 1 de la disposición adicional vigésima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo. En todo caso, en los tres supuestos el periodo de tiempo máximo a computar es la vigencia del estado de alarma más un mes adicional.

Anexo XV

Se da un plazo máximo de siete días hábiles desde que el partícipe presente la documentación acreditativa completa para proceder al reembolso que en el caso de los planes de pensiones de la modalidad de empleo, se ampliará hasta treinta días hábiles.

Se añade que lo dispuesto en esta disposición será igualmente aplicable a los asegurados de los planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social a que se refiere el artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Finalmente se habilita para que las cuantías y la documentación indicadas en los apartados anteriores puedan ser modificadas por Real Decreto, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional vigésima del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

- **Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.**

A través de la disposición final cuarta modifica el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y en particular en el apartado cuatro, se da una nueva redacción al supuesto c) del apartado 1 de la disposición adicional vigésima, clarificando este supuesto excepcional quedando redactado como sigue:

“c) En el caso de los trabajadores por cuenta propia que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social como tales, o en un régimen de mutualismo alternativo a esta, y como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 hayan cesado en su actividad o, cuando sin haber cesado en su actividad, su facturación en el mes natural anterior al que se solicita la disponibilidad del plan de pensiones se haya reducido, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior, siempre que no se encuentren en alguno de los dos supuestos recogidos en los párrafos siguientes.

En el caso de los trabajadores autónomos agrarios de producciones de carácter estacional incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrario, así como los trabajadores de producciones pesqueras, marisqueras o de productos específicos de carácter estacional incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, cuando su facturación promedio en los meses de campaña de producción anteriores al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con los mismos meses de la campaña del año anterior.

En el caso de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en alguno de los siguientes códigos de la CNAE 2009: 5912, 5915, 5916, 5920 y entre el 9001 y el 9004 ambos incluidos, siempre que, no cesando en su actividad, su

Anexo XV

facturación en el mes natural anterior al que se solicita la prestación se vea reducida en al menos un 75 por ciento en relación con la efectuada en los 12 meses anteriores.”

A través de la disposición final quinta se modifica el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, y en particular para acreditar el nuevo supuesto C) para la disponibilidad de los planes de pensiones la documentación que ha de presentarse., así como el nuevo importe de los derechos consolidados disponible adecuado a este supuesto, de tal forma que el artículo 23.3.1º.c) queda redactado como sigue:

“c) En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social como tal, o en un régimen de mutualismo alternativo a esta, y hayan cesado en su actividad o cuya facturación se haya reducido en un 75 por ciento como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno: los ingresos netos que se hayan dejado de percibir durante un periodo de cómputo máximo igual a la vigencia del estado de alarma más un mes adicional, estimados mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior y, en su caso, el pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al último trimestre”

- **Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.**

A través de la disposición final novena se vuelve a modificar la letra c) del artículo 23.2 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en lo relativo a documentación que ha de presentarse, y la letra c) del artículo 23.3.1.º quedando redactado como sigue:

«c) En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que hubieran estado previamente integrados en un régimen de la Seguridad Social como tal, o en un régimen de mutualismo alternativo a esta, y hayan cesado en su actividad o cuya facturación se haya reducido en un 75 por ciento como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno: los ingresos netos que se hayan dejado de percibir durante un periodo de cómputo máximo igual a la vigencia del estado de alarma más un mes adicional, estimados mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior y, en su caso, el pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al último trimestre.»

Anexo XV

II. Consorcio de Compensación de Seguros

- **Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.**

Regula un amplio paquete de medidas para reforzar la financiación de las empresas.

Como medidas para reforzar el acceso a la liquidez o facilitar el pago de los créditos, es necesario garantizar la continuidad del desarrollo de las transacciones económicas y aportar seguridad a las operaciones comerciales en un contexto de incertidumbre como el actual.

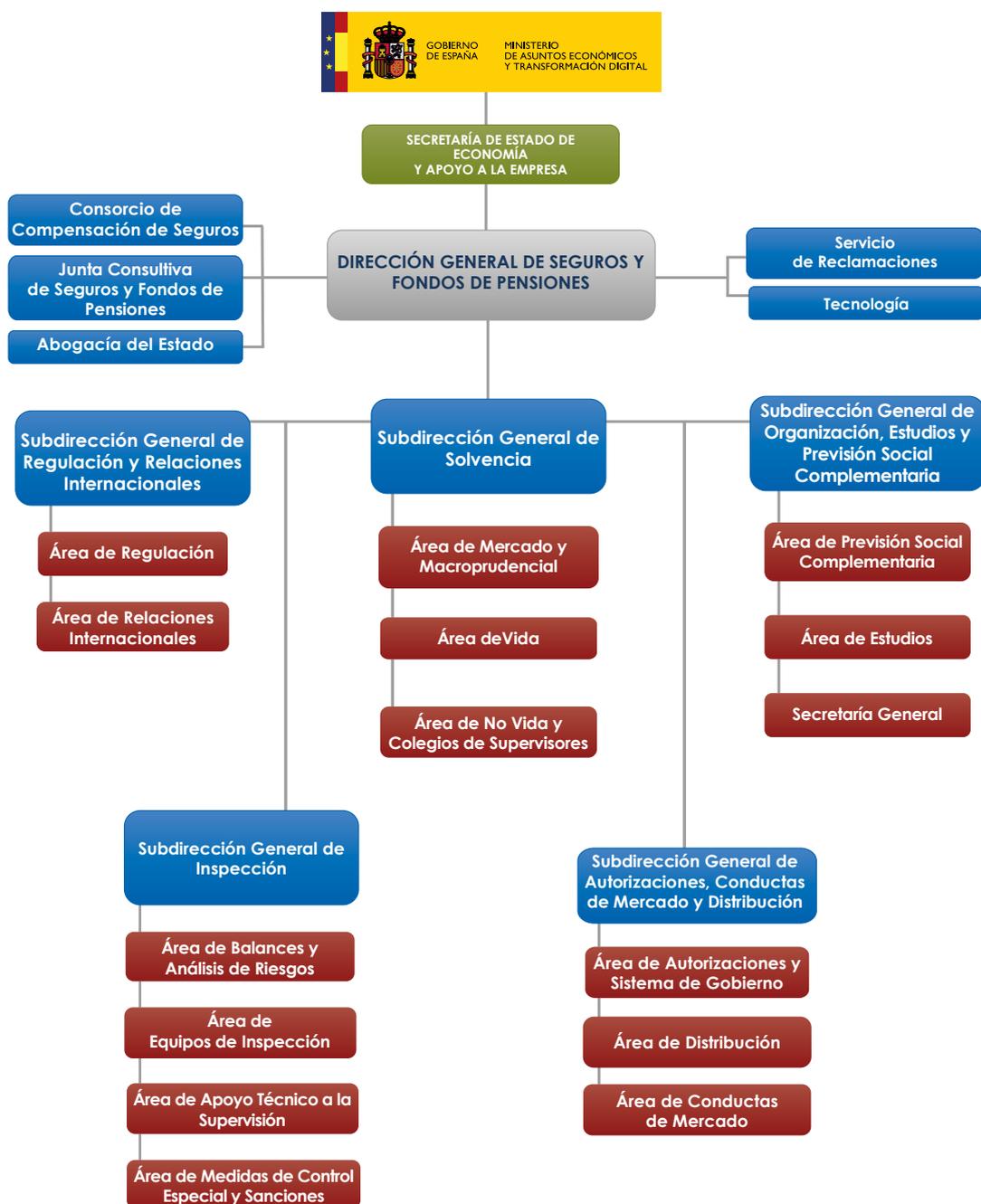
A este respecto, el sector asegurador desempeña un papel destacado. El seguro de crédito contribuye a la consecución de dichos objetivos, ya que sirve, de garantía del cobro de las ventas o prestaciones de servicios.

En un contexto como el actual, es necesario reforzar los mecanismos que contribuyan a que el sector asegurador desempeñe dicho papel. Por ello, dada la situación adversa del mercado de crédito y las dificultades que, como consecuencia de la reducción de la cobertura de riesgos asegurados, puedan afectar a las relaciones comerciales y los pagos entre las empresas, se habilita al Consorcio de Compensación de Seguros para que desarrolle actividades de reaseguro de crédito y de caución a partir de 2020, regulando las condiciones básicas para dicho reaseguro aceptado.

La disposición final cuarta modifica el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia creando una Comisión Mixta para la valoración, determinación y cuantía de las ayudas concedidas a particulares, en virtud de las solicitudes presentadas, por arrendamiento, reconstrucción, rehabilitación o reparación de viviendas que constituyan su domicilio habitual, que podrá recabar del Consorcio de Compensación de Seguros la información de que disponga dicha entidad pública sobre las valoraciones de daños que hubiera realizado y la cuantía de las indemnizaciones que hubiera abonado. El Consorcio de Compensación de Seguros queda autorizado para cederla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Anexo XVI

Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.



Anexo XVII

Mapa Web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Qué es DGSFP
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura y funciones. • Organigrama Direcciones y teléfonos. • Procesos Selectivos (acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado). • Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.
Asegurados y partícipes
<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Reclamaciones. • Comisiones y Rentabilidades de Planes de Pensiones. • Guía del Asegurado y del Partícipe. • Entidades y mediadores no autorizados. • Sandbox.
Entidades
<ul style="list-style-type: none"> • Balances, cuentas e Informe sobre la situación financier y de solvencia. • Operaciones societarias. • Procedimientos de solvencia. • Fondos de pensiones. • Registros públicos. • Estudios de impacto e informes temáticos.
Distribuidores
<ul style="list-style-type: none"> • Punto Único de Información (PUI) de mediadores de seguros y de reaseguros. • Centro de Atención de distribuidores. • Actualización de los ficheros Excel/XML relacionados con agentes exclusivos. • Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros. • Formación de distribuidores de seguros y reaseguros. • Competencias de las Comunidades Autónomas.

Anexo XVII

Brexit
<ul style="list-style-type: none">• Información para tomadores españoles.• Listado de entidades británicas no autorizadas para suscribir nuevos contratos en España desde el 1 de enero de 2021.• Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020.• Guía del consumidor de seguros de vida-ahorro y planes de pensiones.• Preparados para el BREXIT.• EIOPA publica sus recomendaciones para el sector asegurador ante la salida del Reino Unido de la Unión Europea.• EIOPA and its Members agree on No-deal Brexit Memoranda of Understanding with the Bank of England and the Financial Conduct Authority Frankfurt, 5 March 2019.• Consulta 1-2018.• Guía de EIOPA para las personas que tienen un seguro de vida o un producto de pensión del Reino Unido.
Regulación
<ul style="list-style-type: none">• Categoría.• Tipo.
Supervisión
<ul style="list-style-type: none">• Criterios de Supervisión de entidades aseguradoras.• Criterios y Consultas de Planes y Fondos de Pensiones.• Criterios, Consultas e Instrucciones del Servicio de Mediadores de Seguros.• Criterios sobre seguros.• Criterios de Conductas de Mercado.• Documentos EIOPA.• Organismos de Supervisión del EEE.• Notas de supervisión de la DGSFP.

Anexo XVII

Registros públicos
<ul style="list-style-type: none"> • Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. • Fondos de Pensiones. • Planes de Pensiones. • Gestoras de Fondos de Pensiones. • Depositarias de Fondos de Pensiones. • Punto Único de Información (PUI) de Distribuidores de Seguros y Reaseguros.
Comisión baremo
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de seguimiento del sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
Publicaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Por tipo. • Últimas publicaciones.
Sede electrónica
<ul style="list-style-type: none"> • Entidades. • Distribuidores. • Ciudadanos. • AA.PP.
Enlaces directos a...
<ul style="list-style-type: none"> • Ver todas las noticias. • Seguros agrarios combinados. • Carta de servicios. • Guía del asegurado y del partícipe. • Transparencia de la actividad aseguradora. • Sandbox. • Enlaces de interés.
Enlaces institucionales
<ul style="list-style-type: none"> • Perfil del contratante. • The Spanish Economy. • Finanzas para todos. • @administración electrónica. • 060 para Ciudadanos. • Acceso al Servicio de Empleo Público Estatal. • Marca España.

Anexo XVIII

Grupos aseguradores internacionalmente activos con sede en la UE .

Nombre del grupo asegurador
Aegon N.V.
Ageas SA/NV
Allianz SE
Assicurazioni Generali S.P.A.
AXA
BNP Paribas Cardif
CNP Assurances
COVEA
Crédit Agricole Assurances
Groupama
Grupo MAPFRE
HDI Haftpflichtverband der Heutschen Industrie V.A.G.
Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft Aktiengesellschaft in München
NN Group N.V.
SCOR

Situación a 18 de mayo de 2020.

Criterios de identificación de grupos aseguradores internacionalmente activos:

- las primas se emiten en tres o más jurisdicciones y el importe bruto de las emitidas fuera de la jurisdicción de origen supera el 10 por ciento de las primas brutas totales del grupo;
- los activos totales superan los 50.000 millones de dólares o, alternativamente, las primas totales brutas emitidas son superiores a 10.000 millones de dólares, como media durante los tres últimos ejercicios.

Los criterios pueden consultarse en <https://www.iaisweb.org/page/supervisory-material/insurance-core-principles-and-comframe>

Glosario

Glosario

BOE:	Boletín Oficial del Estado.
CCS:	Consortio de Compensación de Seguros.
DE:	Derecho de Establecimiento.
DGSFP:	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
EEE:	Espacio Económico Europeo.
EIOPA o AESPJ:	European Insurance and Occupational Pensions Authority - Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.
FFPP:	Fondos Propios.
FE:	Fórmula Estándar.
ICPs:	Insurance Core Principles.
IGS:	Insurance Guarantee Scheme.
LOSSEAR:	Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
ROSSP:	Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
LPS:	Libre Prestación de Servicios.
LTG:	Medidas a largo plazo.
MCR:	Minimum Capital Requirement (Solvencia II).
MI:	Modelo Interno.
MPS:	Mutualidad de Previsión Social.
OBS:	Operador Banca-Seguros.
ORSA:	Own Risk and Solvency Assessment. Evaluación interna prospectiva de los riesgos.
PPNC:	Patrimonio Propio no Comprometido (Solvencia I).
PPSE:	Planes de Previsión Social Empresarial.
PPTT:	Provisiones Técnicas.
RDL:	Real Decreto-Ley.
RDOSSEAR:	Real Decreto, 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
RD:	Real Decreto.
SCR o CSO:	Solvency Capital Requirement – Capital de Solvencia Obligatorio (Solvencia II).